

SENTENCIA T 622-16

Octavo Informe de avance de cumplimiento

CON LOS APORTES DE:

- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
- Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
- Ministerio de Salud y Protección Social
- Ministerio de Defensa Nacional
- Ministerio de Hacienda y Crédito Público
- Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio
- Ministerio de Transporte
- Ministerio de Minas y Energía
- Ministerio del Interior
- Departamento Administrativo de La Presidencia De La República – Consejería para las Regiones
- Departamento Nacional de Prosperidad Social
- Departamento Nacional de Planeación - DNP
- Agencia Nacional de Minería
- Instituto Nacional de Salud – INS

- Corporación para el Desarrollo Sostenible de Urabá (CORPOURABÁ)
- Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó (CODECHOCÓ)

- Gobernación de Antioquia

- Alcaldía del Municipio de Carmen de Atrato
- Alcaldía del Municipio Quibdó
- Alcaldía del Municipio Medio Atrato
- Alcaldía del Municipio Vigía del Fuerte

- Cuerpo Colegiado de Guardianes





TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	5
1. ACCIONES DE ARTICULACIÓN DEL GOBIERNO NACIONAL	6
1.1. ACCIONES EN EL MARCO DE LA COMISIÓN INTERSECTORIAL DEL CHOCÓ	6
1.1.1. Funcionamiento de la CICH.....	6
1.1.2. Objeto de la CICH y desarrollo de sus funciones	9
1.1.3. Operación frente al cumplimiento integral de la orden décima de la Sentencia T-622.	13
1.1.3.1. Comité Coordinador.....	14
1.1.3.2. Comité Ambiental	16
1.1.3.3. Comité Productivo	18
1.2. ACCIONES DE ARTICULACIÓN DESARROLLADAS POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN EL MARCO DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL RIO ATRATO	28
1.2.1. Comisión de Guardianes	28
1.2.2. Equipo asesor	38
1.2.3. Mesas técnicas interinstitucionales para la construcción e implementación de las acciones necesarias para el cumplimiento de las órdenes contenidas en la ST-622 de 2016	40
1.2.4. Articulación interinstitucional nivel regional y local (gobernaciones, alcaldes, autoridades ambientales).....	45
2. AVANCES EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA T-622 DEL 2016	48
2.1. LÍNEA DE MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA.....	48
2.1.1. Eliminación del uso del mercurio	48
2.1.2. Restablecimiento de Cauce y Remoción de Bancos de Arena	48
2.1.3. Control de la explotación ilícita de minerales	50
2.1.4. Restauración de zonas afectadas por la minería y otras actividades.....	68
2.1.5. Reforestación.....	70
2.1.6. Soluciones para el manejo de residuos sólidos.....	71
2.1.7. Tratamiento de aguas residuales	75
2.1.8. Mejoramiento de las condiciones de habitabilidad	80
2.1.9. Acceso a servicios sociales: educación y salud	80
2.2. LÍNEA DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO.....	86



2.2.1.	Ordenamiento territorial	86
2.2.2.	Ordenamiento forestal	92
2.2.3.	Ordenamiento del recurso hídrico	93
2.2.4.	Planes de manejo ambiental municipal	93
2.3.	LÍNEA DE PRODUCCIÓN SOSTENIBLE	94
2.3.1.	Negocios verdes	112
2.3.2.	Formalización Minera	114
2.3.3.	Sistemas productivos sostenibles.....	122
2.3.4.	Acciones Estratégicas para la Gestión Sostenible de los Bosques Aprovechamiento de los recursos forestales 126	
2.3.5.	Pago por servicios ambientales.....	127
2.4.	LÍNEA DE GOBERNANZA DEL TERRITORIO.....	130
2.4.1.	Educación ambiental	130
2.4.2.	Fortalecimiento institucional	133
2.4.3.	Conflictos	136
2.4.4.	Participación	138
2.4.5.	Sublínea: Investigación participativa	139
2.4.6.	Comunicación y divulgación	141
2.5.	LÍNEA DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO.....	143
2.5.1.	Selección y seguimiento de indicadores ambientales	143
2.5.2.	Investigación aplicada	150
2.5.3.	Programa regional de monitoreo en la cuenca del Atrato	150
3.	GESTIÓN DE RECURSOS.....	157
3.1.	Ministerio de Hacienda y Crédito Público.....	157
3.2.	Departamento Nacional de Planeación.....	183
4.	ATENCIÓN A LAS OBSERVACIONES DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO A LA SENTENCIA T-622 DE 2016 187	
5.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	213
6.	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	215



LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Sesiones CIH primer semestre 2021.....	7
Tabla 2 - Proyectos de Gestión de información y el conocimiento	35
Tabla 3 - Proyectos sobre Gobernanza del territorio	35
Tabla 4 - Proyectos sobre Calidad Ambiental.....	35
Tabla 5 - Proyectos de Ordenamiento del territorio	36
Tabla 6 - Proyectos sobre Producción sostenible.....	36
Tabla 7. Líneas y sub-líneas Plan de Acción de la Orden Séptima.....	96
Tabla 8. Indicadores propuestos en condiciones Bióticas.....	145
Tabla 9. Indicadores propuestos en condiciones Físicas.....	146
Tabla 10. Indicadores propuestos en condiciones Socioambientales.....	147
Tabla 11. Indicadores propuestos en condiciones Ecológicas.....	148
Tabla 12 - Ingresos del Departamento del Chocó y sus municipios diferentes al SGR. Millones de Pesos	168
Tabla 13 - Dinámica Ingresos de Recaudo Propio. Millones de Pesos	169
Tabla 14 - Departamento del Chocó y sus municipios	171
Tabla 15 - Departamento del Chocó y sus municipios. Inversión por sector 2020(sin SGR).....	174
Tabla 16 - Inversión por Entidad Territorial 2020 (sin SGR).....	175
Tabla 17 - Departamento del Chocó y sus municipios	176
Tabla 18 - Departamento del Chocó - Deuda Pública por entidad	177

LISTA DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Línea de tiempo de avances en el cumplimiento de la orden octava de la sentencia T-622 de 2016, Rio Atrato.....	143
Ilustración 2 - Departamento del Chocó y sus municipios-Dinámica del recaudo tributario 2020	170
Ilustración 3 - Departamento del Chocó y sus municipios-Gastos de funcionamiento como porcentaje del recaudo propio 2020	172
Ilustración 4 - Departamento del Chocó y sus municipios-Relación Recaudo Propio y SGP PG libre destinación....	173
Ilustración 5 - Departamento del Chocó y sus municipios-Cumplimiento Límite de gastos de funcionamiento	174



INTRODUCCIÓN

Dando cumplimiento a lo ordenado por la Corte Constitucional al Gobierno Nacional para que, a través del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en su representación, se ejerza la tutoría y representación del río Atrato, en conjunto con las comunidades que habitan en la cuenca del río Atrato en Chocó y destacando el doble papel del citado Ministerio, que como Representante Legal del río ha venido consolidando la información aportada por los actores institucionales y comunitarios (9 ministerios, 5 agencias del Gobierno, 2 Gobernaciones, 26 municipios, entre estos y la gestión del Cuerpo Colegiado de Guardianes Comunitarios) y, cumpliendo a su vez con las obligaciones contenidas en la sentencia, ubicadas dentro del marco de sus competencias, se hace entrega del Octavo Informe de avance al cumplimiento de las órdenes contenidas en la Sentencia T-622 de 2016.

El presente informe da cuenta de las acciones realizadas en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2021 para el cumplimiento de la Sentencia T-622 de 2016 teniendo en cuenta información suministrada por las entidades. De igual forma, se dan a conocer las acciones de articulación y coordinación que ha realizado el gobierno nacional a través del Modelo de Gestión Integral adoptado por la Comisión Intersectorial para el Departamento del Chocó – CICH, de tal forma que se maximicen los resultados de las intervenciones realizadas en el territorio, desde el cumplimiento de los objetos misionales de las entidades, la normativa vigente y con estrictos criterios técnicos que permitan formular y adoptar oportunamente proyectos, acciones y normativa para el territorio Atrato, de acuerdo con las necesidades del territorio.

En este sentido, este documento tiene como objetivo presentar las acciones de avance para el cumplimiento de la Sentencia T-622 del 2016 en el período de reporte ante el Comité de Seguimiento de la Sentencia. El informe se estructura a partir de los siguientes capítulos: 1) Acciones de articulación del Gobierno Nacional; 2) Avances del Gobierno del nivel nacional, regional y local en torno al cumplimiento de la Sentencia T-622, a partir de las líneas temáticas de i) Mejoramiento de la Calidad de vida, ii) Planificación y Ordenamiento del Territorio, iii) Producción Sostenible, iv) Gobernanza del Territorio y v) Gestión del Conocimiento y la Información; 3) Gestión de Recursos y 4) Atención a las observaciones del Comité de Seguimiento al Séptimo informe; 5) Conclusiones y 6) Recomendaciones.



1. ACCIONES DE ARTICULACIÓN DEL GOBIERNO NACIONAL

1.1. ACCIONES EN EL MARCO DE LA COMISIÓN INTERSECTORIAL DEL CHOCÓ

El Gobierno Nacional en cumplimiento de la orden décima de la Sentencia T-622 de 2016, y consciente de la grave situación que se presenta en el Departamento del Chocó, por medio del Decreto 749 de 2018 -modificado con el Decreto 063 de 2020-, consideró pertinente y necesario la creación de la Comisión Intersectorial para el Departamento del Chocó (CICH) como un mecanismo intersectorial de coordinación y articulación, que permita, entre otros objetivos, el fortalecimiento institucional en el cumplimiento y ejecución de las funciones que les corresponden al Gobierno nacional en torno a las políticas públicas que posibilite brindar respuestas adecuadas a la situación humanitaria, social, económica y ambiental en el departamento del Chocó.

En este marco, y en atención al propósito del actual informe, a continuación, se presentan las acciones desarrolladas en el primer semestre de 2021 en cumplimiento de dicha orden, aclarando que la Comisión responde a diferentes escenarios, instrumentos de política pública y fallos judiciales que orientan los esfuerzos del Gobierno Nacional en pro de fortalecer y solucionar las deficiencias que se tienen para superar la situación del departamento del Chocó en el corto, mediano y largo plazo.

Por lo anterior, el siguiente informe dará una respuesta integral frente al funcionamiento de la Comisión durante 2021, el desarrollo de su objeto y las acciones técnicas adelantadas que conducen al cumplimiento de:

DÉCIMO.- EXHORTAR al Gobierno nacional, en cabeza del Presidente de la República, para que dé efectivo cumplimiento a las recomendaciones contenidas en la resolución 64 de 2014 y proceda a conformar en un período no superior a un (1) mes a partir de la notificación de esta providencia, la “Comisión Interinstitucional para el Chocó” que es la instancia diseñada por la resolución en comento, cuyo propósito es lograr una verificación y seguimiento a la ejecución de las recomendaciones allí contenidas para atender y dar solución a la grave crisis humanitaria, social y ambiental que enfrenta el departamento de Chocó.

1.1.1. Funcionamiento de la CICH.

Por medio del artículo 5 del Decreto 749 de 2018 -modificado con el Decreto 063 de 2020-, se estipula frente al funcionamiento de la CICH que:



“ARTÍCULO 5. Funcionamiento. La Comisión se reunirá de forma presencial cada tres (3) meses, previa convocatoria realizada por el Secretario Técnico a solicitud del presidente y extraordinariamente a solicitud de alguno de los miembros de la Comisión.

En cumplimiento de lo anterior, durante el primer semestre de 2021 la Comisión Intersectorial para el Departamento del Chocó (CICH) ha sesionado en dos oportunidades, como se evidencia en la siguiente tabla que resume su funcionamiento:

Tabla 1. Sesiones CICH primer semestre 2021

No sesión	Fecha	Temas tratados	Decisiones tomadas	% Entidades participantes
8	28/04/21	i. Contexto del departamento del Chocó. ii. Presentación y aprobación del direccionamiento estratégico de la CICH 2021	Aprobar la agenda estratégica como eje de las acciones de la CICH durante 2021 y 2022.	70.5%
9	28/06/21	iii. Presentación reporte inversiones y acciones realizadas en Chocó, en este período de gobierno. iv. Presentación y aprobación del cronograma de recolección de información de los proyectos de inversión del orden territorial	Aprobar el cronograma de acompañamiento técnico de las entidades de la CICH para la recolección de la información de los proyectos de inversión del orden territorial, de acuerdo con las orientaciones de MinHacienda.	88.2%

Acorde a lo anterior, se observa que la CICH ha sesionado de manera periódica, realizando dos sesiones en este primer semestre. A continuación, se presentan los resultados logrados en cada una de las sesiones.

i. Octava sesión de la CICH.

Los temas abordados en la octava sesión, realizada el 28 de abril de 2021, responden a la aprobación de la agenda estratégica, compuesta por los siguientes tres ejes:



- Concurrencia y complementariedad de acciones e inversiones.
- Estrategia de comunicación Nación – Territorio
- Seguimiento y monitoreo.

Para el desarrollo de la agenda se proponen tres momentos que se ejecutarán en esta vigencia:

- Actualización de inversiones y acciones del Gobierno Nacional en relación con el Modelo de Gestión Integral, y en función de los diferentes instrumentos y escenarios existentes.
- Articulación a partir de ejercicio de concurrencia y complementariedad de acciones para una gestión técnica y financiera conforme las necesidades del territorio.
- Seguimiento de la agenda, que permita la toma de decisión con un criterio técnico desde una lectura integral del territorio.

Las 12 entidades participantes en esta sesión aprobaron de manera unánime la propuesta de agenda y se comprometieron a desarrollar las actividades necesarias para su efectiva implementación.

Anexos: acta 8 sesión y presentación 8 sesión de la CICH.

ii. **Novena sesión de la CICH.**

Los temas abordados en la novena sesión, realizada el 28 de junio de 2021, responden al desarrollo del primer momento definido en la agenda estratégica, relacionada con la ejecución de recursos en el Chocó por parte de las entidades nacionales y la definición del cronograma con las siguientes acciones a desarrollar.

Con la información reportada por diferentes entidades del orden nacional, incluso las que no hacen parte formalmente de la Comisión, se logró un primer mapeo de los recursos provenientes del Presupuesto General de la Nación Regionalizado, que permiten evidenciar la magnitud de los recursos invertidos durante este período de Gobierno. Con este insumo se desarrolló una ficha con las inversiones por cada sector.

Posteriormente se presentó de manera general un instrumento diseñado por el Ministerio de Hacienda y que, dada su pertinencia para el desarrollo de la agenda estratégica, será la herramienta que se usará para la recolección de información de los proyectos de inversión del orden territorial.



El cronograma de este ejercicio se puso a consideración de los directivos de las 15 entidades que participantes en esta sesión, quienes lo aprobaron de manera unánime y se comprometieron a desarrollar las actividades necesarias para su efectiva implementación.

Anexos: acta 9 sesión y presentación 9 sesión de la CICH.

1.1.2. Objeto de la CICH y desarrollo de sus funciones.

La Comisión Intersectorial para el Departamento del Chocó (CICH), creada mediante el Decreto 749 de 2018, modificado por el Decreto 063 de 2020, tiene como objeto coordinar y articular las acciones de las diferentes entidades del Gobierno Nacional para focalizar esfuerzos orientados a fortalecer y superar la situación humanitaria, social, económica y ambiental del Departamento del Chocó en el corto, mediano y largo plazo.

Por ello, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, pacto por la equidad”, se reconoce a la Comisión Intersectorial como la encargada de alinear y articular los diferentes instrumentos y escenarios, dado que:

“las estrategias diferenciadas por el Chocó deben tener en cuenta los factores que han afectado negativamente el logro de resultados de las políticas anteriores, al tiempo que deben recoger las iniciativas, propuestas y compromisos y articular los instrumentos que se han venido formulando para hacer frente a las diferentes problemáticas” (Departamento Nacional de Planeación, 2019, p. 1317).

A partir de lo anterior, y considerando que en 2019 la CICH adoptó el Modelo de Gestión Integral – MGI como un instrumento de planeación que contiene el conjunto de elementos necesarios para fortalecer y superar la situación humanitaria, social, económica y ambiental del departamento del Chocó, durante el primer semestre de 2021 se hizo necesario contar con una Agenda Estratégica, concebida como una única herramienta de gestión que permite orientar y focalizar esfuerzos a partir del trabajo coordinado y articulado de las diferentes entidades del Gobierno Nacional, acorde a lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo y en respuesta a las necesidades del territorio.

Lo anterior, reconociendo que en el departamento del Chocó confluyen diferentes problemáticas producto de la violencia armada, el reclutamiento forzado, desplazamiento, confinamientos, restricciones a la movilidad, violaciones a los derechos humanos, los desequilibrios económicos, las luchas por la tierra y el acceso a oportunidades, debilidad institucional, crisis ambiental, extracción ilícita de minerales, emergencias causadas por desastres naturales y, desde 2020, por la emergencia sanitaria decretada por el COVID-19.



Es importante de señalar que el Modelo de Gestión Integral es un *instrumento de planeación* que permite identificar los elementos necesarios para impactar las necesidades del territorio y las comunidades, y la Agenda Estratégica es una *herramienta de gestión* para coordinar y articular ejercicios de concurrencia y complementariedad que conlleven a superar las problemáticas en el departamento. Por lo tanto, el MGI y la Agenda son ejercicios concordantes, en donde esta última toma como referencia los desarrollos técnicos y normativos en relación con la gestión integral que debe darse en el departamento para avanzar en una identificación, gestión y toma de decisiones frente a las acciones e inversiones en el departamento.

La Agenda Estratégica se desarrolló y consolidó a partir de diferentes insumos técnicos recopilados de ejercicios de participación de la sociedad civil en el año 2019 y aportes técnicos desarrollado por las entidades nacionales en el marco de la construcción de una política pública para el departamento. Esta herramienta recoge también la propuesta de Direccionamiento Estratégico de la CICH realizada en 2020 por el Departamento de Prosperidad Social y la Oficina del Alto Comisionado para la Paz en el Comité Coordinador, la cual fue validada por las diferentes entidades que conforman la misma Comisión.

A continuación, se presenta el marco general que orienta dicha Agenda durante el periodo 2021-2022 y las acciones que se han desarrollado en el primer semestre de 2021 en el marco de la CICH, dado que con ésta se busca una adecuada interacción entre agentes nacionales y territoriales para el aprovechamiento y optimización de todo tipo de recursos orientados a fortalecer y superar diferentes problemáticas en el departamento de Chocó.

i) Marco general de la Agenda Estratégica

En la octava sesión de la CICH, desarrollada el 28 de abril, como resultado del trabajo técnico de las entidades de la Comisión se aprobó la Agenda Estratégica, la cual se define como una herramienta de gestión y toma de decisiones que permite avanzar en ejercicios de articulación, concurrencia y complementariedad a partir de la identificación de las inversiones y acciones del Gobierno en función de los diferentes instrumentos y escenarios existentes que buscan la superación de problemáticas en el departamento.

Con el desarrollo e implementación de esta Agenda se busca la concurrencia¹ y complementariedad² de acciones que permitan articular políticas, planes y programas orientados a una gestión técnica y financiera

¹ “2. **Concurrencia.** La Nación y las entidades territoriales desarrollarán oportunamente acciones conjuntas en busca de un objeto común, cuando así esté establecido, con respeto de su autonomía” (Ley 1454 de 2011, 2011, artículo 27).

² “4. **Complementariedad.** Para completar o perfeccionar la prestación de servicios a su cargo, y el desarrollo de proyectos regionales, las entidades territoriales podrán utilizar mecanismos como los de asociación, cofinanciación, delegación y/o convenios.” (Ley 1454 de 2011, 2011, artículo 27).

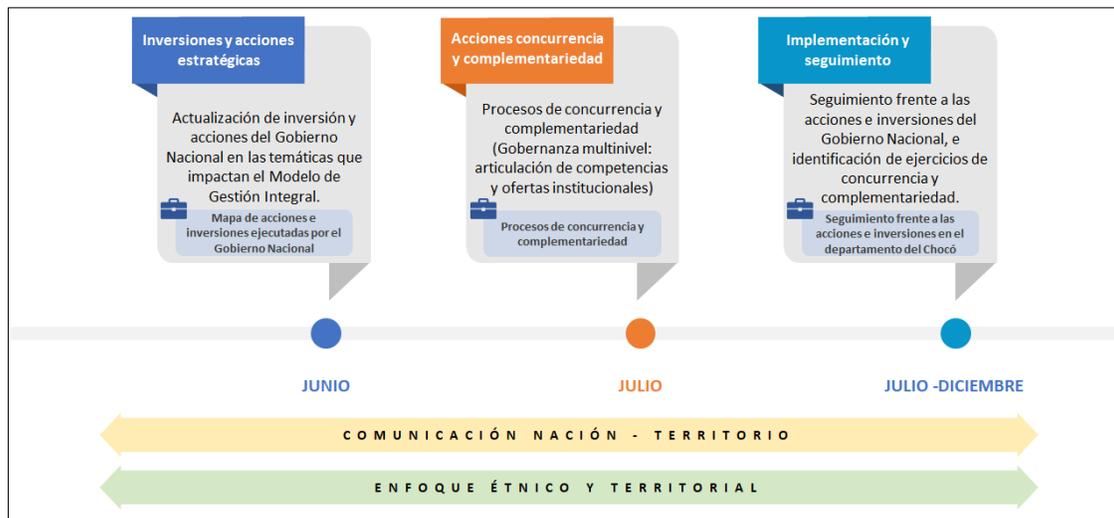


conforme a las necesidades de los territorios, desde un trabajo coordinado de las entidades del Gobierno Nacional y a partir de las líneas estratégicas definidas en el Modelo de Gestión Integral: Planificación y Ordenamiento del Territorio, Mejoramiento de la Calidad de Vida, Producción Sostenible, Gobernanza del Territorio y Gestión de la Información y el Conocimiento (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2020, p. 6).

Por lo anterior, para su implementación se definieron tres ejes de trabajo desde una gobernanza multinivel³ que, respetando la autonomía territorial y buscando una gestión intersectorial desde un enfoque territorial, en un primer momento actualiza el mapa de inversiones y acciones del Gobierno Nacional en relación con el Modelo de Gestión Integral, y en función de los diferentes instrumentos y escenarios existentes. Posteriormente, lleva a cabo un proceso de articulación a partir de ejercicios de concurrencia y complementariedad de acciones para una gestión técnica y financiera conforme las necesidades del territorio. Y, por último, consolida un proceso de seguimiento de la agenda que permita la toma de decisión con un criterio técnico desde una lectura integral del territorio.

En la Figura 1 se observa cada uno de los ejes, su alcance y herramienta:

Figura 1. Ejes Agenda Estratégica



La organización de la Agenda Estratégica por ejes de trabajo permite una rápida visualización del conjunto de medidas y actividades de intervención y permiten el desarrollo de una organización institucional y de los mecanismos de coordinación necesarios para llevarla a cabo.

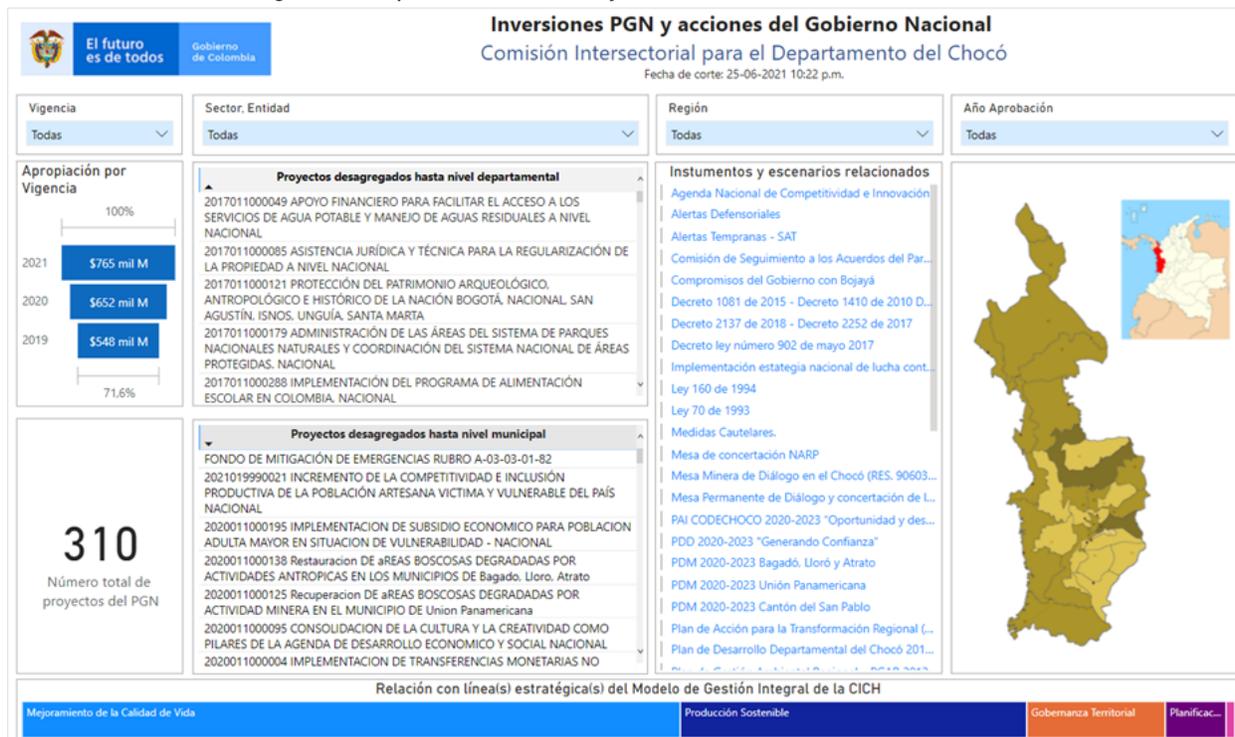
³ Gobernanza multinivel: "(...) entendida como una transformación efectiva de la relación entre la Nación y el Territorio, mediada por la articulación de competencias y ofertas institucionales" (DNP, 2019).



ii) Ejecución durante el primer semestre de la 2021

A partir de la aprobación de la Agenda Estratégica, de desarrolló por parte de todas las entidades que integran la Comisión un riguroso trabajo técnico de reporte de las inversiones y acciones del Gobierno en ejecución y ejecutadas, en función al MGI de cuenta de la respuesta integral que se realiza a diferentes instrumentos y escenarios existentes para hacer frente a las diferentes problemáticas en el departamento del Chocó. Este ejercicio permitió consolidar y actualizar el mapa de inversiones y acciones del Gobierno Nacional entre el 2019 y 2021 (Ver Figura 2), la cual es la herramienta del primer eje de la Agenda, y puede visualizarse en el siguiente enlace: <https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoizMzUyYjg2NTktODQyMy00ZDZILWI1NDgtMTUwNGNjNTIiOwlyIiwidCI6IjFjMjBkMDU2LWlzZTQlNGYwNy1hNTRjLlTg0ZTQyMTZhMjkyMCIslmMiOjR9&pageName=ReportSection>

Figura 2. Mapa de inversiones y acciones del Gobierno Nacional



A partir de este trabajo técnico, en el marco de la 9 sesión de la CICH se presentó un mapa de inversiones por dos (02) billones de pesos, en proyectos de infraestructura, social, ambiental, entre otros, que evidencian la voluntad del gobierno nacional por superar las situaciones críticas que afectan al departamento. Las inversiones que se identifican y caracterizan corresponden a treinta y dos (32) entidades de orden nacional que hacen parte de dieciséis (16) sectores administrativos. Sus acciones permiten evidenciar una respuesta institucional a treinta y siete (37) instrumentos y escenarios con impacto



regional y local, entre los que se encuentran el Plan Nacional de Desarrollo, la sentencia T- 622, la sentencia T- 080, la resolución defensorial 064, entre otros.

Se evidencia una inversión progresiva, con un presupuesto ejecutado de 1.199 millones de pesos y 764 millones de pesos en ejecución. Con este mapeo se evidencia el cumplimiento del primer momento de trabajo planteado por la Comisión en su Agenda estratégica.

Posteriormente a la consolidación de este ejercicio, y con el propósito de avanzar en la ejecución del segundo momento de trabajo, que busca consolidar ejercicios de concurrencia y complementariedad de acciones para una gestión técnica y financiera conforme las necesidades del territorio, se avanzó en la definición y aprobación de las siguientes actividades:

1. Realizar la recolección de la información de proyectos de inversión financiados en el nivel territorial, esto en consideración a que en el año 2019 y 2020 se determinó la importancia de recolectar esta información con la orientación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, quien diseñó un instrumento (Matriz de Proyectos de Inversión) que permite recolectar información relevante sobre los proyectos (ejecutados, en ejecución y por ejecutar) con el fin de realizar un diagnóstico detallado sobre el valor de la inversión, las fuentes de financiamiento, el estado de ejecución, las respuestas a las problemáticas identificadas, entre otras variables.
2. Identificar los ejercicios de concurrencia y complementariedad que se adelantan a partir de la inversión nacional y territorial.
3. Consolidar procesos de articulación que requieren la toma de decisiones por parte de la Comisión.

Estas acciones se consideran relevantes, teniendo en cuenta que uno de los problemas identificados en el cumplimiento, principalmente, de los mandatos judiciales sobre diferentes aspectos se relaciona con la coordinación Nación – Territorio y con el cumplimiento de las competencias definidas para los diferentes niveles territoriales. Por lo tanto, la información que se recopile de las entidades territoriales será un insumo valioso para todas las entidades del nivel nacional, principalmente para las que integran la Comisión, dado que esto les permitirá contar con un instrumento multipropósito para la coordinación en la formulación y definición de los proyectos de inversión que se prioricen desde el orden nacional en cumplimiento de los objetivos de la Comisión.

1.1.3. Operación frente al cumplimiento integral de la orden décima de la Sentencia T-622.

Considerando que en lo relativo a los Comités técnicos y jurídicos, por medio del artículo 8 del Decreto 749 de 2018 -modificado con el Decreto 063 de 2020-, se define que: "La Comisión contará con los comités



técnicos y jurídicos que se consideren necesarios, para articular la atención sectorial frente a la situación humanitaria, económica, social y ambiental en el Departamento del Chocó”; a continuación se presenta y se aclara por cada Comité las acciones adelantadas que conducen al cumplimiento de la orden décima de la T-622 de 2016.

1.1.3.1. Comité Coordinador.

El Comité Coordinador, liderado por la Consejería Presidencial para las Regiones -acorde al reglamento interno de la Comisión- e integrado por todas las entidades que hacen parte de la CICH, tiene como énfasis de trabajo velar por el cumplimiento del objeto de la Comisión (Anexas a este informe), razón por la cual durante el primer semestre de 2021 desarrolló seis sesiones lideradas por la Consejería, en las cuales se evidencia la articulación existente entre las diferentes entidades que integran la CICH para lograr un fortalecimiento institucional en el cumplimiento y ejecución de las funciones que les corresponden al Gobierno nacional en torno a las políticas públicas, que posibilite brindar respuestas adecuadas a la situación humanitaria, social, económica y ambiental en el Departamento del Chocó.

En este sentido, es importante presentar que, en el marco del Comité Coordinador, se convocó a los líderes de los Comités Técnico y Jurídico para la preparación y articulación de respuesta institucional en el marco de la visita del Comité de Seguimiento de la T-622/16. Lo cual permitió que la Consejería Presidencial para las Regiones consolidara junto al Departamento Nacional de Planeación- DNP, como Secretaría Técnica de la CICH, la respuesta a las preguntas realizadas por el Comité de Seguimiento, a partir del cuerpo normativo aplicable a la CICH y la gestión realizada durante la vigencia anterior, y remitió a esta instancia el día 30 de marzo de 2021.

En desarrollo de esta actividad, el 6 de abril de 2021 la Consejería Presidencial para las Regiones en su rol de Presidente de la CICH, junto con el Departamento Nacional de Planeación- DNP como Secretaría Técnica de la CICH, y las entidades líderes de los comités técnicos y jurídicos, atendieron visita de seguimiento virtual del Comité de seguimiento de la T-622, cuyo objetivo era recaudar elementos de juicio sobre el funcionamiento, avances y resultados de la gestión a cargo de la Comisión Intersectorial para el departamento del Chocó -CICH-, a partir de la efectividad de las articulaciones intra e interinstitucionales en los distintos niveles de la administración y de los respectivos instrumentos de planeación en el corto, mediano y largo plazo, conforme a su marco normativo y dentro del contexto del cumplimiento de la Sentencia T-622 de 2016.

En este ejercicio se indicó por parte de las entidades del Gobierno Nacional participantes, que la Comisión ha operado y desarrollado acciones para el departamento de Chocó a través de sus Comités Técnicos, y a



partir de la adopción del Modelo de Gestión Integral, por lo que la Comisión Intersectorial operó en cumplimiento del exhorto dado en el numeral décimo de la Sentencia T-622.

Es de resaltar que, en atención a esta visita de seguimiento, se resaltó el compromiso de la Consejera Presidencial para las Regiones Ana María Palau, y de su equipo técnico, para desarrollar las acciones que le asisten como Presidente de la CICH y líder del Comité Coordinador, motivo por el cual, el día 13 de abril de 2021, se realizó una reunión de articulación con el Subdirector del Departamento Nacional de Planeación Daniel Gómez como delegado del DNP en la CICH y Laura Pabón, en su rol de Secretaria Técnica de la CICH, en donde la Consejera Presidencial Ana María Palau presentó la propuesta de Agenda Estratégica de la CICH, y se definió en conjunto que esta era la herramienta de política pública para lograr una adecuada interacción entre agentes nacionales y territoriales, que permite el aprovechamiento y optimización de todo tipo de recursos orientados a fortalecer y superar diferentes problemáticas en el departamento del Chocó, en especial, a las que se atienden en los diferentes fallos judiciales. El sentido fundamental que tiene esta Agenda es centrarse en el desarrollo de acciones y su seguimiento, dada la urgencia de evidenciar acciones y resultados.

A partir del direccionamiento dado por la Presidencia de la CICH y con el apoyo de la Secretaría Técnica, el 15 de abril de 2021, se realizó sesión del Comité Coordinador con los líderes de los Comités Técnicos y Jurídico, en donde la Consejería Presidencial para las Regiones socializó los lineamientos de agenda estratégica y se definió la necesidad de adelantar la octava sesión de la Comisión Intersectorial para el Chocó el día 28 de abril de 2021, con el propósito de dar a conocer el abordaje de la Agenda Estratégica como marco de referencia para desarrollar las acciones de corto plazo asociadas a este período de gobierno y determinar acciones de mediano y largo plazo que permitan continuar la labor de la Comisión. En este espacio las entidades retroalimentaron el ejercicio y se definieron acciones para el ajuste de la Agenda, lo cual implicó que el día 19 de abril de 2021 se realizará una nueva sesión del Comité Coordinador, en donde se abordó retroalimentación a la propuesta de Agenda Estratégica de la CICH para su consolidación.

Una vez agotado el ejercicio con los Comités Técnicos y Jurídico, el 22 de abril de 2021 se realizó sesión del Comité Coordinador con los representantes de las entidades que integran la Comisión, con el objetivo de presentar la Agenda Estratégica, la cual se había remitido con anterioridad a la sesión para recibir sus comentarios, dado que se sometería a aprobación en la octava sesión de la Comisión Intersectorial para el Departamento del Chocó.

Una vez desarrollada la octava sesión de la CICH, el día 5 de mayo la Consejería Presidencial para las Regiones solicitó por medio de correo electrónico a los Ministros y Directores de las entidades que integran la CICH, que desde cada sector se realizara el reporte de inversiones y acciones del Gobierno Nacional en el territorio, dado que para avanzar en ejercicios de articulación, concurrencia y complementariedad era



necesario contar con una herramienta en la que se recopilen las inversiones y acciones del Gobierno en función de los diferentes instrumentos y escenarios que se han venido formulando para hacer frente a las diferentes problemáticas en el departamento.

Este ejercicio se diseñó y desarrolló de manera articulada con el Departamento Nacional de Planeación en el marco de sus funciones como Secretaría Técnica de la Comisión, y tomó como referencia la información regionalizada en el departamento del Chocó del Sistema de Seguimiento a Proyectos de Inversión – SPI. Por lo que, a partir de la solicitud realizada, durante el mes de mayo la Consejería Presidencial para las Regiones y el DNP realizaron un acompañamiento técnico y seguimiento al reporte de las inversión y acciones desarrolladas en el departamento que debía realizar cada entidad.

Lo anterior permitió que, desde la Consejería Presidencial para las Regiones como líder del Comité Coordinador, presentara el 27 de mayo un primer balance del ejercicio de identificación de las inversiones y acciones del Gobierno Nacional en el departamento del Chocó, el cual se consolidó y actualizó constantemente por medio de un reporte de PowerBI.

Con el propósito de continuar avanzando con lo establecido en la octava sesión de la CICH, y dinamizar el desarrollo del segundo eje de la agenda estratégica, se remitió el 10 de junio a los líderes de los Comités Técnicos el instrumento de identificación y definición de acciones estratégicas, y se desarrolló el 18 de junio una sesión del Comité Coordinador para socializar la propuesta de cronograma del proceso de recolección de información de los proyectos de inversión del orden territorial, acorde a las actividades propuestas en 2019.

Finalmente, tras el desarrollo de la novena sesión de la CICH, el mismo día 28 de junio se solicitó a los Viceministros y Subdirectores delegados a la Comisión Intersectorial la asignación de un profesional para que realice el acompañamiento y asistencia técnica a las entidades territoriales que tendrán a cargo cada entidad nacional, en el marco del proceso de recolección de la información de los proyectos de inversión financiados en el nivel territorial, considerando el cronograma aprobado en la novena sesión de la CICH.

1.1.3.2. Comité Ambiental

Durante el primer trimestre del año 2021 se realizó una evaluación del cumplimiento del plan de acción del año 2020, destacando el cumplimiento del 100% de las actividades programadas. Igualmente se avanzó en la definición de las acciones estratégicas que se deberían incorporar en el Plan de Acción del Comité Ambiental. En este sentido y dado que, para el primer trimestre de 2021, no se recibieron insumos ni direccionamientos de la Secretaría Técnica del CICH para avanzar en la formulación del Plan de acción de los Comités, se definió proponer acciones de manera estratégica y en concordancia con las competencias



institucionales y las obligaciones emanadas de los mandatos judiciales que se encuentran en cumplimiento en el territorio.

De esta manera dando cumplimiento a lo mandado por la Corte Constitucional en relación con el Comité Ambiental de la Comisión Intersectorial del Chocó, durante el primer semestre de 2021, se realizaron cinco (5) mesas de trabajo con las entidades del Comité Ambiental las cuales dieron como resultado la formulación del Plan de Acción del Comité Ambiental 2021 tal y como se menciona en la tabla a continuación relacionada:

Fecha	Participantes	Temas abordados
2 de febrero de 2021 (Anexo 1. Acta y lista de asistencia Primera Sesión del Comité Ambiental de la CICH.)	Minvivienda, INS, Mindefensa, Minsalud, y Minambiente.	<ul style="list-style-type: none">Informe final del Comité Ambiental 2020.Propuestas para la formulación del plan de acción 2021.
26 de febrero de 2021: (Anexo 2. Acta y lista de asistencia de la Segunda Sesión del Comité Ambiental de la CICH)	Mindefensa, Minsalud, Minenergía, Minambiente.	Formulación del plan de acción del Comité ambiental teniendo como derrotero el Modelo de Gestión Integral del CICH y sus líneas estratégicas
15 de marzo de 2021: (Anexo 3. Acta y lista de asistencia de la Tercera Sesión del Comité Ambiental de la CICH)	Minvivienda, Minambiente, INS, CPR-Presidencia, Minenergía, Mindefensa, Codechocó y Corpourabá	Presentación de la Presidencia del CICH sobre las orientaciones para la formulación de los planes de acción de los comités técnicos.
Abril de 2021 (Anexo 4. Informe del Comité Ambiental en relación con la agenda desarrollada por la Presidencia y Secretaría del CICH)	Minambiente	En el mes de abril no se realizó reunión periódica del comité ambiental teniendo en cuenta que la Presidencia del CICH convocó a sus miembros a tres sesiones para atender diferentes temáticas, que permitieron abordar temas relacionados con el Objeto del Comité Ambiental.
31 de mayo de 2021 (Anexo 5. Acta y lista de asistencia de la Cuarta Sesión del Comité Ambiental de la CICH)	Minenergía, Minambiente, Minvivienda, Minsalud, Mindefensa, CODECHOCO	Consolidación del plan de acción del Comité ambiental y revisión de nuevas definiciones de la Presidencia del CICH para la gestión del territorio.
28 de junio de 2021 (Anexo 6. Acta y lista de asistencia Quinta Sesión del Comité Ambiental de la CICH)	Minenergía, Minambiente, Minvivienda, Minsalud, Mindefensa, CODECHOCO.	Presentación de la versión final del Plan de acción del comité y revisión de aspectos puntuales a incluir en el octavo informe de avance al cumplimiento de la ST622 de 2016. Presentación Mapa de proyectos de la gestión adelantada en el territorio Atrato.

En este sentido nos permitimos destacar que, durante el período en reporte, se elaboró el plan de acción de comité ambiental, formulado en el marco del Modelo de Gestión Integral del Territorio, a continuación se presentan las acciones:



(Anexo MinAmbiente 1 – Plan de acción del comité ambiental 2021).

En la línea de **planificación y ordenamiento del territorio**:

- Formulación de cinco (5) planes de uso eficiente y ahorro de agua - PUEAA en municipios priorizados por el PDA Chocó

En la línea de **mejoramiento de la calidad de vida**:

- Elaborar estudios y diseños de la Central Hidroeléctrica de Nuquí.
- Realizar la interconexión eléctrica del municipio de Medio y Bajo Baudó.
- Capacitar a Autoridades competentes a nivel local y regional, para el control a la explotación ilícita de minerales en el departamento del Chocó.
- Formulación de cinco (5) planes de saneamiento y manejo de vertimientos - PSMV en municipios priorizados por el PDA Chocó
- Cierre y clausura del sitio de disposición final de residuos sólidos y construcción de una celda de contingencia en el municipio de Acandí Departamento del Chocó

En la línea de **gobernanza del territorio**

- Formular e implementar campañas y procesos de sensibilización, educación y prevención ambiental, dirigidos a las comunidades y habitantes del área de influencia de la ST 622 de 2016
- Construir con las comunidades indígenas desde el enfoque biocultural una herramienta o instrumento propio para la prevención, manejo y transformación de los conflictos asociados a los servicios ecosistémicos del bosque y del río; que integre las prácticas tradicionales, ancestrales, y culturales de las comunidades indígenas de la cuenca del río Atrato, que pueda ser incorporada en sus planes de vida.
- De manera transversal se realizarán acciones para Formular, estructurar y gestionar recursos para la financiación de proyectos, que permitan la implementación del plan de acción de la Orden quinta de la Sentencia T-622 de 2016.

1.1.3.3. Comité Productivo

El Comité Productivo, liderado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, está integrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Minas y Energía, Ministerio del Interior, Departamento Nacional de Planeación, Prosperidad Social, Ministerio de Trabajo, Ministerio de Transporte y Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

En el primer semestre del 2021 ha realizado aportes en los procesos de inclusión productiva entendida como la situación en la que se cumple el objetivo de que los pobladores, los campesinos, los pequeños productores, los microempresarios y los trabajadores rurales perciban ingresos remunerativos, accedan al sistema de protección social y se integren exitosamente a lo largo de toda la cadena de producción, procesamiento y comercialización de las apuestas productivas de su territorio (MTC –DNP 2016).



Para lograr este propósito ha sido necesaria la participación activa de los diferentes sectores que aportan mediante procesos de seguridad alimentaria y nutricional, acceso y uso del territorio, la provisión de bienes públicos, fortalecimiento de mercados laborales rurales, a los emprendedores del campo acceso a una dotación adecuada de los demás factores de producción como la tierra, el capital, la tecnología. La integración de estos factores aportará a la generación de ingresos y el desarrollo competitivo, especialmente en lo estipulado en el Pacto por la equidad de oportunidades para grupos indígenas, negros, afros, raizales, palenqueros y Rom referente al departamento del Chocó.

Revisión y reporte proyectos de inversión

En la octava sesión directiva de la CICH, se estableció actualizar las inversiones y acciones del Gobierno en función de los instrumentos y escenarios que hacen frente a las problemáticas en el departamento del Chocó, razón por la cual el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural realizó una revisión exhaustiva de los proyectos de inversión con cada uno de las dependencias y entidades adscritas y vinculadas frente a los diferentes compromisos como lo son Paro Cívico, atención a fallos de Sentencias, PND, entre otros en el departamento, a fin de realizar esta priorización.

Desde las entidades que componen el comité productivo se reportaron 157 proyectos, por un valor de \$893.684 millones así:

- **Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural:** Se ha invertido \$38.180 millones en la ejecución de 26 proyectos durante el periodo de gobierno; de los cuales 19 proyectos finalizaron su implementación con un valor de \$26.369 y se encuentran en ejecución 7 proyectos con una inversión estimada de \$11.811; con programas como Construyendo Capacidades Empresariales, Subsidios de Vivienda Rural, Proyectos Integrales de Desarrollo Rural -PIDAR, Legalización de tierras y fomento al desarrollo rural para comunidades indígenas, Acceso en la dotación de tierra dirigida a la población negra, Extensión Agropecuaria, Fortalecimiento de capacidades de los productores agropecuarios y esquemas asociativos, Desarrollo de competencias comerciales, entre otro.
- **Ministerio de Transporte:** Con una inversión \$267.459 millones a través de 14 proyectos de inversión ejecutados, se encuentran 6 proyectos de inversión ejecución por un valor de \$217.279 millones con programas como: Construcción, mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento de la red vial regional; Estudios y Diseños para el Corredor Sostenible Ánimas - Nuquí en el departamento de Chocó; Pavimentación de la vía Quibdó - Medellín en sectores de Carmen de Atrato y Ciudad Bolívar; Pavimentación de la vía Quibdó - Pereira en sectores de Quibdó, Cértegui, Tadó, Pueblo Rico, Apia, La Virginia; Mejoramiento de la Seguridad Vial con pequeñas y grandes obras; Estudios y diseños ampliación de pista Aeropuerto Reyes Murillo - Nuqui, y construcción obra; Estudios y diseños para la construcción del lado aire en el Aeropuerto de Condoto; Estudios y diseños para la construcción del lado aire en el Aeropuerto de Condoto; Asistencia Técnica Aeronáutica a las Entidades Territoriales incluyendo formulación de proyectos de inversión; estructuración de proyectos, incluye interventoría. Con una inversión total \$484.738 millones, y un total de 20 proyectos.



- **Ministerio de Minas y energía:** con una inversión total de \$42.953 millones se estiman desarrollar 20 proyectos en el departamento así: por el valor de \$30.152 a través de 16 proyectos ejecutado y en ejecución se encuentran 4 proyectos de inversión por el valor de \$12.801; con programas como: En 2019 formación 681 mineros de subsistencia para el manejo minero ambiental (buenas prácticas), se construye el Modelo de Negocio Minero para las comunidades negras del Departamento del Chocó, Distribuir recursos a usuarios de gas combustible por red de estratos 1 y 2, pilotos Modelo de Negocio Minero para las comunidades negras del Departamento del Chocó, entre otros.
- **Ministerio de Trabajo:** Con 34 proyectos por un valor estimado de \$112.829 millones, de los cuales 24 han sido implementados con éxito con una inversión de \$78.123 millones y 10 se encuentran en ejecución por un valor de \$34.706 millones en programas cómo: Subsidio aporte en Pensión a personas para algunos grupos poblacionales con Sisbén 1 y 2, Brindar los servicios de orientación ocupacional, formación para el trabajo y emprendimiento, promoción de certificación de competencias laborales: reconocimiento de aprendizajes previos, Facilitar el proceso de intermediación laboral: Impactando en 2019 a 3.515 personas, en 2020 a 6.420 personas y en 2021 a 3.426 personas, SENA emprende rural: Promover la generación de ingresos para la población rural, a través de acciones de formación para el emprendimiento y la empleabilidad rural, Fortalecer el sistema de investigación, desarrollo tecnológico e innovación en el SENA, Promover la doble titulación a través de la articulación con la educación media y el desarrollo de asesoría y apoyo a la financiación de ideas de negocio para la creación de empresa.
- **Prosperidad social:** Con una inversión de \$400.741 millones en 15 proyectos de los cuales 15 fueron ejecutados por un valor de \$20.665 millones y 8 proyectos se encuentran en ejecución por un valor estimado de \$190.076 millones, con los siguientes proyectos: Brindar los servicios de orientación ocupacional, formación para el trabajo y emprendimiento, Promover certificación de competencias laborales: reconocimiento de aprendizajes previos, Facilitar el proceso de intermediación laboral: Impactando en 2019 a 3.515 personas, en 2020 a 6.420 personas y en 2021 a 3.426 personas, SENA emprende rural: Promover la generación de ingresos para la población rural, a través de acciones de formación para el emprendimiento y la empleabilidad rural, Fortalecer el sistema de investigación, desarrollo tecnológico e innovación en el SENA, Promover la doble titulación a través de la articulación con la educación media, Desarrollar asesoría y apoyar la financiación de ideas de negocio para la creación de empresa.
- **Ministerio del Interior:** se estima una inversión de \$29.174 millones en 36 proyectos así: con una inversión de \$14.109 millones en 26 proyectos de inversión ejecutados y 10 proyectos de inversión en ejecución por el valor de \$15.065 millones; implementados en: Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - FONSECON: 70 Motos Policía Departamental; Fortalecimiento en gestión preventiva del riesgo de violaciones a los derechos humanos, en la garantía, promoción y goce de los derechos humanos, manejo de violencia contra la mujer, y en las capacidades institucionales en materia de seguridad, convivencia ciudadana y orden público, Fortalecimiento de la capacidad organizativa de los pueblos indígenas, y consejos comunitarios y expresiones organizativas en las áreas rurales y urbanas de la comunidad NARP, Fortalecimiento en la implementación de políticas



públicas en materia de trata de personas y víctimas y el Fortalecimiento a la gestión de los cementerios como restitución de derechos de víctimas de desaparición.

- **Ministerio Comercio, Industria y Turismo:** con 12 proyectos y una inversión estimada de \$2.348 millones, de los cuales 8 proyectos ejecutados con una inversión de \$1.788 millones y 4 proyectos en ejecución por un valor estimado de \$560 millones, en Iniciativas de desarrollo empresarial con énfasis en la formalización en: Istmina, Condoto y Medio San Juan, Fortalecer y promover la participación de la actividad artesanal, Mejoramiento y generación de oportunidades comerciales, Mejorar las capacidades de la población artesana víctima y vulnerable del país para su inclusión productiva y la Promoción y participación en espacios comerciales.
- **Ministerio de Hacienda y Crédito Público:** Adicionalmente, en aras de complementar este ejercicio se realiza un contexto de la situación fiscal del departamento y sus municipios, partiendo de los ejercicios de concurrencia y complementariedad entre el Gobierno Nacional y Territorial, dado que en los territorios es donde se tiene claridad de las necesidad y deficiencias.

El objetivo de la matriz de proyectos de inversión del orden territorial es recolectar la información sobre los proyectos que se están ejecutando por parte de las entidades territoriales, y realizar un diagnóstico detallado sobre el valor de la inversión, las fuentes de financiamiento y el estado de ejecución entre otras.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público presenta la matriz que contiene: i) la identificación de la entidad territorial reportante ii) detalle y características requeridas para cada proyecto iii) Información correspondiente para cada uno de los proyectos de inversión.

Durante la Vigencia 2019, a cada una de las entidades del orden nacional que integran la Comisión Intersectorial para el Departamento del Chocó, se le asignó la responsabilidad de la recopilación de la información correspondiente a los proyectos de inversión de las entidades territoriales que le sean asignaron para tal fin, en el cual deberá acompañar y asistir a sus entidades para garantizar el correcto diligenciamiento de la matriz. La capacitación se realizaría en territorio. La información recolectada será utilizada para la formulación y definición de los proyectos de inversión que se prioricen para dar cumplimiento a los objetivos de la Comisión y las entidades territoriales deberán reportar la totalidad de proyectos de inversión definidos en su plan de desarrollo y que, por lo tanto, sean financiados o cofinanciados con recursos del nivel local.

Acciones estratégicas 2021.

Con el propósito de avanzar en ejercicios de articulación, concurrencia y complementariedad a partir de las inversiones y acciones del Gobierno en función de los diferentes instrumentos y escenarios que se han venido formulando para hacer frente a las necesidades en el departamento del Chocó; se coordinó con los comités técnicos la definición de acciones estratégicas. En este sentido, el Comité Productivo realizó



sesión de trabajo el 21 de junio del presente⁴, con las diferentes entidades que lo integran, con el propósito de orientar e indicar parámetros de viabilidad y pertinencia sobre las acciones que se identificarán como estratégicas en el marco del propósito de la Comisión Intersectorial para el Chocó:

LÍNEAS TEMÁTICAS	NOMBRE DEL PROYECTO	VIGENCIAS	ENTIDAD	Acciones de articulación	Por qué se considera como un proyecto estratégico
Fortalecimiento de la gestión pública en las entidades nacionales y territoriales	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN DESCENTRALIZACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL A NIVEL NACIONAL	2019 - 2020 - 2021	Ministerio del Interior	Fueron asignados 15 Proyectos para el Fortalecimiento Organizativo de Consejos Comunitarios y demás formas organizativas e las Comunidades NARP. Con una Inversión Total: \$ 5.094.877.800* (Incluye contrapartidas) Total Beneficiarios: 1.583	Porque va dirigido a 1. Consejos Comunitarios debidamente inscritos y actualizados en el Registro Único de Consejos y Organizaciones de comunidades NARP del Ministerio del Interior. 2. Organizaciones de Comunidades NARP debidamente inscritos y actualizados en el Registro Único de Consejos y Organizaciones de comunidades NARP del Ministerio del Interior. 3. Asociaciones de Consejos Comunitarios y Organizaciones de comunidades NARP.

⁴ Anexo 1. Ayuda de memoria comité productivo_21062021



Fortalecimiento de la gestión pública en las entidades nacionales y territoriales	El Banco de Proyectos para el Fortalecimiento Organizativo de Consejos Comunitarios y demás formas organizativas e las Comunidades NARP.	2021	Ministerio del Interior	Se expidió resolución 0339 del 12 de marzo del 2021, por la cual se crea el Comité Asesor de los Bancos de Proyectos para comunidades a cargo del Ministerio del Interior y del Fondo para la Participación Ciudadana y el fortalecimiento de la Democracia, y se deroga la Resolución 1245 del 2016.	Porque va dirigido a 1. Consejos Comunitarios debidamente inscritos y actualizados en el Registro Único de Consejos y Organizaciones de comunidades NARP del Ministerio del Interior. 2. Organizaciones de Comunidades NARP debidamente inscritos y actualizados en el Registro Único de Consejos y Organizaciones de comunidades NARP del Ministerio del Interior. 3. Asociaciones de Consejos Comunitarios y Organizaciones de comunidades NARP.
Ordenamiento social de la propiedad rural	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE LEGALIZACIÓN DE TIERRAS Y FOMENTO AL DESARROLLO RURAL PARA COMUNIDADES INDÍGENAS A NIVEL NACIONAL	2019 - 2020 - 2021	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT	Línea Estratégica: Planificación y Ordenamiento Territorial Se ha avanzado en la suscripción de Acuerdos de ampliación y constitución para resguardos indígenas expedidos, entregados y registradas que aportan a la atención a fallos de sentencia y metas del Plan Nacional de Desarrollo.	Permite mejorar la pervivencia de las comunidades indígenas en sus territorios, con el fin de ampliar el acceso de tierra dirigida a la población indígena.



Industria, comercio y consumo	GENERACIÓN DE CONDICIONES FAVORABLES PARA REGULARIZAR LA ACTIVIDAD MINERA DE PEQUEÑA ESCALA NACIONAL	2019 - 2020 - 2021	Ministerio de Minas y Energía	*A través de los delegados de la Mesa de Diálogo Permanente del Chocó se desarrolla la formulación e Implementación de un modelo de negocio minero para las comunidades Negras del Departamento	Porque es la estrategia de negocio formulada por las comunidades negras para el aprovechamiento del recurso minero que forma parte de las vocaciones económicas del territorio y de este grupo étnico
Industria, comercio y consumo	IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO DE ATENCIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA COMERCIALIZACIÓN, NIVEL NACIONAL	2020 - 2021	AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR	Línea Estratégica: Producción Sostenible A nivel nacional se han beneficiado 110.369 productores con acuerdos comerciales, a través de la estrategia Agricultura por Contrato equivalentes a \$1 billón, con 728 aliados comerciales. Meta 2020: 130.000 productores (84,9%) - En el departamento del Chocó se han registrado 1.855 productores con acuerdos comerciales, \$12 mil millones en acuerdos, 21 Aliados comerciales. El número de productores con acuerdos comerciales equivalen 2% del total nacional.	Es una de las 20 Mega Metas priorizadas por el Presidente Duque en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022
Formación para el trabajo	FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD ARTESANAL, UNA ALTERNATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL Y REGIONAL 2019-2023 NACIONAL	2019 - 2020 - 2021	MINCOMERCIO INDUSTRIA TURISMO - ARTESANIAS DE COLOMBIA S.A.	Fortalecimiento de las Comisiones Regionales de Competitividad e Innovación - CRCI Apoyo a la implementación de las Agendas Departamentales de Competitividad e Innovación - ADCI	A través del proyecto de inversión, alineado con el "Pacto por el Emprendimiento, la formalización y la productividad" del PND, se ha fortalecido de manera progresiva



					<p>desde 2019 el Sistema Nacional de Competitividad e Innovación (art. 172 del PND), y su expresión territorial: las Comisiones Regionales de Competitividad e Innovación - CRCI. En consecuencia, de manera constante se ha fortalecido la CRCI de Chocó, presidida por la Gobernación de Chocó, como escenario de articulación institucional nación-territorio, y como el espacio privilegiado para la viabilidad y sostenibilidad de las políticas e instrumentos que contribuyen al cumplimiento de diversos compromisos del Comité Cívico por la Salvación y la Dignidad de Chocó. De esta manera, se ha fortalecido la institucionalidad público-privada que debe apoyar a las entidades territoriales al cumplimiento de los objetivos del departamento.</p>
--	--	--	--	--	---



Trabajo decente y crecimiento económico	CONSTRUCCIÓN DE CAPACIDADES EMPRESARIALES RURALES: CONFIANZA Y OPORTUNIDAD A NIVEL NACIONAL	2019 - 2020 - 2021	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	<p>Línea Estratégica: Producción Sostenible</p> <p>Durante las vigencias 2018, 2019 y 2020 – 2021 a nivel nacional con un presupuesto de \$171.278 millones en acompañamiento integral de 2.297 grupos familiares rurales, que benefician 26.524 familias. De estos, \$148.135 Millones se invirtieron en zonas PDET, beneficiando a 22.888 familias rurales.</p> <p>- En el Chocó; han participado los Municipios de Acandí, Bojayá, Condoto y Medio Atrato, esperando beneficiar a 540 familias, con 52 emprendimientos asociativos. Entre 2018 y 2019 se atendieron 9 municipios del departamento con una inversión de cofinanciación de \$5.320 millones, beneficiando 1.521 familias en 133 grupos asociativos.</p> <p>Convocatoria 2020 Municipios: Acandí, Bojayá, Condoto, y Medio Atrato Beneficiarios: 64 grupos habilitados. Inversión: \$2.560 millones Proyectos productivos: Producción agropecuaria, adecuación o transformación, negocios verdes, turismo rural y otros servicios rurales.</p>	<p>Este proyecto contribuye a mejorar las condiciones de vida, ingresos y empleo en los territorios rurales más pobres de Colombia, con una priorización en jóvenes y mujer rural. A través de "El Campo Emprende" del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural se impulsaran emprendimientos productivos a los cuales se les mejorará su capacidad asociativa y de generación de ingresos, se les brindará educación financiera para incentivar la bancarización y el ahorro y se les generará espacios de comercialización y gestión del conocimiento.</p> <p>Se han determinado seis líneas productivas a cofinanciar: Agropecuario, transformación agropecuaria, artesanías, turismo rural, negocios verdes, otros bienes y servicios rurales encaminadas a promover el</p>
---	---	--------------------	--	--	---



					desarrollo rural integral del campo colombiano
--	--	--	--	--	--

✓ **Acciones desarrolladas en el departamento del Chocó en 2021**

En el primer semestre de 2021, las entidades que integran el Comité Productivo han implementado las siguientes acciones:

- **Reunión Compromisos Bojayá (Chocó)**, se desarrolló el 12 de enero del 2021, se realizó seguimiento a los compromisos intersectoriales en el municipio de Bojayá con el Doctor Diego Molano – Director del departamento Administrativo de Presidencia de la Republica.
- **Formalización laboral sector minas, transporte y agricultura**, se desarrolló el 09 de abril del 2021, liderada por la Consejería Presidencial durante la cual el MinTrabajo presentó los principios y criterios para una posible formalización laboral bajo el mecanismo de piso mínimo de protección social.
- **Reunión Secretaria de Agricultura Chocó**, se desarrolló el 20 de abril del presente, sesión durante la cual se realizó al Secretario de Agricultura y equipo de la Gobernación del Chocó socialización de las acciones desarrolladas a la fecha por el MADR en el departamento.
- **Reunión Compromisos Bojayá (Chocó)**, el 21 de abril del 2021, se realizó seguimiento a los compromisos desde la Consejería Presidencial para las Regiones realiza seguimiento a los compromisos del señor Presidente a partir de la visita realizada el pasado 11 de enero del 2020.
- **Reunión Compromisos Bojayá (Chocó)**, se desarrolló el 8 de junio del presente, se realizó seguimiento a los compromisos intersectoriales en el municipio de Bojayá con el equipo de la Alta Consejería para las Regiones.
- **Reunión Compromisos Bojayá (Chocó)**, se desarrolló el 15 de junio del presente, se realizó seguimiento a los compromisos intersectoriales en el municipio de Bojayá con el equipo de la Alta Consejería para las Regiones.



1.2. ACCIONES DE ARTICULACIÓN DESARROLLADAS POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN EL MARCO DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL RIO ATRATO

1.2.1. Comisión de Guardianes

En cumplimiento de las acciones como Representantes Legales de los derechos del río, se realiza una breve descripción de las actividades ejecutadas.

1.2.1.1 Cuerpo Colegiado de Guardianes.

1.2.1.1.1. Fortalecimiento Cuerpo Colegiado de Guardianes:

Con el propósito seguir apostándole al fortalecimiento de las dinámicas territoriales y las acciones del cuerpo colegiado de guardianes y su secretaria técnica. Estos durante este primer semestre del año 2021 ha desarrollado las siguientes acciones:

- ❖ **Asamblea del Cuerpo colegiado de guardianes:** Espacio de evaluación y proyecciones del cuerpo colegiado de guardianes desarrollado del 4 – 7 de marzo de 2021, esta actividad contó con la participación de 34 personas entre guardianes, secretaria técnica, equipo de apoyo, asesores y miembros de la junta directiva de los consejos comunitarios guardianes.
- ❖ **Plan de trabajo:** Durante el mes de marzo se construyó el plan de trabajo de la secretaria técnica y el cuerpo colegiado de guardianes.
- ❖ **Proyecto** Fortalecimiento del Cuerpo Colegiado de Guardianes Comunitarios – Líderes interétnicos Juveniles del río Atrato, proyecto elaborado por la secretaria técnica y financiado por alianza del clima
- ❖ **Espacios de incidencia:** a partir del mes de marzo la secretaria técnica realizado varios espacios de incidencia en la búsqueda de aliados técnicos y financieros para desarrollar las acciones contempladas en el plan de trabajo; esta secretaria sostuvo reunión con la WWF, Fundación FORD, Universidad de Antioquia.
- Participación de documental del periódico El Tiempo sobre avances de la sentencia y las acciones que el cuerpo colegiado de guardianes ha realizado.



- ❖ **Atrato FEST:** Programación y articulación para la realización del evento cultural Atrato Fest. Junto a la Casa Cultural MOTETE y la organización SIEMBRA.
- ❖ **Pedagogía:** Durante este semestre se realizaron varios espacios pedagógicos y de socialización de los avances en materia de cumplimiento de la sentencia:
 - Espacios de socialización en 5 municipios (Acandí, Unguía, Riosucio, Carmen del Darién, Murindó)
 - Espacios de socialización de sentencia a funcionarios de la alcaldía municipal de Quibdó
- ❖ Resultado de las acciones desarrolladas por la Pastoral Social y los Guardianes del Bajo Atrato en el marco del proyecto “Fortalecimiento a comunidades y organizaciones sociales de base en su capacidad de defensa de los Derechos del Río Atrato para su conservación y protección”, apoyado por SCIAF

Resultado 1. Organizaciones y sus líderes tienen capacidad y conocimiento para utilizar la ruta de defensa del Río Atrato según lo establecido en la sentencia T 622-2016

- **Identificación y convocatoria de líderes:** La identificación y priorización de la población con la que se implementó el proyecto se hizo en Julio de 2020, luego de varias actividades de análisis con las parroquias de la zona y los guardianes del Bajo Atrato de ASCOBA, teniendo como resultado un consenso para trabajar en las comunidades de Domingodó, Montaña, La Grande y Vigía del Curbaradó, del municipio de Carmen del Darién.
- **Capacitación en derechos del Río Atrato a líderes de la Rivera del río:** Iniciamos a realizar actividades de terreno en septiembre de 2020, pero desde junio la Guardiana, la promotora y la coordinadora del proyecto iniciaron a recopilar información para tener claridad de la propuesta temática que se implementaría en las comunidades priorizadas, por lo que para la primera semana de agosto ya contábamos con una propuesta final para las actividades de formación para los y las guardianes del Bajo Atrato; en esa propuesta enfatizamos en cinco ejes: Relación comunidad/rio, origen y estructura de la sentencia; Derechos humano al agua; formas tradicionales de vida; Vida comunitaria digna y Soberanía Alimentaria. Por lo que la propuesta de formación se enfatizó hacia la orden séptima de la sentencia.
- **Réplica de capacitación a comunidades de la rivera del Río Atrato:** Las réplicas de capacitación se realizaron en febrero de 2021 y tuvieron como objetivo el abordar y acercar a niños y niñas a temas en relación con la protección del río, por ello se realizaron multiplicaciones con los niños, niñas y jóvenes de las cuatro comunidades priorizadas del Carmen del Darién, se espera que a corto y mediano plazo se pueda continuar



desarrollando nuestro acompañamiento como guardianes del río atrato con estas temáticas para esta población en especial. Las réplicas fueron enfocadas a través del juego, el canto, el dibujo, la pintura y se abordan temas en torno a la relación que tienen los Niños, niñas y adolescentes con el río Atrato; hubo una exposición de los trabajos realizados y aportes sobre la importancia del río Atrato en la vida de los NNA y las problemáticas que perciben ellas y ellos. Se priorizo esta población ya que se considera que a través de la población joven se puede realizar un buen ejercicio de difusión de la sentencia y obtener así el impacto deseado a largo plazo.

- **Jornadas de cuidado del Río Atrato:** Las jornadas de cuidado del río promovieron la conservación, protección y defensa del río Atrato en las comunidades de La Grande, Domingodó, Montañó y Vigía del Curbaradó y se llevaron a cabo en marzo de 2021. En el marco del cumplimiento de la Orden Quinta: “Diseñar un plan para descontaminar las fuentes hídricas del Chocó, comenzando por la cuenca del Atrato, recuperar sus ecosistemas y evitar daños adicionales; las jornadas de cuidado del río son un aporte comunitario para generar estrategias que aporten a la reparación de los daños ocasionados al río”. También recuerdan que, para reparar los daños ocasionados, es necesario la garantía efectiva de los derechos a las comunidades que habitan la ribera del río. Por ello planteamos que, en estas jornadas de cuidado, no solo se realizaran actividades de reparación medioambiental, sino también de fortalecimiento de tejido comunitario. Con las jornadas de cuidado del río le apostamos al reconocimiento de los derechos bioculturales legitimados a partir de la sentencia T-622 de 2016. Que estas jornadas sirvieran para que las comunidades reflexionaran en la forma como se relacionan con su entorno, con la naturaleza y con los recursos que los sostienen.

Resultado. 2. Organizaciones y sus líderes participan y son reconocidos en plataformas y espacios a nivel territorial para el posicionamiento de la sentencia en el plan de desarrollo

- **Participación en Plataformas Sociales y espacios de construcción de lo público:** Estos espacios fueron limitados desde marzo de 2020 y hasta la fecha, esto dado que el gobierno nacional emitió una serie de medidas que entre otras cosas restringían las reuniones, encuentros o actividades que convocaran varias personas; además las autoridades étnico territoriales y las mismas comunidades de la zona también tienen sus medidas de prevención y protección contra el Covid-19. No obstante, los guardianes del Atrato y otros dos delegados de los comités alternos, participaron durante la primera semana de marzo 2021 de la Asamblea general de Guardianes del Atrato, visibilizando los avances del Bajo Atrato y aportando en los objetivos que se priorizaran por parte del Cuerpo Colegiado. Además, la nos reunimos en abril de 2021 con el Alcalde de Carmen del Darién y otras personas de la municipalidad para dialogar y sumar esfuerzos para el cumplimiento de órdenes de la sentencia. Se resalta la articulación entre los guardianes con los



representantes legales de las comunidades priorizadas, con quienes se hizo un ejercicio conjunto ante Alcaldía para dialogar y buscar salidas al problema de manejo de residuos sólidos que tiene esta zona del Atrato.

- **Seguimiento del plan de desarrollo municipal y departamental:** Desde el inicio de la implementación del proyecto se evidencio que las Alcaldía de Riosucio y Carmen del Darién, no realizaron una correcta convocatoria para garantizar una participación efectiva de la sociedad en la validación de los planes, en su mayoría se disculparon por las restricciones que el Covid-19 implicó en terreno. Por lo anterior, a mediados de 2020 se solicitaron copias de los documentos aprobados por las municipalidades para poder diligenciar como instrumento base para la incidencia, por lo que pudimos identificar las líneas de acción y como los planes incorporaron o no lo señalado por la sentencia T-622 de 2016. Lastimosamente en la práctica no se avanzó con este tema y obviando el compromiso asumido por la municipalidad de Carmen del Darién en relación con el manejo de basuras en las comunidades no avanzamos en otros puntos de incidencia de los planes de desarrollo.

Resultado 3. Se ha visibilizado a nivel municipal, departamental y nacional la situación del Río Atrato:

(Hubo una mediana implementación de esta actividad por las medidas tomadas por la institucionalidad, las organizaciones y comunidades, lo que hacía muy difícil convocar reuniones, visitar lugares o programar cualquier tipo de actividad conjunta o pública para posicionar el caso)

- **Posicionamiento del caso del Río Atrato:** Se avanzó con un plan de incidencia y de opinión pública que permitiera mitigar la falta de espacios de participación presencial y el posicionamiento del caso, por ello avanzamos en un trabajo de capacitación, elaboración de libretos, grabación, y edición de un programa radial que se tituló Vive la Voz del Atrato, el cual abordó temáticas de la sentencia, con el ánimo de ampliar a la comunidad en general los conocimientos acerca de la sentencia T622 de 2016, para ello se realizó una articulación con las emisoras comunitarias de Carmen del Darién y Riosucio y pudimos conformar un grupo de delegados de cada comunidad que apoyaron la realización de los programas que hasta la fecha son tres.

1.2.1.1.2. **Orden 5:** durante este primer semestre se trabajó en articulación con el ministerio de ambiente frente al desarrollo de acciones en el marco del cumplimiento del plan de acción de la orden 5.

- Construcción conjunta de proyecto de gobernanza ambiental con comunidades indígenas y participación activa durante la implementación

Taller de manejo de conflictos socio ambientales de las comunidades Indígenas de la cuenca del río Atrato del 25 al 28 de mayo en la cabecera municipal de Vigía del Fuerte.

El día 25 se llevó a cabo una jornada que contó con una presentación de los participantes, seguido de la socialización de la Sentencia T-622 (contexto y avances) y se finalizó con un trabajo en mesas sobre



conflictos.

El día 26 comenzó la jornada con la historia del origen de los ríos, continuamos con un espacio de construcción frente al uso de términos y tipologías de conflictos. posterior se realizó la identificación de conflictos socio ambientales en los territorios indígenas, seguidamente se abordó la priorización de conflictos, para terminar el espacio se realizó un análisis y caracterización de conflictos por cuenca alta, media y baja.

El día 27 inicio con un taller de construcción de una ruta para el manejo de conflictos (acciones, línea de tiempo, recursos y actores responsables) el día finalizó con una salida pedagógica para la identificación de herramientas de comunicación en la ciénega de Bojayá.

El 28 de mayo partió de una hoja de ruta que describe como se articulan y relacionan los gobiernos propios con las instancias institucionales, sumado se elaboró una carta dirigida al ministro de Ambiente y un documento compromiso de parte de las comunidades para cuidar la cuenta del río Atrato.

El desarrollo del taller finalizó con una evaluación del espacio: Este taller conto con la participación de miembros del colegiado de guardianes (mesa indígena, cocomacia y secretaría técnica) líderes y lideresas indígenas de la cuenca del río Atrato, Minambiente, equipo técnico del proyecto, la alcaldía municipal de Vigía del Fuerte y Corpourabá.

- Diálogos entorno al proyecto de educación ambiental
- Construcción de la ruta de implementación del plan de acción de la orden 5

Orden 7: En el mes de mayo y junio el cuerpo colegiado de guardianes sostuvo reunión con el ministerio de agricultura, con el propósito de coordinar acciones en el marco de la validación del plan de acción de esta orden.

1.2.1.2. Guardián del Gobierno Nacional

En cumplimiento del rol que como representante legal del río por parte del Gobierno Nacional, durante el Primer Semestre del año, se desarrolló el 18 de febrero de 2021 de manera semipresencial y teniendo en cuenta las disposiciones de bioseguridad por el COVID 21, la Duodécima Sesión de la Comisión de Guardianes del río Atrato; la cual fue presidida por el señor Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible Dr. Carlos Correa S. y contó con la participación de manera presencial del Cuerpo Colegiado de Guardianes del río Atrato acompañado de dos miembros de su equipo asesor, las Gobernaciones de Antioquia y Chocó, la Alcaldía de Quibdó, CORPOURABA, CODECHOCO, el Instituto de investigaciones Ambientales del Pacifico y la Procuraduría General de la Nación en representación del Comité de Seguimiento. De manera virtual, a través de la plataforma meet del Ministerio de Ambiente, se unieron



miembros del Equipo Asesor, el Comité de Seguimiento y entidades del Gobierno Nacional accionadas y vinculadas al cumplimiento de la sentencia.

(Anexo MinAmbiente 2 - Convocatoria duodécima sesión de la Comisión de Guardianes)

El objetivo de la sesión fue presentar los informes de gestión de cumplimiento de la Sentencia por parte del Cuerpo Colegiado de Guardianes y el Ministerio de Ambiente y en liderazgo del señor Ministro Carlos Correo.

Adicionalmente, durante la sesión el Guardián del río Atrato por la Mesa Social y Ambiental del Carmen de Atrato Ramón Antonio Cartagena manifestó que ha recibido amenazas a su integridad personal por la labor social que desempeña en el municipio del Carmen de Atrato; en este sentido, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en el marco de su rol como representante legal del río Atrato comunicó mediante oficio al Ministerio de Defensa Nacional la denuncia realizada y le solicitó revisar la situación de seguridad del Guardián en mención y tomar las medidas necesarias para garantizar su seguridad. Igualmente solicitó al Cuerpo Colegiado de Guardianes información relacionada con la situación de seguridad de los catorce (14) Guardianes miembros del Cuerpo Colegiado de Guardianes.

Finalmente, se le solicitó al Guardián Ramón Cartagena información detallada relacionada con las amenazas recibidas en su contra y las denuncias judiciales realizadas al respecto. Esto con el propósito de adelantar las acciones necesarias con las entidades y autoridades competentes para garantizar su seguridad.

(Anexo MinAmbiente 3- Oficio Mindefensa situación seguridad Ramón Cartagena)

(Anexo MinAmbiente 4 - Cuerpo Colegiado de Guardianes seguridad Guardianes)

(Anexo MinAmbiente 5 - Oficio Ramón Cartagena Situación de seguridad).

En el marco de la sesión se asumieron los siguientes compromisos:

- Fortalecer articulación con Minagricultura sobre el avance en la construcción del plan de acción de la orden séptima
- Fortalecer articulación con Mindefensa sobre los avances en la orden sexta ST 622-16 y su articulación con la orden quinta.
- Fortalecer articulación con Mininterior sobre la solicitud del Cuerpo Colegiado de Guardianes relacionada con la financiación de las acciones que desarrollan en el territorio
- Formulación de un proyecto de educación ambiental para la cuenca del Atrato, bajo el liderazgo del IIAP
- Seguimiento a los compromisos rutas y acciones de la mesa minera para informar al Cuerpo Colegiado de Guardianes sus avances
- Revisar con Corporaciones e IDEAM los temas de monitoreo frente a la contaminación del río Atrato



- Estructuración de un Mapa de proyectos en el cual se incluyan los proyectos y acciones que se están implementado en el marco de la ST 622-16
- Realización de la siguiente sesión de la Comisión de Guardianes en municipio diferente a Quibdó
- Realización de Mesa técnica para la revisión de la ruta de implementación de la Sentencia T 622 de 2016.

(Anexo MinAmbiente 6 Lista de asistencia Duodécima Sesión de la Comisión de Guardianes)

(Anexo MinAmbiente 7 - Acta de reunión de la Duodécima Sesión de la Comisión de Guardianes).

- **Mapa de proyectos ST 622 de 2016**

Dando alcance a la orden 4 de la Sentencia T-622 de 2016 mediante la cual este Ministerio ejerce funciones como Representante Legal de los Derechos del Río Atrato y en cumplimiento de los compromisos adquiridos en la Duodécima Sesión de la Comisión de Guardianes del Río Atrato realizada el 18 de febrero de 2021 en la ciudad de Quibdó, se solicitó información a todas las entidades de orden Nacional, Regional y Local respecto a acciones y/o proyectos en el área de influencia de la cuenca del río Atrato en cumplimiento de la Sentencia T-622 de 2016.

(Anexo MinAmbiente 8 - Oficio de solicitud de información Mapa de proyectos)

(Anexo MinAmbiente 9 – Matriz anexa para digitación de información Mapa de proyectos).

Así en el marco del Modelo de Gestión Integral – MGI y el desarrollo de las líneas estratégicas de articulación y coordinación: i) Gestión de la información y el conocimiento, ii) Gobernanza del territorio, iii) Mejoramiento de la calidad de vida, iv) Ordenamiento del territorio, y v) producción sostenible; a continuación, se da cuenta del consolidado de 125 proyectos reportados por las instituciones (Anexo. Base de datos de los proyectos) a 30 de junio de 2021 de la siguiente manera:

- **Gestión de la Información y el Conocimiento**

Para esta línea de acción se consolidaron 46 proyectos, relacionados con análisis, caracterización y evaluación de sistemas productivos y monitoreo ecológico, al igual que restauración ecológica y valoración económica:

Análisis de la productividad de tres variedades de arroz
Análisis etnoecológico de variables agronómicas
Calidad fisicoquímica y ecológica
Caracterización de especies ícticas invasoras
Caracterización de fauna
Caracterización de modelos de agroforestería comunitaria
Caracterización de sistemas productivos tradicionales
Caracterización ecológica de bosques
Caracterización ecológica de ciénagas
Caracterización ecológica de ecosistemas perturbados por minería



Caracterización ecológica de elevaciones
Caracterización ecológica de humedales
Cuantificación de biomasa y carbono en sistemas productivos tradicionales
Desarrollo de herramientas para la toma de decisiones oportunas
Efectos de la aplicación de biofertilizantes en la productividad
Evaluación de la calidad fisicoquímica, biológica y/o ecológica del agua
Evaluación de los daños generados por el glifosato
Evaluación y validación de un protocolo para el cultivo de bocachico
Monitoreo hidrometeorológico y/o de calidad de agua
Restauración ecológica
Valoración económica de pasivos ambientales por minería de oro

Tabla 2 - Proyectos de Gestión de información y el conocimiento

- **Gobernanza del Territorio**

En esta línea, se tienen consolidados 10 proyectos, enfocados a temas de cambios en la estructura social, resolución de conflictos, gobernabilidad de las comunidades, entre otros.

Cambios en la estructura social de la pesca
Caracterización del proceso de producción de viche
Conocimiento tradicional de plantas medicinales
Efectos del conflicto armado sobre la gobernabilidad de grupos étnicos
Escenarios concertados de paz en territorios colectivos
Evaluación de la participación en las dinámicas socioeconómicas de la mujer en territorios colectivos
Gobernabilidad de comunidades étnicas
La gastronomía tradicional, como herramienta para la seguridad alimentaria
Mejoramiento de la navegabilidad fluvial

Tabla 3 - Proyectos sobre Gobernanza del territorio

- **Mejoramiento de la Calidad Ambiental**

Para esta línea de acción se consolidaron 14 proyectos, relacionados con temas de saneamiento básico y evaluación de contaminación por mercurio.

Construcción de relleno sanitario
Construcción de unidades sanitarias
Evaluación de la contaminación por mercurio y su afectación en la salud humana
Optimización de los sistemas de acueducto y/o alcantarillado

Tabla 4 - Proyectos sobre Calidad Ambiental

- **Ordenamiento del Territorio**

En esta línea se consolidaron 15 proyectos, enfocados en caracterización ecológica, planes de manejo y mejoramiento de la navegabilidad.

Caracterización ecológica de bosques
Caracterización ecológica de humedales
Construcción colectiva del plan de acción



Diseño de corredor ecológico
Mejoramiento de la navegabilidad fluvial
Plan de Manejo

Tabla 5 - Proyectos de Ordenamiento del territorio

- **Producción Sostenible**

Para esta línea de acción se consolidaron 40 proyectos, relacionados con apoyo a la gestión, fortalecimiento, proyectos integrales, comercialización y prevención de enfermedades.

Apoyo a Alianzas Productivas
Apoyo a la Gestión para Promover el Desarrollo Rural a Nivel Nacional
Fortalecimiento al servicio de extensión agropecuaria
Fortalecimiento de capacidades a productores agropecuarios
Fortalecimiento de la sostenibilidad del sector pesquero
Fortalecimiento de proyectos integrales de desarrollo agropecuario
Implementación de proyectos integrales con enfoque territorial
Modelo de apoyo a la comercialización
Prevención y control de enfermedades e inocuidad en la producción

Tabla 6 - Proyectos sobre Producción sostenible

Resultado de esta recolección de información se generó una primera versión del mapa de proyectos ejecutados y en ejecución de tal forma que se pueda visualizar de una manera gráfica y detallada los avances en el cumplimiento de la sentencia. Esta herramienta muestra como por línea temática, entidades, lugares de ejecución se han realizado las acciones y ejecutado los recursos. Se pretende en una siguiente versión actualizar la información con nuevas ejecuciones y publicar en la web de tal forma que sea de libre acceso y consulta.

(Anexo MinAmbiente 10 – Mapa de proyectos interactivo ST-622).

- **Cuantificación del Plan de acción de la orden quinta**

Minambiente como representante legal del río Atrato ha venido realizando acciones tendientes a estimar el costo aproximado que tendría la implementación del plan de acción de la orden quinta. Por esa razón, durante el primer semestre de 2021 calculó, con apoyo de las entidades accionadas, cuánto puede costar la puesta en marcha de aquellas acciones cuya ejecución fue concebida realizarse en el corto plazo, es decir, en los primeros cuatro años del horizonte de tiempo definido para desarrollar el plan de acción. Tal información les permitirá a dichas entidades tener mayor claridad de los recursos que se requieren para avanzar con la orden en este periodo cercano y contar con insumos para la gestión de estos ante diferentes fuentes de financiación⁵.

⁵ Vale la pena indicar que el Ministerio de Ambiente, en el marco de la orden cuarta, trabaja por articular los esfuerzos de todas las entidades accionadas en las diferentes órdenes para alcanzar los objetivos que plantea la sentencia. Esto igualmente aplica para la orden quinta, en donde también están accionadas entidades del nivel



Para lograr lo anterior, el Ministerio desarrolló un formato, mediante el cual las entidades accionadas llevaban a cabo un ejercicio de planificación con el cual i) identificaban y plasmaban los productos y metas que han planeado o planean elaborar en el marco de las acciones que están a su cargo y ii) establecían el costo aproximado en los que tendrían que incurrir para su realización, considerando el horizonte de tiempo y las actividades requeridas para materializar cada producto. Este ejercicio fue complementado empleando información que las entidades territoriales accionadas le habían compartido al Ministerio en años anteriores, sobre el presupuesto asignado a aquellos programas y subprogramas incorporados en sus Planes de Desarrollo Municipal 2020 - 2023 que responden a acciones del plan de acción de la orden quinta, y realizando una extrapolación de los costos de proyectos similares registrados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional (BPIN) a las acciones por cuantificar.

Luego de aplicar las tres metodologías mencionadas anteriormente, el Ministerio ha estimado que para la ejecución de las acciones que deben ser implementadas en su totalidad en el corto plazo por las entidades accionadas, se requiere al menos de 32.677 millones de pesos⁶. Por línea temática, los resultados del costeo evidencian que las acciones asociadas al mejoramiento de la calidad ambiental, seguidas por las que aportan a la línea de la gobernanza ambiental y a la planificación y el ordenamiento ambiental del territorio demandan los mayores recursos en este momento. Lo anterior se explica principalmente porque, por su complejidad, las intervenciones que se requieren realizar para restablecer las condiciones ambientales de la cuenca del río Atrato son costosas y, además porque, en el corto plazo, se prevé inicien y finalicen un número significativo de acciones relacionadas con la gobernanza ambiental, mientras que, para la línea de producción sostenible, por ejemplo, las acciones a ejecutarse plenamente son muy pocas.

Vale la pena señalar que las entidades nacionales y locales que enviaron información para este ejercicio de cuantificación fueron: los municipios de Acandí, Atrato, Bojayá, El Carmen de Atrato y Quibdó; la gobernación del Chocó, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM) y el Departamento de Prosperidad Social (DPS).

(Anexo MinAmbiente 11 - Matriz cuantificación acciones Corto Plazo plan de acción orden quinta)

- **Revisión indicadores del Plan de acción de la orden quinta**

Actualmente el Ministerio de Ambiente se encuentra revisando y ajustando los indicadores incluidos en el plan de acción de la orden quinta, a fin de que estos midan más los bienes y servicios que está entregando el Estado (indicadores de producto), a través de las entidades accionadas, que los insumos y gestiones

nacional y local que hacen parte de otras carteras ministeriales, lo cual permite la consecución de recursos de otros sectores y no solo del ambiental, que entre 2018 y 2021 contó, en promedio, con tan solo el 0,3% del presupuesto nacional.

6 Esta cifra, cuya fecha de corte es junio de 2021, puede cambiar dependiendo de la información nueva o adicional que las entidades accionadas le alleguen al Ministerio durante el segundo semestre de 2021.



que se han llevado a cabo para efectuar una acción (indicadores de gestión). Dicha revisión, además, está evaluando si los indicadores actuales cumplen los denominados criterios CREMAS: claros, relevantes, económicos, medibles, adecuados y sensibles, tal como lo sugiere el DNP, en el documento “Guía para la construcción y análisis de indicadores”. En caso de que alguno de estos criterios no se cumpliera, además de mencionar brevemente las razones que soportan esa apreciación, el Ministerio ha propuesto un indicador que efectivamente colme los criterios de calidad y establece para este nuevo indicador una fórmula de cálculo, unidad de medida y su tipología.

Este ejercicio se inició durante el primer semestre de 2021 y a la fecha de corte de este informe se habían revisado en su totalidad los indicadores asociados a las líneas temáticas de planificación y ordenamiento ambiental del territorio y de gestión de la información y el conocimiento. Lo propio se hizo de forma parcial en la línea de mejoramiento y calidad ambiental (sublíneas de reforestación, tratamiento de aguas residuales y soluciones para el manejo de residuos sólidos).

Adicionalmente, vale la pena indicar que el Ministerio considera pertinente establecer un conjunto de indicadores de resultado que midan la eficacia de la implementación de este plan de acción, para lo cual se están realizando los análisis de los indicadores ya establecidos en la línea base de indicadores ambientales (orden 8) con las acciones definidas en el plan de acción de la orden 5 armonizando así los dos instrumentos en concordancia con la pertinencia de los mismos. Lo anterior dado que la orden octava establece que el gobierno nacional debe generar unos indicadores de resultado que den cuenta de la mejora o desmejora de las condiciones de la cuenca y esto es precisamente lo que pretende hacer el plan de acción de la orden quinta.

(Anexo MinAmbiente 12 - Documento avance ajuste indicadores plan de acción orden quinta).

1.2.2 Equipo asesor

Dada la importancia del apoyo y acompañamiento desde el conocimiento científico de las diferentes entidades académicas e investigativas que hacen parte del equipo asesor, se adelantaron las siguientes reuniones para avanzar en las acciones que dan cumplimiento a las órdenes de la Sentencia T-622 de 2016. Entre otras las siguientes:

- **16 de abril de 2021:** en coordinación con el Cuerpo Colegiado de Guardianes del río Atrato, se gestionó con las entidades competentes la presentación del proyecto de alcantarillado para la ciudad de Quibdó, así, Codechocó, la Alcaldía de Quibdó y Aguas del Chocó, expusieron el proyecto ante equipo asesor de la Comisión de Guardianes y el Cuerpo Colegiado de Guardianes. En este espacio los miembros del equipo asesor bajo el liderazgo de WWF Colombia asumen el compromiso de realizar un concepto técnico basado en la información presentada y la información



que con motivo de aclaración se solicite a las entidades encargadas; informe que fue presentado por el Equipo asesor el 28 de mayo y enviado al Cuerpo Colegiado de Guardianes.

(Anexo MinAmbiente 13 - Convocatoria mesa de trabajo proyecto alcantarillado Quibdó)

(Anexo MinAmbiente 14 - Listado de asistencia mesa de trabajo 16 abril 2021)

(Anexo MinAmbiente 15 - Listado de asistencia mesa de trabajo 16 abril 2021)

- **01 de junio de 2021.** Dando cumplimiento a los compromisos de la duodécima sesión de la Comisión de Guardianes del río Atrato, se llevó a cabo mesa de trabajo para la revisión de la ruta de implementación del Plan de acción de la orden quinta y la propuesta estructural de implementación y seguimiento a la ST 622-16, en la cual participaron los miembros del Cuerpo Colegiado de Guardianes y el equipo asesor. En este espacio se recibieron sugerencias relacionadas con la estructura de implementación de la sentencia y se adquirió el compromiso de compartir con los participantes los insumos presentados por el Ministerio durante la mesa de trabajo para su revisión detallada y envío de propuestas de ajustes e insumos para su consolidación.

(Anexo MinAmbiente 16 - Convocatoria mesa de trabajo ruta de implementación)

(Anexo MinAmbiente 17 - Listado de asistencia 1 de junio 2021)

(Anexo MinAmbiente 18 - Acta reunión 1 de junio 2021)

(Anexo MinAmbiente 19 - Presentación 1 de junio 2021)

1.2.2. Mesas de trabajo interinstitucional para el seguimiento al cumplimiento de la ST-622 de 2016.

Con el propósito de hacer seguimiento al cumplimiento de las órdenes de la Sentencia T-622 y al fortalecimiento en el relacionamiento, la articulación y coordinación en el marco del ejercicio del Ministerio de Ambiente como Representante Legal de los Derechos del Río, se dio continuidad a la realización de las mesas de trabajo interinstitucional con la participación de las entidades de orden nacional y regional, accionadas y vinculadas.

En este sentido durante el periodo reportado, se programó una mesa de trabajo, con la finalidad de generar articulación y coordinación de las actividades emprendidas en el marco de la sentencia, como se muestra a continuación:

- **Junio 25 de 2021:** se realizó Mesa de trabajo con las entidades de nivel nacional accionadas y vinculadas a la sentencia, liderada por la Coordinadora del Grupo de Fortalecimiento Institucional y Gobernanza del Agua de la Dirección de Gestión Integral de Recurso Hídrico de Minambiente, Luz Adriana Jiménez. El objetivo de este espacio revisar los avances en el proceso de articulación interinstitucional y las dificultades que cada entidad presenta para avanzar en la implementación



de la sentencia y la definición de la metodología para atender los requerimientos de los entes de control para el primer semestre de 2021.

En este sentido los principales temas abordados en la mesa de trabajo fueron los siguientes:

- **Ejercicio de cuantificación del Plan de acción de la orden quinta:** se realizó una presentación del ejercicio que viene desarrollando Minambiente entorno a la planificación y cuantificación del plan de acción; se menciona que la idea es que todas las entidades accionadas por la sentencia empiecen a estimar el costo aproximado que tiene la implementación de todas las acciones que se tiene que desarrollar en corto plazo hasta 2023. Se informa que la solicitud fue enviada por Minambiente el 14 de junio y la fecha máxima de recepción de los datos es hasta el día 25 de junio 2021, como se sabe que es un ejercicio que toma tiempo se amplía el plazo hasta el próximo viernes 2 de julio. Adicionalmente se socializaron los pasos que deben realizar las entidades para la cuantificación de acciones.
- **Mapa de proyectos ST 622-16:** Se informa que Minambiente ha venido trabajando en la construcción de un mapa de proyecto como respuesta a la petición de los guardianes del Río Atrato, la idea es mostrar todas las acciones que se están realizando y que en el territorio se tenga acceso a la información de los proyectos que se están ejecutando. Se recomienda que la información que reporte cada entidad sea tanto de las actividades ejecutadas como de que están en ejecución,]haciendo actualmente.
- **Presentación de las principales conclusiones del séptimo informe:** se socializaron las principales conclusiones del séptimo informe de seguimiento elaborado por el Comité de seguimiento con el propósito de que estas sean tenidas en cuenta en la elaboración del octavo informe de cumplimiento de la sentencia T 622 de 2016.
- **Octavo Informe de avance de la ST 622-2016:** se presentó el nuevo procedimiento para la consolidación del informe de cumplimiento de la Sentencia T 622 de 2016 a ser presentado en el mes de agosto ante el comité de seguimiento de la mencionada sentencia.
(Anexo MinAmbiente 20 Convocatoria mes interinstitucional 25 junio 2021)
(Anexo MinAmbiente 21 - Acta y listado de asistencia 25 junio)

1.2.3. Mesas técnicas interinstitucionales para la construcción e implementación de las acciones necesarias para el cumplimiento de las órdenes contenidas en la ST-622 de 2016

- **Articulación Ministerio de Defensa nacional en el marco de la orden sexta**



En el marco de la necesidad de articulación entre las ordenes quinta y sexta se han realizado las siguientes acciones de articulación:

- Se realizó mesa de trabajo el 8 de junio de 2021 con delegados del Ministerio de Defensa Nacional. Esta mesa estuvo presidida por el Director de Gestión Integral del Recurso Hídrico Dr. Fabián Mauricio Caicedo Carrascal, y tenía como objetivo trasladar la preocupación manifestada por el Cuerpo Colegiado de Guardianes sobre la persistente situación de afectación del río Atrato relacionado con la actividad minera de carácter ilegal que se presenta en la cuenca del mencionado río; y establecer así una ruta de articulación con el Ministerio de Defensa Nacional que permita conocer las acciones que se están desarrollando en el territorio para atender esta situación.

En este espacio se establece la necesidad de establecer un protocolo o procedimiento para la entrega de las áreas recuperadas de la minería ilegal luego de los operativo realizados por la fuerza pública, producto de esta necesidad se participó en mesa de trabajo el 22 de junio convocada por Mindefensa en la cual el mencionado ministerio socializó la propuesta de protocolo de entrega de áreas liberadas de explotación ilícita de minerales en la cuenca del río Atrato, a la cual profesionales del equipo de la Dirección de Recurso Hídrico realizó retroalimentación y queda a la espera de la socialización final del documento.

- Articulación en el marco de la formulación del proyecto de educación ambiental para la cuenca del río Atrato, liderado por Minambiente y el Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico, teniendo en cuenta las acciones de educación ambiental que adelanta Mindefensa en el territorio. Mindefensa participó en la mesa de trabajo desarrollada el 29 de junio de 2021 a la cual se convocaron otros actores del territorio que desarrollan actividades de educación ambiental con el propósito de socializar los avances en la formulación del proyecto e invitarlos a participar en la iniciativa con recursos técnicos y financieros.

Como compromiso de este espacio se compartieron los avances en la formulación del proyecto con los delegados de Mindefensa para que internamente se defina su participación en el ejercicio ya sea con recursos técnicos y/o financieros.

(Anexo MinAmbiente 22 - Convocatoria mesa de trabajo 8 de junio 2021)

(Anexo MinAmbiente 23 - Acta y listado de asistencia 8 de junio 2021)

(Anexo MinAmbiente 24 - Convocatoria Mindefensa mesa 29 junio 2021)

(Anexo MinAmbiente 25 - Acta y listado de asistencia 29 de junio 2021)

- **Articulación Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en el marco de la orden séptima**



- **19 de marzo de 2021:** Se realizó mesa de trabajo con profesionales de la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos del Minagricultura con el propósito de apoyar desde el componente social la construcción una estrategia de relacionamiento entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Cuerpo Colegiado de Guardianes del río Atrato en el marco de la sentencia T-622.

Desde Minambiente se hacen sugerencias frente a la propuesta presentada y se propone que, con base en la estrategia planteada y ajustada durante la reunión Minagricultura construya una propuesta de ruta para que con la participación del Cuerpo Colegiado de Guardianes y las comunidades ubicadas en la cuenca del Río Atrato, se logre el acuerdo para la adopción del Plan de Acción de la Orden Séptima.

(Anexo MinAmbiente 26 - Acta y listado de asistencia 19 de marzo 2021)

- **24 de marzo de 2021:** se realizó mesa de trabajo con profesionales de la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos del Minagricultura con el propósito de apoyar la construcción de una propuesta para la ruta que permita la validación, concertación, aprobación y adopción del Plan de Acción de la Orden Séptima, formulado colectivamente mediante el Convenio No. 1299 entre el Ministerio del Interior y el IIAP (2019-2020).

Como compromiso de esta mesa, Minambiente realizará la concertación de fecha con el Cuerpo Colegiado de Guardianes para la realización de una mesa de trabajo que permita construir colectivamente una hoja de ruta que permita la validación, concertación, aprobación y adopción del Plan de Acción de la Orden Séptima a partir de la propuesta elaborada por Minagricultura.

(Anexo MinAmbiente 27 - Acta y listado de asistencia 24 de marzo 2021)

- **26 de marzo de 2021:** Realización de mesa de trabajo con la participación del Cuerpo Colegiado de Guardianes, los equipos técnicos de Minagricultura y Minambiente y la organización SIEMBRA; en la cual Minagricultura presentó la propuesta de ruta de trabajo para la validación, concertación, aprobación y adopción del plan de acción de la orden séptima de la sentencia T 622 de 2016. El objetivo del espacio fue construir colectivamente una hoja de ruta que permita la validación, concertación, aprobación y adopción del Plan de Acción de la Orden Séptima.

Como compromiso de la mesa el Cuerpo Colegido de Guardianes del Río Atrato realizará reunión interna, en la cual revisará la propuesta y hará sugerencias a la misma.

(Anexo MinAmbiente 28 - Acta y listado de asistencia 26 marzo 2021)



Una vez surtido el trámite de revisión de la propuesta de ruta para la validación, concertación y adopción del Plan de Acción de la Orden 7, se dieron reuniones entre el Cuerpo Colegiado de Guardianes del Atrato que finalizó con la suscripción del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 20210526 celebrado el día 25 de junio de 2021, entre la Nación - Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico John Von Neumann – IIAP, cuyo objeto es: *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico JOHN VON NEUMANN” - IIAP, para la validación concertada, aprobación y adopción del Plan de Acción Integral de la Orden séptima de la Sentencia T-622 de 2016, de la Corte Constitucional”.*

- **Articulación con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación**

En relación con la gestión realizada por el Ministerio de Ambiente para la consecución de recursos que permitan avanzar en la implementación del plan de acción de la orden quinta, se destacan las reuniones convocadas y llevadas a cabo por dicha entidad con Minhacienda y el DNP. Tales reuniones fueron:

- **Abril 22 de 2021:** Sesión realizada con el DNP, durante la cual dicha entidad realizó una capacitación a los servidores públicos del Ministerio que apoyan la sentencia T-622 de 2016 sobre formulación de proyectos bajo la metodología general ajustada.
(Anexo MinAmbiente 29 - Radicado 2301-2 - 00639. Solicitud capacitación DNP)
(Anexo MinAmbiente 30 - Listado de asistentes 22 Abril. Capacitación DNP_formulación proyectos MGA)
(Anexo MinAmbiente 31 - Presentación capacitación DNP_Introducción a la Gestión de Proyectos)
- **Junio 9 de 2021:** Sesión realizada con el Ministerio de Hacienda en la que se indagó por las acciones que dicha entidad está ejecutando para cumplir con lo establecido en la orden decimoprimer de la ST-622 y se solicitó el apoyo de dicha entidad para robustecer la gestión realizada por el Ministerio de Ambiente en la consecución de recursos para el plan de acción de la orden quinta.
(Anexo MinAmbiente 32 - Acta reunión articulación MinHacienda)
(Anexo MinAmbiente 33 - Listado de asistentes_9 Junio. Reunión articulación MinHacienda)
- **Junio 24 de 2021:** Sesión con el DNP, en el marco de las mesas de trabajo semestrales con las entidades territoriales, durante la cual dicha entidad efectuó una presentación sobre el



Sistema General de Regalías y su actual funcionamiento, según lo establecido en la Ley 2056 de 2020 y en el Decreto 1821 de 2020.

(Anexo MinAmbiente 34 - Listado de asistentes_24 Junio)

(Anexo MinAmbiente 35 - Acta mesas entes territoriales ST 622-16)

- **Articulación con el Ministerio de Salud en el marco de la orden octava**

Con relación a las acciones desarrolladas en articulación con el Ministerio de Salud e Instituto Nacional de Salud en el primer semestre del presente año, se desarrollaron las acciones mencionadas a continuación:

- **Mayo 27 de 2021:** Reunión de articulación y presentación de avances con relación al cumplimiento de la orden octava donde se requiere ... *“estructurar una línea base de indicadores ambientales con el fin de contar con instrumentos de medida que permitan afirmar la mejora o desmejora de las condiciones de la cuenca del río Atrato en el futuro.”* En este espacio se acordó en conjunto con las instituciones presentes la inclusión en el documento de los resultados de los estudios toxicológicos y epidemiológicos (una vez estos estén finalizados), para robustecer y complementar el documento Línea base de indicadores ambientales elaborado por Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
(Anexo MinAmbiente 36 - Convocatoria socialización orden octava)
(Anexo MinAmbiente 37 - Soportes socialización orden octava)
(Anexo MinAmbiente 38 - Presentación socialización orden octava)
- Adicionalmente se compartió el documento Línea base de indicadores ambientales con el fin de recoger los aportes y/o sugerencias por parte de estas instituciones (Ministerio de salud e INS), los que se recibieron el día 16 de junio del presente año y los cuales fueron incluidos en el documento.
(Anexo MinAmbiente 39 - Aportes documento Linea Base_Minsalud e INS)

- **Articulación con el Ministerio del Interior**

En atención a los compromisos adquiridos en la Décima Segunda Sesión de la Comisión de Guardianes del río Atrato realizada el 18 de febrero de 2021 en la ciudad de Quibdó, en la cual el Cuerpo Colegiado de Guardianes puso de manifiesto la necesidad de gestionar la financiación de las actividades de pedagogía, acompañamiento e implementación de acciones en el marco de su rol de Guardián Comunitario del río Atrato; se realizó mesa de trabajo el 8 de junio de 2021 con el Ministerio del Interior a través de las direcciones de Asuntos para Comunidades Negras Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras y de Asuntos Indígenas, Pueblos ROM y Minorías con el propósito de revisar dicha solicitud y explorar posibles maneras de dar respuesta a esta, teniendo en cuenta la misionalidad



de Mininterior en lo relacionado al fortalecimiento y desarrollo de las comunidad negras y los pueblos indígenas en el marco de la equidad.

En este espacio se socializó la solicitud del Cuerpo Colegiado de Guardines, a lo cual las direcciones participantes solicitaron conocer el acta de la sesión de guardianes con el propósito de estudiar la solicitud y responder de manera oficial a la Secretaría técnica del Cuerpo Colegiado de guardianes en la cual se plantearían alternativas para acceder a recursos dispuesto por ese Ministerio para el fortalecimiento de la participación de comunidades étnicas.

Igualmente, se socializó el proyecto el Proyecto “Dialogando con el Atrato una aproximación biocultural al manejo de conflictos”, cuyo objeto es generar una ruta para el manejo de los conflictos desde el conocimiento tradicional de las comunidades indígenas de la cuenca del río Atrato. Igualmente se invitó al Ministerio del Interior a vincularse y trabajar conjuntamente no solo este ejercicio, sino en todas las acciones que en materia de gobernanza se están gestionando en el marco del Plan de acción de la orden quinta, en este sentido se planteó la necesidad de reactivar la mesa de Gobernanza ambiental que lidera la Subdirección de Educación y Participación de Minambiente.

(Anexo MinAmbiente 40 - Convocatoria mesa de articulación Mininterior)

(Anexo MinAmbiente 41 - Acta y listado de asistencia mesa articulación Mininterior)

- **Articulación con el IDEAM**

En el marco de los compromisos de la duodécima sesión de la Comisión de Guardianes del río Atrato, se realizó mesa de trabajo el 18 de mayo de 2021 con el IDEAM con el propósito de conocer los avances realizados por esta entidad con relación al seguimiento a la cantidad y calidad del agua en la cuenca del Atrato. En este espacio, se realizó una presentación por parte de la DGIRH sobre la línea de gestión del conocimiento y la información en la cual se incluyen acciones que se articulan con la misionalidad del IDEAM con el propósito de generar una ruta de trabajo para la articulación entre el Minambiente e IDEAM para mirar acciones de mejora en el seguimiento del recurso hídrico. Igualmente, el IDEAM realizó una presentación de la red nacional de monitoreo del IDEAM y como esta red se puntualiza en la cuenca del Río Atrato, resaltando el estado actual y las proyecciones.

(Anexo MinAmbiente 42 - Acta y listado de asistencia mesa IDEAM)

1.2.4. Articulación interinstitucional nivel regional y local (gubernaciones, alcaldes, autoridades ambientales).

1.2.4.1. Con los entes territoriales.



El 24 de junio de 2021: se llevó a cabo mesa de trabajo con los quince (15) municipios accionados en la Cuenca del río Atrato, Autoridades Ambientales, y las gobernaciones de Chocó y Antioquia con el propósito de Brindar asistencia técnica en relación con la gestión de proyectos enmarcados en el plan de acción de la orden quinta a partir de las necesidades y prioridades de los municipios, gobernaciones y corporaciones de la cuenca del río Atrato.

El espacio estuvo dividido en tres momentos:

Momento 1: Se realizó presentación sobre Fuentes de financiación- Sistema General de Regalías a cargo de la Dirección del Sistema General de Regalías del Departamento Nacional de Planeación.

Momento 2: Presentaciones seguridad en el territorio – Orden sexta ST 622-16 a cargo de la Dirección de Seguridad Pública e Infraestructura del Ministerio de Defensa Nacional., en la cual dicho ministerio socializó las acciones que viene desarrollando en el territorio.

Momento 3: ejercicio de Construcción de ruta de trabajo para la gestión de proyectos liderado por el Ministerio de ambiente con el propósito de construir una hoja de ruta para la formulación y gestión de cinco proyectos por entidad en el marco del plan de acción de la orden quinta de la Sentencia T 622 de 2016.

(Anexo MinAmbiente 43 - Convocatoria Mesa asistencia técnica 24 junio 2021)

(Anexo MinAmbiente 44 - Acta y listado de asistencia mesa asistencia técnica 24 de junio 2021)

(Anexo MinAmbiente 45 - Presentación mesa asistencia técnica 24 junio 2021)

1.2.5. Articulación intrainstitucional

Con el fin de articular acciones al interior del Ministerio de Ambiente se llevaron a cabo las reuniones mensuales con los delegados de las Direcciones Técnicas, en las siguientes fechas:

Fecha	Agenda	Anexo
01/29/2021	1. Contexto ST 622 de 2016 2. Avances - Plan de Acción para la Descontaminación de la Cuenca del Río Atrato 3. Responsabilidades de cada Dirección (resolución 115 de 2018) 4. Auto de Verificación	Presentación Power Point dirigida a las nuevas Directivas del ministerio de Ambiente.
02/01/2021	Articular acciones en el marco del Plan de Acción de la ST 622 de 2016	Presentación Power Point relacionada con el Plan de Restauración para la Cuenca del Atrato.
04/20/2021	Revisión de avances plan de acción orden quinta	Presentación, Listado de asistencia y acta



04/22/2021	Socializar la propuesta de presentar el proyecto de restauración ante el Presupuesto General de la Nación y concretar su apoyo para esta actividad.	Acta de reunión.
06/03/2021	Asignación para la Inversión Local en Ambiente y Desarrollo Sostenible	Listado de asistencia

(Anexo MinAmbiente 46 - Soportes articulación intrainstitucional)

- 15 de junio de 2021: la Dirección de Gestión Integral de Recurso Hídrico participó en una sesión de capacitación sobre el proceso de presentación de proyectos ante el Fondo Nacional Ambiental (FONAM) y el Fondo de Compensación Ambiental (FCA). Dicha capacitación se produjo gracias a la gestión realizada por el equipo de trabajo que apoya la sentencia T-622 al interior de dicha dirección técnica.

(Anexo MinAmbiente 47 - Radicado 2301-3-00134. Solicitud Capacitación)

(Anexo MinAmbiente 48 - Memorando DGIRH. Respuesta solicitud capacitación proyectos)

(Anexo MinAmbiente 49 - Acta reunión OAP_fuentes de financiación sector ambiente)

(Anexo MinAmbiente 50 - Listado de asistentes_15 Junio. Reunión OAP fuentes de financiación sector ambiente)



2. AVANCES EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA T-622 DEL 2016

2.1. LÍNEA DE MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA

2.1.1. Eliminación del uso del mercurio

En relación con el PROTOCOLO PARA EL MANEJO, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL AMBIENTALMENTE RESPONSABLE DEL MERCURIO ELEMENTAL DE DESECHO, DE INCAUTACIÓN, DECOMISO U OTRO POR INSTITUCIONES ESTATALES se estableció como fecha límite para la concertación del protocolo de manejo de mercurio con otros Ministerios y entidades, el 31 de diciembre de 2021.

(Anexo MinAmbiente 51 – Protocolo de Mercurio)

2.1.2. Restablecimiento de Cauce y Remoción de Bancos de Arena

Durante el primer semestre de 2021, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible trabajó en la formulación y estructuración de dos proyectos que apuntan a materializar varias acciones relacionadas con esta sublínea del plan de acción de la orden quinta. Dichos proyectos son: *“Estudios para la remediación y restauración ecológica de la cuenca del río Quito, en el marco de la sentencia T-622 de 2016”* y *“Definición del modelo de remediación de la cuenca del río Quito, con énfasis en el cumplimiento de la Sentencia T-622 del río Atrato”*.

El primer proyecto Estudios para la remediación y restauración ecológica de la cuenca del río Quito, en el marco de la sentencia T-622 de 2016 tiene como propósito general *“aumentar el conocimiento técnico sobre procesos efectivos de remediación y restauración ecológica aplicables en la cuenca de río Quito, afectada por las actividades de extracción ilícita de minerales”*.

Para lograrlo, se estableció la realización de nueve (9) actividades específicas:

1. Realizar un estudio del contenido de mercurio en los bancos de arena, lagunas de cola abandonadas y en los sedimentos del río Quito.
2. Desarrollar un modelo digital de terreno continuo que incluya los cauces e imagen de alta resolución.
3. Realizar un estudio geomorfológico, hidrológico e hidráulico que sirva como línea base para el diseño de la restauración ecológica del río Quito.
4. Obtener información de línea base ambiental y social.
5. Llevar a cabo un estudio de resuspensión y removilización del mercurio y otros metales pesados en los sedimentos del río Quito.
6. Realizar un estudio de alternativas de manejo de los bancos de arena, mediante el desarrollo de pilotos de fitorremediación.



7. Diseñar la rehabilitación y/o recuperación ecológica del río Quito.
8. Realizar talleres de socialización del proyecto.
9. Realizar seguimiento técnico y financiero del proyecto.

La población directamente beneficiada con la ejecución de este proyecto se ubica en los municipios que hacen cuenca del río Quito, los cuales son Río Quito, Cértegui, El Cantón de San Pablo, Unión Panamericana. Sin embargo, dado que la extracción ilícita de minerales en dicha región del país también puede afectar las poblaciones de los municipios localizados aguas abajo del río Quito (Riosucio, Bojayá (Bellavista), Carmen del Darién (Curbaradó), Medio Atrato (Beté), Unguía, Vigía del Fuerte, Murindó y Turbo), contar con información que permita determinar la mejor alternativa de remediación y restauración de dicha cuenca también beneficiará a tales municipios.

Para la ejecución del proyecto se requieren aproximadamente tres años y recursos por alrededor de ocho mil treinta dos millones ciento sesenta y ocho mil ochocientos setenta y ocho pesos (\$8.032.168.878). Su desarrollo aportaría al avance en los indicadores de “estudios realizados”, relacionados con las acciones: “Estudio del contenido de mercurio en los bancos de arena y en los sedimentos del río Quito”, “Estudio de re-suspensión y removilización del mercurio en los sedimentos del Río Atrato”, “Estudio de alternativa de tratamiento de bancos de arena” y “Diseño de la rehabilitación y/o recuperación ecológica del río Quito” contenidas en el plan de acción de la orden quinta.

Vale la pena destacar que dicha iniciativa, formulada bajo la Metodología General Ajustada (MGA), fue transferida al Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas (SUIFP) el 20 de mayo de 2021 para iniciar el proceso de viabilidad técnico respectivo y su posterior registro en el Banco Nacional de Programas y Proyectos (BPIN), a fin de que fuera susceptible de ser financiado con recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN). A la fecha de este informe, el proyecto se encontraba en control de formulación técnico. (Anexo MinAmbiente 52 - Documento técnico proyecto estudios remediación río Quito)

(Anexo MinAmbiente 53 – MGA del proyecto estudios remediación río Quito)

Por otro lado, el proyecto Definición del modelo de remediación de la cuenca del río Quito, con énfasis en el cumplimiento de la Sentencia T-622 del río Atrato tiene como objetivo *“diseñar un protocolo de remediación, rehabilitación y/o restauración de zonas degradadas por la actividad minera en los bosques de la cuenca de río Quito, a partir de la información obtenida tanto de la recopilación de muestras de metales pesados en la zona como de un diagnóstico ambiental, que contribuya al mejoramiento de los procesos biológicos de los ecosistemas y al desarrollo de las comunidades que los habitan o dependen de la provisión de bienes y servicios ambientales, en el marco del cumplimiento de la orden 5 de la Sentencia T-622 de 2016”*.

Para ello, se esperan llevar a cabo, entre otras, las siguientes actividades:



- I. Establecer e implementar una hoja de ruta metodológica para la recolección de muestras en agua, sedimentos y suelos que permitan establecer el nivel de concentración de metales pesados en sedimentos, suelos y agua.
- II. Realizar un diagnóstico del impacto de la minería en la zona de estudio, que incluya una evaluación de la afectación ambiental, socioeconómica y cultural de esta actividad antrópica sobre la cuenca y que tengan en cuenta los resultados de los análisis de las muestras.
- III. Elaborar un protocolo de remediación, rehabilitación y/o restauración de las zonas degradadas por la actividad minera, que contenga condiciones y orientaciones sobre modo (por ejemplo, especies vegetales correspondientes recomendadas), tiempo y lugar en las que debería hacerse la acción.
- IV. Desarrollar ocho (8) talleres, los cuales tendrán como finalidad socializar el objetivo y los resultados del proyecto.

Este proyecto aportará insumos para la primera actividad incluida en el proyecto “Estudios para la remediación y restauración ecológica de la cuenca del río Quito, en el marco de la sentencia T-622 de 2016” mencionado anteriormente y será ejecutado en los cuatro municipios de la Cuenca del río Quito (Cértegui, Unión Panamericana, Cantón de San Pablo y Río Quito). Para su implementación se cuentan con recursos por novecientos cuarenta millones de pesos (\$940.000.000) provenientes del Banco Mundial, específicamente del Fondo Cooperativo para el Carbono de los Bosques (FCPF) en Colombia. Su ejecución está prevista realizarse durante el segundo semestre de 2021 y con su desarrollo se avanzaría en el indicador “estudios realizados”, asociado a la acción “Estudio del contenido de mercurio en los bancos de arena y en los sedimentos del río Quito” del plan de acción de la orden quinta.

(Anexo MinAmbiente 54 - TdR proyecto protocolo remediación río Quito)

2.1.3. Control de la explotación ilícita de minerales

I. ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN “Yo me Comprometo con el Río Atrato”

I-1. Brindar y potenciar la acción del Estado contra la explotación ilícita de minerales

I-1.1. Crear el Consejo Superior de Minería

Propósito: Generar espacios de toma de decisiones políticas y técnicas y de intervenciones interagenciales.

Impacto: Unificar las intervenciones del Estado en contra de la explotación ilícita de minerales.



I-1.1.1. Definir la estructura, funciones, organigrama y mesa técnica que hará parte de este órgano.

El Ministerio de Defensa Nacional, Minas y Energía, Hacienda y Crédito Público, la Unidad de Información y Análisis Financieros (UIAF), Parques Nacionales Naturales, la Unidad de Planeación Minero-Energética UPME, entre otras entidades, trabajaron en la elaboración de un Proyecto de Decreto por medio del cual se crea una Comisión o Comité Intersectorial contra la Explotación Ilícita de Minerales y sus actividades conexas.

Se definió la estructura, funciones, organigrama y mesa técnica que hará parte de este órgano, por lo que se concluye que esta actividad se cumplió en su totalidad.

Conforme al artículo 3 del proyecto de decreto, la Comisión o Comité estará integrado así:

Artículo 3°. Integración. *El Comité Intersectorial contra la Explotación Ilícita de Minerales estará integrada por:*

1. *Delegado del Presidente,*
2. *El Ministro de Relaciones Exteriores, o su delegado*
3. *El Ministro de Hacienda y Crédito Público, o el Director de la Unidad de Información de Análisis Financiero (UIAF),*
4. *El Ministro de Defensa Nacional, o su delegado*
5. *El Ministro de Minas y Energía, o su delegado*
6. *El Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, o su delegado*
7. *El Ministro de Justicia y del Derecho, o su delegado*
8. *Un delegado del Ministerio de Salud y Protección Social,*
9. *El Ministro de Transporte, o su delegado*
10. *El Ministro de Comercio, Industria y Turismo, o su delegado*

Parágrafo 1. A las sesiones del Comité Intersectorial contra la Explotación Ilícita de Minerales y actividades conexas se podrá invitar al Director de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales o la institución que haga sus veces, , al Procurador General de la Nación; al Director de Parques Nacionales Naturales de Colombia la institución que haga sus veces cuando las áreas amenazadas por este flagelo sean parte del sistema de parques nacionales naturales o sus zonas aledañas, a la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional (APC Colombia) la institución que haga sus veces, al Director del Departamento para la Prosperidad Social (DPS) la institución que haga sus veces, al Director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) la institución que haga sus veces, al Ministro del Trabajo, al Comandante General de las Fuerzas Militares de Colombia, a la Unidad de Planeación Minero Energética (UPME) y a la Gobernación de Antioquia, teniendo en cuenta las funciones y competencia de cada entidad y su relación con los temas a tratar. Así también, el Ministro de Relaciones Exteriores podrá ser invitado cuando se trate de zonas de frontera.



Parágrafo 2. Serán invitados permanentes el Fiscal General de la Nación, la Agencia Nacional de Minería o la entidad que haga sus veces, el Director de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, el Director Nacional de Inteligencia y el Director General de la Policía Nacional. La(s) Autoridad(es) Territorial(es) del lugar en donde se presente la explotación ilícita de minerales también podrán ser invitadas cuando lo amerite la situación.

Parágrafo 3. A las sesiones convocadas podrán ser invitadas con voz, pero sin voto, las demás entidades de carácter público, privado o de cooperación cuyo aporte se estime de utilidad para los fines encomendados al Comité Intersectorial contra la Explotación Ilícita de Minerales y sus actividades conexas.

Serán funciones del Comité Intersectorial conforme al artículo 4, las siguientes:

Artículo 4º Funciones. *Son funciones del Comité Intersectorial contra la Explotación Ilícita de Minerales y sus actividades conexas:*

- a. *Coordinar y orientar la política pública que debe adelantar el Gobierno Nacional para la lucha contra la exploración, explotación, comercio, tráfico, transporte, uso y exportación de minerales de origen ilícito y/o como producto de la explotación ilícita de minerales y sus actividades conexas. Esta política pública incluirá y actualizará las medidas para el control a la explotación ilícita de minerales y recomendará las medidas que los actores públicos y privados deberán adoptar para contrarrestar este fenómeno, en el marco de las competencias y facultades propias,*
- b. *Orientar en la identificación de los blancos, estructuras y objetivos prioritarios a afectar por parte de las Fuerzas Militares (Ejército Nacional, Armada de la República de Colombia y Fuerza Aérea Colombiana), y la Policía Nacional y/o de control administrativo y judicial, teniendo en cuenta que la explotación ilícita de minerales y sus actividades conexas, han permitido a los grupos al margen de la ley, lucrarse de esta actividad, además de la afectación que esta actividad origina a un activo estratégico de la Nación.*
- c. *Coordinar la cooperación internacional pública y privada que se requiera para los fines de la política pública trazada contra la explotación ilícita de minerales; procurando consolidar relaciones con Estados y actores claves a nivel internacional y adelantando gestiones ante los mismos,*
- d. *Coordinar acciones con las capacidades de inteligencia financiera colombiana en contra de las estructuras y economías que se lucran de la explotación ilícita de minerales,*
- e. *Coordinar esfuerzos con el fin de contribuir a la focalización e implementación de la política de formalización y regularización minera en el país, dentro del ámbito de las competencias de cada entidad.*
- f. *Aunar esfuerzos con el fin de contribuir a la preservación y protección de los recursos naturales colombianos a través del control a la explotación ilícita de minerales, incluyendo en la política pública un componente que contrarreste el daño ambiental generado y la afectación a la salud de la población causado por este fenómeno.*



- g. *Aportar al fortalecimiento de la política criminal del Estado colombiano en los delitos asociados a la explotación ilícita de minerales y sus actividades conexas.*
- h. *Orientar las acciones de mejora para el control efectivo del transporte de minerales e insumos en los medios y rutas terrestres, aéreos, marítimos y fluviales,*
- i. *Coordinar y orientar mecanismos que permitan responsabilizar a la demanda de oro y otros minerales extraídos sin el lleno de los requisitos legales y llamar la atención sobre mecanismos de comercio exterior efectivos para controlar la explotación ilícita de minerales,*
- j. *Coordinar y orientar mecanismos aduaneros y tributarios efectivos para contribuir en la lucha contra la explotación ilícita de minerales y actividades conexas,*
- k. *Orientar a las distintas instituciones nacionales y territoriales las campañas y acciones específicas que cada uno de ellos debe adelantar para atacar el fenómeno,*
- l. *Apoyar y coordinar la ejecución de acciones tendientes a la solución efectiva de la explotación ilícita de minerales y sus actividades conexas. En este sentido propiciará, entre otros, la suscripción de convenios públicos o privados cuando lo considere necesario e impulsará las reformas legales y reglamentarias a que haya lugar para el cumplimiento de sus funciones,*
- m. *Coordinar y apoyar con el intercambio de información la actividad de las entidades estatales y privadas que se ocupen de atacar la cadena de la explotación ilícita de minerales en su conjunto, como la exploración, explotación, el beneficio, el transporte y la comercialización, así como la prevención, la investigación judicial, la judicialización, el control, los incentivos a la actividad legal, la investigación científica, la reconversión laboral, la regularización minera y otras afines, en el marco de sus competencias legales, dentro de los límites de reserva que impone la ley,*
- n. *Orientar con insumos e informes los procesos judiciales que puedan surgir con ocasión de la lucha contra la explotación ilícita de minerales y sus actividades conexas, en caso de tener información relevante para el caso.*
- o. *Orientar y coordinar estudios de monitoreo para la identificación de áreas afectadas por explotación ilícita de minerales y suministrar esta información a las autoridades competentes.*
- p. *Realizar el seguimiento y evaluación a la gestión del Comité.*
- q. *Las demás que sean aplicables.*

Conforme al artículo 9 del proyecto de decreto, la secretaría técnica estará a cargo del Ministerio de Minas y Energía y tendrá las siguientes funciones:

Artículo 9° Secretaría Técnica. *El Ministerio de Minas y Energía, servirá de Secretaría Técnica y Administrativa del Comité y del Equipo Técnico, para lo cual cumplirá las siguientes funciones:*

a) *Presentar a consideración del Comité las recomendaciones y lineamientos que considere necesarios para el cumplimiento de las atribuciones de éste.*

b) *Consolidar los estudios que el Comité le encomiende al equipo técnico.*



- c) *Hacer seguimiento al cumplimiento de las decisiones del Comité y realizar los informes correspondientes*
 - d) *Servir de enlace entre el Comité, el equipo técnico y las entidades públicas o privadas que se ocupen de la prevención, detección, investigación judicial, judicialización, control, incentivos, investigación científica, reconversión y regularización.*
 - e) *Convocar al equipo técnico y al Comité, según la agenda.*
- **Redactar el borrador de Decreto para la creación del Consejo Superior de Minería o el que se le asemeje.**

El borrador de decreto para la creación del Consejo Superior de Minería ya se redactó, por lo que se concluye que dicha actividad se cumplió en su totalidad.

Estado de avance: El 13 de abril de 2021 se realizó reunión virtual con el Ministerio de Minas y Energía y Función Pública con el fin de definir el nombre del órgano a crear, esto es, comisión o comité intersectorial, analizando las implicaciones y agilidad en la creación de una u otra figura.

Como resultado de la reunión anterior, por parte del Ministerio de Defensa Nacional se procedió a modificar el borrador de decreto en lo que respecta al nombre del órgano a crear.

Mediante correo electrónico del 4 de mayo de 2021, el Ministerio de Defensa Nacional envió al Ministerio de Minas y Energía los documentos correspondientes al proyecto de decreto, justificación técnica y memoria técnica ajustados conforme a los comentarios del Ministerio de Minas y Energía.

El Ministerio de Minas y Energía está revisando el proyecto de decreto y se está a la espera de próximos comentarios, o aprobación definitiva para poder ser presentado en Función Pública y así crear el organismo propuesto en el Plan de Acción “Yo me comprometo con el río Atrato”.

Actividad incluida en el Plan de Acción “Yo me comprometo con el río Atrato”	Avance de cumplimiento (Indicador por proceso)
Crear el Consejo Superior de Minería	80%
Definir la estructura, funciones, organigrama y mesa técnica que hará parte de este órgano.	100%
Redactar el borrador de Decreto para la creación del Consejo Superior de Minería o el que se le asemeje.	100%
TOTAL	93.3%



I-1.2. Definir la Estrategia de Contextualización Jurídica

Propósito: Generar esquema de corresponsabilidad con las comunidades afectadas con el fin de lograr su empoderamiento en materia minero ambiental.

Impacto: Reducción y prevención de la contaminación ambiental y los delitos asociados a la explotación ilícita de minerales, en conjunto entre los sectores involucrados (ministerios, corporaciones autónomas, alcaldías, gobernadores y sector defensa).

I-1.2.1. Definir plan de capacitaciones y sensibilización a autoridades locales sobre la minería bien hecha y sus normas a nivel local.

En la implementación del Plan de Acción “Yo me Comprometo con el Río Atrato” dentro de la estrategia de comunicación para luchar contra la explotación ilícita de minerales, el Ministerio de Defensa Nacional a través de la Dirección de Seguridad Pública y de Infraestructura trabajó en el diseño de una estrategia de comunicaciones, con el fin de sensibilizar a la población chocoana de los efectos causados por la Explotación Ilícita de Minerales. Esta actividad se realizó con el aporte de 4 cuñas radiales elaboradas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se han venido transmitiendo por la frecuencia 104.3 de la Policía Nacional.



Fuente: Policía Nacional.

La Policía y el Ejército Nacional acompañados de la comunidad han realizado campañas preventivas y educativas a fin de concientizar a la ciudadanía del departamento del Chocó sobre el cuidado del río Atrato y sus afluentes, a través de limpiezas, recolección de las basuras, charlas a los transeúntes y con la emisión de cuñas radiales en las emisoras de la Fuerza Pública en territorio.

Adicionalmente, en conmemoración al día del medio ambiente, en el municipio de Quibdó, en coordinación y articulación con las entidades pertenecientes al comité CIDEA, se realizó una jornada de sembratón de especies forestales ornamentales en el sector malecón turístico y barrio Bahía Solano donde se plantaron 250 especies diversas.



Fuente: Policía Nacional

Con el fin de promover espacios de participación que permitan la sensibilización por la contaminación del río Atrato y a su vez generar compromisos para que cesen las prácticas contaminantes, se han llevado a cabo 52 encuentros comunitarios, 40 acciones de impacto en materia ambiental, 13 frentes de seguridad y 288 personas se vincularon a la red de participación cívica.

Adicionalmente, conforme a la información remitida por la Dirección de Políticas y Consolidación de la Seguridad del Ministerio de Defensa Nacional, dentro del marco del Plan Artemisa en lo que va del año 2021, se realizaron 18 acciones de apoyo en control y vigilancia de los recursos naturales a la autoridad ambiental del departamento de Chocó, en los siguientes municipios:

CHOCÓ	18
Bojayá	2
Carmen del Darién	1
Litoral del San Juan	1
Istmina	2
Medio Baudó	1
Quibdó	2
Río Quito	1
Riosucio	2
Tadó	5
Unión Panamericana	1

Se realizaron 46 acciones de prevención y protección ambiental, en apoyo a la autoridad ambiental del departamento, en los siguientes municipios:



Chocó	46
El Carmen de Atrato	2
Istmina	1
Quibdó	15
Unión Panamericana	28

Avance de cumplimiento:

Actividad incluida en el Plan de Acción “Yo me comprometo con el río Atrato”	Avance de cumplimiento (Indicador por proceso)
Definir la Estrategia de Contextualización Jurídica	100%
Definir plan de capacitaciones y sensibilización a autoridades locales sobre la minería bien hecha y sus normas a nivel local	100%
TOTAL	100%

I-1.3. Definir la Estrategia de Defensa Judicial con la ANDJE

Propósito: Consolidación y estandarización de los criterios jurídicos de las actuaciones operacionales.

Impacto: Generar seguridad jurídica en el área operacional y reducir la litigiosidad para el Estado colombiano.

I-1.3.1. Definir buenas prácticas judiciales y administrativas en la defensa de entidades y funcionarios.

El 24 de febrero de 2021, en coordinación con el Ministerio de Defensa Nacional, el Ministerio de Minas y Energía, Dirección de Hidrocarburos capacitó a 75 miembros de la Fuerza Pública en temas de hidrocarburos, con el objetivo de fortalecer su idoneidad y atacar todos los eslabones de la cadena criminal.

El 5 de marzo de 2021, en coordinación con el Ministerio de Defensa Nacional, Codechocó y Migración Colombia, capacitaron a la Fuerza Pública en Chocó en temas ambientales y migratorios con el objetivo de fortalecer su idoneidad y poder combatir la explotación ilícita de minerales.

El 23 de junio de 2021, el Ministerio de Defensa Nacional solicitó a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, su acompañamiento para trabajar en la definición de buenas prácticas judiciales y administrativas en la defensa de entidades y funcionarios.

El 28 de junio de 2021 se recibió respuesta de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica (ANDJE).



El día 28 de junio de 2021 el Ministerio de Defensa Nacional envió a la ANDJE los documentos denominados “Libreo CREI Jurídica” y “Mesa Seguridad Jurídica”.

Avance: El “Libro CREI Jurídica” enviado a la ANDJE permitirá contextualizar lo propuesto en el Plan de Acción “Yo me comprometo con el río Atrato”.

Adicionalmente el documento denominado “Mesa Seguridad Jurídica” fue elaborado por la Dirección de Seguridad Pública y de Infraestructura del Ministerio de Defensa Nacional, a través del cual se hace una contextualización jurídica en materia minera y órdenes judiciales, del cual se esperan los aportes de la ANDJE.

Teniendo en cuenta las actividades realizadas, el porcentaje de avance corresponde a un 50%.

I-1.3.2. Definir un documento con recomendaciones mínimas para las actuaciones en contra de la explotación ilícita de minerales.

Se elaboró el documento denominado “Mesa Seguridad Jurídica” por la Dirección de Seguridad Pública y de Infraestructura del Ministerio de Defensa Nacional, del cual se está a la espera de los aportes de la ANDJE.

El 30 de junio de 2021 se envió oficio a la Dirección de Formalización Minera del Ministerio de Minas y Energía, solicitando la información de regularización minera en el departamento de Chocó, con el fin de establecer un semáforo operacional, en el cual estarían las zonas en las cuales se deben o no hacer operaciones.

Avance: Teniendo en cuenta las acciones anteriormente descritas, el porcentaje de avance es del 50%.

Actividad incluida en el Plan de Acción “Yo me comprometo con el río Atrato”	Avance de cumplimiento (Indicador por proceso)
Definir la Estrategia de Defensa Judicial con la ANDJE	50%
Definir buenas prácticas judiciales y administrativas en la defensa de entidades y funcionarios	50%
Definir un documento con recomendaciones mínimas para las actuaciones en contra de la explotación ilícita de minerales	50%
TOTAL	50%



II. ACCIÓN OPERACIONAL PARA COMBATIR LA EXPLOTACIÓN ILÍCITA DE MINERALES

En lo que va corrido del año 2021 se han realizado: 19 casos operativos, 43 minas intervenidas, 19 capturas, 26 máquinas destruidas, 29 dragas y dragones destruidos, 3 retroexcavadoras incautadas, 4 motobombas incautadas, 2.518 galones de ACPM incautados, 5.088 galones de gasolina incautados, discriminados así:

1. El 16 de enero de 2021, en el Municipio de Cantón de San Pablo, en el despliegue de la Estrategia Nacional contra la Minería Ilícita, la Policía Nacional en coordinación con la Fiscalía General de la Nación y la Fuerza Aérea Colombiana FAC, realizaron la intervención de 15 minas de materia aurífera y la destrucción de 02 excavadoras y 08 dragones.



Fuente: Policía Nacional.

2. El 28/01/2021, en el municipio de Río Quito, en el despliegue de la Estrategia Nacional contra la Minería Ilícita, la Dirección de Carabineros y Seguridad Rural y Seccional Investigación Criminal, en coordinación con el Ejército Nacional, en actividades de allanamiento y registro, se realizó la destrucción de 04 excavadoras y la captura de 09 personas por el delito de explotación ilícita de yacimiento minero y otros materiales (art 338 del Código Penal).



Fuente: Policía Nacional.



3. El 05 de febrero de 2021 en el municipio de Rio Quito, la Dirección de Carabineros y Seguridad Rural a través de la Unidad Nacional contra la Minería Ilegal y Antiterrorismo - UNIMIL, el Grupo de Carabineros y Guías Caninos, la Seccional de Inteligencia Policial y la Seccional de Investigación Criminal e Interpol en coordinación con el Ejército Nacional de Colombia realizaron la intervención de 03 minas de material aurífero y la destrucción de 04 dragas, 03 motores y 01 excavadora en aplicación al artículo.



Fuente: Policía Nacional.

4. El 14/02/2021 en el municipio de Cértégui dando alcance al despliegue de la Estrategia Nacional contra la Minería Ilícita, La Dirección de Carabineros y Seguridad Rural a través de la Unidad Nacional contra la Minería Ilegal y Antiterrorismo - UNIMIL, el Grupo de Carabineros y Guías Caninos, Seccional de Inteligencia Policial, Seccional de Investigación Criminal e Interpol, en coordinación con el Ejército Nacional de Colombia realizaron la intervención de 01 minas de material aurífero, la destrucción de 02 excavadoras, 04 motores y la captura de 02 personas en aplicación al artículo 338 del Código Penal colombiano “explotación ilícita de yacimiento minero y otros materiales



Fuente: Policía Nacional.

5. El 24 de marzo de 2021, en el marco de la estrategia nacional contra la minería ilegal, en coordinación con la Unidad Contra la Minería Ilegal UNIMIL, SIJIN (Seccional de Investigación



Criminal e Interpol), el Grupo de Carabineros y la Seccional de Inteligencia Policial, se logra realizar la intervención en el Municipio de Río Quito Corregimiento de San Isidro, alcanzando la intervención de 02 minas de material aurífero y la destrucción de 02 dragones evaluados en \$2.000.000.000.



Fuente: Policía Nacional.

6. El 01 abril de 2021 en el municipio de Cértégui, dando alcance al despliegue de la Estrategia Nacional contra la Minería Ilícita, la Policía Nacional en coordinación con el Ejército Nacional, realizaron la intervención de 07 minas de material aurífero, la destrucción de 01 motor, 03 dragas, 03 excavadoras y la captura de 02 personas en aplicación al artículo 338 del Código Penal colombiano “explotación ilícita de yacimiento minero y otros materiales”.



Fuente: Policía Nacional.

7. En el desarrollo de la operación Castellanos VII, el 28 de abril de 2021, en el municipio de Río Quito, en el despliegue de la Estrategia Nacional contra la Minería Ilícita, la Dirección de Carabineros y Seguridad Rural, la Seccional de Investigación Criminal Chocó, en coordinación con el Ejército Nacional de Colombia y la Fiscalía General de la Nación realizaron la incautación de 01 celular, la destrucción de 01 excavadora, 01 clasificadora y la captura de 05 personas en



aplicación al artículo 338 del Código Penal Colombiano “explotación ilícita de yacimiento minero y otros materiales”



Fuente: Policía Nacional.

8. El 30 de abril de 2021, en el Municipio de Atrato se logra ejecutar la operación Castellanos fase VIII, la cual va orientada a contrarrestar el fenómeno de la minería ilegal. La Policía Nacional en coordinación con el Ejército Nacional de Colombia, alcanzaron la intervención de 03 minas, la destrucción de 01 dragón avaluado en 300.000.000, la destrucción de 02 motores los cuales estaban avaluados en 160.000.000 y la destrucción de 01 excavadora. Con esta actividad se logra prevenir que se siga extrayendo el recurso natural de forma ilegal y se siga contaminando la fuente hídrica.



Fuente: Policía Nacional.

9. El 25 mayo de 2021, en el municipio de Quibdó, en el despliegue de la Estrategia Nacional contra la Minería Ilícita, la Dirección de Carabineros y Seguridad Rural, a través del Grupo de Carabineros y Guías Caninos, realizaron la incautación de 01 excavadora.



Fuente: Policía Nacional.

10. El 29 de mayo 2021 en el municipio de Cértegui, en el despliegue de la Estrategia Nacional contra la Minería Ilícita, la Policía Nacional en coordinación con el Ejército Nacional de Colombia realizaron la intervención de 04 minas de material aurífero y la destrucción de 02 excavadoras y 02 dragas en aplicación al Decreto 2235 del 2012 y la Ley 1801 de 2016.



Fuente: Policía Nacional

11. El 17 de junio de 2021 en el municipio de Río Quito, en el despliegue de la Estrategia Nacional contra la Minería Ilícita, la Dirección de Carabineros y Seguridad Rural, a través del Grupo de Carabineros y Guías Caninos, la Seccional de Investigación Criminal e Interpol Chocó en coordinación con el Ejército Nacional de Colombia realizaron la intervención de 10 minas de material aurífero, la destrucción de 08 dragones e incautación de 400 galones de combustible en aplicación al Decreto 2235 del 2012 y la Ley 1801 de 2016



Fuente: Policía Nacional

12. Por otra parte, Codechocó reporta operativos realizados contra la minería ilegal, en los Municipios de Unión Panamericana, Certeguí, Rio Quito y Atrato con el objetivo de controlar y vigilar las actividades de exploración y explotación de yacimiento minero ilícito. Los soportes correspondientes se pueden consultar en los expedientes localizados en Anexos Codechocó.

III. RESULTADO DE INCAUTACIÓN Y DESTRUCCIÓN DE MAQUINARIA DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL 2021:

INCAUTACION/DESTRUCCIÓN MAQUINARIA	2021					
	ene	feb	mar	abr	may	jun
CLASIFICADORA (MINERIA)	0	0	0	1	0	0
DRAGA (MINERIA)	9	4	5	1	2	8
RETROEXCAVADORA	7	11	4	2	5	0
Total general				59		

CAPTURAS	2021					
	ene	feb	mar	abr	may	jun
CHOCÓ	2	6	4	7	0	0
Total general				19		

DESTRUCCION	2021
Excavadoras	18
Dragas	28

Fuente: Dirección de Estudios Estratégicos del Ministerio de Defensa Nacional.

IV. OTRAS ACCIONES (MINDEFENSA)

El Ministerio de Defensa Nacional a través de la Dirección de Seguridad Pública y de Infraestructura ha realizado una articulación inter-agencial en el territorio y a nivel estratégico con el fin de continuar las



acciones tendientes al cumplimiento de la orden sexta de la sentencia T622 de 2016, emitida por la H. corte Constitucional.

De acuerdo a los antecedentes de los años anteriores, en lo que va corrido del año 2021, se realizó un análisis interno de la problemática ligada a la Explotación Ilícita de Minerales (EIM), siendo necesario llevar a cabo varios Comités de Seguridad con el fin de evaluar junto con el Departamento Nacional de Planeación, variables generadoras de delitos ligados directa e indirectamente al flagelo de la minería ilegal, en la cuenca del Río Atrato y sus afluentes, siendo necesario el levantamiento de variables adicionales a la de la problemática de explotación ilícita de minerales.

- El 12 de febrero de 2021 se realizó una reunión con el Ministerio de Minas y Energía con el fin de controlar los insumos utilizados en la explotación ilícita de minerales. (Acta sujeta a reserva).
- El 18 de febrero de 2021 se realizó el Comité de Seguridad Sentencia T 622 de 2016, con la participación del Ministerio de Defensa Nacional, Migración Colombia, Fiscalía General de la Nación y las Unidades de la Fuerza Pública (Acta con reserva de la información).
- El 9 de marzo de 2021 se realizó el Comité de Seguridad problemática de explotación ilícita de minerales en Chocó y la cuenca del Río Atrato, con la participación de Ministerio de Defensa Nacional, Minas y Energía, Codechocó, Migración Colombia y las Unidades de la Fuerza Pública Territorial y Nivel Central (Acta con reserva de la información).
- El 13 de abril de 2021 se realizó mesa de trabajo en el marco del Comité de Seguridad con el fin de implementar estrategias al control de los insumos utilizados en la explotación ilícita de minerales. (Acta sujeta a reserva).
- El 16 de junio 2021 se realizó mesa de trabajo en el marco del Comité Técnico de Seguridad con la participación del Ministerio de Defensa Nacional, Ministerio de Minas y Energía, y Unidades de la Fuerza Pública para verificar procedimientos destinación final de algunos insumos utilizados para la explotación ilícita de minerales. (Acta sujeta a reserva).
- El 30 de junio de 2021 el Ministerio de Defensa Nacional llevó a cabo una mesa de trabajo con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con el fin de superar el denominado “factor tensionante” en el cumplimiento de la orden quinta, relacionado con la orden sexta de la Sentencia T 622 de 2016. (Ministerio de Defensa Nacional, Anexo acta No. 547/2021/ACT).
- Como compromiso de la reunión anterior, la Dirección de Seguridad Pública y de Infraestructura del Ministerio de Defensa Nacional, socializo y presentó el 9 de julio de 2021 a las unidades de Fuerzas Pública y la Dirección de Estudios Estratégicos el borrador de protocolo de áreas liberadas de explotación ilícita de minerales, el cual busca eliminar el mencionado “factor tensionante”, para recibir de ellos los comentarios y observaciones al respecto.
- El 22 de julio de 2021 la Dirección de Seguridad Pública y de Infraestructura del Ministerio de Defensa Nacional se reunió con funcionarios de la Comisión Intersectorial para el Chocó, DNP, Ministerio de Minas y Energía y Ministerio de Ambiente. También se convocó a Corpourabá y



Codechocó, sin embargo, no se contó con su participación. Se está a la espera de las observaciones propuestas por parte de Presidencia, Ministerio de Minas y Energía y Ministerio de Ambiente. (Ministerio de Defensa Nacional, Anexo No. 569/2021/ACT).

- En la realización de la Duodécima Sesión de la Comisión de Guardianes del río Atrato por la Mesa Social y Ambiental del Carmen de Atrato Ramón Antonio Cartagena manifestó que ha recibido amenazas a su integridad personal por la labor social que desempeña en el municipio del Carmen de Atrato; en este sentido, el Ministerio de Defensa Nacional mediante comunicación oficial No. OFI21-19818 del 03 de marzo del 2021 respondió al Ministerio de Ambiente las acciones adelantadas en los siguientes términos: (Ministerio de Defensa Nacional, Anexo No. OFI21-19818 MDN-DVPAIDSPI).

El día 25 de febrero del año en curso, la Dirección de Seguridad Pública y de Infraestructura de MINDEFENSA, envió mediante correo electrónico al Departamento de Policía Chocó una solicitud de acompañamiento, asesoría y medida de autoprotección que permita garantizar la seguridad del señor Cartagena.

Adicionalmente se procedió mediante correo electrónico del día 02/03/2021 a remitir la información a la Unidad Nacional de Protección (UNP), teniendo en cuenta que la protección de los dirigentes, representantes o miembros de grupos étnicos entre otros corresponde a esta Entidad, conforme a lo contemplado en el Decreto 4912 de 2012, artículo 6 parágrafo 1.

Por otro lado, es importante mencionar que en atención a lo establecido en el Decreto 4912 de 2012 es obligación de todos los servidores públicos poner en conocimiento de la Unidad Nacional de Protección, las situaciones de riesgo o amenaza contra las personas, de manera urgente, por medio físico, vía telefónica o correo electrónico, con el fin de activar los procedimientos establecidos en los programas de protección o para el despliegue de actividades tendientes a garantizar la seguridad de las personas.

- De manera complementaria, esta cartera ha participado en las reuniones convocadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en el marco del Comité Técnico Ambiental, la Comisión Intersectorial para el Chocó (CICH) y en las reuniones convocadas por la Presidencia de la Comisión, el Cuerpo Colegiado de Guardianes y Administraciones Municipales.
- En cumplimiento al compromiso adquirido en una de las mesas convocada por el Ministerio de Ambiente, se remitieron mediante correo electrónico del 21/07/2021, los bullets al Ministerio de Ambiente con la información socializada ante las autoridades territoriales y Guardianes del Río Atrato. (Ministerio de Defensa Nacional Anexo No. Acta 549/2021/ACT).
- Mediante oficio No. OFI21-55764 MDN-DVPAIDSPI se dio respuesta a los líderes de las comunidades indígenas de la cuenca del río Atrato, a través del Ministerio de Ambiente. (Ministerio de Defensa Nacional, Anexo No. OFI21-55764 MDN-DVPAIDSPI).



- Mediante correo electrónico del 11 de diciembre de 2020 se remitió a Codechocó y al alcalde de Río Quito al correo hamc1972@hotmail.com, el esquema trabajado con las Fuerzas para contrarrestar el fenómeno de la explotación ilícita de minerales en el municipio, con el fin de incluir sus aportes y compromisos, recibiendo respuesta por parte de Codechocó. En reunión “Mesas Municipales de asistencia técnica sentencia T-622 de 2016” del 24 de junio de 2021 que convocó Ministerio de Ambiente, se mencionó por parte del Ministerio de Defensa sobre el esquema enviado al correo del alcalde de Río Quito y mediante OFI21-60266 del 7 de julio de 2021 se reiteró la solicitud, teniendo en cuenta que el municipio de Río Quito es uno de los más afectados por el fenómeno. El 22 de julio del año en curso se reenvía el correo a jhonfregar@gmail.com secretario del alcalde. Ministerio de Defensa Nacional, Anexo No. OFI21-60266 MDN-DVPAIDSPI

- **TEMPORALIDAD DEL PLAN “YO ME COMPROMETO CON EL RÍO ATRATO”**

El Plan tiene tareas diseñadas a cinco (05) años, sin embargo, el Plan Integral diseñado para el cumplimiento integral de la Sentencia T-622 de 2016 tiene una duración de veinte (20) años.

V. ACCIONES EN EJECUCIÓN POR PARTE DEL VICEMINISTERIO DE MINAS

Estrategia de articulación y fortalecimiento institucional

Bajo la coordinación del Viceministerio de Minas, se realizaron las capacitaciones denominadas “Herramientas Normativas de Coordinación para el Control a la Explotación Ilícita de Minerales”, dirigidas a las autoridades y entes de control del departamento de Chocó. Dicho lo anterior y para el desarrollo de estas, se contó con el apoyo institucional de la Fiscalía General de la Nación, Agencia Nacional de Minería, DIAN, Migración Colombia, ICBF, BCMI, UNIMIL, ANLA, MinAmbiente, PNN MinDefensa, CTI, Policía Nacional y Ejército Nacional.

Así mismo y como resultado de las capacitaciones realizadas durante los periodos 2017 2019 y 2020 se contó con la participación de: Representantes de la Gobernación del Chocó, representantes de Alcaldías, representantes de CODECHOCO, representantes de Fiscalía, representantes de Parques Nacionales y Fuerza Pública del Departamento.

Monitoreo de áreas con evidencia de explotación de oro de aluvión.

El Ministerio de Minas y Energía en cooperación, con la Oficina de las Naciones Unidas contra las Drogas y el Delito-UNODC, con el apoyo de la Embajada de los Estados Unidos a través de INL, generan el reporte de “Evidencias de Explotación de oro de aluvión con uso de maquinaria en tierra – EVOA”, a través del sistema de monitoreo, mediante el uso de imágenes satelitales de sensores remotos y la aplicación de una clave de interpretación, detecta alteración del paisaje en terrenos aluviales, logrando cuantificar las



áreas con evidencias de explotación de oro de aluvión con maquinaria en tierra-EVOA, las cuales son cruzadas con diversas fuentes de información secundaria y se realizan análisis con la finalidad de establecer el dimensionamiento del fenómeno, como el estado de legalidad de las EVOA, la superposición con áreas de protección ambiental, entre otros análisis que facilitan la comprensión de la información para los territorios.

EVOA DEPARTAMENTO DE CHOCÓ			
MUNICIPIO	EVOA 2018 (ha)	MUNICIPIO	EVOA 2019 (ha)
ACANDÍ	62	ACANDÍ	67
BAGADÓ	307	BAGADÓ	290
CARMEN DEL DARIÉN	3	CARMEN DEL DARIÉN	2
LLORÓ	688	LLORÓ	620
MEDIO ATRATO	2.069	MEDIO ATRATO	2.112
QUIBDÓ	2.223	QUIBDÓ	1.847
RÍO QUITO	3.002	RÍO QUITO	3.479
RÍOSUCIO	320	RÍOSUCIO	244
UNGUÍA	86	UNGUÍA	38
TOTAL	8.760	TOTAL	8.699

Apoyo al control operacional.

El Ministerio de Minas y Energía, viene apoyando a las autoridades competentes en el control a la explotación ilícita de minerales, para el desarrollo de intervenciones operativas realizadas por la Policía Nacional y la Fuerza Aérea Colombiana.

2.1.4. Restauración de zonas afectadas por la minería y otras actividades

Desde el Ministerio de Ambiente se avanzó en la estructuración de dos proyectos que aportan a la implementación de acciones relacionadas con esta sublínea. Tales proyectos son: “Restauración de ecosistemas degradados en la cuenca del río Atrato, en el marco de la sentencia T-622 de 2016” y “Rehabilitación de áreas de importancia ecológica del río Atrato, específicamente en la cuenca del río Quito, en cumplimiento de la Sentencia T- 622 de la Corte Constitucional”.

El proyecto “Restauración de ecosistemas degradados en la cuenca del río Atrato, en el marco de la sentencia T-622 de 2016” tiene como objeto *“Mitigar los efectos de las actividades antrópicas en ecosistemas priorizados de la cuenca del río Atrato”*.



Para ello, se espera lograr:

- La restauración y/o rehabilitación de 1.000 hectáreas en las zonas priorizadas por el proyecto en la cuenca del río Atrato.
- La siembra de 400.000 plantas nativas, las cuales serán seleccionadas con el acompañamiento de las comunidades de las zonas que se intervendrán.
- El desarrollo de un protocolo de propagación y reproducción de especies nativas que son de interés del proyecto y construido con la comunidad.
- La capacitación a mínimo 300 personas, líderes de las comunidades étnicas y consejos comunitarios del territorio, en procesos de asociatividad y empoderamiento microempresarial relacionados con alternativas económicas que se pueden realizar a partir de la restauración de ecosistemas.
- El diseño e implementación de una estrategia de comunicación para la difusión de avances y logros obtenidos en el desarrollo del proyecto.

Los municipios donde potencialmente se llevaría a cabo esta iniciativa son: Unguía, Riosucio, Bojayá, Quibdó, Murindó, Vigía del Fuerte, Medio Atrato, Río Quito. Además, para su ejecución se requieren aproximadamente dos años y recursos por alrededor de dos mil trescientos cincuenta y ocho millones quinientos noventa y un mil cuatrocientos sesenta y dos pesos (\$2.358.591.462).

Vale la pena mencionar que este proyecto, formulado bajo la Metodología General Ajustada (MGA), fue transferido al Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas (SUIFP) el 26 de mayo de 2021 para iniciar el proceso de viabilidad técnico respectivo y su posterior registro en el Banco Nacional de Programas y Proyectos (BPIN), a fin de que fuera susceptible de ser financiado con recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN). A la fecha de corte de este informe, el proyecto se encontraba en control de formulación técnico.

(Anexo MinAmbiente 55 - Documento técnico proyecto restauración de ecosistemas río Atrato)

(Anexo MinAmbiente 56 - MGA proyecto restauración ecosistemas río Atrato).

Por otra parte, el proyecto “Rehabilitación de áreas de importancia ecológica del río Atrato, específicamente en la cuenca del río Quito, en cumplimiento de la Sentencia T- 622 de la Corte Constitucional” estructurado con apoyo de CODECHOCÓ, tiene como objetivos iniciar acciones de rehabilitación en áreas degradadas por actividades antrópicas en la cuenca del río Quito y desarrollar capacitaciones sobre mecanismos de conservación y restauración ecológica.

Con esta iniciativa se tiene previsto:

- La recuperación de 170 hectáreas a través de procesos de rehabilitación.
- La vinculación de 100 familias a este proceso.
- El establecimiento de 217.222 individuos entre árboles y arbustos.



- La capacitación de 100 personas sobre mecanismos de conservación y restauración ecológica.

El proyecto se desarrollará en el municipio del Río Quito y las actividades de rehabilitación se efectuarán en áreas del Consejo Comunitario de San Isidro, el cual está conformado por las veredas Calle Larga, Tumaradó y La Lomita, para un total de 1.200 habitantes.

Su ejecución, por un total de mil sesenta y dos millones doscientos ochenta y un mil ochenta y ocho pesos (\$1.062.281088), se llevaría a cabo mediante un convenio interadministrativo que se encuentra gestionando el Ministerio de Ambiente con CODECHOCÓ. Los aportes del Ministerio serían en efectivo por el orden de los mil millones (\$1.000.000.000) y provendrían de los recursos de reactivación económica, mientras que los aportes de la corporación serían por el valor restante, tanto en efectivo como en especie. (Anexo MinAmbiente 57 - Especificaciones técnicas proyecto MinAmbiente_Codechocó)
(Anexo MinAmbiente 58 - Estudios previos preliminares convenio MADS-Codechocó)

Los anteriores proyectos aportan al indicador de hectáreas intervenidas, asociadas a las acciones de “intervención parcial como asistencia a la recuperación de las funciones y estructura del ecosistema” e “intervención completa del sistema para alcanzar la estructura y dinámica natural”, contenidas en el plan de acción de la orden quinta.

Por otro lado, el Municipio de Río Quito realizó el desarrollo de acciones para la recuperación de áreas degradadas por la extracción minera en la comunidad de Villa Condo en el municipio de Río Quito en donde se alcanzó la meta de acuerdo con las comunidades afro de igual manera se realizó la construcción del muro de contención para la mitigación y protección de los corregimientos de Palmado y Villa Condo. Estos proyectos se encuentran formulados en articulación interinstitucional con CODECHOCO el cual complementa la gestión y asignación de los recursos.

2.1.5. Reforestación

Los dos proyectos expuestos en el acápite 2.1.4. Restauración de zonas afectadas por la minería y otras actividades del presente documento, denominados “Restauración de ecosistemas degradados en la cuenca del río Atrato, en el marco de la sentencia T-622 de 2016” y “Rehabilitación de áreas de importancia ecológica del río Atrato, específicamente en la cuenca del río Quito, en cumplimiento de la Sentencia T- 622 de la Corte Constitucional” que fueron adelantados por el Ministerio de Ambiente durante el primer semestre de 2021, también aportan al avance de esta sublínea, particularmente al indicador áreas reforestadas de la acción “procesos de reforestación con especies nativas”.

Adicionalmente, Codechocó formuló y presentó 15 proyectos de Recuperación De Áreas Degradadas Por Actividades Antrópicas De Alto Impacto ante fondos de financiación, en cual se encuentran algunos en estado de ejecución, otros se han dado por parte del ministerio un pronunciamiento técnico favorables y otros en evaluación (Anexos Codechocó – Matriz de proyectos ST-622 de 2016).



2.1.6. Soluciones para el manejo de residuos sólidos

Por parte de la Corporación ambiental del Departamento del Chocó se remitió la circular N°007 a los entes territoriales y empresas prestadoras del servicio de aseo para el manejo adecuado de los residuos sólidos en áreas urbanas y rurales (Anexo Cochochocó - Documento).

De parte del Municipio de Quibdó, la secretaria a ha realizado dos acercamientos con el gremio de recicladores del municipio de Quibdó, fruto de esto se pudo socializar con el **SENA, CODECHOCO Y AGUAS DEL ATRATO**, la conformación y reconocimiento de la mesa técnica de recicladores del municipio de Quibdó.

Datos:

- ❖ Caracterizó las familias que realizan esta actividad en el municipio de Quibdó de los cuales fueron: familias 151
- ❖ Se identificaron 21 chatarrerías en la zona urbana de Quibdó a las cuales se les está haciendo seguimiento en el manejo y aprovechamiento de los residuos sólidos.
- ❖ Se ha gestionado Ayuda alimentarias con la entrega de kit de alimentos a las familias (80 aproximadamente) de los recicladores que realizan esta actividad en el botadero a cielo abierto marmolejo.
- ❖ Formalización y creación de la Asociación de Recicladores del botadero a cielo abierto "Marmolejo"



Reuniones técnicas y visitas de campos a los recicladores de Quibdó

Como impacto de esto se logró que el reconocimiento de la actividad del reciclador como actor principal para reducir la cantidad de residuos sólidos que son depositados al a botadero a cielo abierto y generar mayor vida útil al sitio de disposición final. Así mismo, generar las condiciones económicas y laborales dignas a las personas que realizan



esta actividad en el municipio de Quibdó como una medida de reactivación económica sumado a otras acciones como son:

1. SERVICIOS PUBLICOS ZONA RURAL
CORREGIMIENTO DE SAN FCO. DE ICHO

- Instalación de nuevas iluminarias de tecnología LED, cubriendo todo el corregimiento.
- Instalación de 8 puntos de abastecimientos de agua y Sistema sanitario del Centro de salud

POBLACIÓN BENEFICIADA		EMPLEOS GENERADOS
264	Habitantes	18



2. ECONOMIA CIRCULAR
PROGRAMA MI BARRIO LIMPIO.

Recolección y aprovechamiento de llantas para embellecimiento de puntos críticos. Barrios Obapo, Porvenir, Roma

- 1500 llantas

Campaña de economía circular, tus tapas plásticas por bombillos LED.

- 1000 tapas plásticas



ANTES DESPUES



ECONOMIA CIRCULAR
PROGRAMA MI BARRIO LIMPIO.

Limpieza y recuperación de puntos críticos



4. GESTIÓN PLAN GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL - PGAM

- Cumplimiento de la sentencia **T-622** y fallo **N°189**.
- Campañas de sensibilización ambiental del no uso de las bolsas plásticas, decreto **N°0286 del 30 de octubre del 2018**.
- Campaña de sensibilización ambiental en el manejo de residuos solidos y control del espacio Publico
- Implementación del programa Mi parcha Ambiental y Deportivo
- Implementación del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA.
- Plan de educación virtual con 10 Colegios de Quibdó. Celebración de Calendario ambiental - CIDEA – Ma de 10. 000 personas Sensibilizadas-



5. MANEJO DE FUENTES HIDRICAS Y ESTRATEGIAS DE CAMBIO CLIMATICO

CLIMATICO

Limpieza y recuperación de fuentes hídricas:

- Quebrada La Cascorba
- Quebrada Oasis
- Quebrada La Platinita



Estrategias de conservación y cambio climático:

- Jornada de adopción y siembra de arboles.
- Implementación de huertas caseras y urbanas.

ACTIVIDAD	NUMERO
Campañas de siembras	18
Arboles nativos plantados	2500



6. LOGROS DE IMPACTO

- ✓ Adquisición de maquinaria para la optimización en la prestación del servicio de Aseo en el perímetro urbano de la ciudad de Quibdó. Mas de **4.000 mil Millones**
- ✓ Proyecto internacional de Transferencia del conocimiento, Gestión del Riesgo a los líderes comunales del municipio de Quibdó.
- ✓ A través del Programa BIODIVERCIUDADES, Proyecto de estudio de calidad de aire e instalación de dos (02) estaciones de monitoreo, con una inversión de **\$1.000.000.000**
- ✓ Granja solar fotovoltaica, para beneficiar 281 usuarios en el corregimiento de Tagachi con una inversión de **\$4.497.850.074**



6. LOGROS DE IMPACTO

- ✓ Construcción de escombrera municipal y Guía de manejo para su operación.
- ✓ Creación de la Red de siembra de arboles y cambio climático.
- ✓ Pacto Global por el Clima y la Energía
- ✓ Recuperación de la Planta de Tratamiento de Residuos Orgánicos del municipio de Quibdó.
- ✓ Convenios con la UTCH (práctica de estudiantes) y CODECHOCÓ (Suministro de madera para mejoramiento de vivienda



RED DE SIEMBRA DE ARBOLES

Finalmente, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, hizo entrega de 2 vehículos compactadores, un bulldózer y una volqueta, con estos vehículos se completa el 50% de la ejecución del programa “Optimización en la Prestación del Servicio de Aseo en el Perímetro Urbano de la Ciudad de Quibdó”.



Entrega De Vehículos Al Municipio

2.1.7. Tratamiento de aguas residuales

En el periodo de reporte desde CorpoUrabá se realizaron diferentes actividades descritas así:

- Proyecto CORPOURABA PAI 2020-2023; Descontaminación del recurso hídrico.

Avance: En lo corrido del año 2021 CORPOURABA no ha establecido convenios para cofinanciación de PTAR municipales en la cuenca del Rio Atrato; sin embargo, se resalta que se adicionó un total de \$200.000.000 a convenio interadministrativo No. 0253-2019, para continuar la ejecución del proyecto denominado “Construcción de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y Redes de Alcantarillado en la Zona Urbana del Municipio de Urao, Antioquia. Etapa 1”, el cual aporta a la descontaminación del Rio Penderisco y Murri.

A continuación, se relacionan los proyectos con ejecución en el presente año en los municipios del occidente Antioqueño, subcuenca del Riosucio, principal aportante en la cuenca del Rio Atrato en la jurisdicción de CORPOURABA.

- Convenio No: 200-10-01-03-0239-2020 realizado con el municipio de Cañasgordas.

Objeto: Aunar esfuerzos técnicos y financieros para dar tratamiento, adecuar la disposición de aguas residuales y mejorar las condiciones ambientales de viviendas en zona rural dispersa del Municipio de Cañasgordas, Antioquia.



FUENTE	VALOR (\$)
CORPOURABA	296.479.138
MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS	155.903.323
TOTAL	452.382.461

El desarrollo del proyecto plantea beneficiar 55 familias con la construcción de soluciones individuales de saneamiento, provistas de unidad sanitaria + ducha; trampa de grasas, tanque séptico + FAFA (3 compartimientos), caja de inspección y un campo de infiltración. Se contempla construir cuarenta (40) unidades sanitarias debido a que 15 familias ya cuentan con la misma y, acorde censo realizado, sólo requieren el sistema séptico para tratar sus aguas residuales.

Este dio lugar al contrato de obra 200-10-01-13-0297, el cual tiene como fecha de inicio el 09/11/2020; luego de realizar una adición en tiempo se tiene como fecha de terminación el 08/11/2021 y presenta a la fecha un avance del 25%

- Convenio No: 200-10-01-03-0233-2020 realizado con el municipio de Mutatá.

Objeto: Aunar esfuerzos técnicos y financieros para mejorar las condiciones de saneamiento ambiental de los corregimientos Pavarandó, Pavarandocito y Bejuquillo, en el municipio de Mutatá del departamento de Antioquia.

FUENTE	VALOR (\$)
CORPOURABÁ	240.951.868
MUNICIPIO DE MUTATA	199.992.513
TOTAL	440.944.381

El desarrollo del proyecto plantea beneficiar 40 familias con la construcción de soluciones individuales de saneamiento, provistas de unidad sanitaria + ducha; trampa de grasas (105 litros), tanque séptico de 1650 litros con filtro FAFA y caja de inspección y un campo de infiltración.

El contrato de obra para la ejecución de este fue realizado por el municipio, este presenta a la fecha un avance del 25%.

- Convenio No: 200-10-01-03-0229-2020 realizado con el municipio de Abriaquí.

Objeto: Aunar esfuerzos técnicos y financieros para dar tratamiento, adecuar la disposición de aguas residuales y mejorar las condiciones ambientales de viviendas en zona rural dispersa del Municipio de Abriaquí, Antioquia.



FUENTE	VALOR (\$)
CORPOURABÁ	277.972.214
MUNICIPIO DE ABRIAQUI	128.305.795
TOTAL	406.278.009

El desarrollo del proyecto busca beneficiar 50 familias con la construcción de soluciones individuales de saneamiento, provistas de unidad sanitaria + ducha; trampa de grasas, tanque séptico + FAFA (3 compartimientos), caja de inspección y un campo de infiltración. Se contempla construir treinta y dos (32) unidades sanitarias debido a que 18 familias ya cuentan con la misma y, acorde censo realizado, sólo requieren el sistema séptico para tratar sus aguas residuales.

Este dio lugar al contrato de obra 200-10-01-13-0298, el cual tiene como fecha de inicio el 13/01/2021; luego de realizar una adición en tiempo se tiene como fecha de terminación el 13/11/2021 y presenta a la fecha un avance del 30%.

- Licitación No: 200-13-03-01-0075-2020 - MUNICIPIOS DE LA TERRITORIAL NUTIBARA, Cuenca Alta del Rio Atrato

Objeto: Investigación de los sistemas de tratamiento más eficientes que se pueden implementar en la jurisdicción a partir de las investigaciones realizadas por CENICAFE.

FUENTE	VALOR (\$)
CORPOURABÁ	300.774.112
TOTAL	300.774.112

Con el desarrollo del proyecto se pretende beneficiar directamente 47 fincas las cuales serán dotadas con un sistema de tratamiento que disminuirá la carga contaminante aportada a las corrientes hídricas y al suelo. Los sistemas de tratamiento estarán compuestos por trampa de flotes con capacidad de 500L, Biorreactor con capacidad de 1000L, FAFLUDE (Filtro Anaerobio de Flujo Descendente) con capacidad de 1000L y 8 metros de biofiltro postratamiento (Trinchos).

Esta dio lugar al contrato de obra 200-10-01-13-0263, el cual tiene como fecha de inicio el 08/01/2021 y como fecha de terminación el 08/09/2021. A la fecha este se encuentra suspendido pendiente de realizar caracterización de aguas y presenta un avance del 96%

Contrato No: 200-10-01-02-0290-2020.



Objeto: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre CORPOURABA y ASOMURA para formular el plan de ordenamiento del recurso hídrico del Rio Sucio Alto.

FUENTE	VALOR (\$)
CORPOURABA	903.628.553
BIENES Y SERVICIOS ASOMURA	63.254.019
TOTAL	966.882.572

Este tiene como fecha de inicio el 28/12/2020 y como fecha de terminación el 28/12/2021, a la fecha presenta un avance del 50%

Por otro lado, el Municipio de Medio Atrato de acuerdo con información de Planeación muestra que se construyeron baterías sanitarias y se realizaron filtros con campos de infiltración para evitar que las aguas residuales se viertan o lleguen al río. Esto se realizó en las comunidades de la Platina y Campo Alegre Bebaramá. También hay proyecciones para el estudio y diseños para sistemas de aguas residuales, según información de Planeación, Servicios Público y de acuerdo al plan de Desarrollo municipal; como también se llevó a cabo la construcción de sistemas de tratamiento unifamiliar de las aguas residuales, con la instalación de un kit séptico de 1000 litros en las comunidades de Curichí y la Vuelta en el río Buey. Además de lo mencionado anteriormente se ha gestionado la instalación de 80 baterías sanitarias en la comunidad de San Roque, con el propósito de que no se siga vertiendo estas aguas al río, de acuerdo con información de los mismos habitantes de dicha comunidad.

Así mismo, dentro de las soluciones para el manejo de los residuos sólidos, Medio Atrato cuenta con un Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS, en el cual se contemplan actividades de manejo, recolección y los días en que se hace este proceso, disposición temporal (contenedores) y final en el relleno sanitario, así como la separación o clasificación de los residuos. En la cabecera municipal se cuenta con un relleno sanitario tipo manual que está en funcionamiento, con vida útil de 30 años aproximadamente; se hace un barrio y limpieza en las áreas públicas tres (3) veces a la semana por parte de las escobitas la recolección y transporte se realiza en un moto carguero también tres (3) veces a la semana, luego se lleva al relleno sanitario donde se hace una separación del material plástico y se visela para realizar el sistema de reciclaje donde el aluminio y hierro se va acumulando para cuando se tenga un volumen suficiente llevarse a vender a la ciudad de Quibdó, el tratado de relleno sanitario es orgánico con recubrimiento con material de arcilla y luego la compactación manual, también se implementaron actividades enmarcadas dentro del PGIRS como son la instalación de puntos ecológicos en las 10 cabeceras corregimentales, de acuerdo con información verbal de oficina de Planeación municipal.

En este sentido, se realizaron diagnósticos sociales, económicos, y de generación de residuos sólidos que conllevan a seleccionar el sitio más apropiado para la construcción de un vaso con la tecnología de relleno



sanitario para los corregimientos de Tanguí, Llano de Bebaramá, Campo Alegre, Llano y Boca de Bebará del municipio de Medio Atrato – Choco, que se constituyen en la alternativa más viable y sostenible: técnica, financiera y ambiental. Su finalidad es buscar estrategias que permitan dar solución al manejo inadecuado de residuos sólidos en los corregimientos antes mencionados, con ponderación en la protección de las vertientes hídricas priorizando el río Atrato.

Adicionalmente, se han adelantado acciones y/o actividades tales como mejoramiento de la navegabilidad mediante limpieza de sus riveras y destronque del río agua clara, los caños: Remolino- Amé y Socorro y los afluentes del río Atrato, municipio Medio del Atrato, como son: ríos Tanguí, Buey, Bebará, Bebaramá, Puné, Amé, Paina, Beté, etc.

Además de las acciones mencionadas anteriormente se sigue impulsando el buen manejo de los residuos sólidos en las otras comunidades donde no se cuenta con rellenos sanitarios, si no con celdas o vasos transitorios para la disposición de los residuos, así como el uso de contenedores; no es una solución definitiva, sino que se busca evitar que se siga contaminando el río con vertimientos.



Evidencia de la gestión de los residuos – Municipio de Medio Atrato.

De otra parte, el Municipio de Carmen de Atrato vienen desarrollando diferentes proyectos encaminados a la mejora del recurso hídrico así:

- Construcción de la Planta de tratamiento de agua potable en la vereda el Siete: En revisión estudios y diseños con el Plan Departamental de Aguas- PDA.
- Construcción de la planta de aguas residuales en la vereda el Siete: En revisión estudios y diseños con el Plan Departamental de Aguas- PDA.



- Socialización para la elaboración de Estudios y Diseños para la optimización del sistema de acueducto en la vereda la Mariela y Habita.
- Construcción de la planta de aguas residuales y sistema de acueducto en el corregimiento la Mansa: Se realizó socialización para la elaboración de estudios y diseños.

Del mismo modo, en el Municipio de Rio Quito Se logró el mejoramiento de las condiciones de saneamiento básico de las comunidades con la construcción del alcantarillado y la planta de tratamiento de aguas residuales para el corregimiento de Loma del Pueblo Nuevo, Boca de Apartadó, Chiguarando, Chiviguido en donde estos proyectos se encuentran formulados y radicados en la ventanilla única del viceministro de agua y saneamiento básico.

2.1.8. Mejoramiento de las condiciones de habitabilidad

Prosperidad Social a través de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat realiza mejoramientos de las condiciones de habitabilidad, en procura de reducir el déficit cualitativo de vivienda, promover la inclusión social y productiva en el territorio nacional e impulsar la legalidad y equidad en el país. La intervención de Prosperidad Social se está adelantando en seis municipios accionados, como se describe a continuación:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO ACCIONADO T-622	MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA 2019-2021
Chocó	Acandí	31
	Carmen del Darién	90
	Riosucio	100
	Unguía	60
	Total	281
Antioquia	Murindó	55
	Vigía del Fuerte	67
	Total	122

2.1.9. Acceso a servicios sociales: educación y salud

Por medio de la Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas, Prosperidad Social realiza pagos ordinarios que hacen parte de los ciclos operativos de los Programa Familias en Acción y Jóvenes en Acción y se liquidan de acuerdo con la verificación de compromisos de los beneficiarios, según los reportes allegados por las Instituciones de Educación y/o Salud, realizándose seis (6) entregas por cada año.



- FAMILIAS EN ACCIÓN

El Programa Familias en Acción regulado por la Ley 1532 de 2012, modificada por la Ley 1948 de 2019, consiste en la entrega condicionada y periódica de una transferencia monetaria directa a las familias en condición de pobreza y pobreza extrema. El Programa es un complemento al ingreso monetario para la formación de capital humano, la generación de movilidad social, el acceso a programas de educación media y superior, la contribución a la superación de la pobreza y pobreza extrema y a la prevención del embarazo en la adolescencia.

El programa tiene como objetivo contribuir a la superación y prevención de la pobreza, la formación de capital humano, a la formación de competencias ciudadanas y comunitarias, mediante el apoyo monetario directo y acceso preferencial a programas complementarios a las familias beneficiarias y titulares del Programa Familias en Acción.

Así mismo, el programa busca fomentar la asistencia a los controles de crecimiento y desarrollo de los niños y niñas de primera infancia, la asistencia y permanencia escolar en los 9 años de educación básica y 2 años de educación media, el acceso preferente a programas de educación superior y formación para el trabajo; la formación de competencias ciudadanas y comunitarias para la autonomía y el bienestar de las familias y contribuir a la prevención del embarazo en la adolescencia.

Para la vigencia 2021, corte junio, se ha realizado la entrega de tres pagos de transferencias monetarias condicionadas a los beneficiarios, como se detalla a continuación:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO ACCIONADO T-622	PAGOS ORDINARIOS
		FAMILIAS
Chocó	Acandí	1.492
	Atrato	763
	Bagadó	1.247
	Bojayá	1.449
	Carmen del Darién	571
	El Carmen de Atrato	834
	Lloró	895
	Medio Atrato	401
	Quibdó	11.086
	Río Quito	796
	Riosucio	2.366
	Unguía	1.510
	Total	23.410



Antioquia	Murindó	380
	Turbo	16.744
	Vigía del Fuerte	1.280
	Total	18.404

Información tomada del Sistema de Información del Programa Familias en Acción - SIFA

- **JÓVENES EN ACCIÓN**

Mediante este programa se busca incentivar y fortalecer la formación de la población joven en condición de pobreza y vulnerabilidad, mediante un modelo de Transferencias Monetarias Condicionadas –TMC-, que permita el acceso y permanencia a la educación superior y el fortalecimiento de las capacidades de los jóvenes para la interacción con otros y para la organización, gestión y relacionamiento en las diferentes dimensiones de la vida (personal y social) y del trabajo.

Para la vigencia 2021, se ha realizado a 30 de junio la entrega de tres pagos de transferencias monetarias condicionadas a los beneficiarios en los siguientes municipios:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO ACCIONADO T-622	PAGOS ORDINARIOS
		JÓVENES
Chocó	Quibdó	4.869
Antioquia	Turbo	472

Información tomada del Sistema de Información del Programa Jóvenes en Acción - SIJA

2.1.10. Salud (Estudios epidemiológicos y toxicológicos)

Con relación a los estudios epidemiológicos y toxicológicos, como se ha mencionado en los informes anteriores, en aras de cumplir con lo ordenado, se estructuró una investigación por fases con cinco componentes (1. Revisión de estudios previos sobre la temática en la zona a través de un formulario electrónico, 2. Revisión de la literatura para definir las sustancias a estudiar, mediante el documento denominado “Informe de la revisión de literatura sobre efectos producidos por la exposición a mercurio y otros metales vinculados a la minería de oro” 3. Análisis de fuentes secundarias, mediante el documento denominado “Caracterización de eventos en salud con posible relación de contaminación por mercurio y otras sustancias tóxicas, en la cuenca del río Atrato durante el período 2010 – 2017”, 4. Elaboración conjunta entre MSPS e INS de un protocolo para el estudio epidemiológico y toxicológico sobre los efectos en salud humana, mediante el documento denominado “Evaluación del grado de contaminación por mercurio y otras sustancias tóxicas, y su afectación en la salud humana en las poblaciones de la cuenca del río Atrato, como consecuencia de las actividades de minería”. 5. Documento de Indicadores ambientales. Los componentes 1 a 3 se encuentran cumplidos y entregados, en cuanto al componente 4, el proyecto de investigación se encuentra realizado en su fase de campo; sin embargo, el estudio continúa



con el análisis de toda la información recolectada en campo y que contiene variables de interés para el objetivo del estudio. Se encuentra en ejecución por parte de la Universidad de Córdoba mediante contrato de Financiamiento No. 849 del 27 de diciembre de 2018, firmado con Colciencias, ahora Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, por un monto de DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS (\$10.348.189.580). El documento del componente 5 (indicadores ambientales) se está ajustando por lo que también continúa en ejecución.

La población objetivo del estudio epidemiológico y toxicológico ordenado en el numeral octavo de la Sentencia T-622, fueron los habitantes de los 26 municipios que se encuentran en la cuenca del Río Atrato. El tipo de muestra propuesta fue probabilística de conglomerados, estratificada y polietápica, en los municipios seleccionados, según la siguiente figura:

Figura 3. Ubicación geográfica de los municipios seleccionados



Dado el diseño del estudio (probabilístico) de los 26 municipios que conforman la cuenca del río Atrato, se seleccionaron aleatoriamente 13 de ellos, en donde los resultados serán extrapolables a toda la población que habita la cuenca del río.

El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Salud y Protección Social ha brindado un acompañamiento técnico permanente a la ejecución del estudio, conformando junto con el Instituto Nacional de Salud, el Instituto Humboldt, la Universidad de Antioquia, la Universidad de Cartagena, el Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico y WWF Colombia, el comité técnico de seguimiento, el cual



cumple labores de apoyo técnico-metodológico-científico al proyecto enmarcado en el contrato 849 de 2018. En este comité se busca atender, dar respuesta, sugerir y señalar soluciones u observaciones a las dificultades, consultas, procesos y/o resultados que presente el Proyecto en su ejecución, dando cumplimiento a la cláusula sexta del mencionado contrato, para lo cual el supervisor directo del contrato (Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación) también convoca como invitados a Codechocó, Corpourabá y Minambiente, al ser accionados en la orden. El comité técnico de seguimiento ha sesionado en lo que va corrido del año 2021 en las siguientes fechas:

- ✓ 18 de marzo de 2021, décimo tercera sesión del comité técnico de seguimiento (Anexo MinSalud 1 – Acta y listado de asistencia)
- ✓ 16 de junio de 2021, décimo cuarta sesión del comité técnico de seguimiento (Anexo MinSalud 2 – Listado de asistencia)

También, se han llevado a cabo mesas técnicas con el ejecutor, revisión y observaciones constantes a los avances y productos entregados por la universidad.

Según el último informe presentado por la Universidad de Córdoba (Anexo MinSalud 3 – Informe de avance julio de 2021 U de Córdoba), teniendo en cuenta que el estudio ha contemplado en años anteriores la socialización del mismo ante las autoridades territoriales, representantes civiles, concejos comunitarios, líderes de comunidades indígenas y demás organizaciones interesadas en el mismo, prueba piloto en campo para el ajuste y validación de las metodologías de trabajo de campo, recolección de información y toma de muestras (aplicación de encuestas de caracterización de hogares y selección de participantes del estudio, proceso de segmentación, aplicación de encuestas sociodemográficas, valoraciones médicas y pruebas neuropsicológicas, toma de muestras en matrices humanas sangre, orina y cabello toma de muestras ambientales en alimentos, agua, plantas y sedimentos), proceso de análisis de laboratorio de las muestras colectadas en campo para determinar las concentraciones de mercurio, plomo, cadmio y arsénico en cada matriz, proceso de tabulación y organización de la información colectada en campo (digitalización de la información). En lo corrido del año 2021 se ha realizado el proceso de control de calidad de las bases de datos (revisión, ajustes y estandarización final de las bases de datos) y el plan de análisis para la información colectada en el estudio. Actualmente las bases de datos están en revisión, para realizar el cálculo de los factores de expansión y ajuste final para entrega a MinCiencias.

Estado actual y % de avance de los objetivos y actividades del cronograma del proyecto:

- ✓ Objetivo 1: Describir las condiciones sociodemográficas, ambientales, sanitarias y sociales en los diferentes grupos poblacionales de la cuenca del río Atrato; en proceso, con un 80% de avance.
- ✓ Objetivo 2: Establecer las condiciones de salud de la población evaluada, haciendo énfasis en la identificación de patologías asociadas a los contaminantes priorizados; en proceso, con un 80% de avance.



- ✓ Objetivo 3: Determinar los niveles de mercurio, cadmio, plomo y arsénico en matrices biológicas (cabello, sangre y orina, según corresponda al indicador adecuado para cada metal) y ambientales (agua, peces y alimentos de mayor consumo), y realizar análisis paraclínicos complementarios en los participantes del estudio; con un 100 % de avance.
- ✓ Objetivo 4: Desarrollar e implementar una plataforma tecnológica que contenga los resultados de concentraciones de metales en las matrices analizadas y que funcione como un sistema de alerta; en proceso, con un 70% de avance.
- ✓ % Global estimado del avance del proyecto: 82,5%

Es importante resaltar que el proyecto viene cumpliendo los objetivos estipulados en el contrato, sin embargo, la entidad ejecutora del estudio (Universidad de Córdoba) con fecha de 25 de junio de 2021 radicó ante MinCiencias una solicitud de prórroga por un periodo adicional de 1 año, que iniciaría desde el 26 de agosto de 2021 hasta el 26 de agosto de 2022, prórroga que fue técnicamente avalada mediante carta del 19/07/2021 y de la cual está pendiente un proceso administrativo y legal, y solo hasta que se cumpla con los requisitos de legalización, será jurídicamente válida. (Anexo MinSalud 4 – Respuesta técnica prórroga CTO 849-2018)

Por otra parte y cumpliendo con los compromisos pactados el “plan de entrega de resultados” (Anexo MinSalud 5 – plan de entrega de resultados), desde el Ministerio de Salud se realizó la capacitación sobre los aspectos toxicológicos de los metales estudiados (Mercurio, Plomo, Cadmio y Arsénico) y sobre la ruta/flujogramas guía de atención para pacientes intoxicados con mercurio, que contó con la participación de los delegados por la Secretaría de Salud de Antioquia, charla que se realizó el día 23 de septiembre de 2020 (Anexo MinSalud 6 – listado de asistencia). También, el día 06/05/2021 se realizó la capacitación sobre “Aspectos toxicológicos del mercurio” y sobre la ruta/flujogramas guía de atención para pacientes intoxicados con mercurio, que contó con la participación del personal médico asistencial del Chocó y de delegados de la Secretaría de Salud Departamental de Chocó (Anexo MinSalud 7 – listado de asistencia).

Adicionalmente, este Ministerio viene realizando requerimientos periódicos a las Secretarías Departamentales de Salud de los departamentos de Chocó y Antioquia sobre los compromisos pactados en el “plan de entrega de resultados”, donde se debe realizar un seguimiento trimestral a las EPS e IPS del territorio, asegurando que se cumpla la atención y los controles médicos de los pacientes que requieran valoraciones clínicas como resultado de este estudio. (Anexo MinSalud 8 – seguimiento a compromisos Secretaría de Salud de Chocó - dic 2020). (Anexo MinSalud 9 – seguimiento a compromisos Secretaría de Salud de Chocó - jul 2021). (Anexo MinSalud 10 – seguimiento a compromisos Secretaría de Salud de Antioquia - dic 2020). (Anexo MinSalud 11 – seguimiento a compromisos Secretaría de Salud de Antioquia - jul 2021). Por su parte el Instituto Nacional de Salud sigue con la vigilancia de los casos por intoxicación en el territorio, incluyendo la intoxicación por metales pesados y su respectivo seguimiento para la adecuada atención al paciente intoxicado.



2.2. LÍNEA DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO

2.2.1. Ordenamiento territorial

El Gobierno Nacional en cabeza del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio realizó los siguientes acompañamientos técnicos en aras de avanzar en la formulación y/o actualización de los EOT:

- **Acompañamiento Técnico al municipio de Acandí (Chocó) - Revisión General del EOT**

El municipio inició proceso de acompañamiento en el año 2020, a partir de una propuesta de Revisión General del EOT, elaborada con recursos de regalías departamentales para la revisión del POT de 18 municipios del departamento del Chocó, contratada a través de la consultoría INGECOM, la cual entregó productos en el año 2019. Como parte del acompañamiento técnico al municipio, se le entregó por parte del Ministerio de Vivienda, un documento de lineamientos técnicos, con observaciones y recomendaciones a los estudios básicos de gestión del riesgo. Adicionalmente, se le entregó al municipio un documento de observaciones y recomendaciones al contenido del proyecto de acuerdo de revisión general del EOT, en el que se identificaron deficiencias de fondo, que requieren ser subsanadas.

A partir de los anteriores productos generados durante el año 2020, durante el primer semestre del presente año se continuó el proceso acompañamiento técnico del Ministerio al municipio, en el que se adelantaron cinco (05) reuniones⁷, con el fin de encontrar alternativas que le permitan al municipio contar con un proyecto de revisión general del EOT, acorde con las condiciones territoriales existentes.

Como parte de estas alternativas, el Secretario de Planeación del municipio envió un oficio a la Secretaria Planeación de la Gobernación del Chocó, solicitándoles que se le exigiera al consultor INGECOM subsanar las deficiencias de fondo del proyecto de revisión general del EOT.

Teniéndose en consideración que la gobernación del Chocó no daba respuesta a la solicitud efectuada y dado que Acandí es municipio PDET, se analizó la opción de gestión de recursos ante OCAD Paz para adelantar la revisión general del EOT, a partir de los productos elaborados por la consultoría INGECOM, en el año 2019.

Esta posibilidad fue descartada de inmediato, porque este proyecto de revisión del EOT, no estaba priorizado dentro de las iniciativas PDET para el municipio de Acandí.

⁷ Se anexan actas de reunión con el listado de asistencia correspondiente.



Solamente, hasta mediados del mes de junio el municipio logro acordar con la consultoría INGECOM que se adelanten los ajustes al Proyecto de Revisión del EOT, para lo cual se propuso coordinar un Plan de Trabajo con el fin de adelantar esta labor durante el segundo semestre del presente año.

No obstante, se tienen dudas de que se logren subsanar las deficiencias de fondo tanto a los estudios básicos de gestión de riesgo y a todo el proyecto de revisión general del EOT, a pesar de la buena voluntad de la Consultoría en adelantar los ajustes requeridos.

- **Acompañamiento Técnico al municipio de Atrato (Chocó) - Revisión del EOT**

El municipio inició proceso de acompañamiento en el año 2020 y durante el presente año se continuó mediante contacto con el nuevo Secretario de Planeación, quien ratificó el interés del municipio en continuar recibiendo el acompañamiento técnico que brinda el Ministerio.

Para lo anterior, durante el primer semestre se adelantaron cinco (05) reuniones⁸ de acompañamiento técnico, en las cuales, el municipio manifestó que se tiene la expectativa de ser incluido en el proyecto de regalías departamentales que se adelanta por parte de la Secretaria de Planeación de la Gobernación del Choco, para apoyar la revisión del POT de municipios que tienen pendiente adelantar esta tarea.

En este sentido, el municipio adelantó la mesa técnica municipal de regalías en la que se priorizó la revisión del EOT como uno de los proyectos a ser propuestos para acceder a recursos de regalías departamentales.

Adicionalmente, el municipio participo en la Mesa Técnica Departamental de priorización de recursos de regalías con los municipios, en la que se le solicitó formalmente a la Gobernación del Choco que los incluyera en el Proyecto de Regalías Departamentales para Revisión de POT de municipios.

Al respecto, la Gobernación le manifestó al municipio que se tendría en cuenta la solicitud efectuada, pero solo podrían dar una respuesta definitiva una vez terminen todas las mesas técnicas de regalías con los municipios y se evalúen todas las solicitudes, lo cual se prevé para después de junio de 2021.

En este escenario, el municipio continuó con la expectativa de ser incluido en el proyecto de regalías departamentales que se adelanta por parte de la Secretaria de Planeación de la Gobernación del Choco.

Adicionalmente, teniéndose en consideración que la Revisión al EOT adoptada mediante el Acuerdo 016 de 2014 (30-Dic) no fue concertada con Codechoco, por parte del Ministerio se le recomendó al municipio que analizara la posibilidad de adelantar una Revisión General del EOT, con estudios Básicos de Gestión del Riesgo Incorporados y derogar de manera simultánea a la aprobación de esta propuesta, el Acuerdo 016 de 2014.

⁸ Se anexan actas con el listado de asistencia correspondiente.



Para lo anterior, se le recomendó también al municipio adelantar un seguimiento muy detallado a la ejecución e implementación del EOT del año 2014, sobre todo en lo relacionado con la ejecución de proyectos urbanísticos y de construcción de edificaciones tanto públicos como privados, y así poder establecer la viabilidad de esta opción.

De no ser posible derogar el Acuerdo 016 de 2014, se le recomendó al municipio evaluar la justificación para adelantar una Modificación Excepcional de Norma Urbanística, en la que se incluyan los resultados de los estudios Básicos de Gestión del Riesgo.

En todo caso, se le insistió al municipio que se requiere adelantar el seguimiento a la ejecución e implementación del EOT del año 2014, con el fin de establecer las condiciones para que el municipio sea incluido para la Revisión del EOT, en el Proyecto de Regalías que está estructurando la Gobernación del Chocó.

- **Acompañamiento Técnico al municipio de Lloro (Chocó) - Revisión General del EOT**

El municipio inició proceso de acompañamiento en el año 2020 a partir de una propuesta de Revisión General del EOT, elaborada con recursos de regalías departamentales para la revisión del POT de 18 municipios del departamento del Chocó, contratada a través de la consultoría INGECOM, la cual entregó productos en el año 2019.

Como parte del acompañamiento técnico al municipio, se le entregó por parte del Ministerio de Vivienda, un documento de lineamientos técnicos, con observaciones y recomendaciones a los estudios básicos de gestión del riesgo.

Adicionalmente, se le entregó al municipio un documento de observaciones y recomendaciones al contenido del proyecto de acuerdo de revisión general del EOT, en el que se identificaron deficiencias de fondo, que requieren ser subsanadas.

No obstante, a pesar de haberse emitido estos conceptos técnicos por parte del Ministerio de Vivienda y habersele comunicado al municipio, el señor Alcalde decidió presentar ante el Concejo Municipal la propuesta de Revisión General del EOT, la cual fue adoptada mediante el Acuerdo 020 del 30-Nov/2020.

Durante el presente año, se restableció el contacto con la Secretaria de Planeación y Obras Públicas, con el fin de continuar el acompañamiento técnico del Ministerio al municipio, lo cual quedó sujeto a confirmación por parte del señor Alcalde, de lo cual se dejó constancia en el acta de reunión del 23-Mar/2021⁹.

⁹ Se anexa acta de reunión con listado de asistencia correspondiente.



El proceso de acompañamiento técnico se encuentra suspendido, dado que el municipio no confirmó el interés en continuar recibiendo dicho acompañamiento y tampoco fue posible volver a tener contacto con la administración municipal.

- **Acompañamiento Técnico al municipio de Río Quito (Chocó) - Revisión General del EOT**

El municipio inició proceso de acompañamiento en el año 2020, a partir de una propuesta de Revisión General del EOT, elaborada con recursos de regalías departamentales para la revisión del POT de 18 municipios del departamento del Chocó, contratada a través de la consultoría INGECOM, la cual entregó productos en el año 2019. Como parte del acompañamiento técnico al municipio, se le entregó por parte del Ministerio de Vivienda, un documento de lineamientos técnicos, con observaciones y recomendaciones a los estudios básicos de gestión del riesgo. Adicionalmente, se le entregó al municipio un documento de observaciones y recomendaciones al contenido del proyecto de acuerdo de revisión general del EOT, en el que se identificaron deficiencias de fondo, que requieren ser subsanadas.

A partir de los anteriores productos generados durante el año 2020, durante el primer semestre del presente año se continuó el proceso acompañamiento técnico del Ministerio al municipio, en el que se adelantaron cuatro (04) reuniones¹⁰, con el fin de encontrar alternativas que le permitan al municipio contar con un proyecto de revisión general del EOT, acorde con las condiciones territoriales existentes. Como parte de estas alternativas, el señor Alcalde del municipio envió un oficio a la Secretaria Planeación de la Gobernación del Chocó y al Municipio de Medio Baudó, como ejecutor de los recursos de regalías, solicitándoles que se le exigiera al consultor INGECOM subsanar las deficiencias de fondo del proyecto de revisión general del EOT.

Por parte del municipio se informó que no recibieron respuesta a los oficios enviados al municipio de Medio Baudó y a la Secretaria de Planeación de la Gobernación del Chocó. También, se informó que desde la consultoría se ha comunicado de manera verbal con el señor Alcalde, con la intención de reunirse con el municipio, pero no les han respondido de manera oficial. En este escenario, no ha sido posible definir una opción para que el municipio pueda contar con un proyecto ajustado para la revisión del EOT.

- **Acompañamiento Técnico al municipio de Riosucio (Chocó) - Revisión General del EOT**

El municipio inició proceso de acompañamiento en el año 2021. En el año 2020 el municipio de Riosucio adoptó la Revisión General del PBOT mediante el Acuerdo 010 de 24 de junio de 2020, con base en el proyecto elaborado en el año 2019, por la consultoría INGECOM, con recursos de regalías departamentales para la revisión de 18 POT de municipios del departamento del Chocó.

¹⁰ Se anexan actas de reunión con el listado de asistencia correspondiente.



Durante el primer semestre del presente año se adelantaron tres (03) reuniones¹¹ de acompañamiento técnico, en las que se le solicitó al municipio la carta firmada por el señor alcalde, de formalización de manifestación de interés en recibir dicho acompañamiento técnico en la implementación del PBOT. Al respecto, por parte de la secretaria de Planeación manifestó que requerían apoyo para establecer la calidad del PBOT adoptado en el año anterior. Por parte del Ministerio, se indicó que le corresponde al mismo municipio conocer y revisar el contenido de su propio Plan de Ordenamiento Territorial, con el fin de proceder a su debida aplicación durante la fase de implementación. Con este fin, se le recomendó al municipio que adelantara la estructuración y puesta en marcha del expediente municipal para adelantar el seguimiento a la implementación del PBOT.

La anterior actividad propuesta no fue posible adelantarse por parte del municipio, debido a la poca capacidad técnica en la administración municipal y a la falta de disponibilidad de recursos para este propósito. También, dado que el municipio no envió al Ministerio la Carta de Manifestación de interés firmada por el señor Alcalde y a las dificultades para contactar a la secretaria de Planeación, no se continuó con el acompañamiento técnico al municipio.

- **Acompañamiento Técnico al municipio de Unguía (Chocó) - Revisión General del EOT**

El municipio inició el proceso de acompañamiento en el año 2021. En el año 2020 Unguía adoptó la Revisión General del EOT mediante el Acuerdo 017 de 18 de septiembre de 2020, con base en el proyecto elaborado por la consultoría INGECOM, adelantado con recursos de regalías departamentales en el año 2019, para la revisión de 18 POT de municipios del departamento del Chocó. Durante el primer semestre del presente año se estableció contacto con la Secretaria de Planeación, con el fin de formalizar el interés del municipio en recibir acompañamiento técnico del Ministerio en la implementación del EOT, para lo cual el municipio envió la carta firmada por el señor alcalde.

Para lo anterior, se adelantaron tres (03) reuniones¹², en las que se le recomendó al municipio, estructurar y poner en marcha del Expediente Municipal, con el fin de efectuar seguimiento a la implementación del EOT. No obstante, el municipio no pudo asumir dicha labor del Expediente Municipal, debido a la dificultad en destinar de recursos económicos de su presupuesto, por lo que no se pudo continuar con el proceso de acompañamiento técnico.

- **Acompañamiento Técnico al municipio de Murindó (Antioquia) - Revisión General del EOT**

El municipio inició proceso de acompañamiento técnico en el año 2020, a partir de los estudios técnicos elaborados por la Universidad Nacional en convenio con la Secretaria de Planeación de la Gobernación de

¹¹ Se anexan actas de reunión con el listado de asistencia correspondiente.

¹² Se anexan actas de reunión con el listado de asistencia correspondiente.



Antioquia, con el objeto identificar un lote requerido para el traslado de la cabecera urbana por las afectaciones de inundación del río Atrato y para la revisión del EOT. Debido al cambio de Alcalde durante el segundo semestre del año anterior, durante el presente año se estableció contacto con el nuevo Secretario de Planeación e Infraestructura, para continuar el proceso de acompañamiento técnico.

Para lo anterior, se adelantaron cuatro (04) reuniones¹³ con el municipio, en las que por parte de Planeación de la Gobernación de Antioquia se informó que se adelantaba con la Universidad Nacional la revisión de los estudios técnicos mediante la integración de 3 duplas con representantes de las dos entidades, así: Dupla 1: Jurídica; Dupla 2: Gestión del Riesgo; y Dupla 3: Ordenamiento Territorial.

También, por parte de la Gobernación de Antioquia se informó que desde el DAGRAN (Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Antioquia) se han efectuado observaciones a los estudios de Gestión del Riesgo de la Universidad Nacional relacionadas con la sustentación del Lote 4 definido en el año 2019 para la reubicación de la cabecera urbana de Murindó, frente a los resultados de los estudios en el que se identificó el Lote Playones, el cual ya había sido definido en el año 2016, para este fin.

Por lo tanto, desde el DAGRAN se insiste en que el lote de la reubicación sea el Lote Playones (2016) y no el Lote 4 (2019), lo cual se considera por el municipio como un retraso para todo el proceso de reasentamiento de la cabecera urbana.

Adicionalmente, en reunión efectuada el 3-Jun/2021, se contó con la participación del señor Alcalde Nafel Palacios Lozano, quien manifestó que debido a las circunstancias que lo marginaron del cargo desde septiembre del año anterior y su reciente reintegro a principios del mes de mayo, hacían que no estuviera lo suficientemente informado sobre este proceso de revisión del EOT y que además no contaba en ese momento con el apoyo de su equipo técnico.

En todo caso, a finales del mes de junio del presente, por parte del Ministerio y del municipio de Murindó no se tenía conocimiento de los avances del proceso adelantado entre Planeación de la Gobernación de Antioquia y la Universidad Nacional de Colombia, para la revisión de los estudios técnicos.

En este contexto, el proceso de acompañamiento técnico del Ministerio al Municipio se encuentra pendiente de los avances en la revisión de los estudios técnicos por parte de la Gobernación de Antioquia y la Universidad Nacional.

- **Acompañamiento Técnico al Distrito de Turbo (Antioquia) - Revisión del POT**

Turbo inició proceso de acompañamiento en el año 2020 y durante el presente año se ha continuado

¹³ Se anexan actas de reunión con el listado de asistencia correspondiente.



el proceso, mediante la realización de tres (03) reuniones¹⁴ en el primer semestre. Para lo anterior, por parte del Distrito se informó que Turbo está incluido para la Revisión del POT en el Proyecto de Regalías estructurado por parte de la Gobernación de Antioquia en convenio con USAID, para acceder a recursos por OCAD PAZ. Adicionalmente, se informó que se prevé una Modificación Excepcional de Norma Urbanística del POT, incluidos los Estudios Básicos de Gestión del Riesgo y el Expediente Municipal.

- **Acompañamiento Técnico al municipio de Vigía del Fuerte (Antioquia) - Revisión General del EOT**

El municipio inició proceso de acompañamiento en el año 2020, en el que se le entregó un documento de lineamientos técnicos para la estructuración de la propuesta de elaboración de los estudios básicos de gestión del riesgo requeridos para la revisión general del EOT. Durante el presente año se ha continuado el acompañamiento técnico del Ministerio al Municipio, en la estructuración del Proyecto de Revisión General del EOT para gestionar los recursos por Regalías a través de Ocad Paz. Para lo anterior, se han adelantado ocho (08) reuniones¹⁵ de acompañamiento técnico del Ministerio al Municipio, durante el primer semestre, en las que se le brindaron al municipio las herramientas desarrolladas por el Ministerio para la estructuración de los proyectos de regalías y el cumplimiento de los requisitos sectoriales de viabilización.

Como parte de este proceso, el municipio subió la información al SUIFP-SGR-DNP y la Oficina Asesora de Planeación de Ministerio de Vivienda expidió un pronunciamiento de Concepto Único Sectorial, con observaciones subsanables. Al respecto, el municipio se encuentra subsanando las observaciones efectuadas, para obtener concepto de viabilidad favorable que le permita poder ingresar a Ocad Paz y lograr la obtención de los recursos requeridos para la Revisión General del EOT.

2.2.2. Ordenamiento forestal

El MADS a través de la DBBSE publicó en diciembre de 2020 los Lineamientos y guía para la Ordenación Forestal en Colombia, lo que permite generar insumos que permitan analizar y generar recomendaciones para actualizar los planes de ordenación forestal que han sido adoptados por CODECHOCO, y a su vez analizar aspectos de ordenación que consideren la utilización de los bosques comunitarios. El siguiente es el vínculo de la Guía:

https://www.minambiente.gov.co/images/BosquesBiodiversidadyServiciosEcosistemicos/pdf/Ordenaci%C3%B3n-y-Manejo-de-Bosques/Guia_de_ordenacion_SM.pdf

¹⁴ Se anexan actas de reunión con el listado de asistencia correspondiente.

¹⁵ Se anexan actas de reunión con el listado de asistencia correspondiente.



2.2.3. Ordenamiento del recurso hídrico

En el marco del cumplimiento de la sentencia y en atención al proyecto denominado: “FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO AMBIENTAL PARTICIPATIVO DE LA CUENCA DEL RÍO QUITO EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCHÓ” presentado por la Alcaldía de Río Quito y CODECHOCHÓ ante esta cartera ministerial bajo correo radicado con No. 11852; se informó que la Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible efectuó la respectiva revisión emitiéndose una serie de recomendaciones mediante memorando No. 2400-3-239, a efectos de que se tengan en cuenta por ambas Entidades. Una de las recomendaciones principales de acuerdo con el proyecto formulado y radicado y en torno al cumplimiento de la orden tercera de la Acción Popular que dispone:

Se debe además diseñar un PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA), donde se desarrolle un conjunto detallado de actividades, producto de una evaluación y zonificación ambiental y que estén orientadas a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos y efectos ambientales causados por el desarrollo de actividades producto de la minería ilegal y en el que se plasme todo lo solicitado a través de la Orden 3ra de la Acción Popular Río Quito. Ordenada por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca en el fallo de la referencia. La metodología para la ejecución del proyecto corresponde a lo establecido en la Guía técnica para la formulación de los planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas (2014).

El proyecto deberá diseñarse bajo los lineamientos y parámetros de la METODOLOGÍA GENERAL PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES, expedida por MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE y AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES. Como se indicó en la reunión del primero de diciembre de 2020, en la cual se impartieron CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DEL ESTUDIO.

(Anexo MinAmbiente 59 – Oficio y Recomendaciones al PMA)

2.2.4. Planes de manejo ambiental municipal

En lo concerniente a los procesos de actualización, revisión y modificación de los Instrumentos de Ordenamiento Territorial de los municipios con jurisdicción de las dos Corporaciones accionadas en la sentencia, desde el Ministerio de Ambiente se ha avanzado en la socialización, capacitación y asistencia técnica con CORPOURABÁ, tal y como se puede constatar en los documentos adjunto, los cuales se especifican a renglón seguido:

En lo que atañe al Ministerio de Ambiente, como organismo rector de la gestión del medio ambiente y de los recursos naturales, encargado de definir las políticas y regulaciones a las que se sujetarán la recuperación, conservación protección, ordenamiento, manejo uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y el medio ambiente de la Nación, hemos avanzado en orientaciones y lineamientos para que la dimensión ambiental quede debidamente incorporada en los procesos de ordenamiento territorial. En este sentido, se cuenta con un trabajo articulado con las Autoridades Ambientales apoyándolas para la formulación, revisión y ajuste de sus determinantes ambientales para el ordenamiento



territorial, con el ánimo de lograr una adecuada incorporación de la dimensión ambiental en el ordenamiento territorial.

De esta forma, a través de la Dirección de Ordenamiento Ambiental Territorial y SINA, Minambiente expidió los lineamientos para formular, actualizar y/o adoptar las determinantes ambientales que deben ser entregadas por las Autoridades Ambientales a los entes territoriales con el fin de que sean tenidas en cuenta en el momento de establecer sus respectivos modelos de ocupación, asegurando de esta manera un desarrollo sostenible; instrumento que recientemente fue actualizado (2020) y se denomina: “Orientaciones para la definición y actualización de las determinantes ambientales por parte de las autoridades ambientales y su incorporación en los planes de ordenamiento territorial”, por medio del cual aportamos a generar unidad de criterio por parte de las autoridades ambientales regionales, sin desconocer la autonomía que les asiste; proporcionando además, herramientas técnicas y jurídicas para la actualización de los instrumentos de planificación territorial por parte de los Municipios y fortalecer su capacidad para ofrecer asistencia técnica en ordenamiento ambiental y adelantar los procesos de concertación de los temas ambientales con los entes territoriales, tal y como sucedió con la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá – CORPOURABA -, quienes a través del equipo técnico de planeación, la oficina jurídica y la directora general, recibieron una capacitación (asistencia técnica), del equipo técnico – jurídico del Grupo de Ordenamiento Territorial, enfocado en el proceso de Concertación de los asuntos exclusivamente ambientales de los POT, con énfasis en el régimen legal de transición de que trata la Ley 2079 de 2021.

A su vez, el pasado 28 de junio de la presente anualidad, la Dirección de Ordenamiento Ambiental Territorial y SINA por medio del radicado de salida que yace bajo consecutivo E1-2021-21616 de 2021, respondimos solicitud elevada por la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá, la cual tiene relación directa con los procesos de concertación ambiental de los Planes de Ordenamiento Territorial que actualmente adelantan los municipios de su jurisdicción.

2.3. LÍNEA DE PRODUCCIÓN SOSTENIBLE

VALIDACIÓN CONCERTADA, APROBACIÓN Y ADOPCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE LA ORDEN SÉPTIMA SENTENCIA T-622

La Corte Constitucional en la Sentencia T-622 de 2016 resolvió entre otras cosas: “*SÉPTIMO.- ORDENAR al Ministerio de Agricultura, al Ministerio de Interior, al Ministerio de Hacienda, al Departamento de Planeación Nacional, al Departamento para la Prosperidad Social, a las Gobernaciones de Chocó y Antioquia y a los municipios accionados que de manera concertada con las comunidades étnicas accionantes, diseñen e implementen dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación de esta providencia un plan de acción integral que permita recuperar las formas tradicionales de subsistencia y*



alimentación en el marco del concepto de etnodesarrollo que aseguren mínimos de seguridad alimentaria en la zona, que han dejado de realizarse por la contaminación de las aguas del río Atrato y por el desarrollo intensivo de la actividad minera ilegal.”

Es así como dicho plan también deberá estar dirigido a *restablecer los derechos de las comunidades étnicas que habitan la cuenca del río Atrato*, especialmente en lo que tiene que ver con la recuperación de su cultura, participación, territorio, identidad, modo de vida y actividades productivas, incluida la pesca, la caza, la agricultura, la recolección de frutos y la minería artesanal. En este sentido, las medidas que se tomen deberán ir enfocadas a garantizar: (i) la soberanía alimentaria de las comunidades y (ii) prevenir su desplazamiento involuntario de la zona por actividades mineras ilegales y daños ambientales.

En ese orden, el Ministerio del Interior suscribió con el Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico-IIAP, el Convenio No. 1299 del 30 de octubre de 2019, cuyo objeto es **“*unir esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Ministerio del Interior y el Instituto de Investigaciones ambientales del Pacífico JHON VON NEUMANN-IIAP, para desarrollar procesos de participación, que permita la construcción del Plan de Acción Integral de la Orden Séptima en el marco de la Sentencia T-622 de 2016* (Anexo MinAgricultura 1- Convenio Min. Interior-IIAP 1290-2019).**

Para el adecuado desarrollo del convenio No. 1299 IIAP-Min Interior, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural como líder de la Orden Séptima, en el año 2019 aportó con la Metodología **“*Visión Prospectiva y Planeación Estratégica*”** diseñada para la construcción del Plan de Acción en los municipios del Alto Atrato que no cuentan con ejercicios previos de concertación de iniciativas territoriales y con la Metodología **“*Acción Teórico – Participativa*”**, diseñada con un enfoque PDET. Ambas fueron tenidas en cuenta por el IIAP, aunque fueron ajustadas al momento de realizar las mesas territoriales de concertación establecidas para la construcción del Plan de Acción.

Durante la ejecución del Convenio No. 1299 entre el IIAP y el Ministerio del Interior se estructuraron los documentos Plan de Acción (Anexo MinAgricultura 2- Preliminar Plan de Acción de la Orden Séptima.) y el Modelo de Gestión (Anexo MinAgricultura 3- Preliminar Modelo de Gestión de la Orden Séptima) de la Orden Séptima.

Para el desarrollo de la etapa final concertada del convenio mencionado, se llevaron a cabo las siguientes mesas territoriales:

- El 10 de marzo de 2020 se realizó una mesa presencial en el municipio de Quibdó, con las entidades accionadas en la Orden Séptima y el cuerpo Colegiado de Guardianes del Río Atrato, con el fin de consolidar las iniciativas priorizadas en las mesas de trabajo realizadas durante la ejecución del convenio. (Anexo MinAgricultura 4- Asistencia Quibdó del 10-03-2020)
- El 31 de julio y el 02 de septiembre de 2020, se llevaron a cabo reuniones de concertación con las comunidades, respecto a la convocatoria para realizar 3 mesas subregionales en los municipios de



Turbo, Bojayá y Carmen de Atrato, con el objeto de socializar el Plan de Acción y el Modelo de Gestión de la Orden Séptima y así mismo, recibir las observaciones y comentarios por parte de las comunidades.

- El 9 de septiembre el Ministerio del Interior en conjunto con el Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico-IIAP (Anexo MinAgricultura 5- Asistencia 09 de septiembre reunión IIAP), socializaron a las entidades del Gobierno Nacional y territorial la versión final del Plan de Acción Preliminar y Modelo de Gestión de la Orden Séptima, al cual posteriormente, se le realizaron observaciones por parte del Departamento Nacional de Planeación y del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
- El 19 de septiembre se realizaron las mesas subregionales en el alto, medio y Bajo Atrato en los municipios de Turbo (Anexo MinAgricultura 6- Ayuda Memoria Turbo 19 de septiembre), Bojayá (Anexo MinAgricultura 7- Ayuda de memoria Bojayá 19 de septiembre) y Carmen de Atrato (Anexo MinAgricultura 8- Ayuda de Memoria Carmen 19 de septiembre.). Estas se desarrollaron mediante metodología mixta, de manera virtual participaron las entidades accionadas en conjunto con el comité de seguimiento y algunos representantes de las comunidades y de manera presencial, participaron el Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico y las comunidades accionantes.

El convenio No. 1299 de 2019 culminó su ejecución, entregando como producto un documento previo del Plan de Acción de la Orden Séptima y un Plan de Gestión enfocados en las siguientes líneas estratégicas:

Tabla 7. Líneas y sub-líneas Plan de Acción de la Orden Séptima.

LÍNEAS TEMÁTICAS	SUBLÍNEAS
1. Planificación y Ordenamiento del Territorio	1. Armonización de instrumentos de planificación ambiental
	2. Ordenación de actividades productivas
	3. Planes de Manejo de áreas, comunidades y especies de interés
2. Mejoramiento de la calidad de vida	1. Conservación ancestral productiva
	2. Aprovechamiento Integral de los Residuos sólidos
	3. Reorientación funcional y productiva de áreas disturbadas.
	4. Comercialización con enfoque de comercio justo
3. Producción sostenible	1. Infraestructura de apoyo a la producción
	2. aprovechamiento de especias y otros productos no maderables del bosque
	3. Turismo científico, cultural y de naturaleza
	4. Acuicultura y pesca artesanal
	5. Agroforestería y forestería comunitaria
	6. Minería social y ambientalmente sostenible



	7. Zoocría y manejo de especies menores
	8. Ganadería responsable
	9. Balsámicas y otras bebidas artesanales
	10. Agricultura orgánica para la producción de alimentos
4. Gobernanza Territorial	1. Formación de capital humano
	2. Fortalecimiento institucional y de gobiernos étnicos
	3. Reglamentos de acceso y uso del Territorio y sus recursos naturales
	4. Consulta previa y otros mecanismos de participación comunitaria
	5. Asociatividad y cooperativismo para la producción
	6. Manejo de conflictos y convivencia pacífica
5. Gestión de la Información y el conocimiento	1. Divulgación de la información
	2. Investigación, innovación y desarrollo tecnológico

Este documento fue construido, concertado y priorizado con el aporte de las comunidades ubicadas en la Cuenca de Río Atrato y las entidades accionadas en la Orden Séptima, en mesas de participación territoriales.

En el documento mencionado se indica el siguiente compromiso: “Justo en este momento se recuerda, que se ha realizado una construcción colectiva que parte de la experiencia de la orden quinta, y requiere ser asimilada y reconocida por todos los actores que intervienen en el territorio, como condición necesaria para adelantar su concertación amplia y articulada, de tal manera que esto conduzca a su aprobación definitiva, proceso que deberá ser liderado por el Ministerio de Agricultura”.

En ese sentido, las sub-actividades e iniciativas priorizadas por las comunidades en los documentos producto del citado convenio No. 1299, deberán ser acotados a indicadores, metas y tiempos de ejecución, para la validación, aprobación y adopción del Plan de Acción de la Orden Séptima con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Por otra parte, El Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Quibdó profirió una medida cautelar el 27 de noviembre de 2020, en la cual ordenó lo siguiente: *“... al MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, AL MINISTERIO DEL INTERIOR, AL MINISTERIO DE HACIENDA, AL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN, AL DEPARTAMENTO DE PROSPERIDAD SOCIAL, A LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ Y AL MUNICIPIO DE RIÓ QUITO, se priorice la identificación, documentación, así como la oferta, de planes, proyectos y programas de conformidad con el Plan de Acción Integral, ordenado en el numeral séptimo de la Sentencia T-622 de 2016 de la Corte Constitucional, en relación a los planes alternativos, de desarrollo, de seguridad alimentaria y recuperación de la cultura, especialmente para los consejos comunitarios Mayores del Río*



Quito (PAIMADO, VILLA CONTO, SAN ISIDRO, Y LA SOLEDAD), de conformidad con los lineamientos del derecho fundamental a la consulta previa. Para lo cual, se les otorga el término de seis (6) meses para la adopción de dichas medidas. So pena de investigaciones penales, disciplinarias y a las que hubiere lugar por el incumplimiento a la presente orden.”

ACCIONES REALIZADAS POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL EN LOS AÑOS 2020-2021, ENCAMINADAS AL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA T-622 DE 2016.

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural fue convocado por la Procuraduría Delegada de Asuntos Étnicos a una Audiencia (Anexo MinAgricultura 9- Ayuda de memoria Procuraduría Audiencia 05-03-2020.) realizada el 05 de marzo del 2020, con el fin de realizar un seguimiento al cumplimiento de la Orden Séptima de la Sentencia T-622. Durante la sesión el Viceministro de Desarrollo Rural, presentó el informe de avance correspondiente.

Como resultados de dicha Audiencia, esta Cartera Ministerial acordó con el Procurador Delegado los siguientes compromisos, en relación con el cumplimiento de la Orden Séptima:

- Fortalecer el equipo técnico interno del MADR, encargado de liderar las acciones encaminadas al cumplimiento de la Sentencia.
- Tomar el liderazgo de la Orden Séptima, de conformidad con lo establecido en la Sentencia T-622 de 2016, mediante la realización de mesas interinstitucionales.

De conformidad con los compromisos indicados anteriormente, se han venido adelantando acciones, las cuales se indican a continuación:

- El equipo interno del MADR, encargado de apoyar el cumplimiento de lo ordenado, fue fortalecido de la siguiente manera:

Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos:

- Ingeniero Agrónomo, Especialista en Gobierno y Gestión del Desarrollo Regional Municipal.
- Zootecnista, Especialista en Gerencia de Proyectos.
- Administrador de Empresas, Especialista en Gerencia de Proyectos.
- Economista, Especialista en Gestión de Entidades Territoriales, Magister en Gobierno Municipal.

Dirección de la Mujer Rural:

- Abogada Magister en Gobierno y Políticas Públicas.
- Economista.



Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales:

- Ingeniero Agrónomo, Especialista en Gerencia de Recursos Naturales y Especialista en Desarrollo Rural.
- Dirección de Innovación: Veterinaria, Magister en Ciencias Veterinarias.

Dirección de Bienes Públicos:

- Economista.

El liderazgo por parte del MADR para articular a las entidades accionadas en la Orden Séptima en el cumplimiento de lo ordenado, se ha asumido de la siguiente manera:

Mesa Técnica Interinstitucional del Sector Agricultura: El MADR en su rol de líder de del sector agricultura, Pesquero y de Desarrollo Rural convocó a sus entidades adscritas y vinculadas para que designaran delegados que estuvieran a cargo de participar en la elaboración y adopción del Plan de Acción ordenado. Esta participación se lleva a cabo mediante mesas de articulación obteniendo los siguientes resultados (Anexo MinAgricultura 10- Convocatoria Sesión 1 Mesa interinstitucional Sector.):

Entidades participantes: Agencia de Desarrollo Rural-ADR, Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca - AUNAP, AGROSAVIA, Agencia Nacional de Tierras-ANT, Instituto Colombiano Agropecuario-ICA.

- 27 de febrero de 2020: se realizó la primera sesión de la Mesa Técnica Interinstitucional con entidades adscritas y vinculadas del sector de agricultura, en la que se hizo una presentación general de la Sentencia T-622 de 2016, posteriormente, una descripción de la Orden Séptima y, por último, se presentaron los avances encaminados al cumplimiento. En esta reunión se les solicitó a los delegados que identificaran acciones, planes o programas de la oferta de sus entidades mediante las cuales se puede apoyar el cumplimiento de la Orden, así como se les explicó que en adelante participarán en la construcción del Plan de Acción. (Anexo MinAgricultura 11- Anexo 11. Asistencia mesa interinstitucional del sector 27-02-2020.)
- 14 de abril de 2020: se realizó la segunda reunión de la Mesa Técnica Interinstitucional en la que se acordó que las entidades adscritas y vinculadas diligenciaran un formato de preguntas orientadoras que permitan identificar la oferta institucional de cada una de ellas y así, facilitar su participación en la construcción e implementación del Plan de Acción de la Orden Séptima. (Anexo MinAgricultura 12- Ayuda de Memoria Mesa Interinstitucional 14-04-2020)
- 30 de abril de 2020: se realizó la tercera Mesa Técnica Interinstitucional en la que se presentaron los resultados obtenidos de las respuestas dadas por las entidades adscritas y vinculadas del sector, respecto al formato de preguntas orientadoras. (Anexo MinAgricultura 13- Ayuda de memoria Mesa interinstitucional 30-04-2020.)



Por otra parte, se dieron a conocer los avances del Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico-IIAP para la construcción del Plan de Acción de la Orden Séptima en el marco del Convenio No. 1299 de 2019 con el Ministerio de Interior. Por esta razón, se les solicitó a los delegados de las entidades, hacer comentarios y observaciones a las iniciativas y sub-líneas priorizadas por las comunidades accionantes durante las mesas subregionales. Dichas observaciones fueron posteriormente consolidadas por el MADR y enviados al IIAP para que los incluyera en los documentos que serán producto del convenio mencionado.

- 03 de noviembre de 2020 (Anexo MinAgricultura 14- Mesa Interinstitucional 20-05-2020.): Se llevó a cabo la cuarta Mesa Técnica Interinstitucional, en la cual se socializó a los participantes los Documentos preliminares del Plan de Acción de la Orden Séptima, estructurados en el marco del citado convenio No. 1299 entre el Ministerio del Interior y el Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico-IIAP. Por otra parte, se presentaron las intervenciones realizadas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en los municipios ubicados en la cuenca del Río Atrato y, por último, se solicitó a los presentes (participantes de la reunión de las entidades adscritas y vinculadas al Sector Agricultura) las intervenciones realizadas en la Cuenca del Río Atrato durante el año 2020, por parte de las entidades adscritas y vinculadas al Sector Agricultura, Pesquero y de Desarrollo Rural.

Mesa Técnica Orden Séptima: El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural como líder de la orden, instaló el 04 de mayo la Mesa Intersectorial de la Orden Séptima, cuyo objetivo es hacer el acompañamiento, seguimiento y posterior implementación del plan de acción ordenado que permita recuperar las formas tradicionales de subsistencia y alimentación en el marco del concepto de etnodesarrollo que aseguren mínimos de seguridad alimentaria en la zona.

Entidades participantes: Departamento Nacional de Planeación-DNP, Ministerio del Interior, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Departamento Nacional para la Prosperidad Social-DPS.

- 04 de mayo de 2020: (Anexo MinAgricultura 15- Sesión 1 mesa orden séptima 04-05-2020.) Se realiza la primera sesión de la mesa convocada con el fin de realizar un análisis y observaciones a los documentos de avance que viene construyendo el Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico-IIAP, en el marco del convenio 1299 de 2019, cuyo objeto es *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Ministerio del Interior y el Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico “JHON VON NEUMANN”-IIAP, para desarrollar procesos de participación, que permitan la construcción del Plan de Acción Integral de la orden séptima en el marco de la Sentencia T-622 de 2016”*. Los documentos analizados fueron: *Planificación y Ordenamiento del Territorio, Mejoramiento de la Calidad de Vida, Producción Sostenible, Gobernanza Territorial, Gestión de la Información y el Conocimiento, Bases Conceptuales, Diagnostico Productivo de la Cuenca del Atrato.”*



Como resultado de ejercicio, se aprobó la compilación de las observaciones realizadas por las diferentes entidades accionadas en la orden para su posterior envío al IIAP. Estas observaciones deberán ser incluidas en los documentos en construcción que conformarán el Plan de Acción para el cumplimiento de la Orden Séptima.

Adicional a ello, se propuso y aprobó que la mesa debía ser convocada con una periodicidad que permita una mayor articulación intersectorial para dinamizar el cumplimiento de los objetivos.

- 13 de mayo del 2020: (Anexo MinAgricultura 16- Sesión 2 mesa orden séptima 13-05-2020.) Se realiza la segunda Mesa Intersectorial cuyo propósito fue hacer seguimiento a los compromisos establecidos en la primera mesa desarrollada el día 4 de mayo, socializar la recopilación de todas las observaciones de los documentos del convenio No. 1299 Mininterior-IIAP, clasificar las iniciativas presentadas en los documentos estructurados en el convenio mencionado, estableciendo la responsabilidad de su cumplimiento por entidades de orden nacional, departamental y municipal y presentar el cronograma del año 2020 para las Mesas Técnicas de la Orden Séptima y preparación Mesa de trabajo con IIAP.

El orden del día de se llevó a cabo según lo propuesto, se consideró necesario realizar una mesa de trabajo con el IIAP para incorporar de manera armoniosa las observaciones ya enviadas al Instituto vía electrónica, buscando que los documentos finales cumplan con las características requeridas por la orden pero que además, se alineen con el enfoque de producción sostenible desde los diferentes sectores accionados, para ser llevadas a las mesas regionales de concertación y aprobación del documento final en territorio.

- 20 de mayo de 2020: (Anexo MinAgricultura 17- Sesión 3 mesa orden séptima 20-05-2020). Se realiza tercera Mesa Intersectorial en la cual se buscó estructurar una estrategia de relacionamiento con las Gobernaciones y Alcaldías accionadas en la Orden Séptima. En esta mesa se cuenta con la participación del DPS, y se decide realizar un oficio de articulación a las Gobernaciones de Choco y Antioquia y a las 27 Alcaldías que hacen parte de esta orden, para presentar el equipo técnico que hace parte de la orden séptima desde las diferentes entidades Nacionales y además solicitar la delegación de un técnico por con cada entidad territorial para que se hagan partícipes de esta mesa que busca el cumplimiento de la orden séptima de la cual también son accionados.
- 27 de mayo de 2020: (Anexo MinAgricultura 18- Sesión 4 mesa orden séptima 27-05-2020) Se realiza cuarta Mesa Intersectorial cuyo objetivo principal, consistió en informar a las entidades que hacen parte de esta orden, del estado actual del Convenio No. 1299 IIAP-MinInterior, razón por la cual el Ministerio del Interior indicó a los presentes el objeto del convenio, las fases que lo componen, el cronograma de cada una de las fases establecidas para su ejecución, , las actividades que a la fecha han sido ejecutadas por parte del IIAP y las que están pendientes por



ejecutar. Se informó, además, que la ejecución del convenio se encuentra en la fase III, que las observaciones al documento de plan de acción formuladas por el Ministerio de Agricultura, el DNP y el DPS, están siendo analizadas y estudiadas en la actualidad por el IIAP, las cuales, según información enviada por esta entidad, serán tenidas en cuenta para la construcción del documento final.

- 1 de julio del 2020: (Anexo MinAgricultura 19- sesión 5 mesa orden séptima 01-07-2020.) Se realiza la quinta Mesa Intersectorial la cual se realizó con el fin de hacer seguimiento al estado del convenio No. 1299 entre IIAP y el Ministerio del Interior, que se encontraba suspendido debido a la emergencia generada por el COVID-19. Allí el Ministerio del interior socializó lo siguiente:

El 24 de abril de 2020, fue necesario **prorrogar por tercera (3) vez**, el Convenio 1299 de 2019 hasta el día 11 de mayo de 2020, a consecuencia de la declaratoria del estado de emergencia económica, social y ecológica, y las medidas de aislamiento preventivo obligatorio en todo el territorio nacional decretado por el Gobierno Nacional, a través de los Decretos 417, 457 y 531 de 2020, respectivamente, a consecuencia de la pandemia COVID 19, lo cual ha impedido el desarrollo de las actividades que se encuentra pendientes.

El 11 de mayo de 2020, **se prorrogó por cuarta (4) vez, y se suspendió por primera (1) vez, el Convenio No. 1299 de 2019 hasta el día treinta (30) de julio de 2020**, debido a la ampliación de la cuarentena por parte del Gobierno Nacional, hasta el día 25 de mayo de 2020, la cual fue extendida hasta el seis (6) de junio de 2020.

Durante la misma sesión del 01 de julio de 2020, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, socializó el Convenio de la Dirección de Innovación denominado "*Fortalecimiento de la resiliencia climática de agricultores en las zonas del Atrato y Santurbán*", suscrito entre el MADR, FAO y La Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-UNGRD. Lo anterior, con el fin de solicitar a las entidades que conforman la Mesa Intersectorial de la Orden Séptima, incluir dicho convenio al cumplimiento del Plan de Acción que se apruebe, debido a que realizará intervenciones basadas en las formas tradicionales de subsistencia y alimentación en el municipio de Bojayá a 100 beneficiarios.

La respuesta de las entidades ante la solicitud presentada por parte del MADR, fue positiva, por ese motivo, se envió un correo electrónico al IIAP el 16 de julio de 2020, solicitando cordialmente incluir dicho convenio al cumplimiento del Plan de Acción.

- El 29 de julio del 2020: (Anexo MinAgricultura 20- Mesa 6 Orden Séptima 29-07-2020). Se realizó la sexta Mesa de la Orden séptima donde se realizó seguimiento al estado del convenio No. 1299 entre IIAP y el Ministerio del Interior, el cual continuó suspendido hasta el 30 de julio por motivos de la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19. El Ministerio del Interior manifestó que hasta el momento no se ha suscrito el acto administrativo para la reactivación del convenio, pero estará informando a la mesa de la Orden Séptima cuando esto ocurra.



Además, ante la solicitud de las entidades participantes en la mesa, indicó que el IIAP estará convocando a una reunión para socializar y ajustar el documento del Plan de Acción, antes de que se realicen las mesas territoriales con las comunidades. Por otra parte, indica que se debe estructurar una nueva metodología para realizar las mesas de concertación final del Plan de Acción con las comunidades, pues estas exigen que sean reuniones presenciales y por la situación de emergencia sanitaria presentada por el COVID-19, se dificulta que esto se lleve a cabo. Por lo tanto, el Ministerio del Interior comunicará a la mesa de la Orden Séptima, cuál será la metodología a implementar, de conformidad con lo acordado con las comunidades.

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural socializó el “*Proyecto de Oportunidades Pacíficas*” de la Dirección de Mujer Rural, con el fin de solicitar a las entidades que participan en la mesa de la Orden Séptima incluir dicho proyecto al cumplimiento de Plan de Acción, debido a que beneficia a los municipios de Carmen del Darién y Quibdó en la cuenca del Río Atrato. Este proyecto fue formulado con la Agencia de Cooperación Internacional de Corea -KOICA- y el Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas. Las metas de este proyecto son coherentes con lo propuesto en la línea temática de Gobernanza Territorial del Plan de Acción de la Orden Séptima, que busca impulsar procesos de producción sostenible, asumiendo desde el fortalecimiento de los gobiernos propios de las comunidades étnicas, el cumplimiento de sus obligaciones sociales y ambientales, la efectiva participación comunitaria, la asociatividad para la producción, el bienestar colectivo y el respeto por la convivencia pacífica como instrumentos para la consolidación de la paz.

Por otra parte, el MADR solicitó tener en cuenta para el cumplimiento del Plan de Acción de la Orden Séptima, el trabajo que en la actualidad se está realizando de incluir al departamento del Chocó, especialmente los municipios ubicados en la Cuenca del Río Atrato, en la mesa de estructuración de la propuesta capítulo por el cual se reglamenta la producción, promoción, comercialización, transformación y consumo de los trapiches étnicos y la bebida ancestral biche/viche del pacífico colombiano, en el marco de la Ley 2005 de 2019. En esta mesa de trabajo participan entidades como Ministerio de Cultura, FEDEPANELA, AGROSAVIA, Ministerio de Salud, INVIMA, destila Patrimonio, Universidad del Pacífico.

- 9 de septiembre de 2020: Se realiza la séptima Mesa (Anexo MinAgricultura 21- Mesa 7 Orden Séptima 09-09-2020.) Intersectorial en la cual se socializaron las observaciones realizadas por el equipo técnico del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural al Plan de Acción y Plan de Gestión estructurado por el Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico – IIAP, en el marco del convenio No. 1299 suscrito con el Ministerio del Interior. (Anexo MinAgricultura 22- Observaciones MADR al Plan de Acción de la Orden Séptima).
- 21 de octubre de 2020: Se realiza la octava Mesa Intersectorial en la cual el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural convocó a las entidades de orden nacional accionadas en la misma, con el fin de dar las indicaciones para la recopilación del séptimo informe que debe entregarse al Comité de Seguimiento de la Sentencia T-622 de 2016, conformado por la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y la Defensoría del Pueblo .Este informe fue



entregado el 15 de noviembre al representante legal del Río Atrato por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. (Anexo MinAgricultura 23- Mesa 8 Orden Séptima 21-10-2020).

Por otra parte, teniendo en cuenta que el Plan de Acción de la Orden Séptima está próximo a ser aprobado y los gobiernos territoriales accionados directa e indirectamente han participado de las diferentes mesas de concertación, durante esta sesión de la orden, se acordó vincular a los gobiernos territoriales para que se unan la Mesa Intersectorial.

- El 12 de febrero de 2021: Se llevó a cabo la novena sesión de la Mesa Intersectorial de la Orden Séptima, en la cual participaron las entidades accionadas del orden nacional. Los temas tratados correspondieron a la identificación de mecanismos de aprobación definitiva del Plan de Acción de la orden séptima de la sentencia Río Atrato, así como las fuentes efectivas de financiación. (Anexo MinAgricultura 24- Mesa 9 orden séptima 12-02-2021).
- El 23 de abril de 2021: Se llevó a cabo la décima sesión de la Mesa Interinstitucional de la Orden Séptima, en la cual la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos, socializó a las entidades accionadas del orden nacional, las actividades realizadas en cuanto a la articulación territorial, articulación con el Cuerpo colegiado de Guardianes del Río Atrato y sobre la gestión de recursos ante el DNP y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para realizar el acuerdo final del Plan de Acción de la Orden Séptima. (Anexo MinAgricultura 25- Mesa 10 orden séptima 24-04-2021).
- El 23 de junio de 2021: Se llevó a cabo la Sesión 11 de la Mesa Intersectorial de la Orden Séptima (Anexo MinAgricultura 26- Mesa 11 orden séptima 27-06-2021), en la cual se trataron los temas relacionados con la medida cautelar Proferida por el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Quibdó del 27 de noviembre de 2020; se socializaron las reuniones sostenidas entre el MADR y el Cuerpo Colegiado de Guardianes del río Atrato, con el acompañamiento del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Representante legal del Río), con el fin de definir el ejecutor del convenio que permita la aprobación y adopción del Plan de Acción de la Orden Séptima y el último tema tratado, correspondió al estado en el que se encontraba el proceso contractual del convenio que sería suscrito entre el MADR y el IIAP, para el cumplimiento de la Orden Séptima.

ARTICULACIONES REALIZADAS

Con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible-MADS: Como representante legal del Río Atrato delegado por el Gobierno Nacional, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible lidera el cumplimiento del Plan de Acción de la Orden Quinta de la Sentencia T-622 de 2016, el cual, por común acuerdo con las entidades accionadas, se convirtió en el Plan de acción “sombriilla” para el cumplimiento



de las demás Órdenes. Es por este motivo que el Plan de Acción de la Orden séptima se basa en las líneas estratégicas del Modelo de Gestión Integral, desde el enfoque de la producción sostenible.

De conformidad con lo anterior, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural se ha venido articulando con ese Ministerio, con el fin de no replicar acciones en los Planes de Acción e identificar iniciativas en las cuales se puedan aunar esfuerzos.

- El 15 de febrero de 2021 se consultó al MADS los mecanismos de aprobación del Plan de Acción de la Orden Séptima, mediante oficio No. 20214600026371. (Anexo MinAgricultura 27- Consulta al MADS sobre mecanismos de Aprobación del Plan de Acción). Se obtuvo respuesta por parte del MADS el 09 de marzo de 2021. (Anexo MinAgricultura 28- Respuesta MADS sobre mecanismos de Aprobación del Plan de Acción).
- El 19 de marzo de 2021: Se realizó reunión con el fin de construir en conjunto con el apoyo del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, una estrategia de relacionamiento entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Cuerpo Colegiado de Guardianes del río Atrato en el marco de la sentencia T-622 de 2016. (Anexo MinAgricultura 29- Ayuda de memoria construcción ruta 19 de marzo.)
- El 24 de marzo de 2021: Se realizó reunión con el fin de construir en conjunto con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible una propuesta para la ruta que permita la validación, concertación, aprobación y adopción del Plan de Acción de la Orden Séptima, formulado colectivamente mediante el Convenio No. 1299 de 2019 entre el Ministerio del Interior y el IIAP (2019-2020). (Anexo MinAgricultura 30- Ayuda de memoria construcción ruta 24 de marzo).

• **Con las gobernaciones y municipios accionados en la Orden Séptima:**

- El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural solicitó mediante oficio No. 20205830217211 (Anexo MinAgricultura 31- Solicitud municipios y gobernaciones accionadas oficio No. 20205830217211) del 30 de octubre de 2020 a los departamentos y municipios accionados en la Orden Séptima, delegar a un profesional para que participe en la Mesa Intersectorial de la Orden Séptima y aportar la articulación de los Planes de Desarrollo de este cuatrienio con lo Ordenado en la Sentencia T-622 de 2016.

Como respuesta a esta solicitud, se recibieron los informes y/o comunicados de los municipios que se indican a continuación:

- Municipio de Urao Antioquia. Responde mediante oficio No. 190.20.05.02222 del 10 de noviembre de 2020. (Anexo MinAgricultura 32- Respuesta municipio de Urao oficio No. 190.20.05.02222.)
- Municipio de Carmen de Atrato en Chocó. Mediante Oficio No. 784-7 del 10 de noviembre de 2020. En el cual, se hace entrega de un informe detallado de las acciones realizadas



por el municipio, las cuales se articulan al fortalecimiento de la línea de producción sostenible, con una matriz en la cual se relaciona proyectos productivos. (Anexo MinAgricultura 33- Respuesta municipio Carmen de Atrato oficio No. No. 784-7.)

- Alcaldía de Frontino en el departamento de Antioquia. Responde mediante oficio No. 247 del 11 de noviembre de 2020. (Anexo MinAgricultura 34- Respuesta municipio de Frontino oficio No. 247.)
 - Gobernación de Antioquia. Responde mediante oficio No. 20200030297250 del 11 de noviembre de 2020. (Anexo MinAgricultura 35- Respuesta gobernación de Antioquia oficio No. 20200030297250.)
- El 17 de marzo de 2021 mediante oficio No. 20214600054301 (Anexo MinAgricultura 36- Solicitud gobernaciones y alcaldías No. 20214600054301) se requirió a los departamentos y municipios accionados en la Orden Séptima los programas y proyectos incluidos en los planes de gobierno que se pueden articular con el cumplimiento de las iniciativas priorizadas por las comunidades en los documentos preliminares del Plan de Acción, producto del convenio entre el Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico-IIAP y el Ministerio del Interior. Hasta el momento no se ha recibido respuesta por parte de ninguna gobernación o municipio accionado.
- El 17 de marzo de 2021 el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural solicitó mediante oficio No. 20214600054551 (Anexo MinAgricultura 37- Oficio No. 20214600054551 de articulación municipio río Quito) a la alcaldía del municipio del Río Quito su participación en el proceso de Acuerdo final y cumplimiento del Plan de Acción de la Orden Séptima, teniendo en cuenta lo ordenado en la medida cautelar proferida por el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Quibdó profirió una medida cautelar el 27 de noviembre de 2020.

VALIDACIÓN, APROBACIÓN Y ADOPCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE LA ORDEN SÉPTIMA SENTENCIA T-622

Como se indicó anteriormente, aún se encuentra pendiente la validación, aprobación y adopción del Plan de Acción de la Orden Séptima, actividades que deben ser lideradas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Con el fin de gestionar recursos para el cumplimiento de la Orden Séptima de la Sentencia T-622 de 2016, el compromiso establecido en el documento preliminar del **Plan de Acción de la Orden Séptima** del Ministerio del Interior y la medida cautelar proferida por el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Quibdó, la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos como dependencia que apoya al MADR en el cumplimiento del mencionado fallo, realizó las siguientes acciones para la consecución de recursos y posterior suscripción del convenio No. 20210526 del 26 de junio de 2021:



- Inicialmente, la Dirección de Capacidades de esta Cartera Ministerial realizó una solicitud al Departamento Nacional de Planeación-DNP, para el traslado de recursos desde la Ficha del Fondo de Fomento Agropecuario administrada por la Dirección de Bienes Públicos. (Anexo MinAgricultura 38- Información dirección de Bienes-MADR memorando No. 20214400041703.)
- El día 31 de marzo de 2021, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural recibió por parte del Departamento Nacional de Planeación-DNP concepto favorable para el traslado presupuestal solicitado.
- El DNP emitió este concepto mediante oficio No. 202114340001396 (Anexo MinAgricultura 39- Concepto favorable DNP oficio No. 202114340001396) del 31 de marzo de 2021 para el traslado de \$1.200.000.000 MCTE, desde la Ficha de Inversión del Fondo de Fomento Agropecuario a la Ficha de Inversión de la Dirección de Capacidades.
- Posteriormente el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante radicado No. 2021-019451 del 21/04/2021 (Anexo MinAgricultura 40- Aprobación traslado Ministerio de Hacienda Oficio No. 2021-019451.), informó al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural que por medio de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, se aprobó la Operación de Traslado Presupuestal contenida en la Resolución No.093 del 07/04/2021 por valor de \$1.200 millones, en relación con la Sentencia T-622 de 2016 para la construcción del Plan de Acción Integral que permita recuperar las formas tradicionales de subsistencia y alimentación que aseguren mínimos de seguridad alimentaria en la zona del Río Atrato.

Articulación con los Guardianes del Río Atrato: La Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos realizó mesas de trabajo con el Cuerpo Colegiado de Guardianes del Río Atrato (14 líderes de las comunidades accionantes) y con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Representante legal del Río), con el fin de acordar el ejecutor del convenio para el acuerdo final del Plan de Acción de la Orden Séptima y así apropiar los recursos trasladados a la ficha de inversión, respetando la autonomía que tienen las comunidades étnicas sobre sus territorios colectivos:

- El 26 de marzo de 2021 se realiza primera reunión con el Cuerpo Colegiado de Guardianes del Río Atrato (Anexo MinAgricultura 41- Ayuda de memoria reunión con guardines 26-03-2021), en donde el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a través de la Dirección de Capacidades, informa a las comunidades la disponibilidad de un recurso para suscribir un convenio que permita el acuerdo final del Plan de Acción de la Orden Séptima.

Durante la Sesión, se socializó al Cuerpo Colegiado de Guardianes una propuesta para la ruta de validación, concertación, aprobación y adopción del Plan de Acción de la orden séptima, ruta que fue aprobada por las comunidades, adicionando la estructuración de 3 proyectos piloto uno para la cuenca alta



del Atrato, otro para la media y uno para la baja y el despliegue de una estrategia de visibilización y comunicación acompañante al proceso; y la inclusión de acciones de fortalecimiento al Cuerpo Colegiado de Guardianes.

Se les solicitó a los líderes de las comunidades proponer entidades que tengan experiencia en el territorio y que cumplan con la ley de contratación estatal, para suscribir dicho convenio.

Los líderes de las comunidades aceptaron la propuesta y definieron que informarían al MADR de su decisión el 09 de abril de 2021, mediante una reunión virtual con el acompañamiento del Ministerio de Ambiente (Representante legal del Río Atrato).

- La reunión programada para el 09 de abril (Anexo MinAgricultura 42- Ayuda de memoria reunión con guardines 09-04-2021), se llevó a cabo según lo previsto y el Cuerpo Colegiado de Guardianes (14 líderes de las comunidades de la cuenca del Atrato) propusieron a la Corporación Administrativa de Formación y Construcción de Paz del Foro Interétnico Solidaridad Chocó – COADFOPAZ, para la suscripción del convenio que permita el Acuerdo Final del Plan de Acción de la Orden Séptima. Durante la Sesión, la Dirección de Capacidades se comprometió a realizar el análisis jurídico a los documentos de la entidad propuesta y dar una respuesta oficial por escrito, para lo cual se requirió al Cuerpo Colegiado suministrar el RUP, brochure de la contratación realizada por la corporación y documento de Cámara y Comercio.
- El 16 de abril de 2021 el Cuerpo Colegiado de Guardianes del Río Atrato suministró la documentación requerida por la Dirección de Capacidades, esta última dio respuesta del análisis jurídico mediante oficio No. 20214600082761 (Anexo MinAgricultura 43- Oficio No. 20214600082761 respuesta análisis jurídico) del 19 de abril. En este, se indica que la corporación no aportó el RUP requerido para definir la idoneidad de la misma y adicional a ello, por tratarse de una entidad sin ánimo de lucro, en los convenios de asociación que se celebren con este tipo de entidades, estas deben sustentar reconocida idoneidad y dichos convenios no estarán sujetos a competencia, siempre y cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de los convenios en una proporción no inferior al 30% del valor total del mismo. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.
- Con el fin de definir el ejecutor del convenio para el acuerdo final del Plan de Acción de la Orden Séptima, el 27 de abril de 2021 se llevó a cabo la reunión con el Cuerpo Colegiado de Guardianes (Anexo MinAgricultura 44- Ayuda de memoria reunión con guardines 27-04-2021) en donde las comunidades ratificaron que la Corporación no cuenta con el mínimo del 30% en efectivo para aportar a la ejecución del convenio, por lo tanto, no cumple con los requisitos establecidos por la ley de contratación estatal. En ese sentido, la Dirección de Capacidades requirió a los líderes de



las comunidades, proponer una nueva entidad que cumpla con la ley de contratación estatal y adicional a ello, cuente con experiencia en el territorio de la Cuenca del Atrato.

Las comunidades aceptaron la propuesta y se comprometieron a comunicar la nueva entidad al MADR el jueves 29 de abril.

- El 29 de abril de 2021, el señor ABIDMANUEL ROMAÑA MENA, Coordinador de la Secretaría Técnica del Cuerpo Colegiado de Guardianes Comunitarios del río Atrato, envió oficio en donde indico: *“Después de hacer un análisis exhaustivo al interior del Cuerpo Colegiado, por consenso hemos decidido que el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACIFICO- IIAP. Esto está fundamentado en la larga trayectoria que tiene el Instituto en los temas de productividad biocultural para nuestro territorio, que es el tema objeto del plan de acción que nos convoca, así como en el alto nivel de participación y compromiso que el IIAP ha adelantado para la implementación de la Sentencia T-622. El IIAP ha hecho parte de la construcción del plan de acción de la orden quinta y de igual forma fue quien estructuró el documento base del plan de la orden séptima sobre el cual se va a hacer la respectiva concertación.”* (Anexo MinAgricultura 45- Oficio de propuesta de Guardianes).

De acuerdo con esta manifestación, el 4 de mayo del año en curso se solicitó al IIAP la documentación, con el fin de validar la experiencia e idoneidad para la posible suscripción del convenio.

- El 5 de mayo se remitió por parte del IIAP la documentación solicitada, la cual fue revisada y validada por el Ministerio de Agricultura a través de la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos, estableciendo la viabilidad de que el IIAP sea el ejecutor del convenio.
- Por las anteriores circunstancias, el pasado 6 de mayo el MADR solicito al IIAP una propuesta técnica con base en la ruta concertada con los Guardianes el día 26 de marzo de los corrientes.
- El 19 de mayo de 2021 se llevó a cabo en el municipio de Quibdó, reunión con el cuerpo colegiado de Guardianes del Río Atrato y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con el fin de definir algunas actividades que serán incluidas en el convenio que se suscriba para la validación, aprobación y adopción del Plan de Acción de la Orden Séptima. (Anexo MinAgricultura 46- Listado de Asistencia reunión guardianes 19-05-2021)
- La Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos verificó la idoneidad y experiencia del INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACIFICO- IIAP, encontrando que cumplía con los requisitos de contratación estatal. Esta entidad, allegó su propuesta técnica al MADR el 01 de junio de 2021, sobre la cual se estructuraron los estudios previos.



- De conformidad con lo anterior, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural mediante la ficha de inversión de la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos, suscribió el Convenio No. 20210526 del 25 de junio de 2021 con el Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico "JOHN VON NEUMANN", cuyo objeto es: *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico JOHN VON NEUMANN" - IIAP, para la validación concertada, aprobación y adopción del Plan de Acción Integral de la Orden séptima de la Sentencia T-622 de 2016, de la Corte Constitucional*". (Anexo 47. Convenio No. 20210526 MADR-IIAP)

En el marco del convenio mencionado, se desarrollarán 3 fases donde se ejecutarán las siguientes actividades:

FASE DE EJECUCIÓN TERRITORIAL: Esta fase tiene por propósito, validar en territorio, y con actores institucionales y comunitarios el PLAN DE ACCIÓN DE LA ORDEN SÉPTIMA de la Sentencia T- 622 de 2016, construido colectivamente en el marco del convenio No. 1299 suscrito entre Mininterior y el IIAP. Supone las siguientes actividades:

o **Mesas técnicas (institucionales y étnico territoriales)**

Se desarrollarán 5 de estas mesas, una por cada una de las líneas temáticas definidas en el documento preliminar del Plan de Acción, construido en el marco del Convenio No. 1299 IIAP-Min Interior, las cuales contarán con la participación del Cuerpo Colegiado de Guardianes del Río Atrato, los departamentos, municipios, entidades accionadas de la orden séptima, sectores productivos y demás actores sociales e institucionales involucrados: Mesa 1: Planificación y ordenamiento del territorio. Mesa 2. Mejoramiento de la calidad de vida. Mesa 3. Producción Sostenible. Mesa 4. Gobernanza Territorial. Mesa 5. Gestión de la Información y Conocimiento.

Estas mesas tendrán dentro de los propósitos las siguientes actividades:

- Validación colectiva del plan de acción y adecuación a la oferta institucional en territorio, a partir del documento logrado en convenio No. 1299 suscrito entre el Ministerio del Interior y el IIAP.
 - Recoger insumos para la formulación de 3 proyectos piloto, uno por cada sector de la cuenca
 - Definir una ruta de implementación del **PLAN DE ACCIÓN DE LA ORDEN SÉPTIMA**, que incluya metas, indicadores y cronograma de ejecución del mismo, a partir de las consideraciones del modelo de gestión, definiendo compromisos institucionales.
- o **Ajuste del plan de acción, formulación de proyectos y de ruta de implementación, con definición de indicadores, metas y cronograma de ejecución del plan de acción integral de la orden séptima.**



- Ajustar las iniciativas planteadas en el documento del Plan de Acción, producto del Convenio No. 1299 de 2019 suscrito entre el Ministerio del Interior y el IIAP, y analizar la conveniencia de mantener la estructura con la que se presentan sus contenidos.
 - Elaborar dentro de la ruta de implementación una tabla con indicadores, metas y cronograma de ejecución del plan, a partir de las consideraciones del modelo de gestión, definiendo compromisos institucionales.
 - Formular tres (3) proyectos piloto, uno por cada sector de la cuenca, que tienen por propósito el fortalecimiento productivo integral del territorio focalizado, con respeto de los derechos bioculturales.
- o **Encuentros territoriales de socialización, validación y concertación del plan de acción, proyectos formulados y ruta de implementación.**
- Con el propósito de socializar, validar y concertar el plan de acción de la orden séptima, se realizarán quince (15) encuentros territoriales en los municipios accionados de la orden séptima de la Sentencia T-622 de 2016, estos son, Acandí, Riosucio, Unguía, Carmen del Darién, Turbo, Medio Atrato, Bojayá, vigía del Fuerte, Murindó, Quibdó, Rio Quito, Atrato, Lloró, Bagadó y Carmen de Atrato.
 - Las mesas municipales se realizarán por 3 días cada mesa, con un aforo máximo de 50 personas por día y contarán con la participación de los líderes de las comunidades étnicas de cada municipio y el cuerpo colegiado de guardianes del rio Atrato. (guardando siempre los protocolos de bioseguridad en atención a la emergencia sanitaria generada por el Covid- 19).
- o **Ajuste de documentos (plan de acción, proyectos y la ruta de implementación) a partir de talleres comunitarios**
- Con los resultados obtenidos en los encuentros territoriales, el equipo técnico se encargará del ajuste a los documentos socializados, validados y concertados, estos son: 1) el plan de acción, 2) los proyectos formulados y 3) la ruta de implementación, con indicadores, metas y cronograma de ejecución del plan.

FASE DE VALIDACIÓN Y APROBACIÓN: Surtida la fase anterior, esta fase tiene por propósito aprobar el plan de acción de la orden séptima, construido en el marco del convenio 1299, y validado en el convenio a suscribir. Contempla una actividad, que se describe a continuación:

- o **Protocolización del PLAN DE ACCIÓN DE LA ORDEN SÉPTIMA.**
- Se realizará un (1) evento de protocolización del plan de acción de la orden séptima, que tiene por propósito la presentación y adopción del Plan de Acción de la Orden séptima en el marco de la



comisión de Guardianes del Río Atrato. con la participación del Representante legal del río Atrato (MADS), las entidades accionadas y las comunidades, para que mediante acta se adopte el Plan de Acción de la Orden Séptima construido colectivamente. El evento se realizará en la ciudad de Quibdó. Se realizará la invitación al comité de seguimiento de la Orden Séptima.

FASE DE CIERRE DEL CONVENIO: En el marco del convenio a suscribir, El **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACIFICO** “JOHN VON NEUMANN”, durante esta fase deberá haber allegado al **MINISTERIO** todos los entregables y productos solicitados en las obligaciones y para los desembolsos, para iniciar el proceso de cierre y liquidación del convenio, de conformidad con lo establecido en los manuales de contratación del **MINISTERIO**.

2.3.1. Negocios verdes

Desde la Oficina de Negocios Verdes (ONVS) y Sostenible del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se realiza seguimiento a las acciones realizadas por las Corporaciones (Codechocó y Corpourabá) en el marco de las ventanillas de negocios verdes durante el año 2021, para cumplir lo establecido en la orden quinta en la línea de producción sostenible - negocios verdes y sostenibles:

- Seguimiento a las acciones adelantadas por las Corporaciones en materia de las estrategias de las ventanillas haciendo especial énfasis en potenciales negocios en la cuenca del Atrato.
- Estrategia de fortalecimiento de la ventanilla de negocios verdes al interior de Codechocó cuyas acciones centrales se reflejan en este informe.
- Acompañamiento técnico a las ventanillas para optimizar su operación en los diferentes territorios.

Así mismo se continuó avanzando en la articulación Mincomercio, Gobernación del Chocó, Comisión regional de competitividad del Chocó y Minambiente (Estrategia de economía circular y Negocios Verdes) para la conformación de la mesa de negocios verdes y economía circular que acompañará procesos de fortalecimiento en el Departamento.

De igual forma, se llevaron a cabo capacitaciones de la ONVS a miembros de la ventanilla de Codechocó y fondo acción en el plan nacional de negocios verdes y la ficha de verificación con el fin de formar y fortalecer el equipo que se incorpora al proceso de negocios verdes en la autoridad ambiental de Codechocó.

Como resultado, La Corporación en el marco del Proyecto Fortalecimiento de los Negocios Verdes para la Conservación de los Bosques del Chocó, y en acciones de articulación y suscripción de alianzas (Fondo Acción – Proyecto GEF Pacífico - Rap Pacifico – Mesa Forestal), ha realizado las siguientes acciones:



- Planificación para la ejecución de acciones conjunta en la parte Media Alta del Río Atrato en el marco de la carta de entendimiento N°192 de 2020 suscrita entre CODECHOCO y FONDO ACCIÓN. Para lo cual, se elaboró un Plan de trabajo orientado al cumplimiento de acciones del plan de acción de la Orden Quinta de Sentencia del Atrato T622.
- Identificación de 20 iniciativas preliminares de Negocios Verdes en la cuenca del Atrato área de jurisdicción de CODECHOCO en el marco del proyecto Biocultural-GEF Pacífico que tiene como objetivo “Incorporar el manejo sostenible y la conservación de la biodiversidad y de los servicios ecosistémicos que son soporte del bienestar humano, en paisajes vulnerables del Pacífico colombiano, generando beneficios ambientales locales, regionales y globales, en apoyo a la construcción de Paz”.
- Participación en el taller de estructuración del Modelo de Negocios de Madera Legal, evento liderado por la Mesa Forestal en el marco del proyecto “Fortalecimiento de las capacidades comunitarias en el mejoramiento de la participación en la construcción de un modelo de Negocios de Madera Legal”, mediante el cual se promueve la constitución de alianzas estratégicas como parte del intercambio académico y de experiencias comunitarias para el posicionamiento del sector forestal como renglón económico del Departamento del Chocó.
- Apoyo en la implementación de la norma NTS TS 001-1: 2014 para la certificación del malecón de Quibdó como área Turística Sostenible y Sendero Ecológico de Tutunendo como área satélite. Para lo cual CODECHOCO realiza aporte de las evidencias del eje ambiental para lograr dicha certificación que integra la Ventanilla de Negocios Verdes para el impulso de los mismos.
- Actualización del documento “Acuerdo de voluntades para la consolidación, fortalecimiento y desarrollo de la ventanilla de emprendimientos verdes del Departamento del Chocó”, con la cual se busca dinamizar el proceso de actualización del Plan Departamental de Negocios Verdes, en atención al ejercicio de secretaria técnica de CODECHOCO.
- Identificación de tres (03) empresas para montaje de pilotos de recolección y aprovechamiento de residuos sólidos en el departamento del Choco, previstos dentro del sector de aprovechamiento y valorización de residuos de Negocios Verdes.

Por otra parte, actualmente, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible viene trabajando en la formulación del proyecto sobre Biodiversidades, el cual tiene como propósito “Promover la eficiencia energética y la reducción de emisiones, a través de la implementación de tecnologías bajas en carbono para la operación de los puertos urbanos y la recuperación de sus entornos naturales promoviendo la transición hacia un desarrollo urbano productivo, inclusivo y bajo en carbono”.



Dentro de las ciudades que han sido seleccionadas para su implementación se encuentra Quibdó, se espera: i) dinamizar la red local de emprendimientos de bioeconomía; ii) fortalecer las iniciativas de ecoproductos reciclaje en el municipio en las cuencas urbanas (Yesca y Caraño); iii) fortalecer la capacidad de adaptación al cambio climático y el abastecimiento de alimentos cuenca río Munguidó; iv) llevar a cabo la restauración ecosistémica en la cuenca del río Cabí; v) emplear energías limpias para el transporte fluvial en el Atrato.

El proyecto, por un valor de 8 millones de dólares, sería financiado con recursos del GEF 7 e implementado a través de WWF. Bajo esta sublínea, esta iniciativa estaría asociada a la acción “Fortalecer la capacidad de organizaciones de base comunitaria para acceder a mercados y mecanismos de financiamiento públicos y privados en el marco del biocomercio”.

Igualmente, es importante indicar que también se encuentra en ejecución el proyecto Áreas Protegidas y Diversidad Biológica de Colombia, Fase II, cuyo objetivo principal es la “consolidación y ampliación de las Áreas priorizadas del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia y sus zonas de influencia que han fortalecido su manejo de biodiversidad y recursos naturales”.

Para lograrlo, se prevé que los esfuerzos estén dirigidos a la adecuación de sedes y cabañas, vallas, lancha, equipos de monitoreo, mojones; a trabajar en el Plan de Ordenamiento Ecoturístico (POE) y con pescadores. El proyecto, por un valor de 522.600 dólares, sería financiado con KFW y contribuiría a avanzar en la acción “elaborar e implementar un plan de ecoturismo para las áreas protegidas”, incluida en el plan de acción de la orden quinta.

2.3.2. Formalización Minera

2.3.3.1. Caracterización Minera de la Cuenca

LA ANM consolidó contenido general del documento de caracterización minera con énfasis en los municipios en el área de la cuenca en los departamentos de Chocó y Antioquia. Adicionalmente se avanza en el análisis y conceptualización de información secundaria relacionada con el potencial minero, titulación, procesos de legalización minera, situación de zonas mineras de comunidades étnicas en el área y condiciones sociales, ambientales y económicas que caracterizan el sector minero en la cuenca. A la fecha se tiene un avance en la estructuración del documento correspondiente al 60%, esperando tener primer borrador final para última semana de agosto del presente año.

2.3.3.2. Fortalecimiento a comunidades para adelantar procesos de formalización minera

El Ministerio de Minas y Energía a través de la Dirección de Formalización Minera continua realizando el acompañamiento a los pequeños mineros en el tránsito a la legalidad, aplicando a las diferentes figuras,



permitiendo mejorar no solo en las condiciones de legalidad de la población que lleva a cabo la actividad sino también el mejoramiento de sus prácticas para mejorar las condiciones operativas de sus unidades de trabajo, incluso la calidad de empleo que se ofrece en las diferentes zonas del departamento.

En el siguiente cuadro se detalla la situación de legalidad minera en el Departamento del Chocó.

Departamento de Chocó		
Figura minera	Cantidad (und)	Mineral predominante
Títulos mineros	111	Materiales de construcción carbón asbesto cuarzo cobre oro y sus concentrados
Solicitudes vigentes	369	Materiales de construcción asbesto cuarzo cobre molibdeno oro y sus concentrados (148) platinos minerales no ferrosos
Solicitudes 325 área libre vigentes	27	Materiales de construcción oro y sus concentrados
Áreas de reserva especial declaradas	8	Materiales de construcción oro y sus concentrados
Área de reserva especial en trámite	24	Materiales de construcción oro y sus concentrados
Subcontratos de formalización minera aprobados e inscritos	11	Oro y sus concentrados
Subcontratos de formalización minera en trámite	5	Oro y sus concentrados
Solicitudes 685 en trámite	1	Oro, platino

Fuente: ANM

Mineros con Legalidad minera sin legalidad ambiental (periodo 2015-2018): 75 Pequeños mineros

Herramienta Jurídica	Municipio	Cantidad	Beneficiados
Subcontratos de formalización minero inscritos en el Registro minero Nacional	Condoto	5	75

Mineros con Legalidad minera sin legalidad ambiental (periodo 2018-2021): 82 Pequeños mineros

Herramienta Jurídica	Municipio	Cantidad	Beneficiados
Subcontratos de formalización minera inscritos en el Registro minero Nacional	Unión Panamericana	6	82



Mineros con Legalidad ambiental sin legalidad minera (periodo 2018-2021): 400 Pequeños minero

Herramienta Jurídica	Municipio	Cantidad	Beneficiarios
Solicitudes de minería de hecho amparadas en el artículo 165 de la Ley 685 de 2001 - acompañadas en trámites ambientales.	Condoto	3	400

Mineros en tránsito a la Legalidad: 629 Pequeños mineros

Herramienta Jurídica	Municipio	Cantidad	Beneficiarios	Observaciones (avance estado)
AREAS DE RESERVA ESPECIAL (ARE) declarada y Delimitada	Acandí,	9	361	Se está brindando acompañamiento para los trámites ante la Corporación Ambiental para la Licencia Ambiental Temporal (LAT), teniendo en cuenta las situaciones para cada área como es el caso de la superposición con la Ley 2da. De 1959.
	Certegui, Medio Atrato, Condoto, Tadó, Novita, Unión Panamericana, Quibdó			
Solicitudes de Formalización de Minería Tradicional (Vigentes)	Rio Quito	1	217	Acompañamiento en el tránsito a la legalidad minera y ambiental a las Solicitudes amparadas en el artículo 325 de la Ley 1955 de 2019, para el cumplimiento de los requisitos minero-ambientales, por parte del Ministerio de Minas y Energía.
	Sipi	1		
	Atrato	2		
	Quibdó	2		
	Tado	2		
	Unguía	1		
	Carmen de Darién	4		
	Condoto	3		
	El Cantón de San Pablo	3		
	Medio Atrato	1		
	Medio San Juan	1		
	Novita	1		
	Riosucio	4		
	Bagado	3		
	Certegui	2		
Subcontratos de FM aprobados	Unión Panamericana	4	48	Acompañamiento en los trámites para el cumplimiento de los requisitos para la obtención de Licenciamiento ambiental.

Mineros con vocación a la Legalidad: 1.242 pequeños mineros



Herramienta Jurídica	Municipio	Cantidad	Beneficiados	Observaciones (avance estado)
ARE Vigentes	Quibdó	3	1166	Seguimiento Al Proceso
	Atrato	8		
	Novita	2		
	Medio Atrato	6		
	Certegui	1		
	Condoto	2		
	Unión Panamericana	2		
	Tadó	1		
	El Cantón de San Pablo	1		
	Acandí	3		
	Medio San Juan	1		
	Unguia	1		
Subcontratos de FM Vigentes	Unión Panamericana	2	76	Seguimiento Al Proceso
	Condoto	1		Radicado en el mes de Junio
	Novita	2		Seguimiento Al Proceso

Mineros con posibilidad Reconversión: 374

Figura Jurídica	Titular	Cantidad	Beneficiados	Observaciones (avance estado)
Título Minero	COCOMASE CO	1	350	Tramite radicado
Solicitudes - Art 325 Ley 1955 de 2018.		2	24	Tramite radicado

El artículo 326 del Plan Nacional de Desarrollo, Ley 1955 de 2019, indico que el gobierno nacional definirá los requisitos diferenciales para el otorgamiento del contrato de concesión a los mineros de pequeña escala, los cuales se establecieron a través del Decreto No. 1378 de 2020 del Ministerio de Minas y Energía, el cual permitirá acceder inclusive con beneficio y prerrogativa para continuar realizando la actividad minera de manera anticipada.

Es así como es el Ministerio ha venido realizando acciones y jornadas de capacitación a alcaldías municipales y pequeños mineros informales, de manera que tenga los elementos para tomar la mejor decisión sobre la figura jurídica que les aplique para formalizar su actividad minera.



En el primer semestre de la vigencia 2021 se han desarrollado actividades de regularización minera, dentro de las cuales se encuentran la capacitación brindada a las Alcaldías de Novita, Condoto, Certegui, Carmen de Darién, Tadó, Unión Panamericana, Sipi, Rio Sucio, Rio Quito, El Cantón de San Pablo, en temas de regularización minera, quedando como compromiso generar espacios con las comunidades que deseen adelantar procesos de formalización minera para adelantar jornada de sensibilización virtual.

Para el municipio de Cantón de San Pablo, se convocó al Consejo Comunitario COCOMACA, adelantando jornada de acompañamiento a los requerimientos mineros que se presentan.

Para el municipio de Condoto, se acompañan las figuras de subcontrato de formalización minera que se requieren por parte del Consejo COCOMACOIRO, teniendo como resultado la radicación ante la ANM en el mes de mayo de un subcontrato, quedando a espera la radicación de dos que están a la espera de firmar acuerdos entre las partes

Se adelantó jornada de capacitación a los funcionarios de la Gobernación de Chocó, de la secretaria de Desarrollo Económico y Recursos Naturales, en temas de regularización minera, quedando como compromisos que se socialicen con las comunidades que lo requieran dicha normatividad.

Es de señalar En el departamento del Chocó se tiene conflicto con la superposición con zona de delimitación con zona de Ley 2a. la cual limita el avance de los procesos de regularización minera.

2.3.3.3. Asistencia Técnica en métodos de beneficio de oro libre de mercurio

Desde el 2011 hasta 2018 el MinEnergía adelantó acciones para preparar a los mineros en la eliminación del mercurio en su actividad, de tal manera que cuando el mercurio empezará a estar prohibido ellos tuvieran las herramientas y el conocimiento para dar cumplimiento a la normatividad.

Es así como bajo el liderazgo y coordinación de MinEnergía las entidades adscritas y delegadas, trabajaron en el diseño y concertación del “Plan Estratégico Sectorial para la Eliminación del Uso del Mercurio de la Actividad Minera - PES-Hg de 2016-2018”, mediante el cual se logró desarrollar los objetivos específicos que contribuían al cumplimiento de las metas establecidas en los cuatro grandes Programas del Plan Único Nacional.

En este sentido se aunaron esfuerzos bajo alianzas, convenios, contratos con universidades, entes territoriales, centros provinciales, entre otros y se lograron llevar a cabo las siguientes acciones:

- En el marco del convenio entre el Ministerio de Minas y Energía, la UPME y la Universidad de Córdoba 2016 denominado “Identificar y capturar información de las unidades básicas de beneficio aurífero, barequeros, chatarreros y compraventas de oro en el territorio Nacional, conforme a la normatividad vigente y en el marco del proyecto”, se logró identificar una línea base con la finalidad de hacer seguimiento a las políticas establecidas en la ley 1658 de 2013, relacionadas



con la reducción y eliminación progresiva del uso del mercurio en Colombia. En Chocó se visitaron 21 municipios, de los cuales: 2 corresponden a verificación de las casas de compraventa, 5 no evidenciaron actividad de beneficio aurífero ni presencia de barequeros durante el trabajo de campo y los 14 restantes realizan actividad minera, representadas en 5018 barequeros y 385 UBBA. (Ver anexo V).

Los municipios donde se encontró actividad de beneficio aurífero fueron Alto Baudó, Bajo Baudó, Litoral de San Juan, Riosucio y San José del Palmar. Sobre la producción oficial reportada se tiene que Alto Baudó, Bajo Baudó y San José del Palmar no reportan extracciones de oro en los últimos quince años; de igual forma, el Litoral de San Juan dejó de informar sobre producción desde 2005 y Riosucio sólo tiene dos años con reporte en este lapso.

- Se intervinieron 10776 barequeros a través de capacitaciones teórico-prácticas para la recuperación de oro sin uso de mercurio. (Ver anexo VI).
- En conjunto con el Centro Provincial del Nordeste Antioqueño CPGMAE 2017, se identificaron y seleccionaron técnicas de extracción de oro que contribuyeron a la sustitución del mercurio en la minería de subsistencia, en el marco del proyecto “Implementación del Plan estratégico sectorial para la eliminación del uso del mercurio de la actividad minera en el territorio Nacional. En los municipios de: Tadó y Condoto del Departamento de Chocó. (Ver anexo VII).
- Se realizaron mediciones de concentraciones de mercurio en las matrices de aire y suelo en el año 2017, en el departamento de Chocó, obteniendo los siguientes resultados para los municipios de Lloró, Tadó, Unión Panamericana, Condoto, Istmina y Quibdó. Valores de fondo o Background (referencia cuando el suelo no tiene contaminantes) en suelo 5,0 – 10 microgramo Hg/kg. No existe legislación en Colombia para la matriz suelo. Límites permisibles expedidos por el Ministerio de Ambiente (1000 ng de Hg/m³) y La organización Mundial de la Salud (200 ng Hg/m³) (Ver anexo VIII).
- Con el apoyo de la Universidad Nacional-sede Medellín (2017-2018), se implementó una estrategia de coordinación con autoridades locales y departamentales de Chocó, en donde se formularon e implementaron planes de acción Departamental, con el fin de contribuir a la eliminación del uso de mercurio en la minería aurífera. (Ver anexo IX)
- Se realizó un (1) evento de divulgación tecnológica en alianza con el SENA 2018, dirigido a autoridades municipales, policía, gobernaciones, corporaciones autónomas regionales y grupos de interés en el departamento de Chocó, donde se brindó formación sobre competencias, avances en la implementación del plan estratégico sectorial, aspectos técnicos mineros y ambientales asociados al uso de mercurio. (Ver anexo X).

En la actualidad el Ministerio de Minas y Energía, continúa adelantando acciones orientadas a la producción más limpia de la minería aurífera sin el uso de sustancias químicas prohibidas por la legislación colombiana, entre las que se encuentran:



- El MME en conjunto con el Servicio Geológico Colombiano se encuentran adelantado la elaboración de una guía de recuperación de oro sin el uso de mercurio, basada en las características geológicas, mineralógicas y metalúrgicas de yacimientos particulares en los municipios de Condoto, Tadó, Cértegui, Unión Panamericana, en el departamento del Chocó, la cual contiene entre otros, aspectos ambientales y económicos asociados a la orientación técnica que deben tener los mineros de cada zona en sus procesos de beneficio.
- Desde la vigencia anterior, el MME en conjunto con el DNP vienen trabajando en la formulación de un proyecto tipo denominado "Construcción y dotación de una planta comunitaria para el beneficio de oro", dirigido a entidades territoriales, el cual será financiado con recursos de regalías. Este proyecto se encuentra en aprobación por parte del DNP y las entidades territoriales que cumplan con requisitos pueden presentarse a través de las publicaciones que el DNP realizará en su página web.

Igualmente, el Ministerio de Minas y Energía, de manera mancomunada con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, trabajaron durante este primer semestre en la finalización de la formulación del proyecto Desarrollo rural y empoderamiento de los Consejos Comunitarios del Departamento del Chocó, a través del uso sostenible de los recursos naturales y minerales, cuyo objetivo es "Mejorar la subsistencia de las comunidades locales seleccionadas en el municipio del Chocó, por medio de la reducción de impactos sociales y ambientales de la extracción de oro artesanal y de pequeña escala, por medio del empoderamiento de las comunidades".

Para lograrlo, el proyecto se desarrollará en tres componentes:

- Componente 1: Capacitación a los consejos comunitarios, mineros artesanales y barequeros en buenas prácticas ambientales y sociales para el sector de la minería de oro artesanal y en pequeña escala (MAPE), incluyendo igualdad de género y tecnologías libres de mercurio.
- Componente 2: Desarrollo de incentivos económicos para fomentar fuentes alternativas de ingresos sostenibles (producción de chontaduro y ñame), haciendo uso de los recursos naturales de la región y reduciendo la huella ambiental de las actividades de extracción de oro.
- Componente 3: Capacitación a los representantes de los organismos del gobierno local (Consejos Comunitarios) en la sostenibilidad de su territorio, a fin de que participen en la toma de decisiones del desarrollo territorial.

Esta iniciativa, lanzada oficialmente a finales de junio de 2021, será implementada en los municipios de Istmina y Medio Atrato, gracias al apoyo financiero de la Unión Europea y con el liderazgo de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI), como entidad ejecutora.

(Anexo MinAmbiente 60 - Proyecto Consejos Comunitarios ONUDI)

(Anexo MinAmbiente 61 - Lanzamiento proyecto consejos comunitarios ONUDI)



2.3.3.4. Proyectos Piloto de Minería Comunitaria

El Ministerio de Minas y Energía mediante Resolución Nro. 9 -0603 del 31 de julio de 2013 creó la Mesa de Diálogo Permanente con el fin de contar con insumos para la definición de la política pública para la formalización minera en el departamento del Chocó, donde se han concertado acciones encaminadas a la formalización minera.

Dentro de las acciones que se encuentran en ejecución es la construcción de un Modelo de Negocio para las Comunidades Negras del Departamento del Chocó, el cual fue llevada a mesa por parte de los líderes de las comunidades, en el año 2018, solicitando al gobierno nacional el acompañamiento en esta estrategia, a lo cual en cabeza del Ministerio de Minas y Energía se iniciaron las gestiones para el acompañamiento permanente en la creación de un Modelo de Negocio Minero con enfoque diferencial para la formulación de una alianza empresarial por una minería responsable, incluyente, compatible con el medio ambiente para las comunidades negras, permitiendo un fortalecimiento empresarial con el desarrollo e implementación de estrategias de relacionamiento territorial, creación de unidades de negocio, estructuración de portafolios de proyectos mineros, participación en ferias, ruedas de negocio y aproximación a inversionistas, estableciendo parámetros o mecanismos para el marco del negocio, bajo criterios de confiabilidad.

Este Modelo cuenta con el apoyo de un grupo interdisciplinario por parte del Ministerio, así como de la participación permanente de la institucionalidad del departamento, que permitió la construcción participativa, donde los líderes de las comunidades negras como delegados de la Mesa de Minería jugaron un papel relevante, para tener como resultado insumos que darán a las comunidades negras del departamento que cuenten con instrumentos y la información para el establecimiento de estrategias que les permita desarrollar proyectos mineros en sus territorios, además de fortalecer la capacidad, la destreza, la experiencia y las habilidades necesarias para apoyar, en el marco de la implementación de la Estrategia de Relacionamiento Territorial del sector minero energético, teniendo en cuenta el enfoque étnico diferencial y el diálogo de saberes, para la promoción del diálogo, la confianza y el fortalecimiento de las capacidades de las comunidades y de los inversionistas en los territorios priorizados para la implementación de la Estrategia de Relacionamiento Territorial del sector minero energético, los cuales permitirán un fortalecimiento empresarial y el desarrollo de habilidades de negociación para las comunidades negras.

En la presente vigencia se realizaron ejercicios de ajuste conceptual al modelo con los delegados de mesa al espacio técnico de formulación del modelo de negocio, para iniciar el proceso de socialización en las comunidades una vez presentado en la plenaria de la Mesa de Diálogo Permanente del Departamento del Chocó, señalando que se hizo un ejercicio de validación con inversionistas del modelo.



Esta construcción se realizó a través de ejercicios permanentes virtuales, presenciales, lo cual permitió incluso un avance muy significativo en este último año, teniendo de presente las situaciones y condiciones epidemiológicas provocadas por el covid-19.

2.3.3. Sistemas productivos sostenibles

De otro lado Prosperidad Social, a través de la Dirección de Inclusión Productiva, ha seguido implementando sus programas misionales para la inclusión productiva de la población en situación de pobreza extrema, vulnerabilidad y víctimas del desplazamiento forzado por la violencia en los municipios accionados, mediante los siguientes programas:

- IRACA

El programa IRACA está dirigido a hogares de comunidades indígenas y afrocolombianas, que se encuentren en situación de pobreza extrema o vulnerables, en riesgo de desaparición física y cultural, habitantes de territorios colectivos. Tiene por objetivo, realizar una intervención integral con enfoque diferencial (para comunidades indígenas y afrocolombianas) a través de 3 líneas de acción: acceso a alimentos para autoconsumos, promover iniciativas productivas y promover el liderazgo y el empoderamiento de las comunidades, en los siguientes municipios

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO ACCIONADO T-622	IRACA 2019-2020
		La intervención V del programa IRACA inicio en el 2019 y tuvo una prórroga hasta junio de 2021 debido a la coyuntura del COVID 19. A partir de lo anterior, en esta vigencia se están atendiendo 4.350 hogares.
		Cupos
Chocó	Acandí	503
	Atrato	622
	Carmen del Darién	247
	Río Quito	783
	Riosucio	928
	Unguía	127
	Total	3.210
Antioquia	Murindó	600
	Vigía del Fuerte	540
	Total	1.140



Para el IRACA intervención VI, la cual inicia en el 2021, se focalizaron los municipios de Acandí, Atrato, Bojayá, Carmen De Darién, Río Quito, Riosucio y Ungía, atendiendo un total de 2.232 hogares. Esta intervención se encuentra en fase precontractual.

- FAMILIAS EN SU TIERRA -FEST

Tiene por objetivo contribuir a la estabilización socioeconómica de los hogares víctimas de desplazamiento forzado, retornados o reubicados, a través de una intervención integral que incluye el fortalecimiento de las capacidades en los hogares participantes para la integración social y comunitaria, la seguridad alimentaria, mejoramiento de las condiciones de la vivienda y la generación o fortalecimiento de proyectos productivos.

La intervención VII (2019-2021) finalizó el 31 de mayo de 2021, en la cual se vincularon 1.895 hogares desplazados retornados y reubicados en cuatro municipios de la Cuenca del Río Atrato. Los hogares por municipios fueron los siguientes:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO ACCIONADO T-622	FAMILIAS EN SU TIERRA – FEST Intervención VII 2019-2021. Esta intervención finalizó el 31 de mayo de 2021
		Familias
Chocó	Acandí	355
	Bagadó	320
	Bojayá	516
	Riosucio	704
	Total	1.895

Entre los resultados alcanzados por el programa FEST a través de la intervención VII 2019-2021 dirigido a las 1.895 familias en los municipios anteriormente mencionados, se entregaron insumos para huertas caseras a 1.888 hogares, se capitalizaron 1.880 proyectos productivos de los hogares participantes para su emprendimiento o fortalecimiento, mediante la entrega de incentivos monetarios por hogar para emprendimiento o fortalecimiento de proyectos productivos, y se realizaron mejoramientos de las condiciones de vivienda de 1.882 hogares.

La intervención FEST VIII 2021-2022, incluyó dentro de su focalización municipal a los municipios de Quibdó (160 hogares) y Medio Atrato (320 hogares.) Se avanza en la etapa precontractual y el proceso de microfocalización de veredas a intervenir.



- ESTRATEGIA MANOS QUE ALIMENTAN

Está dirigida a hogares indígenas y afrocolombianos a nivel nacional con el objetivo de producir alimentos para el autoconsumo con intervenciones de corto plazo–Express en el marco de la emergencia y post emergencia del Coronavirus COVID-19, de manera que redunden en la producción diversa de productos alimentarios en cantidad suficiente para el consumo por parte de las hogares objeto de atención y la de generar excedentes para activar cadenas de comercialización local, intercambio o trueque entre vecinos y pobladores de sus microrregiones.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO ACCIONADO T-622	ESTRATEGIA MANOS QUE ALIMENTAN 2020 - 2021
		Familias
Chocó	Bojayá	600
	Total	600

Se realizó la atención a 600 hogares del municipio de Bojayá - Chocó realizando entrega de insumos agrícolas (hortalizas, aromáticas, frutales, cereales, leguminosas) y especies menores (aves, cuyes o caprinos), así como asistencia técnica en la producción de alimentos y adopción de prácticas de autocuidado.

En la vigencia 2021 se espera atender a los municipios de Murindó (400 hogares), Vigía del Fuerte (400 hogares) y Turbo (600 hogares) en Antioquia.

Desde el punto de vista regional, el Departamento de Antioquia-Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, producto de los Acuerdos Municipales, está diseñando propuestas de alternativas productivas para viabilizar. Estas están enmarcadas en los siguientes temas:

- Mejoramiento genético ganado bovino
- Establecimiento de sistemas silvopastoriles
- Dotación de 1500 kit de herramientas a las organizaciones y productores agropecuarios de las comunidades afros e indígenas del municipio de Vigía del Fuerte
- Fortalecimiento de la productividad de los sectores agropecuarios, forestales, acuícolas y pesqueros en las comunidades afrodescendientes e indígenas del municipio de Vigía del Fuerte
- Unidades agroforestales familiares como estrategia para contribuir a la soberanía alimentaria y a la generación de ingresos a 300 familias afrodescendientes y 10 familias indígenas víctimas del conflicto armado en el municipio de Vigía del Fuerte
- Fortalecimiento de una granja apícola y establecimiento de 2 granjas apícolas para mujeres cabeza de familia víctimas del conflicto armado en la comunidad de San Miguel, Vegaez y Loma Murrí en el municipio de Vigía del Fuerte



Adicionalmente se presentó al Fondo de Asignaciones para la Paz del Sistema General de Regalías el proyecto BPIN 20211301010111 (Anexo Gobernación de Antioquia 1. Ficha EBI proyecto BPIN 20211301010111) Modernización productiva y comercial pesquera en el Atrato Medio antioqueño, por valor \$36.051.099.086 el cual está en evaluación por parte del DNP.

Por otro lado, el Municipio de Río Quito avanzó en esta línea de la siguiente manera:

- Vías para transporte de productos.

Se ejecutó el mejoramiento de la vida el Paimadó - Puerto Juan en el municipio de Río Quito en el Chocó en donde la población intervenida corresponde a la comunidad en general.

- Infraestructura apoyo a productores.

Se estableció la reactivación económica y productiva en el municipio de Río Quito a través de la dotación de maquinaria por medio de la gobernación del Chocó en el cual se beneficiaron las comunidades indígenas (Lomita, Curundó, Mercedito, Gendado, Guijarado, Peñitas, Guayabo, San José de amias y Apartadó Miasa) y las comunidades afro (San Isidro, Loma de Pueblo Nuevo y Chiguarádo) y diferentes instituciones educativas.

- Sistemas productivos sostenibles.

Para el fortalecimiento de las unidades productivas de población en desplazamiento adulto mayor y mujer rural se realizó el suministro para la implementación del fortalecimiento de 100 unidades productivas para garantizar la seguridad alimentaria y la reactivación económica en el municipio de río Quito, de las cuales fueron beneficiadas las comunidades indígenas (Lomita, Curundó, Mercedito, Gendado, Guijarado, Peñitas) y las comunidades afro (San Isidro, Chichibido, Loma de Pueblo Nuevo, Boca de Apartadó, Villa Conto, Paimado, Puerto Juan y Chiguarádo).

Se incrementó la seguridad alimentaria en las comunidades y la reactivación económica con el apoyo a los pequeños productores de arroz el fortalecimiento de las actividades piscícolas y la generación de ingreso en el municipio principalmente en el área rural del municipio donde tanto las comunidades afro y las indígenas se beneficiaron.

Por último, se realizó el alistamiento del proyecto “Implementación del cultivo de tomate bajo el sistema invernadero”, por parte de la asociación de mujeres productoras.

De otra parte, el Municipio de Quibdó implementó el Proyecto “Mujeres Sostenibles”. En este proyecto se vincularon en las diferentes comunas un grupo de mujeres que trabajan en todo el tema de agricultura urbana realizando todo tipo de aprovechamientos de residuos orgánicos procedentes de sus viviendas y transformarlos en abono. Total: 330 mujeres con emprendimientos urbanos y rurales del municipio de Quibdó.



Eras Con Abono Y Semillas

2.3.4. Acciones Estratégicas para la Gestión Sostenible de los Bosques Aprovechamiento de los recursos forestales

Como parte de las acciones para fortalecer modelos ordenamiento y co-gestión compartido entre autoridades ambientales y étnicas, y demás actores de la cadena forestal, se ha venido implementando acciones del Programa de Forestaría Comunitaria, y a partir de los resultados del convenio con la FAO que avanzó en el diagnóstico forestal del núcleo forestal de COCOMACIA en el municipio de Vigía del fuerte, la identificación de necesidades de capacitaciones requeridas por la comunidad y la compra de materiales y equipos necesarios para su fortalecimiento, y el diseño del muestreo y establecimiento de parcelas del Inventario Forestal para el Plan de Manejo, con recursos del FCPF se identificaron acciones para apoyar nuevas acciones como parte de la iniciativa Unión Natural que se desarrolla en coordinación con la ONF.

Adicionalmente efectuó una visita en coordinación con ONF Andina y Fondo Acción entre el 11 y 15 de abril de 2021 para revisar con COCOMACIA y en particular con las comunidades de Vigía del Fuerte, el avance en la implementación de las actividades de manejo forestal y efectuar las recomendaciones pertinentes con relación al Manejo Forestal Sostenible en la región pacífica colombiana, como apoyo a las acciones interinstitucionales de control a la deforestación que se efectúan por parte de Minambiente.

Por otro lado, se avanzó en la estructuración del marco normativo para el manejo y aprovechamiento sostenibles de los productos forestales no maderables, para lo cual se expidió el Decreto 690 del 25 de junio de 2021, por el cual se adiciona y modifica el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, del sector de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con el manejo sostenible de la flora silvestre y los productos forestales no maderables, y se adoptan otras determinaciones. Con este marco se da la base para promover modelos sostenibles basados en la biodiversidad.



En el marco del Programa FAO-UE-FLEGT desde marzo de 2021 se adelanta el PROYECTO “POSICIONAMIENTO DEL SECTOR FORESTAL COMO RENGLÓN ECONÓMICO ESTRATÉGICO EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ”, que tiene como objetivo fortalecer la asociatividad empresarial y comunitaria de dos eslabones de la cadena forestal del departamento del Chocó. Acciones previstas para el posicionamiento del sector forestal y de la Mesa Forestal en el Chocó. Está alineado con la hoja de ruta del Programa FAO-UE-FLEGT definida para Colombia en su objetivo “Apoyar las mesas forestales departamentales” y retoma acciones propuestas e iniciadas en el proyecto anterior ejecutado por el IIAP en los años 2018 y 2019; con recursos del Programa FAO-UE FLEGT para el “Fortalecimiento de la Mesa Forestal del Choco”, de forma concreta se retoma el plan de intervenciones para dar un sentido privilegiado al sector forestal privado del departamento, como dinamizador de la economía forestal y el desarrollo de prácticas de gobernanza forestal, en torno a la mesa forestal del departamento del Chocó.

Desde la mirada del Gobierno regional, el Departamento de Antioquia-Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad, aprobó el estudio previo 12107 (Anexo Gobernación de Antioquia 2. Estudio Previo 12107) con el objeto de “Aunar esfuerzos en acciones de restauración de manglar en áreas de importancia ecosistémica en la Unidad Ambiental Costera del Darién jurisdicción de CORPOURABA”. Se firmará un convenio interinstitucional entre CORPOURABA, el Distrito de Turbo y los municipios de Necoclí y San Juan de Urabá para intervenir aproximadamente 160 ha mediante el establecimiento de 410000 plántulas de mangle. La mayoría de esas hectáreas estarán ubicadas en Turbo, por ser el lugar que cuenta con las mayores condiciones para la presencia del ecosistema de manglar en Antioquia. La inversión total será por \$324.600.000 a realizarse en el 2021.

En este momento el convenio se encuentra en suscripción por parte de las entidades involucradas.

2.3.5. Pago por servicios ambientales

En la vigencia 2020-2021 CORPOURABA en asoció con la Gobernación de Antioquia, Gerencia Afrodescendientes, Organización Indígena de Antioquia (OIA) y MasBosques ejecutaron el proyecto “*Conservación y Restauración del Bosque Bajo el Esquema PSA - Etnias en Jurisdicción de CORPOURABA, Departamento de Antioquia*”. El proyecto finalizó en el mes de junio de 2021 con los siguientes resultados:

- i. Formalización del convenio 4600010613 entre la Secretaría del Medio Ambiente, Gerencia Indígena, Organización Indígena de Antioquia y CORPOURABA que tuvo como objetivo: Implementar el esquema de PSA para la conservación de los Ecosistemas Estratégicos asociados al recurso hídrico en comunidades indígenas con territorio colectivo titulado en la jurisdicción de CORPOURABA bajo los parámetros establecidos en la ordenanza departamental 049 de 2016. El convenio permitió la ejecución de \$2.636.478.392 donde CORPOURABA aportó 749.078.692.



- ii. Formalización del convenio 4600010611 entre la Secretaría del Medio Ambiente, Gerencia Afrodescendientes, y CORPOURABA que tuvo como objetivo: Implementar el esquema de PSA para la conservación de los Ecosistemas Estratégicos asociados al recurso hídrico en comunidades Afrocolombianas con territorio colectivo titulado en la jurisdicción de CORPOURABA bajo los parámetros establecidos en la ordenanza departamental 049 de 2016. El convenio permitió la ejecución de \$1.408.753.205 donde CORPOURABA aportó 501.572.722.
- iii. Se implementó la Estrategia de Pagos por Servicios Ambientales (PSA) en 30 comunidades indígenas donde 2.213 familias suscribieron Acuerdos de Conservación en 20.857,9 hectáreas que se asocian al Bosque Húmedo Tropical.
- iv. Se implementó la Estrategia de Pagos por Servicios Ambientales (PSA) en 15 Consejos Comunitarios donde 708 familias suscribieron Acuerdos de Conservación en 3.212,4 hectáreas que se asocian al Bosque Húmedo Tropical.
- v. Suscripción de 13 Acuerdos Comunitarios
- vi. Caracterización de 15 áreas donde se determinó la calidad de los bosques. En estas áreas se caracterizó las familias y se definió la línea base.
- vii. Se suscribió 13 Acuerdos de Conservación y de Inversión por comunidad bajo el respaldo de los Resguardos Indígenas y de los Consejos Comunitarios.
- viii. Se desarrolló actividades de monitoreo, control y vigilancia en 15 comunidades.
- ix. En 13 comunidades se desarrolló talleres de análisis sobre las áreas con procesos erosivos por deforestación.
- x. En 13 comunidades se estableció lineamientos que permitirán establecer lineamientos de control a la deforestación

Adicional a esto, el Departamento de Antioquia-Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad, ha suscrito el convenio 4600012025 de 2021 (Anexo Gobernación de Antioquia 3. Convenio 4600012025) con el objeto de “Dar continuidad al esquema de pago por servicios ambientales, para la conservación de ecosistemas estratégicos asociados al recurso hídrico bajo los parámetros establecidos en la ordenanza Departamental N° 049 de 2016, en familias campesinas, en comunidades indígenas y comunidades afrodescendientes, en los municipios de la jurisdicción de Corpourabá”. En el convenio se benefician comunidades de los



municipios de Cañasgordas, Dabeiba, Frontino, Urrao, Uramita, Turbo, Mutatá, Murindó y Vigía del Fuerte (y otros municipios que no hacen parte de la cuenca del Atrato). La inversión total es de \$1.853.533.724 con recursos de la Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad del Departamento de Antioquia, los municipios en mención y la Corporación para el Manejo Sostenible de los Bosques –Masbosques.

2327 familias (campesinas, afrodescendientes e indígenas) en 24493.2 ha se benefician con la implementación de este convenio durante 2021.

2.3.6. Economía Circular

La administración municipal de Quibdó, a través de la Secretaria de Ambiente y Biodiversidad, en cumplimiento de la sentencia T-622 ha puesto en marcha el programa de Economía circular, campañas de educación ambiental y limpieza destronque de la quebrada la Cazcorva, quien hace parte de las principales fuentes urbanas que desembocan al río Atrato.

En este sentido, se dio inicio al programa de Economía Circular en el marco de las fiestas de San Francisco de Asís (San Pacho), brindando acompañamiento a todos los barrios franciscanos tales como: Esmeralda, Cristo Rey, Silencio, Cesar Conto, Roma, Pandeyuca, Yesquita, Yesca Grande, Alameda Reyes y Niño Jesús. Debido a la pandemia originada por el virus Covid-19 que impidió que las festividades se desarrollaran de manera presencial como en años anteriores, las actividades fueron transmitidas a través de la red social Facebook Live. En estos barrios se desarrollaron campañas de sensibilización sobre las tres R (Reducir, Reutilizar y Reciclar); mostrándoles a los habitantes de los barrios que la basura solo existe en nuestra mente. Además, se les instruyó en la higiene, lavado adecuado de manos y uso correcto del tapabocas con miras a la protección del virus Covid-19. Igualmente se puso en marcha el programa de Economía Circular y Agricultura Urbana “Pacto Por La Sostenibilidad”, con una muestra de los productos elaborados con material reciclado; liderado por la secretaria de ambiente y biodiversidad e involucrando a mujeres emprendedoras de la ciudad, quienes desde su quehacer elaboran productos artesanales utilizando como materia prima productos reciclados, agregándoles un valor comercial prolongando así su vida útil.

Durante las campañas de sensibilización se logró impactar a los habitantes de los barrios y transeúntes que circulaban por el barrio anfitrión además de los que se encontraban conectados vía Facebook Live.

BARRIOS	NÚMERO DE PERSONAS SENSIBILIZADAS DE MANERA PRESENCIAL.
Esmeralda	82
Los Ángeles	49
Santa Ana	80



Silencio	31
Cristo Rey	45
Cesar Conto	38
Roma	62
Pandeyuca	78
Yesquita	12
Yesca Grande	85
Alameda Reyes	45
Niño Jesús	62
Total	669

2.4. LÍNEA DE GOBERNANZA DEL TERRITORIO

A continuación, se presentan los avances en las sub-líneas estratégicas de la Gobernanza del Territorio: a) educación; b) participación; c) manejo de conflictos y d) fortalecimiento institucional

2.4.1. Educación ambiental

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

En el marco del compromiso asumido en la duodécima sesión de la Comisión de Guardianes del río Atrato, en la cual el señor Ministro de Ambiente Dr. Carlos Eduardo Correa solicitó al Instituto de investigaciones Ambientales del Pacífico, en articulación con Minambiente, liderar la formulación de un gran proyecto de educación ambiental para la cuenca del río Atrato; durante el primer semestre del 2021, se realizó un trabajo articulado entre Minambiente y el IIAP sobre la definición de los elementos principales para la formulación del mencionado proyecto. En este sentido, se realizaron varias mesas de trabajo inicialmente entre la Subdirección de Educación y Participación, la Dirección de Gestión Integral del Recurso Hídrico de Minambiente y el IIAP, en las cuales se revisaron las acciones correspondientes a la sublínea de educación ambiental contenidas en el plan de acción de la orden quinta; producto del cual se formuló una propuesta preliminar del proyecto denominado “Educación, cultura y participación para el majestuoso río Atrato”, el cual tiene como propósito *“fortalecer y articular los procesos de educación ambiental en la cuenca del río Atrato, teniendo en cuenta el enfoque biocultural”*.

Como objetivos específicos se estableció: i) Desarrollar procesos de educación ambiental integrales, orientados hacia la transformación del territorio, la conservación, preservación, mantenimiento y restauración de los ecosistemas en el marco de la corresponsabilidad y la relación ser humano – naturaleza – territorio; ii) diseñar, implementar y/o fortalecer instrumentos y herramientas estratégicas para el territorio, orientados a la planificación, el desarrollo sostenible y la articulación de acciones para la



cultura ambiental y iii) aumentar la participación de las comunidades en los procesos de educación ambiental e incorporar los conocimientos, valores y tecnologías entre otras de los grupos étnicos en los procesos productivos.

Con esta definición preliminar se realizó mesa de trabajo con la Secretaría Técnica del Cuerpo Colegiado de Guardianes, en la cual se presentó la iniciativa con el propósito de recibir observaciones y retroalimentación a la propuesta. Asimismo, teniendo en cuenta que la idea inicial es vincular al mayor número de actores que desarrollan actividades de educación ambiental en el territorio, dicha iniciativa se socializó en la mesa técnica realizada con los entes territoriales en el mes de junio de 2021 y, adicionalmente, se realizó mesa de trabajo para su la socialización de la iniciativa con actores del territorio como son CODECHOCO, CORPOURABÁ Gobernaciones de Chocó y Antioquia, Universidad Tecnológica del Chocó, Universidad de Antioquia, Aguas del Chocó, Aguas del Atrato, Mindefensa y el Cuerpo Colegiado De Guardianes. En estas mesas de trabajo se invitó a los diferentes actores a vincularse a la iniciativa con recursos técnicos y/o financieros.

La implementación de este proyecto abarcará el mismo horizonte de tiempo que el definido para el plan de acción de la orden quinta, es decir 20 años, por lo cual se articula directamente con dicho plan de acción y la priorización de acciones realizada de manera conjunta con la comunidad. Esta iniciativa se desarrollará en 3 fases, una de corto, una de mediano y otra de largo plazo:

- Fase I – Planificación y fortalecimiento (corto plazo)
- Fase II – Implementación (mediano plazo)
- Fase III – Consolidación y evaluación (largo plazo)

Además, cada una de las fases tendrá componentes transversales asociados a la gestión de recursos, el seguimiento, el monitoreo, la evaluación y el ajuste del proyecto en concordancia con la evaluación.

Para la fase I, los esfuerzos estarán dirigidos a desarrollar seis acciones claves para la región, los cuales se ejecutarán en los años que comprende la primera fase:

- Acción 1: Formulación de la Política Departamental de Educación Ambiental para el Chocó.
- Acción 2: Formulación e implementación de la cátedra de educación ambiental para la cuenca del Atrato "Conozcamos nuestro territorio" con enfoque biocultural.
- Acción 3: Formulación e implementación de estrategias de educación ambiental, tales como PRAES, PROCEDAS, que aporten al cumplimiento de la ST-622 de 2016 en los municipios del área de influencia.
- Acción 4: Fortalecimiento de los CIDEA Departamental y Municipales para el desarrollo de acciones de educación ambiental que permitan coadyuvar en el restablecimiento de los derechos del Río.



- Acción 5: Fortalecimiento de las comunidades étnicas: preservación, conservación, cuidado y mantenimiento de la cultura, costumbres y tradicionales.
- Acción 6: Generación e implementación de programas de capacitación en gestión ambiental dirigida los líderes sociales como estrategia para la promoción del uso sostenible de los recursos naturales.

Particularmente, para el año 1 (2021-2022) se ha planificado llevar a cabo las siguientes acciones:

- Establecer la línea base de la Educación Ambiental en el Departamento del Chocó, definiendo conceptualmente la problemática de la situación actual, realizando el diagnóstico del territorio e identificando los procesos educativos ambientales que se están implementando (Acción 1).
- Construir participativamente el enfoque conceptual de la estrategia de educación ambiental “conozcamos nuestro territorio” (Acción 2).
- Realizar el primer encuentro de educación ambiental en la cuenca del río Atrato (Acción 3 y 4).
- Desarrollar acciones de educación no formal teórico prácticas a líderes comunitarios y étnicos, docentes, miembros de organizaciones sociales, comunitarios y étnicas como Dinamizadores ambientales en el territorio (Acción 5 y 6).

Es importante señalar que el Proyecto se encuentra en construcción participativa, todas las acciones definidas en la Sublínea de Educación y la priorización realizada por los actores en el territorio serán incorporadas en el proyecto en la fase correspondiente, igualmente se definirán acciones de implementación permanente en el territorio que propendan por el cumplimiento de los derechos bioculturales, la preservación, conservación, mantenimiento y restauración del enfoque biocultural con las comunidades, particularmente con niños y jóvenes, líderes comunitarios y comunidades étnicas, mujeres y docentes de áreas rurales según se defina.

Para el período de reporte, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a través de la Subdirección de Educación y Participación, ha destinado recursos en efectivo por valor de 200 millones de pesos, los cuales provienen del Fondo Colombia en Paz “ADS – Biodiversidad y Riqueza Natural: Activos Estratégicos de la Nación” de la subcuenta Ambiente y Desarrollo Sostenible. Igualmente, para este proyecto destinará recursos en especie.

(Anexo MinAmbiente 62- Propuesta proyecto educación ambiental)

(Anexo MinAmbiente 63 - Acta y listado de asistencia mesa de trabajo IIAP- Minambiente 21 mayo)

(Anexo MinAmbiente 64 - Acta y listado de asistencia mesa ST Cuerpo Colegiado de Guardianes)

(Anexo MinAmbiente 65 - Acta y listado de asistencia socialización proyecto actores territorio)



2.4.2. Fortalecimiento institucional

Ministerio del Interior

2.4.2.1.3. El Ministerio del Interior en articulación con sus Direcciones, realizaron Fortalecimiento a Resguardos Indígenas y Consejos comunitarios del Municipio de Litoral del San Juan, en el marco de las alertas tempranas, Sentencia y en cumplimiento de los compromisos adquiridos en el Plan Choque, los días del 8 al 12 de noviembre del 2020.

2.4.2.1.4. El Ministerio del Interior en articulación con sus Direcciones, y otras entidades del gobierno Nacional, realizaron Fortalecimiento a los representantes legales, presidentes de los consejos Comunitarios y organizaciones; autoridades y representantes de los Resguardos y diferentes organizaciones Indígenas de los municipios del Alto, Medio y Bajo Baudó, en el marco del cumplimiento de las Sentencias y en cumplimiento de los compromisos adquiridos en el Plan Choque, los días del 8 al 12 de noviembre del 2020.

2.4.2.1.6. El Ministerio del Interior para la vigencia 2021 realizó convocatoria del Banco de Proyectos para el Fortalecimiento Organizativo de Consejos Comunitarios y demás formas organizativas e las Comunidades NARP, surge como respuesta al compromiso 34 del Acta de Protocolización del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 en su capítulo étnico. En el marco de este compromiso, se lanzaron dos convocatorias en la vigencia 2020 sobre líneas de inversión previamente acordadas con delegados de los espacios de representación Nacional de las Comunidades NARP (ENCP y CCAN). Durante el transcurso de estas convocatorias se prestó la asistencia técnica a los proponentes que la solicitaron en el marco de las competencias de la Dirección en esta materia.

El Objeto: Fortalecer los procesos organizativos de los Concejos Comunitarios y diferentes expresiones organizativas de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras – NARP, en las dimensiones social, económica, política y cultural. A quien está dirigido:

1. Consejos Comunitarios debidamente inscritos y actualizados en el Registro Único de Consejos y Organizaciones de comunidades NARP del Ministerio del Interior.
2. Organizaciones de Comunidades NARP debidamente inscritos y actualizados en el Registro Único de Consejos y Organizaciones de comunidades NARP del Ministerio del Interior.
3. Asociaciones de Consejos Comunitarios y Organizaciones de comunidades NARP.

Con una Inversión Total: \$ 5.094.877.800* (Incluye contrapartidas)

Total, Beneficiarios: 1.583



2.4.2.1.7. La Dirección de Comunidades Negras del Ministerio del Interior, realizó Fortalecimiento organizativo en articulación con diferentes entidades del orden Nacional, departamental y local, en el Municipio del Medio Atrato, en aras de dar cumplimiento, a la Sentencias T622/2016, desarrollando procesos de fortalecimiento, participación, atención y articulación que permitan el cumplimiento de lo ordenado en la citada sentencia.

Con el propósito de seguir comprometido con el cumplimiento de la Sentencia T622/2017, el Ministerio del Interior tiene proyectado para la presente vigencia fortalecer a los Consejos Comunitarios de Novita, Condoto, Iró, Medio San Juan, Bahía Solano y Cupíca.

2.4.2.1.8 La Dirección de Asuntos Indígenas - DAIRM, llevó a cabo la comisión de derechos humanos para pueblos indígenas en el Municipio de Quibdó, los días 4 y 5 de marzo, en la cual se contó con la participación de los comisionados de la Organización Nacional Indígena de Colombia - ONIC , Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia - Gobierno Mayor, Organización de los Pueblos Indígenas de la Amazonia Colombiana -OPIAC , El secretario Técnico Comisión de derechos humanos para pueblos indígenas y La Mesa Permanente de Dialogo y Concertación de los Pueblos Indígenas del Choco, conformado por las organizaciones Asorewa, Fedeorewa, Woundeko, Oich, Crich, Gobierno Ancestral y demás Asociaciones representativas de los pueblos indígenas del Choco. Además de contar con la participación de diferentes entidades de gobierno como El Ministerio de Defensa, Unidad de Atención de Víctimas, Fiscalía General de la Nación, Defensoría del Pueblo, Gobernación del Chocó, entre otros.

Los puntos acordados en este espacio fueron:

- La defensoría debe enviar las alertas tempranas del choco con copia a la comisión nacional de derechos humanos de los pueblos indígenas.
- Se llevarán acciones necesarias para fortalecer al dpto. de choco con la unidad nacional de protección se realizará fortalecimiento de la guardia indígena, y su proceso de dotación.
- Con la unidad para las víctimas se generarán las acciones de entrega de ayudas humanitarias de alimentación.
- Se generarán acciones de articulación con la defensoría.
- Se compromete la agencia de desminado a sentarse con los representantes de los líderes indígenas, para que se pueda hacer la gestión de desminado en emergencia en los territorios que ya tienen identificados, y desminado militar en la zona del Baudó.

Los líderes de las organizaciones indígenas delegaran personas, uno por cada zona de Baudó alto, Bojayá, rio sucio, Carmen del Darién, se quien estará en contacto y en coordinación con la agencia de desminado para levantar la información de cada una de ellas

Así la agencia para desminado envía formulario desminado y es el comando quien cumple y agiliza el trámite en el proceso, así se pide oficio y se moviliza lo más pronto posible, tanto del nivel nacional como local, con la jurisdicción de choco. – Urabá.



Las capacitaciones se piden de manera presencial. No virtual.

Por otra parte, la Dirección de Asuntos Indígenas, adjunta Matriz de Actividades de Fortalecimiento llevadas a cabo en el Departamento de Chocó durante el 2021.

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Para el corte de este informe, MinAmbiente estuvo participando, desde el marco de sus competencias, en el proyecto Apoyo al portafolio de proyectos REDD+ en el Chocó Biogeográfico ATN/CM-17084-CO (Fondo Colombia Sostenible - Facilidad) que actualmente se encuentra en ejecución, bajo el liderazgo del Fondo Acción. Dicho proyecto tiene como objetivo “Disminuir la presión actual existente sobre los bosques del Pacífico Colombiano por el aumento de la deforestación, a través del apoyo a proyectos REDD+ con comunidades afrocolombianas e indígenas del Chocó biogeográfico”.

Los objetivos específicos, los cuales se desarrollan en cada uno de los componentes de la iniciativa, son: i) aumentar la gobernanza y empoderamiento del territorio mediante la conservación y la sostenibilidad de los proyectos REDD+; ii) aumentar las capacidades de las comunidades y productores locales asociados para mejorar sus condiciones de vida; iii) aumentar las capacidades locales para la implementación de actividades de monitoreo, reporte y verificación.

Específicamente:

- Desde el componente 1, asociado a temas de gobernanza forestal, se generan materiales de comunicación para facilitar el empoderamiento de las comunidades y la réplica de los procesos impulsados por el proyecto. En él se trabaja con grupos comunitarios (Unidades REDD+) que recolectan datos y monitorean los indicadores sociales que sustentan los procesos de verificación de los Proyectos REDD+. Igualmente, los esfuerzos están orientados a actualizar de manera incluyente y participativa, los capítulos de conservación y zonificación de los planes de EtnoDesarrollo y de Vida de los Consejos comunitarios y resguardo indígena beneficiarios.
- Desde el componente 2 se busca la diversificación de las fuentes de ingresos de las comunidades beneficiarias de los Proyectos REDD+, a través de la identificación del potencial de nuevas alternativas, del fortalecimiento de eslabones de 6 cadenas de valor (achiote, cacao, coco, chontaduro, naidí y pesca), del desarrollo de nichos de mercado que mejoren el precio y que se concreten en acuerdos de compra a futuro, de la implementación de pilotos de comercialización de las cadenas de valor, así como del apoyo al desarrollo de proyectos productivos vinculados a estas cadenas¹⁶.

¹⁶ Este componente aporta a la línea de producción sostenible. Sin embargo, se optó por presentarlo en esta sección, dado que dos de los tres componentes del proyecto contribuyen a la línea de gobernanza.



- Desde el componente 3 se generan capacidades locales para el Monitoreo, Reporte y Verificación (MRV) que sustente el proceso de verificación externo e independiente de las toneladas de CO₂ (tCO₂) evitadas como resultado de las acciones implementadas en el proyecto REDD+.

El proyecto, cuyos recursos alcanzan los 3,3 millones de dólares, es financiado por el Fondo Colombia Sostenible (Noruega, Suecia y Suiza), beneficia a los municipios de Acandí y Carmen del Darién en el Chocó¹⁷. Además, está asociado a las acciones “apoyar el fortalecimiento de los gobiernos propios de las comunidades étnicas de la cuenca del Atrato, a partir de la implementación de procesos de formación y capacitación en normatividad ambiental, sentencia T-622, mecanismos de participación ciudadana y de control y vigilancia” y “actualizar los reglamentos internos (comunidades negras), planes de vida (comunidades indígenas) y demás instrumentos propios de planificación del territorio de las comunidades étnicas, y su incorporación en los instrumentos de planificación y ordenamiento los municipios de la cuenca”.

2.4.3. Conflictos

En el año 2020 el Ministerio el Ambiente y Desarrollo Sostenible, con el propósito de avanzar en el cumplimiento de la Orden Quinta de la Sentencia T – 622 de 2016 proferida por la Corte Constitucional, la cual reconoce al Río Atrato como sujeto de derechos; formuló el proyecto denominado: *“Dialogando con el Atrato: una aproximación biocultural al manejo de conflictos asociados al agua con las comunidades indígenas de la cuenca del Río Atrato”*, en el marco de la línea de gobernanza ambiental del plan de acción de la mencionada orden; el objetivo del proyecto es construir desde el enfoque biocultural y, con las comunidades indígenas una herramienta o instrumento propio para la prevención, manejo y transformación de los conflictos asociados a los servicios ecosistémicos del bosque y del río; que integre las prácticas tradicionales, ancestrales, y culturales de las comunidades indígenas de la cuenca del río Atrato, con el propósito de que a futuro pueda ser incorporada en los planes de vida.

El proyecto tiene un valor de \$74.000.000, recursos gestionados por la Dirección de recurso hídrico, siendo financiado con recursos administrados por el Fondo Acción del proyecto “Financiamiento adicional para el apoyo a la preparación para REDD+ del Fondo Cooperativo para el Carbono de los Bosques (FCPF) en Colombia” Acuerdo de Donación TF- OA 7032”.

El proyecto inició su ejecución el 15 de abril y tendrá una duración de tres meses, de la ejecución de este proyecto se espera obtener los siguientes productos:

¹⁷ Esta iniciativa también beneficia a los municipios de Tumaco (Pacífico y frontera nariñense), Buenaventura (Pacífico Medio) y Mutatá (Urabá Antioqueño).



- Hoja de ruta metodológica que contenga los protocolos de articulación y relacionamiento entre los gobiernos propios de las comunidades indígenas y las instancias institucionales para la prevención, manejo y transformación de conflictos.
- La caracterización y sistematización de los conflictos por el agua asociados a los servicios ecosistémicos del bosque y del río Atrato priorizados por las comunidades indígenas; que contenga el análisis del comportamiento y el nivel de intensidad de los conflictos.
- Un documento que describa los pasos metodológicos para la prevención, manejo y transformación de los conflictos socioambientales con las comunidades indígenas que habitan la Cuenca del Río Atrato.
- Una herramienta pedagógica lúdica de comunicación educativa, que describa los pasos necesarios para la prevención, manejo y transformación de los conflictos que posibilite la capacitación en materia de manejo de conflictos a las comunidades indígenas que habitan la Cuenca del río Atrato.

Como parte de la ejecución del proyecto se programó la realización de un espacio de diálogo comunitario los días 25, 26, 27 y 28 de mayo del presente año en el municipio Vigía del fuerte, Antioquia, con el objetivo de realizar un intercambio de saberes y construcción colectiva entorno al manejo de los conflictos, en el espacio de diálogo participaron los líderes y lideresas de las comunidades indígenas de la cuenca del río Atrato, así como de algunos integrantes del cuerpo colegiado de guardianes del Río Atrato, representantes de la administración municipal y fue liderado por un equipo de profesionales del Ministerio de Ambiente, desarrollando una metodología participativa, didáctica, lúdica y con enfoque biocultural.

El taller se desarrolló en el Municipio de Vigía del Fuerte, contando de manera muy significativa con el Alcalde Municipal y los miembros del equipo profesional de su administración, los líderes indígenas firmaron adicionalmente una carta de compromisos con el territorio y la cuenca del Río Atrato con el siguiente texto:

Los delegados y delegadas de las comunidades indígenas del Territorio Atrato reunidos en el municipio de Vigía del Fuerte, (Cuenca media del Río Atrato)

Reconociendo que:

El agua es el elemento dador de vida, eje central para el desarrollo y pervivencia de nuestra cultura; que el agua a través de su recorrido une y limita a los territorios; que el agua pertenece a la madre tierra y a las especies que la habitan; que el majestuoso Río Atrato es símbolo y fuente sagrada de la vida de nuestras comunidades, lugar de encuentro y espacio espiritual de reconciliación y paz,

Nos comprometemos con el Río Atrato a:

- *Cuidarlo, conservarlo, protegerlo y mantenerlo para el uso de todos los habitantes de nuestro territorio*



- Enseñar a nuestros niños y niñas sobre su valor, importancia y riquezas naturales y culturales
- Preservar y transmitir nuestras tradiciones alrededor del Río Atrato y sus ecosistemas
- Ayudar a descontaminar su cuenca no arrojando a sus corrientes elementos que lo dañen y contaminen
- Usar el agua y sus recursos de manera responsable y consiente
- Dar a conocer a los turistas y foráneos su majestuosidad, valores y los servicios que presta para el desarrollo de nuestras culturas y comunidades
- Participar y desarrollar actividades para su cuidado, protección, preservación y conservación-



LOS DELEGADOS Y DELEGADAS DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL TERRITORIO ATRATO, INDÍGENAS REUNIDOS EN EL MUNICIPIO DE VIGÍA DEL FUERTE, CUENCA MEDIA DEL RÍO ATRATO,

Reconociendo que:

El agua es el elemento dador de vida, eje central para el desarrollo y pervivencia de nuestra cultura; que el agua a través de su recorrido une y limita a los territorios; que el agua pertenece a la madre tierra y a las especies que la habitan; que el majestuoso Río Atrato es símbolo y fuente sagrada de la vida de nuestras comunidades, lugar de encuentro y espacio espiritual de reconciliación y paz,

Nos comprometemos con el Río Atrato a:

- Cuidarlo, conservarlo, protegerlo y mantenerlo para el uso de todos los habitantes de nuestro territorio
- Enseñar a nuestros niños y niñas sobre su valor, importancia y riquezas naturales y culturales
- Preservar y transmitir nuestras tradiciones alrededor del Río Atrato y sus ecosistemas
- Ayudar a descontaminar su cuenca no arrojando a sus corrientes elementos que lo dañen y contaminen
- Usar el agua y sus recursos de manera responsable y consiente
- Dar a conocer a los turistas y foráneos su majestuosidad, valores y los servicios que presta para el desarrollo de nuestras culturas y comunidades
- Participar y desarrollar actividades para su cuidado, protección, preservación y conservación.

Se firma en Vigía del Fuerte, Antioquia, el día 28 de mayo de 2021

ÉPERARÀ TO TROMA TO DE PHANAPARIPA, VIGIA DEL FUERTE PËRUDE JËRE PHANADAPEDA PEDEATA JARATABUSIDA

Kawa jarasida:

Patoro Ìkorepa o tebesia éperarà paita, pi-la tuanadamaría, tokai tuanadamaría éperarà kirika; to gha tchi webarinmae eujarà t'he eteparia ara ichaba ara-a jere etaparia tachi truatá.

Tora éperaràdeá, ichaba beta tea, maepha jumaradea; naegu to pi-la phapharà webarijirabodera éperarà sò pi-la phanabaria; maepha taipa naegu to tromara, pio jiba phanadaiya, pio aku phanadaiya

Maepha:

- Taipha warraràtsakerà jarateadaiya nangu tode kicha tachi tsetsepa jarateabetada.
- Akedaiya, wagadaiya kwagadaiya jumará éperarà kares.
- Todea batadea nejaraberara, toicabapida eujá korodaea, phakuru to ikaba beara tutadaea: pi-la phapharà webarimaria.
- Akapedaiya, unupedaiya trua aitaipa tsepatabea to tromá kicha tachi tsetseripa oloponadata.
- Jarateadaiya sawapere nangu to tromata éperaràpi pi-la eruphanarita.
- Odaiya nenabeata to pi-la eruphanadikarea aripidaea eruphanadikarea.

Tsabura butabusida Vigía del Fuerte 28 mayo 2021 ewaride

OOR BETHAR KHIRAU CHI EMKOOR MAIMUA CHI UINNAAN, IEKA JEM KUUNAU BIRDU VIGIAANUN PHATAR, DOSIN THARPOR DO ANUM, CHI JADACH WOUNTHAR.

Oonun ako:

Doo mach denau maach chig juapa desim, jadach wawag maimua is mag wenurrag maach ikai, doo chorba thunun awei aba maimua maach jep gain; mig doo maach denau maach jep gain maach atden agai thunun thumbe nem inag khir pien thunun, thapordo ooiu sim maach juapa awei maguata nen thesin maach comunian athee, maach ooba nun ee maimua chi mianan thunun awei kha japha wenurrag.

Marau thapoor doodei oophan mug dei:

- Oot ithee, wapha oot, uorkha wenurrag y maimua thuman Kuun nau maach deu joo maach jep gai.
- Jawag chaanag mug juapa waisin, maimua thumbe nem inag thunun kun maach iden.
- Do ithee maimua orag jawag nem inau thumbe thunun jep gai.
- Nen inag para ooba bapimaagal jawag doo ee.
- Wapha doo maimua mug jep thunun gain oo ithee.
- Oopleg dewan Kuunag maimua doo jaar benun Kuunag jawag mug doo chi japhan mau.
- Aakhu juapa deeg maimua phig khaag japha oo, uorkahg.

Phanun mug vigiaanun ee, dewan Duur antioquiakar, mayoanun moor jag maimua juatharjud mug 2021.

Fuente: Minambiente, 2021. Oficina de Comunicaciones

- (Anexo MinAmbiente 66 - Comunicaciones inicio ejecución proyecto)
- (Anexo MinAmbiente 67 - Convocatoria comunidades espacio de diálogo)
- (Anexo MinAmbiente 68 - Diseño metodológico taller espacio de diálogo)
- (Anexo MinAmbiente 69 - Listados de asistencia espacio de dialogo 25 al 28 de mayo)
- (Anexo MinAmbiente 70 - sistematización taller espacio de diálogo)
- (Anexo MinAmbiente 71 - Acta compromiso comunidades indígenas)

2.4.4. Participación

El Municipio de Quibdó ha realizado acciones de participación en el marco de las Comisiones Ambientales municipal (CAM). La CAM como instancia de participación, y articulación entre la comunidad y las diferentes entidades de orden municipal, esta a su vez permitirá desarrollar acciones en caminadas a resolver problemáticas en los territorios, como también la formulación de programas y proyectos acordes con las distintas necesidades evidenciadas en las comisiones ambientales del municipio de Quibdó. En



este sentido, se realizó la convocatoria a los líderes de las 7 comunas que comprende el municipio de Quibdó, en las cuales se socializó en que consiste la CAM y quienes pueden hacer parte de esta, posteriormente se socializó con los diferentes presidentes barriales de cada comuna dando como resultado la conformación de esta instancia de participación comunitaria e institucional.

El proceso de implementación de las comisiones ambientales municipal se ha atendido más o menos 70% de los requerimientos de las comunas tanto en lo urbano como en lo rural, como lo fue la Sembración de más de 500 árboles sembrados en el municipio y el Taller para el monitoreo comunitario de la calidad de agua en territorio étnico afectado por la minería en la cuenca del río Atrato y San Juan.



Sembrando Vida Aeropuerto De Quibdó



Capacitación En Fortalecimiento Étnico Territorial De Las Comunidades En El Empoderamiento De La Calidad Del Agua Del Río Atrato.

2.4.5. Sublínea: Investigación participativa

Dentro de los esfuerzos de investigación participativa realizados durante el primer semestre de 2021 se destacan los efectuados por el Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico (IIAP), quienes tienen vigente el proyecto “investigación generación y difusión de conocimiento científico sobre la realidad ambiental, socio productiva y cultural del chocó biogeográfico Antioquia, Cauca, Chocó, Nariño, Valle del Cauca, Risaralda, Córdoba”, mediante el cual se busca aumentar la generación y el acceso a la



información y el conocimiento científico sobre la realidad ambiental, socio productiva y cultural del Chocó Biogeográfico.

Uno de los objetivos específicos del proyecto está orientado a incrementar el conocimiento científico de la realidad biofísica, productiva y sociocultural del Chocó Biogeográfico, medido a través de la elaboración de documentos de estudios e investigaciones.

A continuación, se presenta la información de avance para 2021 de esta iniciativa:

Producto	Actividades desarrolladas	Meta 2021	Avance 2021
Documento de estudios técnicos para la gestión de la información y el conocimiento ambiental	Valorar integralmente ecosistemas estratégicos del Chocó Biogeográfico.	1 documento de estudio realizado	1
Documentos de investigación para la gestión de la información y el conocimiento ambiental	<ul style="list-style-type: none">-Realizar caracterizaciones de ecosistemas estratégicos.-Estudiar la dinámica de bosques y de áreas degradadas por factores naturales y antrópicos como estrategia para su manejo integrado.-Evaluar la calidad de cuerpos de agua para su manejo integrado.-Realizar monitoreo de ecosistemas estratégicos.-Espacializar áreas de conectividad biológica y genética, para su incorporación a la Estructura Ecológica principal del Chocó Biogeográfico.-Evaluar el impacto de la actividad antrópica y eventos naturales sobre	6 documentos de investigación realizados	2



	ecosistemas continentales.		
Servicio de protección del conocimiento tradicional	<p>-Realizar estudios de costumbres y tradiciones asociadas a la conservación de biodiversidad en el Chocó Biogeográfico.</p> <p>-Realizar estudios sobre caracterización de la gobernabilidad étnica territorial en el Chocó Biogeográfico.</p>	2 documentos de protección del conocimiento tradicional realizados	1

Anexo IIAP - 2017011000336_Investigación generación y difusión de conocimiento científico_Chocó Biogeográfico

2.4.6. Comunicación y divulgación

Ministerio de ambiente y Desarrollo Sostenible

En el marco de la estrategia de comunicación y divulgación que Minambiente ha venido desarrollando con el propósito de dar a conocer la sentencia, su alcance y los avances que se han venido desarrollando para su cumplimiento, durante el primer semestre de 2021 se ha avanzado en la estructuración de un micrositio en la página web del Ministerio que le permita a los ciudadanos conocer de primera mano las acciones que este Ministerio viene desarrollando en el marco de sus responsabilidades como representante legal de los derechos del río y de las diferentes ordenes de la sentencia.

Fecha	Temática abordada	Anexos
24 de febrero 2021	Mesa de trabajo con la oficina de Comunicaciones para la definición de una estrategia de comunicaciones para la Sentencia en la cual se abordó la necesidad de disponer de un espacio en la página web de Minambiente para alojar la información relacionada con los avances y documentos de interés. De igual manera se planteó la idea de consolidar un boletín que nos permita comunicar a los diferentes actores en el territorio los diferentes acciones que se implementarán para dar cumplimiento a la sentencia.	Anexo Minambiente 72.1: Listado de asistencia 24 de febrero 2021
6 de abril 2021	Mesa de trabajo con la oficina de Tics para la revisión de la propuesta de reactivar un micrositio en la página web de Minambiente para la Sentencia T 622 de 2016 con el propósito de visualizar allí los avances en la misma. En	Anexo Minambiente 72.2: Listado de asistencia 6 de abril 2021



Fecha	Temática abordada	Anexos
	este espacio se acordó que el equipo técnico del río Atrato de la DGIRH debe hacer una propuesta de la estructura del espacio a partir de las plantillas que usa el Ministerio para las otras órdenes judiciales.	
11 de junio 2021	se realizó mesa de trabajo para la socializó propuesta de estructura de la página con la oficina de Tics para presentar la propuesta de la estructura del espacio y conocer los pasos a seguir para la consolidación del espacio a partir del proceso establecido por la oficina de TICs.	Anexo Minambiente 72.3: Acta y Listado de asistencia 11 de junio Anexo Minambiente 72.4: Estructura navegación página web Atrato

(Anexo MinAmbiente 72 – Soportes acciones de comunicación y divulgación)

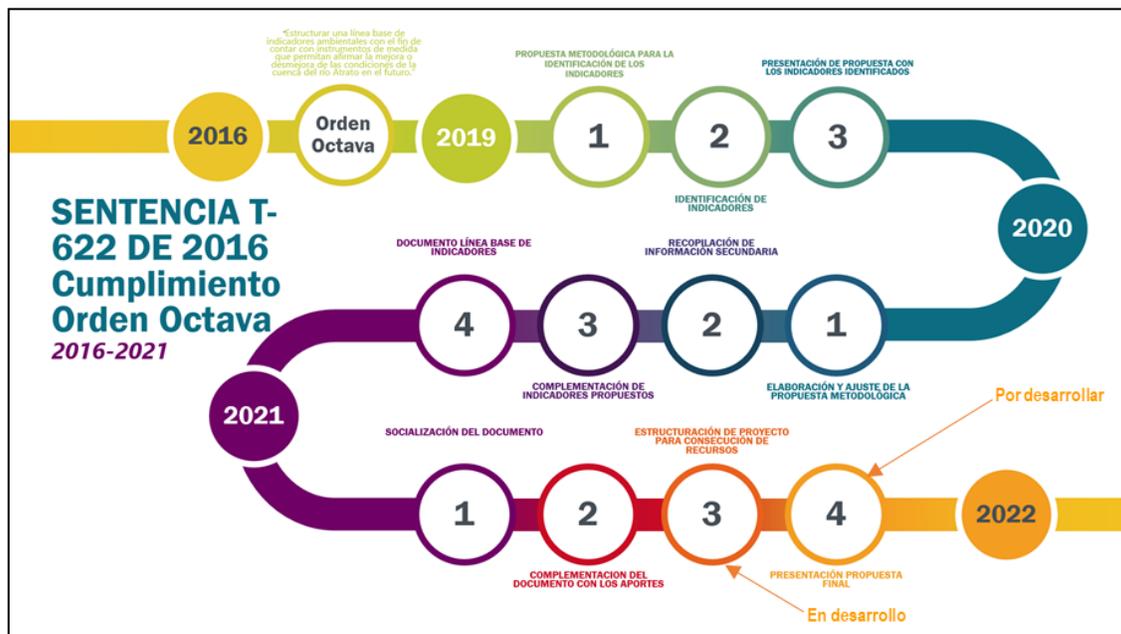


2.5. LÍNEA DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO

2.5.1. Selección y seguimiento de indicadores ambientales

Dentro de las acciones desarrolladas para dar cumplimiento con la sublínea de Selección y seguimiento de los indicadores ambientales para la cuenca del río Atrato, desde el Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible con el apoyo de las Corporaciones Autónomas Regionales (Codechocó y Corpourabá), se presentó en diciembre del año 2020 el documento línea base de los indicadores ambientales para la cuenca del río Atrato, los cuales permitirán conocer el estado actual de esta cuenca a través del tiempo y monitorear la mejora o desmejora de sus condiciones.

Ilustración 1. Línea de tiempo de avances en el cumplimiento de la orden octava de la sentencia T-622 de 2016, Río Atrato.



Fuente: Minambiente, 2021.

En el año 2021 desde la Dirección de gestión Integral del Recurso Hídrico del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible se vienen adelantando las acciones de socialización actualización y complementación del documento “Línea base de indicadores ambientales” realizado previamente.

Con relación a las acciones de socialización, se realizaron las siguientes:



- ✓ Se compartió el documento vía correo electrónico a las entidades que hacen parte del equipo asesor de la Comisión de Guardianes del río Atrato, recibiendo aportes del IIAP (Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico), la Universidad de Antioquia y el Instituto de investigaciones Ambientales Alexander Von Humboldt.
(Anexo MinAmbiente 73 – Oficios Equipo Asesor)
- ✓ Desarrollo de una mesa de trabajo con el Ministerio de Salud y el Instituto Nacional de Salud retroalimentando el documento de línea base con los resultados del estudio epidemiológico y toxicológico realizado en la Cuenca, lo cual robustece y complementa el documento en lo relacionado con la línea base de los indicadores que determinan las mediciones de metales pesados en humanos y peces, se realizara en el segundo semestre del presente año.
(Anexo MinAmbiente 74 – Soporte socialización MinSalud).
- ✓ Desarrollo de una mesa de trabajo con las Corporaciones Autónomas Regionales Corpourabá, y Codechocó, los aportes y ajustes que se reciban de las citadas entidades serán incorporadas en el segundo semestre del presente año.
(Anexo MinAmbiente 75 - Soportes socialización Corporaciones Autónomas).

En este sentido, durante el período de reporte se ha dado la actualización del documento de línea base, incluyendo nuevos indicadores ambientales y elaborando las fichas técnicas de acuerdo con las sugerencias de los actores del territorio y el equipo asesor de la Comisión de Guardianes (IIAP, Universidad de Antioquia y el IAVH), una vez analizada la pertinencia técnica de los mismos.

De igual manera se procedió con la matriz de indicadores sugerida por el Comité de Seguimiento, encontrando que los aspectos a medir corresponden principalmente a los factores bióticos y la medición de las condiciones actuales de los recursos biológicos de la cuenca, que a futuro faciliten el planteamiento de estrategias de conservación y preservación de las diferentes especies de importancia en la cuenca del río Atrato; dadas estas precisiones se incluyen los indicadores: índice BMWP/Col, Índice de aridez (IA), Indicador de tasa de cambio de las coberturas naturales de la tierra (TCCN), Indicador Vegetación Remanente (IVR), Índice de Fragmentación (IF), Indicador presión demográfica, Índice de ambiente crítico – IAC, Porcentaje y Área (Ha) de Áreas Protegidas del SINAP, Porcentaje de Áreas con otra Estrategia de Conservación del Nivel Internacional, Nacional, Regional y local, Porcentaje de Área de Ecosistemas Estratégicos Presentes, Índice del Estado Actual de las Coberturas Naturales, y Concentración de Cadmio en tejido de plantas y animales en el “Documento de línea base de indicadores ambientales como instrumento de medida que permita afirmar la mejora o desmejora de las condiciones de la cuenca del río Atrato en el futuro”. Los indicadores índice BMWP/Col, Índice de aridez (IA), Indicador de tasa de cambio de las coberturas naturales de la tierra (TCCN), Indicador Vegetación Remanente (IVR), Índice de Fragmentación (IF), Indicador presión demográfica, Índice de ambiente crítico – IAC, Porcentaje y Área



(Ha) de Áreas Protegidas del SINAP, Porcentaje de Áreas con otra Estrategia de Conservación del Nivel Internacional, Nacional, Regional y local, Porcentaje de Área de Ecosistemas Estratégicos Presentes, Índice del Estado Actual de las Coberturas Naturales, y Concentración de Cadmio en tejido de plantas y animales, sugerido por el Comité de Seguimiento ya se encontraban incluidos en el documento reportado a Diciembre de 2020,

Finalmente, la presente versión del “Documento de línea base de indicadores ambientales como instrumento de medida que permita afirmar la mejora o desmejora de las condiciones de la cuenca del río Atrato en el futuro” cuenta con los indicadores a continuación descritos:

Condiciones Bióticas:

Las condiciones bióticas hacen referencia a los organismos vivos que influyen en la cuenca del río Atrato, refiriéndose a la flora y la fauna de este cuerpo de agua y sus interacciones. Se tuvieron en cuenta los aspectos de diversidad de fauna y flora, Endemismo, Mercurio en fauna y flora.

Tabla 8. Indicadores propuestos en condiciones Bióticas.

CONDICIONES BIOTICAS	
ASPECTO.	INDICADORES
Diversidad de fauna y flora	No cuentan con línea base actualizada: Presencia de especies con potencial Invasor (PEPI). Cambio en patrones de fragmentación y estructura del paisaje. Diversidad alfa y beta por tipo de cobertura flora. Diversidad alfa y beta por tipo de cobertura y por grupo faunístico
Endemismo	No cuentan con línea base actualizada: Número de especies endémicas observadas
Mercurio en fauna y flora	No cuentan con línea base actualizada: Concentración de Mercurio en tejidos de plantas y animales (CM)

Fuente: Minambiente, 2021.

Condiciones Físicas:

Las condiciones físicas de la cuenca son todos los factores y/o aspectos que influyen en los seres vivos y forman parte de la cuenca del río Atrato, algunos de estos aspectos son: Calidad del agua superficial, Estado del Sistema hídrico, Mercurio en fauna, Calidad de los sedimentos, Hidrología.



Tabla 9. Indicadores propuestos en condiciones Físicas.

CONDICIONES FÍSICAS	
ASPECTO.	INDICADORES
Calidad del agua superficial	Con línea base actualizada: IVH IUA IACAL OHT Sólidos sedimentables. Concentración de mercurio, plomo y arsénico en agua. ICOMI ICOMO ICA ICACOSUS No cuentan con línea base actualizada: Índice de Agua no Retornada a la Cuenca (IARC).
Estado del Sistema hídrico	Con línea base actualizada: IRH.
Mercurio en fauna	No cuentan con línea base actualizada: Concentración de Mercurio en tejidos animales (CM).
Calidad de los sedimentos	Con línea base actualizada: Concentración de mercurio, plomo y arsénico en sedimentos. ICOSUS
Hidrología	No cuentan con línea base actualizada: Índice de Aridez (IA)

Fuente: Minambiente, 2021.

Condiciones Socioambientales:

Con las condiciones socioambientales se pretende evaluar la interacción biocultural entre el hombre y la cuenca del río Atrato y sus efectos en este ecosistema. Por lo anterior se tendrán en cuenta los aspectos de: Coberturas de la tierra, Uso de agua, Sistema Social, Frontera Agropecuaria, Uso del suelo, Bioculturales y Gobernanza.



Tabla 10. Indicadores propuestos en condiciones Socioambientales.

CONDICIONES SOCIOAMBIENTALES	
ASPECTO.	INDICADORES
Coberturas de la tierra	No cuentan con línea base actualizada: Porcentaje de cobertura natural en rondas hídricas. Índice del Estado Actual de las Coberturas Naturales. Indicador vegetación remanente (IVR). Índice de Fragmentación (IF). Índice de ambiente crítico – IAC. Porcentaje de áreas restauradas en cuencas abastecedoras. Porcentaje y Área (Ha) de Áreas Protegidas del SINAP. Porcentaje de Área de Sectores Económicos. Proporción de la superficie cubierta por bosque natural. Cambio en la superficie cubierta por bosque natural. Tasa anual de deforestación. Índice de integralidad biótica Vegetación de ribera (IIBegR). Porcentaje de Áreas con otra Estrategia de Conservación del Nivel Internacional, Nacional, Regional y Local. Porcentaje de Área de Ecosistemas Estratégicos Presentes. Indicador vegetación remanente (IVR).
Uso de agua	Con línea base actualizada: IEUA No cuentan con línea base actualizada: Demanda hídrica Porcentaje de Área de Sectores Económicos
Sistema Social	No cuentan con línea base actualizada: Porcentajes de niveles de amenaza (Alta y Media) por Inundación – PAI. Porcentajes de niveles de amenaza (Alta y Media) por Movimientos en Masa – PAMM. Porcentajes de niveles de amenaza (Muy Alta, Alta y Moderada) por Incendios Forestales. Tasa de Crecimiento – r. Seguridad Alimentaria. Densidad Poblacional. Indicador de presión demográfica
Frontera Agropecuaria	No cuentan con línea base actualizada: Tasa anual de Cambio de las Coberturas Naturales de la Tierra.
Uso del suelo	No cuentan con línea base actualizada: Porcentaje de las áreas con conflicto de uso de suelo.

Fuente: Minambiente, 2021.



Condiciones Ecológicas:

Las condiciones ecológicas hacen referencia a las características del medio ambiente que afectan a los seres vivos y estas pueden ser abióticos (el medio) y bióticos (seres vivos). En ese sentido se van a tener en cuenta los aspectos: Calidad Ecológica del Agua Superficial, Suelos, Agua.

Tabla 11. Indicadores propuestos en condiciones Ecológicas.

CONDICIONES ECOLÓGICAS	
ASPECTO.	INDICADORES
Calidad Ecológica del Agua Superficial	No cuentan con línea base actualizada: Índice de Calidad Ecológica ICE Índice BMWP/col índice de contaminación trófico – ICOTRO índice de estado trófico TRIX Indicador de Integridad Biótica a partir de la fauna íctica regional (IIBI)
Suelos, Agua	No cuentan con línea base actualizada: Indicador de superficie de suelo conservado por actividades de Negocios verdes (ISSCNV). Indicador de superficie del territorio bajo ordenamiento ambiental y productivo (ISTORAMP) Indicador de formalización en áreas de reserva especial minera declaradas (IFAREMD) Indicador de superficie de suelo conservado bajo cobertura agroforestal (ISSCOBCA)

Fuente: Minambiente, 2021.

Lo relacionado anteriormente se puede evidenciar con más detalle en:
(Anexo MinAmbiente 76 - Documento Línea base de Indicadores ambientales).

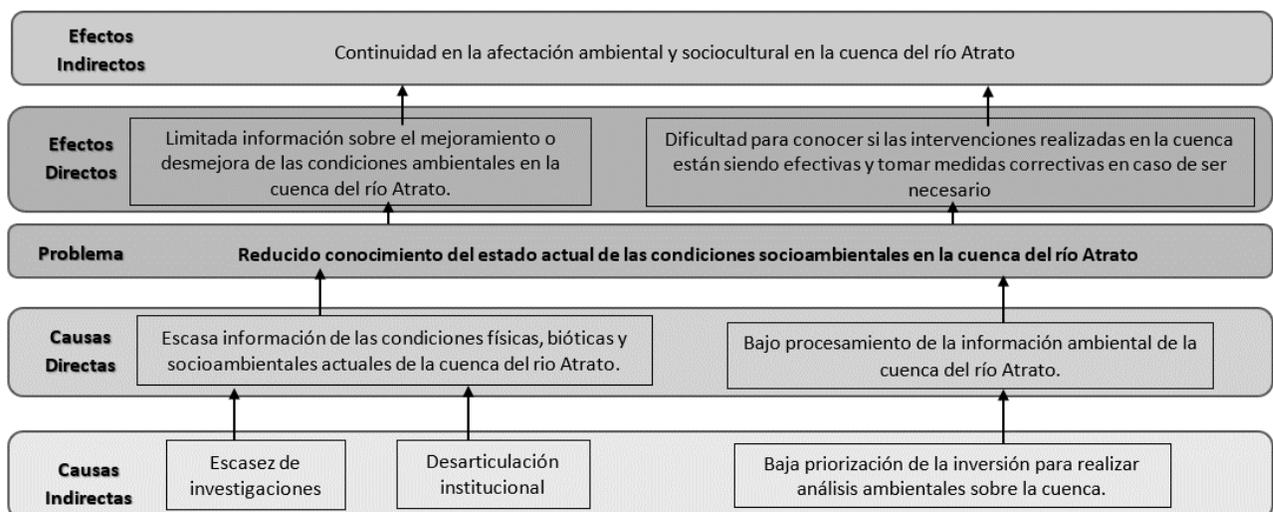
Dado que, con la implementación del plan de acción que da cumplimiento a la orden quinta de la sentencia T-622 de 2016, se espera que para el año 2040, *el río Atrato y sus afluentes estén vivos, sean dinámicos, disponibles y fluyan en libertad*, es necesario formular y/o adelantar la actualización de la línea base de los indicadores propuestos para que las Corporaciones Autónomas Regionales (Codechocó y Corpourabá) y los Institutos de investigación (IIAP y Alexander Von Humbolt) puedan adelantar las mediciones que permitan determinar las condiciones ambientales actuales y futuras de la cuenca.

Para tal fin el Ministerio de Ambiente se encuentra formulando el proyecto “Determinación del mejoramiento o deterioro de las condiciones ambientales de la cuenca del Río Atrato, en el marco de la implementación de la ST-622 de 2016” para dar cumplimiento a la orden 8 “*estructurar una línea base de indicadores ambientales, con el fin de contar con instrumentos de medida que permitan afirmar la mejora o desmejora de las condiciones de la cuenca del río Atrato en el futuro*”.



Para la fecha de reporte se ha avanzado en el planteamiento del problema, el cual está basado en la descripción de la disponibilidad de agua a nivel mundial, hasta el entorno nacional, regional y local. También se tiene en cuenta el impacto de la actividad minera por departamentos, donde se evidencia que el departamento con más áreas tituladas a nivel nacional es el de Antioquia con un 17,11% y para el caso del departamento del Chocó, este abarca un porcentaje de 5,15, ocupando el puesto 14. Además de resaltar las consecuencias graves que implica la actividad minera para la salud de las comunidades, el medio ambiente y la biodiversidad en estos departamentos, lo que ha hecho que la minería se considere como una de las principales responsables de la destrucción de muchos ríos y de los yacimientos de los mineros ancestrales, reduciendo la oferta de minas apropiadas para la minería de las comunidades (Testimonios de los talleres con las comunidades 2015, 2016 (WWF), 2018 y 2019 (IIAP - Minambiente). Además, la alta concentración de materia orgánica, originado por la ausencia de tratamiento de las aguas residuales domésticas y la mala disposición de los residuos sólidos están aportando también cargas contaminantes al recurso hídrico. También se tiene en cuenta el estudio realizado por el Instituto Nacional de Salud donde se evaluó en el año 2016 los niveles de mercurio en cabello, sangre y orina en 596 personas de los municipios de Quibdó, Río Quito, Cantón de San Pablo, Istmina y Condoto. En este estudio encontró que la media de los análisis de 9,7 microgramos por litro ($\mu\text{g/l}$) en sangre, supera ampliamente el valor definido por la Organización Mundial de la Salud para identificar poblaciones en riesgo por exposición al mercurio. Istmina, Cantón de San Pablo y Quibdó son los municipios más críticos. Por otro lado, en orina, el límite para definir el riesgo por exposición es de 7 microgramos por litro ($\mu\text{g/l}$), pero la media del estudio fue de 28,6; los valores más altos se registraron en los mismos municipios (INS, 2016).

Gráfico 1. Árbol de Problemas



Fuente: Minambiente, 2021.



Dado que el proyecto estará enmarcado en el cumplimiento de la sentencia T-622, la población directamente beneficiada se ubica en los 26 municipios que hacen parte de la cuenca del río Atrato, el objetivo general del proyecto es “Determinar el estado actual de las condiciones socioambientales de la cuenca del río Atrato”. Lo relacionado anteriormente se puede evidenciar con más detalle en: (Anexo MinAmbiente 77 - Proyecto actualización de indicadores orden octava).

2.5.2. Investigación aplicada

Para establecer la incidencia de la educación ambiental en la conservación y protección de la cuenca del Río Quito en los estudiantes de básica secundaria de tres instituciones educativas: IE Urbana Bernardino Rodríguez, IE Rural Nuestra Señora de las Mercedes de Conto y IE Rural San Isidro que conforman el núcleo de los 15 del municipio del Río Quito, este trabajo el cual está adscrito a la línea de investigación en desarrollo social humano, desarrollado desde el Centro de investigaciones del Medio Ambiente y en Maestría en el Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente de la Universidad de Manizales. Dicho proyecto se encuentra en etapa de trabajo de campo.

2.5.3. Programa regional de monitoreo en la cuenca del Atrato

2.5.3.1. Rediseño de monitoreo de la REDCAM

Durante el primer semestre de 2021, la Dirección de Asuntos Marinos Costeros y Recursos Acuáticos-DAMCRA de I Ministerio de Ambiente, convocó mediante Radicado MADS-DAM- 2202-2-00050 y DAM-2202-2-00051, a una (1) reunión virtual con los directores de CODECHOCO y CORPOURABA realizada el 24 de marzo de 2021 a fin de continuar la gestión que permita avanzar en desarrollo de la sentencia del río Atrato, específicamente sobre la propuesta conjunta del Rediseño REDCAM, para el Golfo de Urabá. En dicha reunión se reiteró el compromiso por parte de CORPOURABA y CODECHOCO de enviar la propuesta conjunta del Rediseño REDCAM.

En el mes de mayo de 2021, se reiteró la Solicitud de Propuesta conjunta para el Rediseño de Estaciones REDCAM en Golfo de Urabá, mediante radicados MADS-DAM-2202-2-00129 a CORPOURABA y MADS-DAM-2202-2-00128 a CODECHOCO.

El 21 de junio de 2021, CORPOURABA dio respuesta a la Dirección de Asuntos Marinos Costeros y recursos Acuáticos, en los siguientes términos:

- Durante los últimos años, CORPOURABA ha realizado esfuerzos técnicos y financieros para el cumplimiento del monitoreo anual de la REDCAM en **27 estaciones**.



- Que la Corporación depende de recursos PGN para el cumplimiento de esta actividad, los cuales han sido congelados en varias oportunidades a pesar de la presentación y aprobación de los proyectos correspondientes.
- Además, informa que actualmente CORPOURABA cumple con el monitoreo de metales pesados en la red de vigilancia del Río Atrato en cumplimiento de la sentencia T 622, donde ya existe una estación en el delta del río Atrato en la boca Matuntugó, denominada 1 km arriaba MATUNTUGO, en la cual se toman variables en las matrices de agua y sedimento.

Actualmente, no es viable aumentar el número de estaciones ya que no cuentan con recursos, máxime cuando en la REDCAM actual se tiene registrada la estación denominada DGI-018 DESEMBOCADURA RIO ATRATO – MATUNTUGO la cual hace parte de la red de 27 estaciones actuales que se reportan al INVEMAR.

Sin embargo, de acuerdo con lo pactado en la reunión del pasado 24 de marzo de 2021, CORPOURABA realizara gestión para aumentar la red de monitoreo REDCAM con **una nueva estación en el delta del río Atrato**, específicamente en el sector de **BOCAS DEL ATRATO**, estableciendo un total de **28 estaciones** de monitoreo REDCAM.

Igualmente, en la actualidad se está trabajando en una alianza estratégica con CODECHOCO con el fin de aunar esfuerzos técnicos, logísticos y financieros para el análisis y monitoreo del recurso hídrico superficial y marino en cumplimiento de las actividades misionales en jurisdicción de CODECHOCO. El apoyo de CORPOURABA es ese convenio se reflejará en la personal de apoyo (analistas del laboratorio y los técnicos encargados de la toma de muestras), equipo de análisis e instalaciones de laboratorio de CORPOURABA, insumos para el análisis, además del transporte terrestre y fluvial para efectuar el monitoreo.

La formalización de ese convenio permitirá ejecutar 2 campañas de monitoreo en 8 estaciones de REDCAM ubicadas en la jurisdicción de CODECHOCO en el Golfo de Urabá, donde se contempla **incluir la estación TARENA**, en una de las desembocaduras del río Atrato, si las condiciones naturales de acceso lo permiten.

En conclusión, con la gestión interinstitucional de la DAMCRA, se aporta al desarrollo de la sentencia T-622 con dos nuevas estaciones en el marco del rediseño REDCAM para el Golfo de Urabá, a saber:

1. **BOCAS DEL ATRATO**
2. **TARENA**

Finalmente, en apoyo a lo enunciado en el presente informe, se envían para los fines pertinentes los siguientes documentos:

- Radicado MADS-DAM- 2202-2-00050 del 18 de marzo de 2021 para CORPOURABA



- Radicado MADS-DAM- 2202-2-00051 del 18 de marzo de 2021 para CODECHOCO
- Radicado MADS-DAM-2202-2-00129 de 8 mayo de 2021 para CORPOURABA
- Radicado MADS-DAM-2202-2-00128 de 8 mayo de 2021 para CODECHOCO
- Oficio de respuesta de CORPOURABA del 21 de junio de 2021 sobre diseño de estaciones
- Carpeta con 3 actas entre CODECHOCO y CORPOURABA

2.5.3.2. Seguimiento de parámetros ambientales

Durante el presente año CORPOURABA reformuló y presentó al FCA de MINAMBIENTE el proyecto denominado "**Implementación de Acciones para la Recuperación Ambiental de la Cuenca del río Atrato en Jurisdicción de CORPOURABA – Antioquia**"

El monitoreo que se plantea en el objetivo 1 busca dar continuidad a las acciones ejecutadas en un proyecto ejecutado en 2019 denominado "Estudio de Metales Pesados en Cuerpos de Agua de la Cuenca del Río Atrato Antioquia – Chocó". El citado proyecto se realizó en los departamentos de Antioquia y Chocó, priorizó la corriente y los drenajes principales del río Atrato distribuidos en las cuencas Alta, Media y Baja.

En el proyecto 2019 se realizó, en la cuenca del río Atrato, 2 campañas de muestreo (una en época seca y la otra en época de lluvias) en las cuales se tomaron muestras de agua y sedimento en 75 estaciones de agua superficial y 40 estaciones de sedimentos por época climática, para un total de 230 estaciones de monitoreo.

El proyecto 2019, en esas estaciones, acopió muestras de agua y sedimento para el análisis de metales como Mercurio, Plomo, Arsénico. En este proceso se analizó, además otras variables fisicoquímicas. El análisis de las muestras se realizó en el laboratorio de aguas de CORPOURABA toda vez que este se encuentra acreditado en los parámetros requeridos en el proyecto. El proyecto finalizó en diciembre de 2019 dando cumplimiento de esta manera a lo ordenado por la corte constitucional.

En concordancia a lo explicado se tiene que el objetivo 1 para el proyecto "Implementación de Acciones para la Recuperación Ambiental de la Cuenca del río Atrato en Jurisdicción de CORPOURABA – Antioquia" busca avanzar en el conocimiento retomando los resultados alcanzados en el proyecto 2019 donde las instituciones CODECHOCO- UDEA – CORPOURABA materializaron a través de un convenio el montaje de estaciones control o sin afectaciones por mercurio, en los ecosistemas lenticos.

Como el proyecto 2019 mostró que el mercurio tuvo presencia en los sedimentos y no en el agua se busca con la ejecución del proyecto "Implementación de Acciones para la Recuperación Ambiental de la Cuenca del río Atrato en Jurisdicción de CORPOURABA – Antioquia" enfatizar el esfuerzo de muestreo en



los ecosistemas lenticos (ciénagas) en las matrices agua, sedimento y la inclusión de la investigación en peces, para verificar la acumulación del mercurio en estos organismos y su posible afectación al ser humano.

Como se describió anteriormente, el proyecto "Implementación de Acciones para la Recuperación Ambiental de la Cuenca del río Atrato en Jurisdicción de CORPOURABA – Antioquia" utilizará la red de monitoreo anteriormente establecida en la jurisdicción de CORPOURABA y aumentará el esfuerzo de muestreo en las ciénagas del río Atrato.

El proyecto reformulado teniendo en cuenta las observaciones emanadas por los técnicos del FCA de MINAMBIENTE y la oficina de Negocios Verdes fue avalado por Minambiente y se encuentra en fase de aprobación del DNP de la siguiente manera:

Objetivo General	Objetivos específicos	Metas	Numero de actividad	Actividad	Valor
Implementar acciones para la recuperación ambiental de la cuenca del Rio Atrato en jurisdicción de CORPOURABA – ANTIOQUIA	Desarrollar el monitoreo de calidad ambiental del Rio Atrato Jurisdicción de CORPOURABA	320200400 Documentos de investigación realizados	1	Ejecutar la red de monitoreo en las matrices ambientales agua, sedimento y peces en los puntos definidos en la cuenca del rio Atrato en la jurisdicción de CORPOURABA	\$242.165.356
	Realizar acciones previas para establecer un programa de restauración y conservación participativa en la cuenca del Rio Atrato jurisdicción de	320200100 Documentos de lineamientos técnicos realizados	2	Analizar los resultados de las muestras obtenidas en campo	\$353.499.360
			3	Identificar las áreas degradadas por minería ilegal objeto de restauración en la cuenca del Riosucio, principal afluente del Rio Atrato en la jurisdicción de CORPOURABA	\$91.916.431



	CORPOURABA.		4	Realizar una caracterización de las áreas objeto de pago por servicios ambientales (PSA) en la cuenca del río Atrato jurisdicción de CORPOURABA	\$109.618.788
			5	Ejecutar la estrategia social del proyecto	\$10.000.000
Total					\$807.199.935

Cabe destacar que en la vigencia 2021 CORPOURABA ejecuta el proyecto; Acciones en Ecosistemas de la cuenca del Atrato.

CORPOURABA y CODECHOCO están realizando un gran esfuerzo financiero para llevar a cabo con el recurso humano, tecnológico y logístico la continuación de la red de monitoreo de metales pesados en la cuenca del Río Atrato durante los años 2020 y 2021. Cabe destacar que, en el primer semestre del año 2021, se realizó este monitoreo, en el caso de CORPOURABA en 12 estaciones sobre la cuenca del Río Atrato como se muestra a continuación:

Lugar	Latitud	Longitud	Observación
Río Sucio - Brisas	7° 18' 46.900" N	76° 46' 0.500" W	Estaciones monitoreadas en junio del 2021
Desembocadura Murri	6° 33' 14.100" N	76° 50' 16.600" W	
Vigía AAU	6° 34' 11.000" N	76° 53' 30.200" W	
Vigía DAU	6° 36' 5.400" N	76° 53' 32.800" W	
RA Antes de Brazo Murindó	6° 39' 42.700" N	76° 53' 42.300" W	
RA Brazo Murindó	6° 45' 7.400" N	76° 53' 17.000" W	
Desembocadura Tadia	6° 51' 32.300" N	76° 49' 51.100" W	
Murindó AAU	6° 58' 8.900" N	76° 49' 16.300" W	
Murindó DAU	6° 58' 8.900" N	76° 49' 16.300" W	
Río Atrato Antes de desembocadura Ríosucio	7° 9' 19.600" N	76° 57' 20.600" W	



Lugar	Latitud	Longitud	Observación
Río Sucio Desembocadura/Río Curvarado	7° 9' 50.600" N	76° 57' 14.400" W	
Desembocadura Río Urrao	6° 20' 4.100" N	76° 8' 40.200" W	Realizadas en el mes de junio del 2021
Río Penderisco DAU	6° 19' 46.000" N	76° 8' 59.300" W	
Río Penderisco Puente La Magdalena	6° 17' 51.700" N	76° 8' 5.700" W	
Boca Matuntugo desembocadura Río Atrato	8° 7' 20.500" N	76° 51' 15.400" W	Realizada en el mes de junio del 2021
Cañas Gordas AAU - Riosucio	6° 44' 24.900" N	76° 1' 1.500" W	Realizadas en el mes de junio del 2021
Rubicón Cañasgordas - Riosucio	6° 50' 7.300" N	76° 6' 37.900" W	
Puente Blanco Dabeiba - Riosucio	7° 0' 38.500" N	76° 17' 17.200" W	
Puente Pavarandó Mutata - Riosucio	7° 13' 48.100" N	76° 26' 17.900" W	





Cabe destacar, que de acuerdo con lo pactado en la mesa técnica del pasado 24 de marzo de 2021 con la DAMCRA, CORPOURABA realizara un esfuerzo para aumentar la red de monitoreo REDCAM en nuestra jurisdicción con una nueva estación en el delta del Rio Atrato específicamente en el sector denominado BOCAS DEL ATRATO, estableciendo así un total de 28 estaciones de monitoreo REDCAM con 2 estaciones sobre el Rio Atrato apuntando al cumplimiento de la Sentencia T-622.

Igualmente se está trabajando en una alianza estratégica con CODECHOCO con el fin de aunar esfuerzos técnicos, logísticos y financieros para el análisis y monitoreo del recurso hídrico Marino y Superficial en cumplimiento de las actividades misionales de monitoreo en jurisdicción de CODECHOCO. Cabe destacar que el apoyo de CORPOURABA en este convenio se refleja en el personal de apoyo (analistas del laboratorio y los técnicos encargados de la toma de muestras), equipos de análisis e instalaciones del Laboratorio de CORPOURABA, insumos para el análisis, además del transporte terrestre y fluvial para ejecutar el monitoreo.

La formalización de este convenio permitirá ejecutar 2 campañas de monitoreo en 8 estaciones REDCAM ubicadas en la jurisdicción de CODECHOCO en el Golfo de Urabá - Unidad ambiental costera del Darién, donde se contempla incluir la estación Tarena, la cual es una de las desembocaduras del Rio Atrato apuntándole al cumplimiento de la Sentencia T-622 de 2016.



3. GESTIÓN DE RECURSOS

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación presentan un análisis presupuestal, en lo que tiene que ver con recursos que han sido asignados por el Congreso de la República en la respectiva ley de presupuesto, correspondiente a la vigencia 2020 para que las entidades ejecutoras de las órdenes atiendan su cumplimiento en forma directa según las competencias legales. Este informe también incluye lo relativo a las vigencias 2019 y 2021.

3.1. Ministerio de Hacienda y Crédito Público

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público en cumplimiento de la sentencia T-622 de 2016 reitera, como lo ha realizado en vigencias presupuestales anteriores, años 2018 y 2019 que, en cumplimiento de toda orden, sea esta judicial, legislativa o ejecutiva, debemos observar siempre la institucionalidad presupuestal que orienta a la totalidad de las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación (secciones presupuestales) vinculadas a dichas órdenes.

En el caso de una orden judicial, para los casos de acciones de tutela debemos poner de presente que todo fallo de tutela deberá ser atendido con cargo al rubro presupuestal que originó la situación cuya vulneración, desconocimiento o afectación fue amparada tuteladamente. En este sentido, el artículo 33 de la ley de 2063 de 2020¹⁸ (Presupuesto 2021), norma existente en las leyes contentivas de los presupuestos de las vigencias pasadas, dentro de las cuales se profirió el fallo T-622 como las que hasta el momento se han ejecutado, dispone:

ARTÍCULO 33. Los órganos a que se refiere el artículo 3o de la presente ley pagarán los fallos de tutela con cargo al rubro que corresponda a la naturaleza del negocio fallado; igualmente, los contratos de transacción se imputarán con cargo al rubro afectado inicialmente con el respectivo compromiso.

Para pagarlos, primero se deben efectuar los traslados presupuestales requeridos, con cargo a los saldos de apropiación disponibles durante la vigencia fiscal en curso.

Los Establecimientos Públicos deben atender las providencias que se profieran en su contra, en primer lugar, con recursos propios realizando previamente las operaciones presupuestales a que haya lugar.

Con cargo a las apropiaciones de sentencias y conciliaciones, se podrán pagar todos los gastos originados en los tribunales de arbitramento, así como las cauciones o garantías bancarias o de compañías de seguros que se requieran en procesos judiciales.

¹⁸ Ley 2063 de 2020 "Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021", tomado de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=149698>



Cuando se extiendan los efectos de una sentencia de unificación jurisprudencial dictada por el Consejo de Estado de conformidad con lo dispuesto con el artículo 102 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en virtud de la autonomía presupuestal consagrada en el artículo 110 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, la operación presupuestal a que haya lugar será responsabilidad del Jefe de cada órgano y su pago se imputará al rubro que lo generó.

En este sentido, dentro de la mencionada institucionalidad presupuestal, debe atenderse la naturaleza del contenido de los diversos derechos amparados con la T-622 y las secciones presupuestales que, por norma constitucional y por leyes, tienen la competencia técnica y funcional para la atención de estas. Es decir, que deben estructurar las actividades, planes, programas y proyectos con las que, a su juicio, atenderán el cumplimiento de las órdenes impartidas dado que son ellas, y sólo ellas, las que deben definir el tipo de acción que, desde sus competencias, van a desplegar para atender la orden contenida en el fallo de tutela.

Los recursos para la ejecución de dichas acciones deben ser tomados de los recursos que dentro de la ley de presupuesto para cada vigencia fiscal les han sido destinados, ya se trate de rubros de funcionamiento o de rubro de inversión.

Los recursos que se requieran para dicho cumplimiento dependen, no sólo en su monto sino en su disponibilidad, de la naturaleza de las actividades que generan las órdenes impartidas.

En el caso que nos ocupa, las obligaciones impartidas constituyen obligaciones de hacer, es decir, implican realización de actividades propias de las competencias funcionales de determinadas secciones presupuestales, no de pagar sumas liquidas de dinero (obligaciones de dar). En este sentido, son las mismas entidades líderes a cargo de las órdenes impartidas y conforme a la naturaleza de estas, quienes deben estructurar las obligaciones de hacer que las ordenes impuestas conllevan.

Es así como en el tema para erradicar la minería ilegal deben estar el Ministerio de Defensa a través de la Policía Nacional y del Ejército; para el caso de la descontaminación del río Atrato es competencia funcional del Ministerio de Ambiente; para el caso de planes de subsistencia y alimentación de la comunidad ribereña estarán el Ministerio de Agricultura y así específicamente.

Es claro que, para ejecutar dichos planes, programas y actividades se requieren de recursos provenientes del Presupuesto General, pero hasta tanto no se determine qué actividades se van a hacer, cuándo y cómo, así como si se pueden realizar dentro de las funciones y con los recursos que cuenta la respectiva sección presupuestal a cargo de las mismas (recursos de funcionamiento) o si, por el contrario, se requieren de actividades que no están dentro de las funciones inherentes a las que tiene por ley previstas (recursos de inversión) el Ministerio de Hacienda y Crédito Público no puede asignar recursos que no tiene



una destinación definida en los respectivos anteproyectos de los presupuestos que cada sección presupuestal a cargo de las órdenes impuestas en la T-622 solicite.

Por otra parte, dentro de dicha institucionalidad presupuestal que orienta el manejo de los recursos públicos, conforme con el Estatuto Orgánico de Presupuesto (Decreto 111 de 1996) cada entidad que constituya sección del presupuesto (como lo son las entidades del orden nacional vinculadas a las órdenes del fallo contenido en la T-622) son autónomas en la ejecución de los recursos presupuestales que les sean asignados. Desde el Ministerio de Hacienda y Crédito Público no se determinan que planes, programas o proyectos deba una entidad determinada adelantar para que cumpla obligaciones impuestas por ley o por fallo judicial.

En este sentido, no sólo deben planear la ejecución de estos de acuerdo con las obligaciones legales y judiciales que deban atender, priorizando la forma de atenderlos, sino que corresponde a cada entidad estructurar los planes y proyectos a través de los cuales va a cumplir con las órdenes contenidas en el fallo. Los recursos que se apropian desde presupuesto, distribuidos en gastos de funcionamiento y gastos de inversión son direccionados por cada entidad a los proyectos que ellas mismas priorizan y puedan ser atendidos bien como funcionamiento bien como inversión.

Esta misma dinámica se inicia desde la elaboración de su anteproyecto de presupuesto, en concordancia con el Marco de Gasto de Mediano Plazo, el cual es un mecanismo presupuestal que permite a las entidades definir la proyección y reasignación de recursos, consultando sus prioridades y metas. En este sentido, es cada entidad la que determina cuántos recursos requiere para llevar adelante la ejecución de sus planes y proyectos y las vigencias fiscales que dicha actividad conlleve.

Insistimos, en el caso que nos ocupa deben distinguirse las obligaciones dispuestas, en su gran mayoría obligaciones de hacer; dicho “hacer” pueden corresponder a las funciones propias de la entidad vinculada a la orden de tal manera que, o están dentro de las labores que ejecuta en cumplimiento de su objeto institucional y las puede atender con los equipos y personas dispuestas para su cotidiano desempeño (gastos de funcionamiento) o, por el contrario, requiere de desarrollar proyectos y actividades que no puede atender con su actual equipo técnico y humano (gastos de inversión).

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público ha cumplido con la asignación global de recursos de las diferentes entidades llamadas a ejecutar las órdenes impuestas en la T-622 como se expondrá a continuación, independientemente a la ejecución de las actividades, planes y proyectos tendientes al cumplimiento de las ordenes contenidas en la T-622 en particular a las que hacen referencia a las órdenes 5, 7 y 11 objeto del presente requerimiento.

Debe resaltarse que, en el momento de la programación de los recursos para el Presupuesto de la respectiva vigencia fiscal, se pueden presentar diversas situaciones, que los recursos a los que aspiran las entidades han sido limitados por ley, es decir topes máximos de gasto – Marco de Gasto de Mediano



Plazo. Igualmente, que las entidades comprometidas con el cumplimiento de la orden no tengan definido un plan de acción, que incluyera calendarios, actividades y recursos. Finalmente, que los proyectos en gastos de inversión no estén registrados en el Banco de Proyectos del DNP.

De otra parte, también debemos insistir, tal como se ha venido exponiendo, la necesidad de que las entidades territoriales, departamentos y municipios, también deben contribuir y participar en la formulación y financiamiento del este tipo de proyectos y, en el caso que nos ocupa, de las ordenes contenidas en la sentencia T-622 de 2016.

Considerando la introducción a la institucionalidad presupuestal, a continuación, de manera respetuosa reportamos los avances de cumplimiento de las órdenes 5, 7 y 11 de la sentencia T-622 de 2016, en el siguiente sentido: (1)Asignación presupuestal de la vigencia 2020 y 2021, de las entidades competentes para atender cada una de las órdenes, (2) Informe sobre los Resultados Fiscales del Departamento del Chocó, Gobernación y Alcaldías, cierre 2020 y, (3) Compensación del Impuesto Predial a Municipios – CIPREM.

3.1.1. Asignaciones presupuestales vigencia 2020, y 2021. Dirección General del Presupuesto Público Nacional¹⁹.

En primer lugar, es necesario precisar que la competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público se encuentra enmarcada en normas de carácter superior que definen actores, instancias y funciones a lo largo del proceso de programación, ejecución y seguimiento del presupuesto público.

En este sentido, en la programación presupuestal y aprobación de la Ley del Presupuesto General de la Nación para cada vigencia fiscal, además del ente legislativo, concurren las secciones presupuestales²⁰ que son las encargadas de solicitar los recursos pertinentes de acuerdo con sus objetivos y prioridades institucionales.

En ese proceso, con base en los anteproyectos de presupuesto que presentan las entidades, se asignan los recursos consultando las disponibilidades fiscales existentes, en aplicación de las normas vigentes y los instrumentos establecidos para el efecto. Es así que la formulación del presupuesto de cada vigencia fiscal está sujeta a normas orgánicas, en donde cabe resaltar la Ley 1473 de 2011, que establece la “Regla Fiscal”, cuya finalidad es la sostenibilidad de las finanzas del Estado y se convierte en un parámetro infranqueable para el ejercicio presupuestal, que debe ser consistente con el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Plan Financiero.

¹⁹ DGPP, Memorando 3-2021-004173, Información sobre los avances en el cumplimiento de las órdenes proferidas por la Corte Constitucional en sentencia T-622 de 2016.

²⁰ La denominación Secciones Presupuestales hace referencia a todas y cada una de las entidades públicas del orden nacional que están incluidas en el Presupuesto General de la Nación.



En ese sentido, por disposición legal, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como gestor de la política fiscal y económica del país, tiene fijadas funciones específicas, relacionadas con la asignación de los recursos en forma global a las entidades que forman parte del Presupuesto General de la Nación. Para ello, le comunica el espacio fiscal para atender los gastos de inversión de la respectiva vigencia fiscal, y en coordinación con el DNP, se le informa a cada sector el Marco de Gasto de Mediano Plazo del que dispondrá en los próximos cuatro años (Asignación de Recursos).

Dicha asignación no es discrecional, obedece a los mandatos legales establecidos en la Constitución Política de Colombia y el Estatuto Orgánico de Presupuesto – EOP y sus decretos reglamentarios. Es así como la incorporación de los gastos de las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación se encuentra supeditados a:

- i. La disponibilidad de recursos públicos que permitan financiar el gasto, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 47 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, Decreto 111 de 1996.
- ii. El Marco Fiscal de Mediano Plazo que contiene el Plan Financiero, según lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 111 de 1996 que debe considerar las previsiones de ingresos, gastos, déficit y su financiación compatible con el Programa Anual de Caja y las Políticas Cambiaria y Monetaria.
- iii. La Ley de Regla Fiscal, Ley 1473 de 2011, cuya finalidad es mantener la sostenibilidad de las finanzas del Estado

Es importante aclarar que las apropiaciones presupuestales no se asignan a las entidades por actividades específicas, dado que esa desagregación le corresponde a cada entidad al ejecutar los recursos, en virtud de la autonomía presupuestal que el Estatuto Orgánico del Presupuesto les otorgó a los órganos públicos que son secciones presupuestales.

De conformidad con lo anterior, la ejecución de los recursos que son aprobados por el Congreso de la República mediante la Ley Anual de Presupuesto, queda en cabeza de las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, en este caso, del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Codechocó, Corpourabá, Ministerio de Salud y Ministerio de Defensa



Nacional, los cuales son secciones en la Ley 2063 de 2020²¹, en virtud de la autonomía presupuestal establecida en el Estatuto Orgánico del Presupuesto²², el cual señala:

***“ARTICULO 110.** Artículo modificado por el artículo 124 de la Ley 1957 de 2019. Los órganos que son una sección en el Presupuesto General de la Nación, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cuál hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la ley. Estas facultades estarán en cabeza del jefe de cada órgano quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quien haga sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en las disposiciones legales vigentes.*

En la sección correspondiente a la rama legislativa estas capacidades se ejercerán en la forma arriba indicada y de manera independiente por el Senado y la Cámara de Representantes; igualmente, en la sección correspondiente a la rama judicial serán ejercidas por la Sala Administrativa del Fiscalía General de la Nación.

En los mismos términos y condiciones tendrán estas capacidades las superintendencias, unidades administrativas especiales, las entidades territoriales, asambleas y concejos, las contralorías y personerías territoriales y todos los demás órganos estatales de cualquier nivel que tengan personería jurídica (...).” (se resalta).

Como se observa, las personas jurídicas de derecho público tienen esa capacidad de comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de sus apropiaciones, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la Ley.

Sobre la ejecución del presupuesto y la ordenación del gasto, la Corte Constitucional, ha manifestado:²³

“El concepto de ordenador del gasto se refiere a la capacidad de ejecución del presupuesto. Ejecutar el gasto, significa que, a partir del programa de gastos aprobado - limitado por los recursos aprobados en la ley de presupuesto -, se decide la oportunidad de contratar,

²¹ “Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021”

²² Decreto 111 de 1996 “Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto

²³ Sentencia C-101 de 1996. M.P. Eduardo Cifuentes Muñoz



comprometer los recursos y ordenar el gasto, funciones que atañen al ordenador del gasto (...).”

En el mismo sentido, esa Corporación también expresó en la Sentencia 283 de 1997, M.P Eduardo Cifuentes Muñoz:

“(...) 5. Esta Corporación ha tenido oportunidad de definir el concepto de ordenación del gasto y los elementos que este comporta. De igual forma, ha determinado que la función de ordenación del gasto configura, junto con las atribuciones de contratación y de disposición de los recursos previamente apropiados, el núcleo esencial de la autonomía presupuestal que caracteriza a determinados órganos estatales, a los cuales la Constitución o la ley les otorga esta prerrogativa²⁴.

Puede concluirse que la ordenación del gasto es aquella facultad de los órganos estatales que disponen de autonomía presupuestal, para ejecutar el presupuesto de gastos asignado por la respectiva Ley Anual del Presupuesto, lo que genera un ámbito de decisión propio en punto a la contratación y a la disposición de los recursos adjudicados. Así mismo, la conformación y modulación de la facultad de ordenación del gasto, en el caso de cada órgano del presupuesto en particular, es un asunto que la Constitución ha deferido al Legislador. En este sentido, la ley está facultada para fijar el alcance y forma de ejercicio de la facultad de ordenación del gasto, siempre y cuando no se vulnere el núcleo esencial de la autonomía presupuestal.

La facultad autónoma de ordenación del gasto es fundamental para mantener la independencia de una determinada entidad. En efecto, si las decisiones sobre la contratación y, en fin, el compromiso de los recursos, corresponde a un órgano ajeno a la entidad, no habrá, como quedó mencionado, autonomía presupuestal y, en ultimas, se estará limitando su capacidad de acción (...).”

Por tanto, la Corte Constitucional ha considerado que no se puede interferir en la ejecución del presupuesto de las entidades, so pena de invadir la órbita de competencia de cada una de ellas. Los órganos tienen la posibilidad de disponer, en forma independiente, de los recursos aprobados en la ley de presupuesto, siguiendo las normas que regulan la materia.

Como se observa, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público asigna los recursos, pero la ejecución queda a cargo de las entidades, por lo tanto, frente al cumplimiento de lo ordenado por la Corte Constitucional en la sentencia T-622 de 2016, son “i) Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, (ii) Ministerio de

²⁴ “Corte Constitucional, Sentencia C-101/96 MP. Eduardo Cifuentes Muñoz.”



Agricultura y Desarrollo Rural, (iii) Codechoco, (iv) Ministerio de Salud, (v) Ministerio de Defensa” quienes tienen el detalle de los recursos que destinará para el cumplimiento de la sentencia constitucional.

Ahora bien, respecto a las entidades involucradas en el cumplimiento de la sentencia T-622 de 2016, se indica, que no han solicitado recursos para dar cumplimiento al seguimiento de las órdenes dadas en la sentencia T-622 de 2016 (Caso de comunidades étnicas que habitan la cuenca del río Atrato), y una vez revisado el Sistema Integrado de Información SIIF II, no se encuentra un rubro específico para este tema.

En el contexto anterior, de manera atenta se informan las apropiaciones presupuestales asignadas a las siguientes entidades:

a. Ministerio de Defensa Nacional.

Con relación a la solicitud de recursos destinados para el cumplimiento de las órdenes proferidas en las Sentencia T-622 de 2016 para descontaminar el Río Atrato, se relaciona en términos generales la apropiación vigente y la ejecución presupuestal de la Sección 1501 - Ministerio de Defensa, tanto de funcionamiento como de inversión, para las vigencias 2020, y para 2021 la asignación.

Como hemos indicado en los años anteriores, el presupuesto de la Sección Presupuestal 1501, incluye los presupuestos de las unidades ejecutoras de: 150101 – Gestión General, 150102 – Comando General, 150103 – Ejército, 150104 – Armada, 150105 – Fuerza Aérea, 150111 – Salud, 150112 – Dimar y 150113 – Dcri.

TIPO DE GASTO	2020			2021
	APR. VIGENTE	EJECUCIÓN Compr.	EJECUCIÓN Oblig.	
FUNCIONAMIENTO	14.120.181.150.572,00	14.089.152.507.119,40	13.680.242.099.312,70	14.680.606.909.869,00
INVERSIÓN	1.057.664.854.545,00	1.049.692.178.365,75	770.830.227.010,45	1.666.159.970.000,00
TOTAL	15.177.846.005.117,00	15.138.844.685.485,20	14.451.072.326.323,20	16.346.766.879.869,00

b. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Para los años 2020 y 2021 el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible se informa a través de la presentación del Anteproyecto de Presupuesto el requerimiento de necesidad de recursos por \$12.430,0 millones y \$12.927,2 millones respectivamente para atender la Sentencia T622 de 2016. Es importante mencionar que en las vigencias fiscales 2020 y 2021 se apropiaron recursos en Gastos de Inversión para el Ministerio de Ambiente y D.S. así: \$105.451,1 millones, y \$223.561,4 millones respectivamente, igualmente para Codechocó se asignaron recursos en Gastos de Inversión, así: \$5.198,3 millones y \$5.088,4 millones respectivamente.



A continuación, se detallan los rubros relacionados por los cuales han ejecutados recursos para la respectiva sentencia en los años 2020 y 2021:

VIGENCIA	ENTIDAD	PROYECTO	MONTO
2020	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	C-3201-0900-4 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL Y URBANA A NIVEL NACIONAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO NACIONAL	4.839.685.325
2020	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	C-3203-0900-2 FORMULACIÓN DE PLANES DE MANEJO AMBIENTAL DE SEIS MICROCUENCAS DE LA JURISDICCIÓN DE CODECHOCÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	5.835.165.882
2020	Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó - CODECHOCO	C-3203-0900-1 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL Y URBANA A NIVEL NACIONAL NACIONAL	2.470.870.386
2021	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	C-3201-0900-4 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO NACIONAL	896.498.000
2021	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	C-3203-0900-2 RESTAURACIÓN DE ÁREAS BOSCOSAS DEGRADADAS POR ACTIVIDADES ANTRÓPICAS EN LOS MUNICIPIOS DE BAGADO, LLOORO, ATRATO	89.457.800
2021	Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó - CODECHOCO	C-3202-0900-9	1.985.435.193

Adicionalmente, por información interna del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a CORPOURABÁ se le otorgó concepto favorable al siguiente proyecto para ejecutar en el 2021.

Entidad	Nombre Proyecto	Fuente	Vigencia	Departamento	Valor Total Proy.
CORPOURABÁ	Implementación de acciones para la recuperación ambiental de la cuenca del río Atrato en jurisdicción de Corpourabá – Antioquia	FCA	2021	Antioquia	\$ 807.199.935

c. Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Respecto a los recursos asignados para las vigencias de 2020 y 2021 en el Ministerio de Agricultura para atender la Sentencia T-622 de 2016, es de indicar que en la Dirección General del Presupuesto Público Nacional no se ha recibido ninguna solicitud de adición o traslado por parte de Minagricultura para atender este tema.

De otra parte, revisado el SIIF Nación no se evidencia ningún rubro que tenga un nombre específico para atender la sentencia, de igual forma solicitamos información al Ministerio de Agricultura y lo único que nos contestaron es que van a tramitar ante el DNP concepto para un traslado por valor de \$1.200 millones



Vigencia 2021 para realizar el Plan de Acción Integral del Río Atrato de conformidad con lo ordenado en la Sentencia T-622 de 2016.

Ahora bien, procedemos a mencionar el valor de los rubros de inversión asignados al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en los siguientes términos:

- Apropiación en Gastos de Inversión para el año 2020, \$441.689,2 millones.
- Apropiación en Gastos de Inversión para el año 2021, \$726.735,0 millones.

d. Ministerio de Salud y Protección Social.

En el caso del Ministerio de Salud y Protección Social no existen partidas específicas para la implementación de estas medidas para descontaminar el Río Atrato, ni tampoco se han recibido en la Dirección General del Presupuesto Público Nacional durante las vigencias 2020 y 2021 (a la fecha) solicitudes de recursos adicionales por este concepto.

Finalmente, en lo que corresponde a la competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se reitera que los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación tienen la posibilidad de disponer, en forma independiente, de los recursos aprobados en la ley de presupuesto, siguiendo las normas que regulan la materia, y gozan de autonomía para su ejecución.

Por tanto, la Corte Constitucional ha considerado que no se puede interferir en la ejecución del presupuesto de las entidades, so pena de invadir la órbita de competencia de cada una de ellas²⁵.

3.1.2. Resultados Fiscales del Departamento de Chocó, Gobernación y Alcaldías, cierre 2020. Dirección de Apoyo Fiscal.

Introducción.

El objetivo de este acápite, elaborado por la Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, es presentar la estimación de los resultados fiscales de la Gobernación de Chocó y de los municipios del departamento del Chocó al cierre de la vigencia 2020 a partir la información reportada por las entidades territoriales en el FUT.

El presente informe se divide en cuatro secciones, siendo esta introducción la primera de ellas. En la segunda sección se expone el análisis sobre la situación fiscal del departamento de Chocó y sus

²⁵ Ver Sentencias C-101 de 1996 y Sentencia 283 de 1997, M.P. Eduardo Cifuentes Muñoz M.P. Eduardo Cifuentes Muñoz



municipios al cierre de 2020 haciendo énfasis en la dinámica del ingreso, del gasto y del balance fiscal de las respectivas entidades territoriales. En la tercera se aborda la situación actual de la deuda pública de las entidades territoriales, y finalmente, se exponen las conclusiones.

Situación fiscal al cierre de 2020.

Estructura y Dinámica Fiscal.

- **Ingresos.**

Los ingresos totales del conjunto del departamento del Chocó y sus municipios, sin incluir el SGR, totalizaron \$1,46 billones (



Tabla 12). En agregado, el recaudo de los gobiernos subnacionales del departamental es altamente dependiente de las transferencias intergubernamentales, con tendencia al alza durante 2020 debido a la crisis económica generada por el Covid-19. En este sentido, las transferencias representaron el 79% del total de los ingresos percibidos en 2020 (75% en 2019), mientras que el recaudo propio pasó de representar el 17% del presupuesto al 13% en 2020. El 7% restante correspondieron a ingresos de capital.

El ingreso de las entidades territoriales del Chocó incrementó 7% real entre 2019 y 2020. La mayor contribución al crecimiento fue impulsada por la tendencia ascendente de las transferencias y de los recursos de capital, particularmente la cofinanciación y el desahorro FONPET. La dinámica al alza fue parcialmente mitigada por la reducción del recaudo propio, que se redujo 13% en comparación con la vigencia anterior: 35% no tributarios (tasas y derechos administrativos, multas y sanciones, etc.) y 12% el recaudo tributario.

Adicionalmente, los recursos del balance se redujeron en un 22% como consecuencia del incremento de la ejecución presupuestal en 2019 en línea con el ciclo político territorial, al tratarse del último año del periodo de gobierno 2016 – 2019.



Tabla 12 - Ingresos del Departamento del Chocó y sus municipios diferentes al SGR. Millones de Pesos

CONCEPTO	2019	2020	Variación Real 2020/2019	% del total 2019	% del total 2020
INGRESOS CORRIENTES	1.227.096	1.346.283	8%	91%	92%
Tributarios	214.194	191.963	-12%	16%	13%
No Tributarios	10.702	7.078	-35%	1%	0%
Ingresos por Transferencias	1.002.201	1.147.242	13%	75%	79%
INGRESOS DE CAPITAL	23.020	36.491	56%	2%	2%
Cofinanciación	4.552	8.936	93%	0%	1%
Regalías y Compensaciones sistema anterior al S	0	0	N.A	0%	0%
Rendimientos Financieros	5.425	4.075	-26%	0%	0%
Excedentes Financieros	0	0	N.A	0%	0%
Desahorro FONPET	5.651	12.459	117%	0%	1%
Otros recursos de capital	7.392	11.021	47%	1%	1%
Recursos del Crédito	2.556	4.000	54%	0%	0%
Recursos del Balance	91.929	73.208	-22%	7%	5%
Venta de Activos y Reducción de Capital	5	1	-88%	0%	0%
INGRESOS TOTALES	1.344.607	1.459.983	7%	100%	100%

Fuente: DAF con datos FUT y de Secretarías de Hacienda

El recaudo tributario del departamento del Chocó y sus municipios presentó una disminución real a doble dígito frente a 2019 (en el agregado nacional, la disminución observada fue del 5,4% real). Como se aprecia en la Tabla 2, el recaudo disminuyó en la totalidad de los tributos más importantes para las administraciones centrales del departamento, con excepción del impuesto a licores, el cual incrementó 7% frente a la vigencia anterior. El ingreso también aumentó en vehículos automotores y en registro, no obstante, su participación sobre el total es inferior al 2%. En todo caso, las tres fuentes con tendencia positiva corresponden a tributos del orden departamental (ninguna renta municipal tuvo un comportamiento favorable).

Entre tanto, los mayores descensos se observaron en estampillas (21%), impuesto predial (18%), sobretasa a la gasolina (13%), cerveza (11%) e industria y comercio (8%).

La reducción del recaudo se da como consecuencia de las repercusiones económicas generadas por la emergencia sanitaria del Covid-19, particularmente a raíz de la fuerte relación del sistema tributario subnacional con la actividad económica, así como por las medidas de gestión tributarias adoptadas por los mandatarios locales para mitigar los efectos de la pandemia, entre ellos el aplazamiento del calendario tributario, la reducción de tarifas, la posibilidad de diferir el pago de obligaciones, entre otros²⁶.

²⁶ El Gobierno Nacional, a través de los decretos 461 y 678 de 2020, expedidos en el marco de la emergencia económica, social y ecológica, ha otorgado facultades a los mandatarios para adoptar medidas de carácter tributario.

Tabla 13 - *Dinámica Ingresos de Recaudo Propio. Millones de Pesos*

CONCEPTO	2019	2020	Variación Real 2020/2019	% del total 2019	% del total 2020
TRIBUTARIOS	214.194	191.963	-12%	95%	96%
Vehículos Automotores	228	267	15%	0%	0%
Impuesto Predial unificado	73.378	60.902	-18%	33%	31%
Impuesto de Industria y Comercio	12.879	12.099	-8%	6%	6%
Registro y Anotación	1.340	1.650	21%	1%	1%
Licores	29.703	32.368	7%	13%	16%
Cerveza	16.392	14.765	-11%	7%	7%
Cigarrillos y Tabaco	8.547	8.541	-2%	4%	4%
Sobretasa Consumo Gasolina Motor	19.199	17.056	-13%	9%	9%
Estampillas	27.540	22.243	-21%	12%	11%
Otros Ingresos Tributarios	24.990	22.071	-13%	11%	11%
NO TRIBUTARIOS	10.702	7.078	-35%	5%	4%
Tasas, Multas, Arrendamientos	8.116	5.936	-28%	4%	3%
Otros no tributarios	2.586	1.142	-57%	1%	1%
TOTAL INGRESOS DE RECAUDO PROPIO	224.895	199.041	-13%	100%	100%

Fuente: DAF con datos FUT y de Secretarías de Hacienda

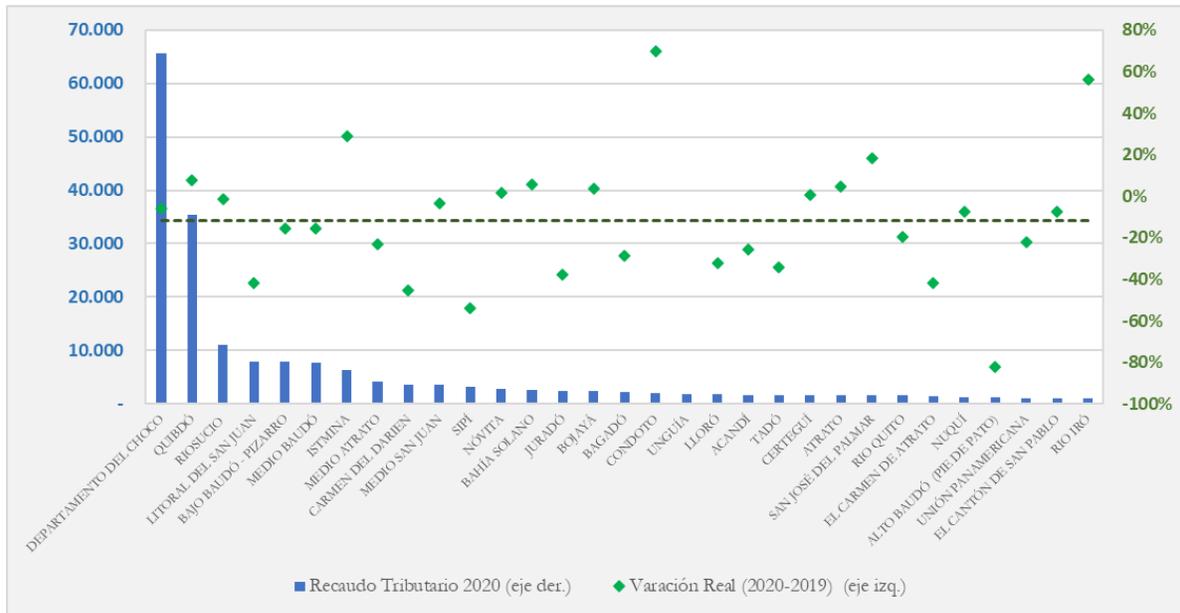
Las entidades territoriales del departamento de Chocó (Incluyendo la Administración Departamental), que presentaron tasas de crecimiento positivas en relación con el recaudo tributario, son: Condoto, Río Iró, Istmina, San José del Palmar, Quibdó (8%), Bahía Solano, Atrato, Bojayá, Nóvita y Certeguí. Las veintiún entidades restantes presentaron variaciones negativas, siendo las más altas las observadas en Alto Baudó, Sipí, Carmen del Darién, Litoral de San Juan y Carmen de Atrato, en las cuales la caída fue superior al 40%.

La Gobernación de Chocó presentó un descenso del 6% respecto a 2019, destacándose la contracción de las estampillas debido a la disminución de la inversión departamental frente a la vigencia anterior. Por su parte, llama la atención el incremento observado en licores, dada la prohibición de consumo de bebidas embriagantes en establecimientos públicos y el consecuente cierre de discotecas, bares y casinos; medida que inició el 19 de marzo de 2020 y se mantuvo de forma intermitente durante toda la vigencia fiscal.

Entre tanto, en Quibdó el recaudo tributario mostró un incremento real del 8%, como consecuencia de un aumento del 32% en el impuesto predial y de una tendencia constante en industria y comercio. El resto de los tributos presentaron variaciones negativas.



Ilustración 2 - Departamento del Chocó y sus municipios-Dinámica del recaudo tributario 2020
Millones de pesos y Porcentajes



Fuente: DAF con datos FUT y de Secretarías de Hacienda

- **Gastos.**

En 2020 los gastos comprometidos por el departamento del Chocó y sus municipios, sin incluir el SGR, registraron un crecimiento real del 10,9% frente a la vigencia anterior, dinámica superior a la observada en los ingresos. Al finalizar el año los compromisos totalizaron \$1.39 billones y estuvieron representados en un 89% por inversión, 11% funcionamiento y 1% servicio de la deuda



Tabla 14 - Departamento del Chocó y sus municipios
Gastos Comprometidos Sin SGR
Millones de Pesos

CONCEPTO	2018	2019	2020	Variación Real 2020/2019	% del total 2019	% del total 2020
Funcionamiento	133.854	142.290	148.692	2,8%	11,5%	11%
Gastos de Personal	60.385	65.513	70.065	6,3%	5,3%	5%
Gastos Generales	25.693	24.544	23.310	-6,5%	2,0%	2%
Transferencias	45.485	49.971	52.515	6,4%	4,0%	4%
Otros de Funcionamiento	2.291	2.263	2.803	21,9%	0,2%	0%
Inversión	1.005.960	1.081.257	1.231.452	12,1%	87,6%	89%
Gastos Operativos en Sectores Sociales	846.539	888.238	1.049.237	16,3%	72,0%	75%
Formación Bruta de Capital	136.344	159.323	152.379	-5,9%	12,9%	11%
Déficit fiscal de vigencias anteriores por inversión	23.077	33.696	29.836	-12,9%	2,7%	2%
Servicio de la Deuda	10.266	10.819	11.236	2,2%	0,9%	1%
Intereses y Comisiones	6.410	7.193	7.023	-3,9%	0,6%	1%
Amortizaciones	3.856	3.626	4.212	4,3%	0,3%	0%
GASTOS TOTALES	1.150.080	1.234.366	1.391.380	10,9%	100,0%	100%

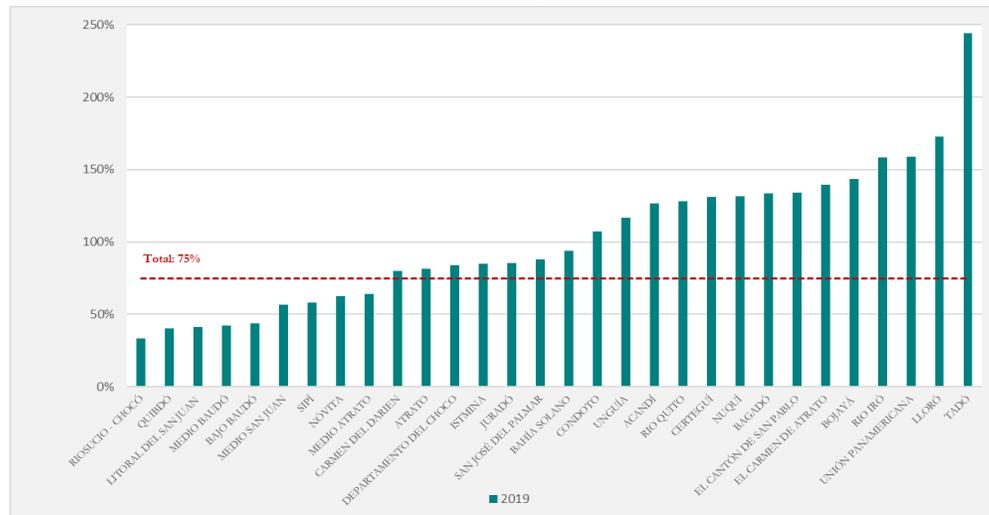
Fuente: DAF con datos FUT y de Secretarías de Hacienda

Los gastos de funcionamiento sumaron \$148.692 millones y registraron un ritmo de crecimiento del 2,8%, producto de los mayores gastos por concepto de transferencias, en especial aportes al FONPET, a organismos de control, al sector descentralizado y al pago de sentencias y conciliaciones. Los gastos de personal también presentaron un comportamiento al alza, mientras que los gastos generales se redujeron un 7% real.

Al evaluar la relación entre gastos de funcionamiento y recaudo propio para el departamento del Chocó y sus municipios se observa que, en agregado, la relación para 2020 fue del 75%, 12 puntos porcentuales superior a la observada en 2019. Como se ha mencionado, el aumento en la relación GF/Recaudo Propio se sustenta en la reducción de este tipo de rentas, bajo un contexto de incremento en los gastos de funcionamiento. En particular, se observa que, en al menos 15 entidades, los gastos de funcionamiento supera la totalidad del recaudo propio generado, siendo Alto Baudó, Tadó, Lloró, Unión Panamericana y Rio Iró los de mayor relación.



Ilustración 3 - Departamento del Chocó y sus municipios-Gastos de funcionamiento como porcentaje del recaudo propio 2020
Porcentajes



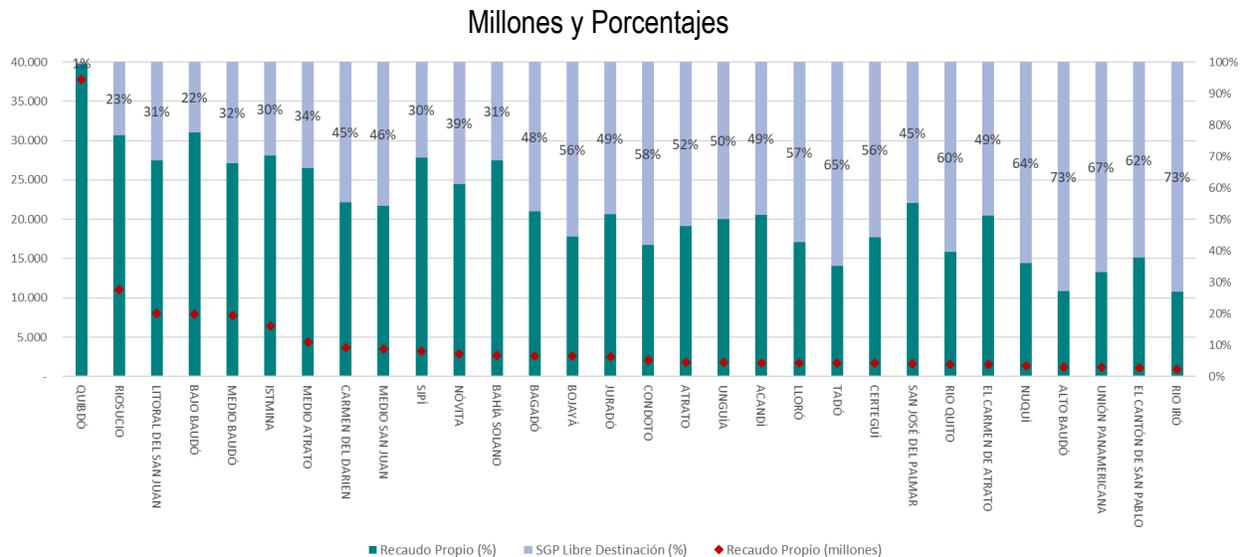
Fuente: DAF con datos FUT y de Secretarías de Hacienda

Sin perjuicio de lo anterior, a nivel municipal las transferencias del SGP, y en particular las de la asignación de Propósito General de libre destinación (para municipios categoría 4, 5 y 6) sirven como mecanismo de compensación y redistribución del ingreso, especialmente en entidades que, como en el caso del Chocó, tienen baja capacidad de generación de recursos propios.

Así, la Ilustración 4 permite observar que, a menor capacidad de generación de recursos propios, mayor participación tienen los recursos del SGP libre destinación en comparación con el ingreso generado por las entidades territoriales: En aquellas con mayor generación de recursos (Quibdó, Riosucio, Litoral de San Juan, Bajo y Medio Baudó), la participación del SGP Propósito General de libre destinación es inferior al 30% sobre la sumatoria SGP libre destinación más recaudo propio. Entre tanto, en aquellas entidades de menor ingreso (Nuquí, Alto Baudó, Unión Panamericana, El Cantón de San Pablo y Río Iró) las transferencias de libre destinación tienen una participación entre el 64% y 73%.



**Ilustración 4 - Departamento del Chocó y sus municipios-Relación Recaudo Propio y SGP PG libre
destinación**



Lo anterior no solo brinda a las administraciones municipales del Chocó mayor autonomía y posibilidad de financiar proyectos de inversión de acuerdo con sus necesidades y su respectivo plan de desarrollo, sino que se convierte en una garantía para el cumplimiento de las normas de responsabilidad fiscal, particularmente en lo concerniente a los límites de gasto de funcionamiento definidos en la Ley 617 de 2000. Dado que las mencionadas transferencias del SGP computan dentro del cálculo de Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD), y ante la usencia de recaudo propio suficiente, los recursos provenientes del SGP sin destinación específica se convierten, en varios de los casos analizados, en el principal componente de los ICLD.

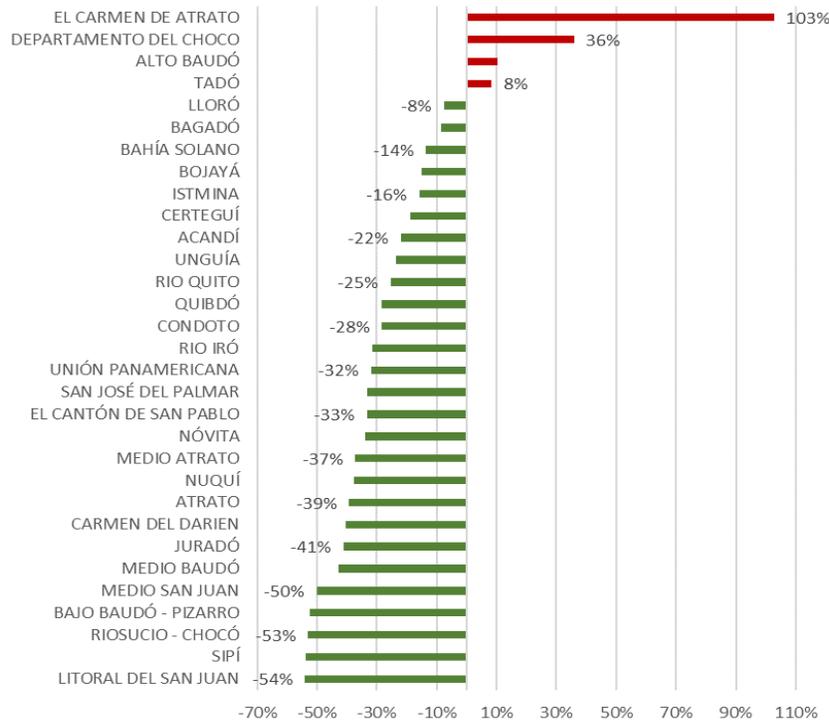
Como consecuencia, de acuerdo con la información presupuestal reportada en el FUT, 27 de las 31 entidades territoriales del Chocó cumplen con los límites de funcionamiento establecidos en la Ley 617²⁷, con niveles de holgura de hasta el 54%²⁸. Solamente en 4 entidades (Tadó, Alto Baudó, Carmen de Atrato y en la Gobernación Departamental) se calculó un incumplimiento del marco de responsabilidad fiscal, situación que en casos como Alto Baudó y Carmen de Atrato se justifica en buena medida por inflexibilidades presupuestales generadas por medio de actos administrativos aprobados por el concejo municipal.

²⁷ Los límites de gasto de funcionamiento se calculan según la relación entre este tipo de gastos como proporción de los ICLD. Además, varían según la categoría presupuestal de la entidad territorial. Los límites se encuentran definidos en los Artículos 4° y 6° de la Ley 617 de 2000.

²⁸ Para municipios de categoría 6ta, el límite de Ley 617 se ubica en 80%



Ilustración 5 - Departamento del Chocó y sus municipios-Cumplimiento Límite de gastos de funcionamiento
(Valores positivos denotan incumplimiento)



Con respecto a la inversión, para el primer año de mandato local totalizó \$1,23 billones, y creció 12,1% real frente al cierre de la vigencia 2019, explicado en lo fundamental por la expansión experimentada en gastos operativos en sectores sociales en particular en salud (54%), agua potable (18%) y educación (6%). Entre tanto, la formación bruta de capital se redujo 6% real, con descensos en todos los sectores a excepción de vías, en el cual incrementó 22% respecto a 2019.

Tabla 15 - Departamento del Chocó y sus municipios. Inversión por sector 2020(sin SGR).
Millones de pesos

CONCEPTO	2018	2019	2020	Variación Real 2020/2019	% del total 2019	% del total 2020
Educación	469.830	518.988	551.137	4,5%	48%	45%
Salud	283.065	251.750	381.662	49,2%	23%	31%
Agua potable y saneamiento básico	41.319	53.671	55.433	1,6%	5%	5%
Vivienda	8.173	4.659	2.450	-48,3%	0%	0%
Vías	131.607	176.732	170.483	-3,1%	16%	14%
Otros sectores	48.890	41.760	40.452	-4,7%	4%	3%
Déficit fiscal de vigencias anteriores	23.077	33.696	29.836	-12,9%	3%	2%
TOTAL INVERSIÓN	1.005.960	1.081.257	1.231.452	12,1%	100%	100%

Fuente: DAF con datos FUT y de Secretarías de Hacienda



El 57% de la inversión la ejecutan la gobernación y la capital (35% y 22% respectivamente). Riosucio, Bahía Solano, Istmina y Alto Baudó son los municipios no capitales con mayor participación dentro de la inversión total. El detalle de la inversión por entidad territorial se presenta a continuación:

Tabla 16 - *Inversión por Entidad Territorial 2020 (sin SGR)*
Millones de pesos

Nombre Entidad	Inversión Social (1)	Formación Bruta de Capital (2)	Déficit Vigencias Anteriores (3)	Total Inversión (1+2+3)	Participación sobre total (%)
DEPARTAMENTO DEL CHOCO	418.697	12.008	6.366	437.071	35%
QUIBDO	250.108	13.420	11.672	275.200	22%
RIOSUCIO	29.322	9.807	-	39.129	3%
BAHÍA SOLANO	15.936	17.434	224	33.593	3%
ISTMINA	28.194	2.551	2.214	32.958	3%
ALTO BAUDÓ	23.116	9.092	265	32.473	3%
BAJO BAUDÓ	20.231	9.286	910	30.427	2%
TADÓ	22.130	3.067	759	25.956	2%
MEDIO BAUDÓ	17.855	4.323	1.790	23.967	2%
LITORAL DEL SAN JUAN	13.561	7.810	1.078	22.449	2%
BOJAYÁ	17.182	4.053	946	22.181	2%
CONDOTO	15.213	4.496	72	19.782	2%
BAGADÓ	13.460	3.374	274	17.108	1%
ACANDÍ	13.617	2.397	-	16.014	1%
LLORÓ	12.031	3.566	231	15.828	1%
MEDIO ATRATO	10.631	5.101	-	15.732	1%
UNGUÍA	9.202	4.491	641	14.334	1%
MEDIO SAN JUAN	10.733	3.561	-	14.294	1%
ATRATO	11.998	1.891	205	14.094	1%
RIO QUITO	10.220	2.862	81	13.163	1%
CARMEN DEL DARIEN	9.457	3.509	73	13.038	1%
RIO IRÓ	8.598	3.890	-	12.488	1%
EL CARMEN DE ATRATO	8.768	2.662	-	11.430	1%
NUQUÍ	9.026	2.113	145	11.284	1%
CERTEGUÍ	8.018	1.935	615	10.568	1%
NÓVITA	9.170	1.356	-	10.527	1%
UNIÓN PANAMERICANA	7.154	2.186	401	9.741	1%
EL CANTÓN DE SAN PABLO	6.816	2.663	123	9.602	1%
JURADÓ	6.573	2.482	385	9.440	1%
SAN JOSÉ DEL PALMAR	6.491	2.559	-	9.050	1%
SIPÍ	5.730	2.437	365	8.532	1%
TOTAL	1.049.237	152.379	29.836	1.231.452	100%

Fuente: DAF con datos FUT y de Secretarías de Hacienda

Balance Fiscal.

Para el universo del departamento del Chocó y sus municipios, los compromisos de gasto fueron superiores a los ingresos efectivamente recaudados en \$4.394 millones al finalizar la vigencia 2020.

El ahorro corriente se redujo debido al incremento acelerado de los gastos operativos y del funcionamiento, el cual fue superior al dinamismo observado en el recaudo corriente, particularmente a raíz del desempeño desfavorable del recaudo propio como consecuencia de los efectos económicos del Covid-19. Por su parte, el balance de capital continuó deficitario ante el descenso, aunque en menor medida que el



observado en 2019: los gastos en formación bruta de capital son sustancialmente superiores a los ingresos generados por concepto de recursos de cofinanciación, retiros FONPET, rendimientos financieros, entre otros.

Tabla 17 - **Departamento del Chocó y sus municipios**
Balance Fiscal 2020 (Sin SGR)
Millones de pesos y porcentaje

CONCEPTO	2019	2020	Variación Real 2020/2019
INGRESOS	1.254.234	1.382.774	9%
INGRESOS CORRIENTES	1.227.096	1.346.283	8%
Tributarios	214.194	191.963	-12%
No tributarios	10.702	7.078	-35%
Transferencias	1.002.201	1.147.242	13%
GASTOS	1.230.740	1.387.168	11%
GASTOS CORRIENTES	1.037.721	1.204.953	14%
Funcionamiento	142.290	148.692	3%
Intereses y comisiones	7.193	7.023	-4%
Inversión Social	888.238	1.049.237	16%
BALANCE CORRIENTE	189.375	141.330	-27%
Ingresos de Capital	27.138	36.491	32%
Gastos de Capital	193.019	182.215	-7%
BALANCE DE CAPITAL	-165.881	-145.724	-14%
BALANCE FISCAL SIN SGR	23.494	-4.394	-118%
FINANCIAMIENTO	90.865	72.996	-21%
Endeudamiento Neto	-1.070	-212	-80%
Desembolsos	2.556	4.000	54%
Amortizaciones	3.626	4.212	14%
Recursos del Balance	91.929	73.208	-22%
Venta de Activos	5	1	-88%
RESULTADO PRESUPUESTAL	114.358	68.603	-41%

Fuente: DAF con datos FUT y de Secretarías de Hacienda

Al incorporar los recursos de financiamiento (endeudamiento neto, recursos del balance y venta de activos), las entidades del Chocó cerraron la vigencia 2020 con un resultado presupuestal superavitario de \$68.603 millones, 41% inferior al obtenido a diciembre de 2019.

- **Deuda Pública.**

De acuerdo con el reporte FUT, la deuda pública de la gobernación y las alcaldías del departamento de Chocó al cierre de 2019²⁹ sumó \$127.667 millones, 5% inferior al valor reportado al culminar la vigencia

²⁹ Al momento de realización de este informe se encuentra en revisión el reporte correspondiente a la deuda pública del departamento y sus municipios al cierre de 2020, razón por la cual los resultados no se incorporan en este informe y se hace referencia a la información disponible a 2019.



2018. La deuda ha sido contraída mayoritariamente por la gobernación (71% del total), mientras que 9 de los 30 municipios cuentan con endeudamiento, que en agregado totaliza \$36.873 millones y representa el 29% del total departamental.

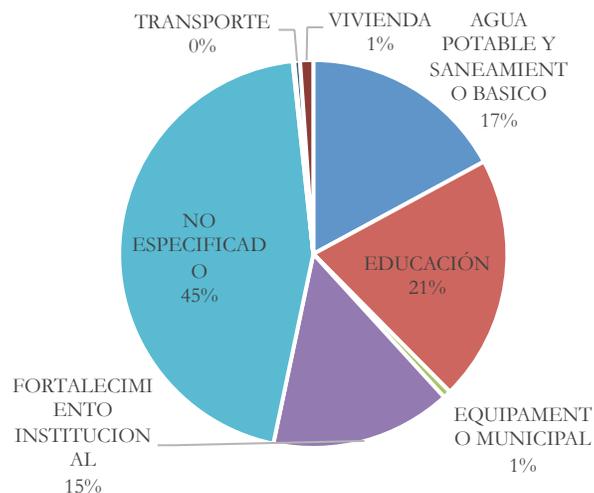
Tabla 18 - **Departamento del Chocó - Deuda Pública por entidad**
Millones de pesos y porcentaje

Nombre Entidad	Saldo Deuda 2019	Participación (%)
ACANDÍ	3.625	3%
UNIÓN PANAMERICANA	706	1%
SAN JOSÉ DEL PALMAR	3.861	3%
SIPI	492	0%
ALTO BAUDÓ (PIE DE PATO)	12.787	10%
CERTEGUÍ	3.276	3%
LLORÓ	5.999	5%
BAJO BAUDÓ - PIZARRO	4.247	3%
EL CANTÓN DE SAN PABLO (MANAGRÚ)	1.881	1%
DEPARTAMENTO DEL CHOCO	90.793	71%
TOTAL	127.667	100%

Fuente: DAF con datos FUT y de Secretarías de Hacienda

La gráfica 5 ilustra los sectores a los cuales se ha destinado los recursos provenientes de la deuda pública:

Gráfica 5. **Deuda Pública Chocó por sectores**
porcentaje



Fuente: DAF con datos FUT y de Secretarías de Hacienda



Así mismo, vale la pena resaltar que dentro de las negociaciones del Gobierno Nacional con el Comité Cívico Departamental por la Salvación y Dignidad del Chocó se han llegado a acuerdos en beneficio de la Gobernación y la Capital Departamental, los cuales se detallan a continuación:

Gobernación del Chocó:

- La Dirección de Regulación Económica de la Seguridad Social - DRESS aceptó la propuesta de pago de la deuda por aportes FONPET causada entre las vigencias 2004 a 2018 y se suscribió un acuerdo de pago que estableció el saneamiento de \$5.821 millones en 4 años, lo que le permitirá al Departamento contar con desahorro del FONPET para financiar sus mesadas pensionales y aliviar la carga en los ingresos propios afectados por la pandemia.

Municipio de Quibdó:

- Conforme a lo instrumentado en los artículos 3 y 4 del decreto 1121 de 2020, la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, previo el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 6, concedió alivio financiero al municipio y lo exoneró del pago de intereses³⁰ por un total de \$2.805 millones.

Conclusiones del análisis del nivel territorial;

- Los ingresos totales del conjunto del departamento del Chocó y sus municipios, sin incluir el SGR, totalizaron \$1,46 billones. En agregado, el recaudo de los gobiernos subnacionales del departamental es altamente dependiente de las transferencias intergubernamentales, con tendencia al alza durante 2020 debido a la crisis económica generada por el Covid-19. EN agregado las rentas incrementaron 7% real frente a 2019.
- El recaudo tributario del departamento presentó una disminución real del 13%, significativamente superior a la observada en el agregado de departamentos y municipios capitales (5,4%). El recaudo disminuyó en la totalidad de los tributos más importantes para las administraciones centrales del departamento, con excepción del impuesto a licores, el cual incrementó 7% frente a la vigencia anterior. Diez entidades presentaron tendencia favorable frente al recaudo tributario (incluyendo Quibdó), mientras que veintiún registraron descensos en comparación a 2019 (entre ellas la gobernación departamental).
- En 2020 los gastos comprometidos por el departamento del Chocó y sus municipios, sin incluir el SGR, registraron un crecimiento real del 10,9% frente a la vigencia anterior. Al finalizar el año los compromisos totalizaron \$1.39 billones y estuvieron representados en un 89% por inversión, 11%

³⁰ En el marco de la ley 2010 de 2019 y el Decreto 1121 de 2020



funcionamiento y 1% servicio de la deuda. Para el primer año de mandato local, la inversión totalizó \$1,23 billones, y creció 12,1% real frente al cierre de la vigencia 2019, explicado en lo fundamental por la expansión experimentada en gastos operativos en sectores sociales en particular en salud (54%), agua potable (18%) y educación (6%). Entre tanto, la formación bruta de capital se redujo 6% real, con descensos en todos los sectores a excepción de vías, en el cual incrementó 22% respecto a 2019. El 57% de la inversión la ejecutan la gobernación y la capital (35% y 22% respectivamente).

- Para el universo del departamento del Chocó y sus municipios, los compromisos de gasto fueron superiores a los ingresos efectivamente recaudados en \$4.394 millones al finalizar la vigencia 2020. Al incorporar los recursos de financiamiento (endeudamiento neto, recursos del balance y venta de activos), las entidades del Chocó cerraron la vigencia 2020 con un resultado presupuestal superavitario de \$68.603 millones, 41% inferior al obtenido a diciembre de 2019.

3.1.3. **Compensación impuesto predial y sobretasas legales de resguardos indígenas y territorios colectivos de comunidades negras. – validación por DGPPN.**

El Ministerio de Hacienda y Crédito y Público, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 44 de 1990, modificado por el artículo 184 de la Ley 223 de 1995, gira anualmente, a los municipios en donde existen **resguardos indígenas**, los valores equivalentes a lo han dejado de recaudar por concepto del Impuesto Predial Unificado, según certificación del respectivo Tesorero Municipal. Igualmente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 255 de la Ley 1753 de 2015, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público gira anualmente a los municipios en donde existan **territorios colectivos de comunidades negras**, los valores equivalentes a lo han dejado de recaudar por concepto del Impuesto Predial Unificado, según certificación del respectivo Tesorero Municipal.

La asignación y giro de los recursos de la compensación, se hace previo el cumplimiento por parte de las entidades territoriales, de los requisitos previstos en la Resolución No. 017 de 2010 para Resguardos Indígenas y de la Resolución No. 001 de 2017 para Territorios Colectivos de Comunidades Negras.

De acuerdo con lo anterior, durante el año 2020 se profirieron las siguientes resoluciones:

- Resolución No. 1175 del 26 mayo de 2020 por valor de \$10.778.323.005 de compensación del impuesto predial y sobretasas legales de Resguardos Indígenas.
- Resolución No. 1176 del 26 de mayo de 2020 por valor de \$36.987.052.168 de Territorios Colectivos de Comunidades Negras,
- Resolución No. 1701 del 03 de septiembre de 2020 por valor de \$10.077.587.427 Territorios Colectivos de Comunidades Negras.



- Resolución No. 1702 del 03 de septiembre de 2020 por valor de \$3.501.108.888 compensación del impuesto predial y sobretasas legales de Resguardos Indígenas.
- Resolución No. 2193 del 19 de noviembre de 2020, por valor de \$17.671.337.722, compensación del impuesto predial y sobretasas legales de Resguardos Indígenas.
- Resolución No. 2194 del 19 de noviembre de 2020, por valor de \$8.319.711.734, Territorios Colectivos de Comunidades Negras.
- Resolución No. 2597 del 23 de diciembre de 2020, por valor de \$ 5.529.103.050, Territorios Colectivos de Comunidades Negras.
- Resolución No. 2598 del 23 de diciembre de 2020, por valor de \$5.186.428.763, compensación del impuesto predial y sobretasas legales de Resguardos Indígenas.

La relación de las entidades territoriales, el tipo y el monto de la compensación asignada es la siguiente:

\$ corrientes

TOTAL COMPENSADO EN LA VIGENCIA 2020			
ENTIDAD	RESGUARDOS INDIGENAS	COMUNIDADES NEGRAS	TOTAL
	37.137.198.378	60.913.454.379	98.050.652.757
ANTIOQUIA	4.543.835.400	1.789.383.416	6.333.218.816
APARTADO	1.254.932.032		1.254.932.032
DABEIBA	229.103.890		229.103.890
FRONTINO	22.186.390		22.186.390
ITUANGO	15.146.573		15.146.573
MURINDO	750.007.596	516.997.016	1.267.004.612
MUTATA	1.096.377.636		1.096.377.636
NECOCLI	248.458.805		248.458.805
URRAO	360.166.904		360.166.904
VIGIA DEL FUERTE	567.455.574	1.272.386.400	1.839.841.974
BOYACA	354.905.457		354.905.457
CUBARA	354.905.457		354.905.457
CALDAS	1.800.486.845		1.800.486.845
RIOSUCIO	1.790.619.255		1.790.619.255
SAN JOSE	9.867.590		9.867.590
CAUCA	4.977.486.017	5.064.689.802	10.042.175.819
EL TAMBO	64.716.681		64.716.681
JAMBALO	530.099.921		530.099.921
SAN SEBASTIAN	250.790.444		250.790.444
LOPEZ DE MICAY		3.936.349.190	3.936.349.190



\$ corrientes

TOTAL COMPENSADO EN LA VIGENCIA 2020			
ENTIDAD	RESGUARDOS INDIGENAS	COMUNIDADES NEGRAS	TOTAL
TIMBIQUI	1.227.935.819	1.128.340.612	2.356.276.431
TORIBIO	2.903.943.152		2.903.943.152
CESAR	213.184.464		213.184.464
AGUSTIN CODAZZI	213.184.464		213.184.464
CHOCO	13.173.643.528	46.458.850.239	59.632.493.767
ACANDI	6.233.150	101.747.484	107.980.634
ALTO BAUDO	2.578.533.372	1.310.551.117	3.889.084.489
ATRATO		502.435.014	502.435.014
BAGADO	1.241.104.918	463.317.462	1.704.422.380
BAHIA SOLANO	77.447.649	837.755.878	915.203.527
BAJO BAUDO	3.130.824.608	3.891.370.422	7.022.195.030
BOJAYA	912.222.964	802.726.093	1.714.949.057
CARMEN DEL DARIEN	325.956.330	2.455.649.384	2.781.605.714
CERTEGUI	30.559.462	558.604.385	589.163.847
CONDOTO	37.505.342	116.504.346	154.009.688
EL CANTON DEL SAN PABLO		456.569.993	456.569.993
EL LITORAL DEL SAN JUAN	526.966.475	6.379.602.531	6.906.569.006
ISTMINA	477.797.351	483.949.980	961.747.331
JURADO	610.516.736	1.420.903.093	2.031.419.829
LLORO	184.798.758	751.707.661	936.506.419
MEDIO ATRATO	733.722.351	2.321.212.286	3.054.934.637
MEDIO BAUDO	452.904.190	1.983.968.983	2.436.873.173
MEDIO SAN JUAN	29.548.988	1.333.099.527	1.362.648.515
NOVITA	8.056.371	1.060.016.468	1.068.072.839
NUQUI	326.907.339	225.187.998	552.095.337
QUIBDO	114.936.105	6.893.707.131	7.008.643.236
RIO QUITO	64.715.259	448.331.851	513.047.110
RIOSUCIO	775.323.239	6.458.104.041	7.233.427.280
SAN JOSE DEL PALMAR	16.756.278	515.077.827	531.834.105
SIPI	159.710.832	2.799.636.877	2.959.347.709
TADO	206.372.937	1.173.202.526	1.379.575.463
UNGUIA	144.222.524	451.537.302	595.759.826
UNION PANAMERICANA		262.372.579	262.372.579
GUAVIARE	585.852.328		585.852.328
EL RETORNO	268.529.462		268.529.462
MIRAFLORES	69.463.986		69.463.986



\$ corrientes

TOTAL COMPENSADO EN LA VIGENCIA 2020			
ENTIDAD	RESGUARDOS INDIGENAS	COMUNIDADES NEGRAS	TOTAL
SAN JOSE DEL GUAVIARE	247.858.880		247.858.880
LA GUAJIRA	5.307.785.486		5.307.785.486
ALBANIA	332.523.060		332.523.060
BARRANCAS	62.098.950		62.098.950
MAICAO	192.458.210		192.458.210
RIOHACHA	524.035.977		524.035.977
URIBIA	4.196.669.289		4.196.669.289
MAGDALENA	84.584.354		84.584.354
ARACATACA	84.584.354		84.584.354
META	923.947.546		923.947.546
PUERTO GAITAN	923.947.546		923.947.546
NARIÑO	2.564.916.553	3.154.666.484	5.719.583.037
BARBACOAS	871.339.839	212.315.466	1.083.655.305
EL CHARCO	42.201.280	541.011.624	583.212.904
FRANCISCO PIZARRO		152.366.396	152.366.396
LA TOLA		121.284.883	121.284.883
MAGUI PAYAN		348.300.584	348.300.584
MALLAMA	68.909.349		68.909.349
MOSQUERA	6.052.704	164.191.396	170.244.100
OLAYA HERRERA	33.337.584	179.228.525	212.566.109
POLICARPA		68.899.173	68.899.173
ROBERTO PAYAN		365.497.286	365.497.286
RICAUARTE	675.613.673		675.613.673
SAMANIEGO	59.648.426		59.648.426
SANTA BARBARA	3.368.800	429.582.028	432.950.828
SANTACRUZ	560.208.804		560.208.804
TUMACO	244.236.094	571.989.123	816.225.217
PUTUMAYO	1.873.539.030		1.873.539.030
ORITO	165.424.200		165.424.200
PUERTO ASIS	240.331.901		240.331.901
PUERTO GUZMAN	111.202.554		111.202.554
PUERTO LEGUIZAMO	387.588.929		387.588.929
SAN MIGUEL	176.881.063		176.881.063
VALLE DEL GUAMUEZ	643.574.443		643.574.443
VILLAGARZON	148.535.940		148.535.940
TOLIMA	210.894.837		210.894.837



\$ corrientes

TOTAL COMPENSADO EN LA VIGENCIA 2020			
ENTIDAD	RESGUARDOS INDIGENAS	COMUNIDADES NEGRAS	TOTAL
COYAIMA	102.700.212		102.700.212
ORTEGA	108.194.625		108.194.625
VALLE DEL CAUCA	118.651.110	4.445.864.438	4.564.515.548
BUENAVENTURA	112.109.842	4.445.864.438	4.557.974.280
VIJES	6.541.268		6.541.268
VAUPES	403.485.423		403.485.423
MITU	403.485.423		403.485.423
Total general	37.137.198.378	60.913.454.379	98.050.652.757

El total de Entidades Territoriales que reciben la compensación, entre Resguardos Indígenas y Territorios Colectivos de Comunidades Negras, son 84. Del total de recursos asignados, los municipios del Departamento del Chocó reciben \$59.632 millones, que representa el 61%, destacándose los recursos asignados a los municipios de Riosucio con \$7.233 millones, Bajo Baudó con \$7.022 millones, Quibdó con \$7.008 millones y El Litoral del San Juan con \$6.906 millones.

3.2. Departamento Nacional de Planeación

Conforme a las competencias del DNP, este Departamento Administrativo presenta el seguimiento a los recursos del Presupuesto General de la Nación y del Sistema General de Regalías destinados al cumplimiento de la sentencia por las entidades del orden nacional para la vigencia 2020.

3.2.1. Presupuesto General de la Nación

De conformidad con el artículo 2.2.6.3.5 del Decreto 1082 de 2015, en el mes de marzo de 2021, el DNP comunicó a 17 entidades del orden nacional, la necesidad de priorizar los proyectos y recursos de inversión que estén orientados a la protección de los derechos fundamentales a la vida, a la salud, al agua, a la seguridad alimentaria, al medio ambiente sano, y en general al cumplimiento de la Sentencia T-622 de 2016³¹.

De igual forma, con el fin de consolidar la información necesaria para hacer seguimiento a los recursos destinados para el departamento de Chocó, el DNP solicitó además a las entidades del orden nacional la información sobre proyectos de inversión y los recursos priorizados para la vigencia 2021 y los proyectos y recursos a priorizar para la vigencia 2022, encaminados a cumplir esta orden, recordando las

31 Se incluye en la carpeta de anexos DNP la subcarpeta "oficios de solicitud T622-2016 (año 2021) los 17 oficios mencionados.



competencias que tienen sobre el asunto, y reiterando la necesidad de priorizar los recursos asignados a los proyectos de inversión que estén orientados al cumplimiento de las acciones de la sentencia del río Atrato y sus afluentes. En este sentido, y como resultado de las acciones desplegadas por el DNP durante el primer semestre de 2021, se anexa en la carpeta de anexos DNP, el archivo excel “PGN Departamento de Chocó Reporte SPI Ejecución diciembre 2020 y el corte de regionalización a marzo de 2021” con el reporte de los sectores, entidades y proyectos de las entidades del orden nacional que regionalizan recursos para el departamento de Chocó.

3.2.2. Sistema General de Regalías (SGR)

La Dirección del Sistema General de Regalías del DNP, en el marco de las competencias consagradas en el artículo 33 del Decreto 2189 de 2017, tiene dentro de sus principales funciones: direccionar el acompañamiento a las entidades territoriales mediante asistencia técnica y capacitaciones para mejorar la calidad en formulación de proyectos de inversión y manejo de herramientas diseñadas por el DNP; garantizar que los recursos del Sistema General de Regalías (SGR) sean invertidos por las entidades territoriales en proyectos formulados con los más altos estándares de calidad y, prestar asistencia técnica en el territorio a las entidades públicas, con el fin de lograr mejorar sus capacidades para la formulación de proyectos de inversión financiados con recursos del SGR.

Teniendo en cuenta la función principal de la DSGR del DNP de brindar acompañamiento y asistencia técnica a las entidades territoriales y diferentes actores del SGR, es oportuno manifestar que los lineamientos y normativa del Sistema General de Regalías (SGR), cambiaron mediante el Acto Legislativo 05 de 2019³², el cual modificó el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia dictando disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

En ese sentido, el citado artículo Constitucional, establece en su primer inciso que los ingresos corrientes del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión que contribuyan al desarrollo social, económico, y ambiental de las entidades territoriales.

A su vez el referido artículo, determina la distribución de dichos recursos, estableciendo entre otros, el derecho a participar de los departamentos y municipios en cuyo territorio se adelante la explotación de recursos naturales no renovables, así como los municipios y distritos con puertos marítimos y fluviales por donde se transporten dichos recursos o productos derivados de los mismos y los municipios más pobres del País.

³² “Por el cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones”.



En desarrollo del mencionado Acto Legislativo 05 de 2019, el Congreso de Colombia expidió la Ley 2056 del 30 de septiembre de 2020 - "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", en donde se definen las características, destinación y el ciclo de los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del SGR, la cual entró a regir el 01 de enero de 2021.

Así mismo, los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos provenientes del SGR deberán cumplir con las características de pertinencia, viabilidad, sostenibilidad, impacto, articulación con planes y políticas nacionales, y planes de las entidades territoriales y mejoramiento en indicadores conforme a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 2056 de 2020.

En consecuencia, todo proyecto de inversión que busque ser financiado con recursos del SGR, deberá atender los procedimientos y metodología que establezca el DNP y cumplirá con las etapas contenidas en el artículo 31 y subsiguientes de la Ley 2056 de 2056, a saber: i) Formulación y presentación; ii) viabilidad y registro en el banco de proyectos de inversión; iii) priorización y aprobación; y iv) ejecución, seguimiento, control y evaluación.

Conforme con lo expuesto, una vez hechas las asignaciones correspondientes y en virtud de la autonomía³³ que ostentan las entidades territoriales para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la Ley, tienen la facultad para definir las inversiones a realizar con los recursos del SGR, las cuales deben enmarcarse en la destinación y cumplir con las características de los proyectos de inversión, estar acordes a los lineamientos establecidos para tal fin, cumpliendo con las necesidades identificadas en su territorio. Atendiendo además la normatividad y procedimientos determinados conforme a la fuente de financiación con la cual se apalanque el proyecto de inversión.

En conclusión, es a la entidad territorial, a quien corresponde definir los proyectos de inversión susceptibles de financiación con los recursos del SGR, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal y acatando los procedimientos, lineamientos y criterios definidos para cada tipo de asignación con sujeción al marco normativo que los regula. Por lo anterior, si así lo considera conveniente le sugerimos respetuosamente ponerse en contacto con la entidad territorial de su jurisdicción para los fines pertinentes.

En ese orden de ideas se reitera que en cumplimiento del numeral 3 del artículo 9 de la Ley 2056 de 2020 corresponde al Departamento Nacional de Planeación (DNP) "Prestar la asistencia técnica que se requiera

33 **Artículo 287 de la Constitución Política de Colombia** – "Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. (...)".



para la formulación, la viabilidad de los proyectos de inversión, la realización de los ejercicios de planeación y el adecuado desempeño en la ejecución de los proyectos de inversión”.

En reciprocidad de lo expuesto, la Dirección del Sistema General de Regalías (DSGR) del (DNP), es competente para realizar el acompañamiento cuando lo soliciten, respetando el principio de autonomía³⁴ a las entidades territoriales y a los demás actores del SGR mediante asistencia técnica y capacitaciones en procura de mejorar la calidad en formulación de proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del SGR y manejo de herramientas diseñadas por el DNP.

En este contexto, a continuación, se presentan las entidades territoriales que solicitaron al DNP espacios de asistencia técnica durante el 2021, con fecha de corte al 23 de julio. (Tabla 1).

Tabla 1. Mesas técnicas desarrolladas

Mesas Técnicas realizadas durante el 2021 Antioquia y Chocó				
Año	Departamento	Entidad Territorial	Total	
2021	Antioquia	Antioquia	4	
		Murindó	3	
		Vigía del Fuerte	4	
		Turbo	13	
	Total Antioquia			24
	Chocó	Acandí	5	
		Alto Baudó	1	
		Bojayá	7	
		Carmen del Darién	4	
		Chocó	15	
		Medio Atrato	5	
		Medio San Juan	4	
		Quibdó	1	
		Riosucio	3	
		Unguía	4	
	Total Chocó			49
	Total 2021 (Antioquia 24 + Chocó 49)			73
Fuente: DNP- Platino DSGR 23.07.2021				

34 **Artículo 287 de la Constitución Política de Colombia** – “Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. (...)”.



4. ATENCIÓN A LAS OBSERVACIONES DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO A LA SENTENCIA T-622 DE 2016

4.1. Orden cuarta

Observación	Aclaración
<p><i>Durante el segundo semestre de 2020 se evidencia que la Comisión de Guardianes del río Atrato, perdió la regularidad en su funcionamiento tras realizar su última sesión de carácter extraordinario el día 2 de octubre de 2020, volvió a sesionar el día 18 de febrero de 2021, contrariando de esta manera la periodicidad bimensual dispuesta en la Resolución 907 de 2018 y retardando resultados esperados en el cumplimiento de esta providencia.</i></p>	<p>Las dificultades presentadas en el último período se deben en gran medida a la situación social que el país ha enfrentado en el último año por la pandemia del Covid 19; sin embargo, la no realización de la Última Sesión del año 2020, la cual se programó para el día de la Comisión y segundo por la En relación con la periodicidad de la realización de la última sesión del año 2020 se aclara que</p>
<p>El último trimestre de 2020 resultaba vital para acometer y concretar la gestión de asuntos estratégicos priorizados como fueron los relacionados con:</p> <p>i) la convocatoria a sesión de la subcomisión especial para la Orden Sexta, de cara a dar mayor claridad frente al Plan de Acción “Yo Me comprometo con el Atrato”. Al cierre del período en seguimiento solo se registra un intento fallido por reunir esta subcomisión el 13 de noviembre de 2020 y persiste el desconocimiento del inventario de dragas, dragones y demás maquinaria en el río Atrato y sus afluentes afectados por este fenómeno y muy especialmente en el Río Quito, como compromiso adquirido en el seno de la Comisión.</p> <p>ii) Revisar la Directiva Ministerial 24 de 2019 frente a la necesidad de medir los resultados en función de la erradicación y neutralización de la extracción ilícita de minerales, o zonas libres de minería en la cuenca, más que en resultados operacionales, por ser el factor crítico en la hoja de ruta de todas las demás acciones para el cumplimiento de la Sentencia.</p> <p>iii) Coadyuvar en la consolidación del liderazgo sectorial del MADR, para concretar las acciones de articulación, validación, concertación y aprobación del Plan de Acción integral de la Orden Séptima, máxime cuando los insumos para su elaboración fueron</p>	<p>Los Ministerio de Defensa y de Ambiente en el marco de las mesas técnicas interinstitucionales y las sesiones del Comité Ambiental, articulan acciones para la atención integral del territorio. De otra parte, las entidades del Gobierno Nacional son convocadas y participan de todos los espacios de trabajo con los actores del territorio.</p> <p>i) El Plan de Acción “Yo me comprometo con el río Atrato” fue construido en conjunto con la participación de diferentes entidades, comunidades y los accionantes, pues el sector Defensa reconoce que esa articulación constituye un requisito obligado para enfrentar con eficacia la extracción ilícita de yacimientos mineros, así como un alivio de la crisis humanitaria desatada a partir del impacto de esa actividad en la región. Lo ordenado por la Corte Constitucional hace referencia a la incautación y neutralización de las dragas, y en general de la maquinaria utilizada en la explotación ilícita de minerales y no a un inventario de maquinaria. En el presente informe se incluye la cantidad de dragones, dragas, minidragas y demás maquinaria destruida en las operaciones, en cumplimiento a lo resuelto por la H. Corte Constitucional.</p>



Observación	Aclaración
<p>entregados al Min Interior por parte del IIAP en septiembre de 2020 en cumplimiento del Convenio 1299 de 2019.</p> <p>iv) Fortalecer la gestión de recursos para apalancar la ruta de implementación del Plan de Acción de la Orden Quinta.</p> <p>v) Incidir en la agenda estratégica de la CICH, porque, aunque ésta adoptó las líneas estratégicas del PA de la Orden Quinta para conformar lo que denominó Modelo de Gestión Integral para la Sentencias T-622 de 2017 y T-080 de 2018, este arreglo institucional no ha logrado funcionar como tal y tampoco registra avances en la modificación objetiva de problemáticas que afrontan las comunidades de la cuenca.</p> <p>vi) Poner en marcha la Estrategia de Articulación entre la Comisión de Guardianes y los actores institucionales y sociales en el territorio, formulada y aprobada en sesión del 2 de julio de 2020, para disminuir la brecha entre lo nacional y lo territorial, la necesidad de su implementación se corroboró en las 14 visitas virtuales de seguimiento practicadas por este Comité entre finales de diciembre de 2020 y el mes de febrero de 2021.</p>	<p>ii) El Ministerio de Defensa Nacional elaboró un proyecto de protocolo de áreas liberadas de explotación ilícita de minerales para eliminar “el factor crítico en la hoja de ruta de todas las demás acciones para el cumplimiento de la Sentencia”.</p> <p>iii) El Ministerio de Ambiente en su calidad de Representante Legal de los Derechos del Río ha estado acompañando a todos los actores en la formulación de sus planes de acción y el desarrollo de actividades para el cumplimiento de las órdenes contenidas en la Sentencia. En relación con las acciones con el Minagricultura, durante el último trimestre de 2020, se articularon esfuerzos en función de establecer una estrategia de relacionamiento entre Minagricultura y el Cuerpo Colegiado de Guardianes que permitiera restablecer la confianza entre actores.</p> <p>iv) El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible durante el presente semestres avanzó en la gestión de recursos para la implementación de acciones.</p> <p>v) Los cambios generados durante el último semestre del año 2020 en la coordinación de la CICH, ralentizaron los procesos que se venían generando para el fortalecimiento del MGI.</p> <p>vi) El Ministerio de Ambiente y Desarrollo se encuentra trabajando en la articulación con los entes territoriales para el cumplimiento de la ST 622 de 2016, situación difícil dado que no se evidencia un compromiso fuerte de las administraciones municipales para el cumplimiento de las ordenes en las cuales se encuentran accionados y se evidencia una creencia de que el cumplimiento de lo mandado es responsabilidad única de los entes del gobierno nacional.</p>
<p>En relación con los estudios epidemiológicos y toxicológicos de la Orden Octava, se tiene conocimiento en forma preliminar sobre hallazgos de presunta presencia de mercurio en humanos, peces y ambiente, hecho que alerta a las instituciones de Salud teniendo en cuenta que actualmente se encuentran concentrados en la pandemia</p>	<p>Como se ha comentado en los informes anteriores, el Ministerio de Salud y Protección Social ha liderado varias reuniones de articulación para el abordaje de los pacientes que presenten niveles de mercurio superiores a los límites de referencia, como se describe a continuación:</p> <p>26 de junio y 10 de julio de 2020: se convocó y</p>



Observación	Aclaración
	<p>participó en mesas de trabajo virtuales, con los Guardianes del río Atrato, Universidades ejecutoras, Secretarías Departamentales de Salud de Chocó y Antioquia, EAPBs, comité de seguimiento y Supersalud, para concertar el plan de entrega de resultados de los biomarcadores de exposición del estudio.</p> <p>30 de julio de 2020: en la mesa de trabajo se realizó la revisión y el aval del plan de entrega de resultados de los biomarcadores de exposición del estudio epidemiológico y toxicológico en el marco de la orden octava de la sentencia T622, con los ajustes y las observaciones realizadas por las partes interesadas (Guardianes del río Atrato, Universidades ejecutoras, Secretarías Departamentales de Salud de Chocó y Antioquia, EAPBs, comité de seguimiento y Supersalud).</p> <p>Como parte de los compromisos en las mesas de trabajo mencionadas, se adelantaron reuniones con el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación para consultar de la viabilidad de participación de los guardianes del Río Atrato en el proceso de entrega de resultados a las comunidades participantes del estudio, reuniones realizadas en las siguientes fechas:</p> <p>05 de agosto de 2020, objetivo: “Discutir viabilidad para la financiación del traslado de los guardianes del río Atrato para su participación en la entrega de los resultados a la población que se integró en el estudio”.</p> <p>14 de agosto de 2020, objetivo: “Consulta de la viabilidad de participación de los guardianes del río Atrato en el proceso de entrega de resultados a las comunidades participantes del estudio”.</p> <p>Nota: Los soportes de dichas reuniones (actas y listados de asistencia) ya fueron enviados en informes anteriores.</p> <p>Adicionalmente, como parte de los compromisos en el</p>



Observación	Aclaración
	<p>plan de entrega de resultados, desde el Ministerio de Salud se realizó la capacitación sobre los aspectos toxicológicos de los metales estudiados (Mercurio, Plomo, Cadmio y Arsénico) y flujogramas de atención para pacientes intoxicados con mercurio, que contó con la participación de los delegados por la Secretaría de Salud de Antioquia, charla que se realizó el día 23 de septiembre de 2020. Adicionalmente, el día 06/05/2021 se realizó la capacitación sobre “Aspectos toxicológicos del mercurio” y flujogramas de atención para pacientes intoxicados con mercurio, que contó con la participación del personal médico asistencial del Chocó y de delegados de la Secretaría de Salud Departamental de Chocó.</p> <p>El Ministerio de Salud y Protección Social viene realizando requerimientos periódicos a las Secretarías Departamentales de Salud de los departamentos de Chocó y Antioquia sobre los compromisos pactados en el “plan de entrega de resultados”, donde se debe realizar un seguimiento trimestral a las EPS e IPS del territorio, asegurando que se cumpla la atención y los controles médicos de los pacientes que requieran valoraciones clínicas como resultado de este estudio. Nota: La relación de los soportes de estos requerimientos se encuentran en el numeral 2 de este documento.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, si bien desde el sector salud se vienen haciendo grandes esfuerzos para controlar la pandemia, nunca se han dejado de lado temas tan importantes como la problemática de las afectaciones en salud por mercurio.</p>
El Comité de Seguimiento considera que la Comisión de Guardianes debe priorizar la alineación institucional - entre los distintos niveles de la administración, los sectores y los mecanismos creados al amparo de la T-622 y otras agendas gubernamentales – para obtener resultados conforme a las áreas priorizadas en el Plan de Acción de la Orden Quinta, cerrando filas para	El alcance de la Comisión de guardianes y los representantes legales del Río Atrato se relaciona efectivamente con el desarrollo de acciones de articulación, coordinación institucional y, de seguimiento al cumplimiento de las órdenes impartidas en la ST, sin embargo, el cumplimiento de cada una de las órdenes es responsabilidad directa de cada una de



Observación	Aclaración
lograr la descontaminación de río Quito, sin que ello implique sustraerse de otras áreas. Se requiere en forma urgente: i) contar con un inventario de maquinaria usada ilícitamente para extraer minerales, ii) hacer efectivos todos los instrumentos para acabar con la extracción ilícita de minerales a gran escala mediante el uso de maquinaria, como factor tensionante iii) realizar los estudios que brinden más claridad para remover los bancos de arena, iv) evaluar los ensayos de restauración ecológica que CODECHOCÓ ha emprendido, v) aunar recursos técnicos y económicos para intervenir los cauces, vi) asegurar las estrategias por la seguridad y soberanía alimentarias y de producción sostenible que ofertan distintas entidades por las comunidades, y vii) entender, valorar y aplicar derechos bioculturales garantizando su debida incorporación de la mano con las variables o factores biofísicos y socioeconómicos, viii) desarrollar un proceso de gobernanza ambiental de este territorio con el conjunto de actores públicos, privados y comunitarios sobre metas, agendas y reglas explícitas.	las entidades accionadas.

4.2. Orden quinta

Observación	Aclaración
Si bien los informes semestrales de avance dan cuenta de las actividades reportadas por los obligados, algunas no corresponden con las establecidas en la matriz del Plan de Acción de la Orden Quinta. Esta forma de presentación de avances -a pesar de los esfuerzos del MADS por parametrizar los datos- no permite evidenciar si la omisión en el cumplimiento obedece a un error en el manejo de la información o a falencias en su ejecución, ya que no especifica datos concretos como indicadores, coberturas, porcentajes de avances, entre otros, que permitan visualizar el impacto real de cada acción y su relación concreta con el cumplimiento de cada Orden. Así las cosas, para el Comité de Seguimiento, es indispensable conocer el	Dado que la ejecución del plan de acción de la orden quinta está a cargo de varias entidades, algunas de estas utilizan terminología propia de sus planes institucionales. Sin embargo, el objetivo de las actividades cumple el mismo fin que lo contemplado en el plan de acción. Adicionalmente, el Ministerio de Ambiente viene unificando el uso de los términos, de tal forma que coincida con lo estipulado en el plan de acción y así facilitar la evaluación del avance. De otra parte, el informe se estructura con la información suministrada por las entidades y no todas identifican claramente indicadores de cumplimiento. Sin embargo, para el octavo informe se hizo énfasis ante las demás entidades que la información de acciones



Observación	Aclaración
<p>avance puntual de las actividades por parte de los obligados, de acuerdo con sus metas e indicadores y plazos de ejecución. Tampoco se visibiliza la articulación del nivel nacional, con el nivel regional y local por parte de los obligados.</p>	<p>realizadas venga acompañada de indicadores de cumplimiento del plan de acción. Finalmente, existe una articulación para llevar a cabo la implementación de las acciones y muestra de esos son las diferentes mesas interinstitucionales y mesas técnicas a los municipios realizadas sólo que se decidió realizar un reporte de actividades desde cada nivel.</p>
<p>Se requiere al MADS suministrar una copia controlada de la matriz del Plan de Acción de la Orden Quinta, a fin de hacer el seguimiento a las actividades y/o productos. Si bien los Informes de avance dan cuenta de unas actividades, las mismas no pueden ser evaluadas en idoneidad, eficacia, eficiencia y oportunidad, ya que estas se describen como un listado de acciones para cada línea y sublínea, algunas implementadas por el nivel nacional, regional y local según su competencia institucional, más no como un informe que precise de forma concreta el cumplimiento de las directrices de la Sentencia y a su vez, permita visualizar los impactos tanto a las comunidades como en el territorio</p>	<p>En la matriz del plan de acción se muestran las acciones y/o proyectos que componen el plan. Dicha matriz consolida la totalidad de las acciones incluidas en el texto del documento de dicho plan de acción, los actuales indicadores para su medición, el cronograma de ejecución, las entidades responsables y los aliados. (Anexo MinAmbiente 78 - Matriz plan de acción)</p>
<p>Adicionalmente, como evaluadores del cumplimiento del Plan, el Comité requiere profundizar sobre el avance puntual de las actividades de cada sublínea, de conformidad con sus metas e indicadores, así como los responsables de las mismas; de forma tal que se minimice la inclusión de información general reportada por cada responsable o que esta corresponda al alcance de sus acciones misional, o información que ya fue incluida en informes anteriores, o repetida entre sub líneas, siendo fundamental priorizar la descripción específica de información que dé cuenta de los requerimientos de la Sentencia</p>	<p>En el presente informe se reportan las actividades por cada sublínea. Sin embargo, nos permitimos aclarar que las entidades accionadas en la Sentencia solo pueden desarrollar acciones y destinar recursos en el marco de sus competencias misionales, siendo precisamente uno de los principales logros a todos los niveles territoriales, la incorporación de las acciones que dan cumplimiento a la Sentencia en los planes de acción institucional, municipal y departamental. Es importante que se entienda que las acciones a desarrollar por cualquier entidad del Estado sólo pueden ejecutarse en el marco de sus competencias misionales.</p>
<p>Cabe precisar que el MADS, además de ser el asesor técnico, es el representante legal de los derechos del río Atrato, y en este sentido, está facultado para articular el nivel nacional, con el regional y el local, así como velar por el cumplimiento de los plazos, calidad</p>	<p>El Ministerio de ambiente desde el 2017 viene realizando su papel como articulador, además de realizar el seguimiento al cumplimiento de las órdenes impartidas en la Sentencia T-622.</p>



Observación	Aclaración
<p>de la actividad, rigor científico de las acciones, precisión en las respuestas, de conformidad con los indicadores, plazos y responsables que deben ser recogidos en la Matriz del Plan de Acción, adoptando las acciones de mejora que se requieran y reportando a los Entes de Control la falta de respuesta de los accionados, de conformidad con sus directrices técnicas y científicas. A fin de lograr que los programas ambientales tengan un componente investigativo integral y apunten a la generación de conocimiento que se vea reflejado en el desarrollo y mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades, garantizando: i) la innovación, ii) el acceso a la información transparente y, ii) el fomento de emprendimientos sostenibles los que a su vez permitirán la recuperación ambiental del territorio y sus fuentes hídricas</p>	
<p>Como solución a la problemática derivada de las actividades de minería ilegal, es fundamental la "erradicación y expulsión del territorio" de las dragas, retroexcavadoras y demás maquinaria utilizada, con las que en pocos años han devastado la cuenca del río Atrato; esta solución debería partir de una política pública integral que apunte a hacer cambios estructurales y a resolver las diversas situaciones en los territorios, por las cuales se han incrementado las actividades de minería, que impactan de manera negativa el ambiente, la salud, la cultura y la pervivencia de las comunidades. Dicha política debe contemplar de forma especial a los mineros ancestrales y barequeros -que no usan ninguna maquinaria, quienes históricamente han venido desarrollando la actividad de minería a fin de que sus derechos no se vean afectados en ese proceso</p>	<p>Conforme al artículo 38 de la Ley 1333 de 2009 la autoridad ambiental procederá de inmediato a la inutilización, destrucción o incineración de los elementos, equipos vehículos, materias primas o implementos utilizados para cometer la infracción ambiental a costa del infractor.</p> <p>Por parte de la Fuerza Pública se han realizado todas las operaciones que están relacionadas en los informes de cumplimiento que el Ministerio de Defensa ha presentado, reportando la cantidad de maquinaria destruida.</p> <p>Las operaciones de la Fuerza Pública se concentran en contrarrestar la explotación ilícita de minerales en la cuenca del río Atrato con la utilización de dragones, dragas, minidragas y maquinaria amarilla y afectar así estructuras criminales.</p>
<p>El Comité reitera que las acciones del Estado encaminadas a erradicar la minería ilegal, no pueden limitarse al establecimiento de unos términos de referencia o licencias ambientales, considerándose indispensable encontrar estrategias para que el desarrollo de la minería ancestral, reconozca las particularidades de la misma y respete los enfoques</p>	<p>El Ministerio de Defensa no tiene competencia en términos de referencia o licencias ambientales. La recomendación hace referencia a los términos de referencia o la licencia ambiental para el desarrollo de la minería ancestral, las acciones están encaminadas a erradicar la minería ilegal y que no pueden ser las únicas. La respuesta debe ser dada desde</p>



Observación	Aclaración
<p>diferenciales étnico, territorial, biocultural, de género y la concertación exigida por la Corte Constitucional mediante la Sentencia T-622 de 2016 de 2016.</p>	<p>MinAmbiente.</p>
<p>Observa el Comité de Seguimiento que el inicio de los estudios piloto y en general todas las obras orientadas al “Restablecimiento de cauce y eliminación de bancos de arena”, “Restauración de otras zonas afectadas por la minería” y, “Remediación de zonas con mercurio”, requieren de manera urgente eliminar la extracción ilícita de minerales a gran escala que genera el incumplimiento de la Orden Sexta, tal como lo ha venido advirtiendo el MADS desde la aprobación del Plan de Acción de la Orden Quinta en diciembre de 2019.</p>	<p>El Plan de Acción “Yo me comprometo con el río Atrato” diseñado para el cumplimiento integral de la sentencia T 622 de 2016 tiene una duración de 20 años. La eliminación de la extracción ilícita de minerales no puede ser exigida a corto plazo teniendo en cuenta la magnitud de la orden y de la problemática en la que confluyen otros problemas como la corrupción, la falta de otras fuentes de ingreso que les permitan a las familias y comunidades solventar sus necesidades diarias, a través de una vía diferente a su vinculación a la explotación ilícita de minerales, pobreza, necesidades básicas insatisfechas, entre otras. Ahora bien, si por la no erradicación de la explotación ilícita de minerales no hay avance en el resto de las órdenes, el Ministerio de Defensa trabajó en un protocolo de entrega de áreas liberadas por este fenómeno con el fin de que las demás entidades puedan dar cumplimiento a las mismas.</p>
<p>Sumado a las tensiones por la no erradicación de minería ilegal, la falta de aprobación de los protocolos de manejo de mercurio recuperado puede generar otro cuello de botella que debe ser advertido al Tribunal y a la Corte Constitucional. Así las cosas, el Comité considera, que el Ministerio de Minas y Energía, como líder legal del Plan Único de Mercurio (Art 8º Ley 1658 de 2013), debe determinar un plazo perentorio para la entrega de dichos protocolos. Situación que ya fue advertida por la CGR en la Evaluación Plan Estratégico Sectorial para la eliminación del uso del mercurio 2016-2019.</p>	<p>La Ley 1658 de 2013, por medio de la cual se establecieron las disposiciones para la comercialización y el uso de mercurio en las diferentes actividades industriales del país, se fijan requisitos e incentivos para su reducción y eliminación, dispuso en su artículo 8 suscribir el plan único nacional de mercurio en el marco de sus competencias coordinado por los Ministerios: Minas y Energía, Ambiente y Desarrollo Sostenible; Salud y Protección Social; Trabajo; Comercio, Industria y Turismo; Relaciones Exteriores; Agricultura y Desarrollo Rural; y Transporte.</p> <p>Así las cosas, mediante un trabajo coordinado con los siete ministerios convocados por la ley mencionada, se elaboró el Plan Único Nacional de Mercurio en diciembre 10 de 2014 (Ver Anexo I), actualizado posteriormente el 06 de Agosto de 2018 (Ver Anexo II), el cual se convirtió en la ruta a seguir por parte del Gobierno Nacional para eliminar el uso del mercurio con su respectiva inspección, control, vigilancia y</p>



Observación	Aclaración
	<p>gestión de información y conocimiento, en procesos mineros e industriales en todo el territorio nacional. Para el caso del sector minero se estableció que a partir del 15 de julio de 2018 la prohibición del uso del mercurio.</p> <p>Dicho plan contiene cuatro grandes Programas: 1) Programa de Fortalecimiento Institucional, 2) Programa de Gestión Ambiental, de Salud Pública, de Seguridad y Salud en el trabajo, Sectorial - Tecnológica y Social, 3) Programa de Educación y Comunicación y, 4) Programa de Gestión del Conocimiento – investigación aplicada y con una vigencia a 2023.</p> <p>El equipo técnico del Plan Único Nacional de Mercurio en el año 2018, conformado por los ministerios participantes, realizó solicitud a la Comisión Técnica Nacional Intersectorial para la Salud Ambiental CONASA, creada por el Decreto Nro. 2972 de 2010 del Departamento Nacional de Planeación, llevar el Direccionamiento Estratégico, seguimiento y evaluación del Plan a través de dicha instancia, toda vez que los temas tratados dentro de la Comisión son acordes a los del Plan, por lo que la comisión acepta desde esa fecha realizar dicho direccionamiento.</p> <p>Desde el año 2019 MinEnergía viene asistiendo a las sesiones lideradas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible sobre el protocolo para el manejo, almacenamiento y disposición final ambientalmente responsable del mercurio, donde se han llevado a cabo discusiones junto a otras entidades del gobierno como lo es el Ministerio de Defensa.</p> <p>Lo anterior, enmarcado en el Plan de Acción Sectorial Ambiental del Mercurio expedido por MinAmbiente en el año 2018 (Ver anexo IV), en el que se menciona en las actividades 3 y 4 que el Ministerio deberá:</p> <ul style="list-style-type: none">- Complementar la normativa ambiental relacionada con lo ambiental en el ciclo del mercurio de la Ley 1658 de 2013 y Ley 1892 de 2018: manejo, almacenamiento,



Observación	Aclaración
	<p><i>disposición final</i> y liberación además de emisiones.</p> <p>-E Identificar, caracterizar y realizar seguimiento ambiental al manejo, almacenamiento, <i>disposición final</i> y liberación al ambiente del mercurio.</p>
<p>Aunque se reportan gestiones para la formulación, ejecución y financiación de proyectos y como es el caso de Oro Legal de la USAID, es necesario tener claridad sobre el nivel de gestión de estos proyectos, su viabilidad de ejecución y financiación.</p>	<p>El proceso inicia desde la regularización y continua con el desarrollo de los instrumentos ambientales y mineros (EIA y PTO), al igual que con la evaluación y apoyo al cumplimiento de los estándares de formalización diseñados por Oro Legal y el Ministerio de Energía en cumplimiento con la normatividad colombiana. Estas acciones finalizaron en la vigencia anterior y fue desarrollado en los municipios de Unión Panamericana, Tadó, Condoto y Cértegui en el departamento del Chocó.</p> <p>El proyecto contó con un aporte de 20 millones de dólares de USAID y la agencia ejecutora fue Chenomics. Dentro de las metas establecidas para este proyecto pueden mencionarse:</p> <ul style="list-style-type: none">-Legalizar /formalizar 220 operaciones de minería artesanal.-Rehabilitar 11,500 hectáreas de tierras degradadas.-Apoyar la producción de 8 toneladas de oro legal.-Eliminar las 55 toneladas de mercurio del proceso de producción.-Reducir la contaminación por mercurio en el aire en un 30 %.-Capacitar a 3.500 mineros en las técnicas de minería responsable.
<p>De conformidad con lo señalado en los dos numerales antes citados, el desarrollo de las actividades: “8.1. Zonas de actuación para recuperación de zonas degradadas por actividad minera” y “8.2. Zonas de actuación para la remediación de zonas contaminadas por mercurio”, requieren tener los protocolos de manejo de mercurio recuperado y haberse obtenido los resultados exigidos por la Orden Sexta. En razón a que</p>	<p>El 4 de marzo de 2021 se realizó un Puesto de Mando Unificado, escenario de coordinación que permite hacer más eficiente la actuación de la Fuerza Pública contra la explotación ilícita de minerales, conforme a lo previsto en la Directiva Ministerial No. 004 de 2017, que estableció medidas de articulación entre las Fuerzas Militares y la Policía Nacional. En el PMU se abordó el fenómeno, operaciones para el departamento</p>



Observación	Aclaración
<p>ambientalmente es necesario “cesar primero la actividad que genera el vector contaminante”, para luego iniciar las acciones de recuperación, rehabilitación o restauración según el caso, es una situación preocupante el incumplimiento de la Orden Sexta, ya que las actividades de minería ilegal persisten en la zona y en algunos lugares han aumentado, causando graves impactos en los ecosistemas, lo cual, además, genera detrimento patrimonial, ya que hay casos como el del municipio de río Quito, en el que se ha invertido en planes de restauración y reforestación, en áreas donde nuevamente hay maquinaria extrayendo oro. La restauración ambiental de un área minera, debe considerar un manejo previo del mercurio que se encuentre allí acumulado, para obtener mejores resultados</p>	<p>de Chocó y se propuso que, en cada operación, se entregue la zona libre de minería ilegal, para que las autoridades competentes procedan con la descontaminación del río Atrato.</p> <p>Aceptada la propuesta, el Ministerio de Defensa Nacional trabajó en la elaboración de un proyecto de protocolo de entrega de áreas liberadas de explotación ilícita de minerales, medibles en hectáreas y kilómetros, el cual fue enviado a las Fuerzas para sus comentarios, socializado con el Ministerio de Ambiente el 30 de junio de 2021, el 7 de julio se envió al Ministerio de Minas y Energía, el 9 de julio fue socializado nuevamente con las Fuerzas y la Dirección de Estudios Estratégicos, el 22 de julio se socializó con la CICH, DNP, Ministerio de Minas y Ministerio de Ambiente. Se convocó a Codechocó y Corpourabá sin embargo no se contó con su participación. Se espera la remisión de los comentarios de Presidencia de la República, Ministerio de Minas y Ministerio de Ambiente.</p>
<p>Así las cosas y con el objeto de obtener territorios o áreas seguras para adelantar los estudios y las obras de restauración de la calidad ambiental del río, reitera el Comité, que desde la Orden Sexta se deben incluir indicadores de resultado ambiental o geográfico, frente a áreas libres de minería ilegal, en los cuales se puedan priorizar estudios y diseños de las obras tal como fueron aprobados en el Plan de Acción de la Orden Quinta, en razón a que los indicadores de gestión operacional del Ministerio de Defensa, no visibilizan las áreas libres de minería, sino las personas capturadas o los operativos realizados. Los requerimientos de la Orden Quinta, se miden por indicadores que estipulan kilómetros de río o áreas geográficas a restaurar. Como se observa, el desarrollo de las actividades de restauración de la calidad ambiental de la cuenca, deben ser desarrolladas en una secuencia, en la cual cada acción, es indispensable para llevar a cabo la siguiente etapa,</p>	<p>Como ya se indicó, el Ministerio de Defensa Nacional trabajó en la elaboración de un proyecto de protocolo de entrega de áreas liberadas de explotación ilícita de minerales, medible en hectáreas y kilómetros, el cual fue enviado a las Fuerzas para sus comentarios, socializado con el Ministerio de Ambiente el 30 de junio de 2021, el 7 de julio se envió al Ministerio de Minería y Energía, el 9 de julio fue socializado nuevamente con las Fuerzas y la Dirección de Estudios Estratégicos del Ministerio de Defensa, el 22 de julio se socializó con la CICH, DNP, Ministerio de Minas y Ministerio de Ambiente. A dicha reunión se convocó a Corpourabá y Codechocó sin embargo no se contó con su asistencia. El documento será socializado también con las demás entidades, Comité de Seguimiento y Guardianes. Lo anterior elimina el denominado “factor tensionante” para que las autoridades competentes inicien con sus actividades ambientales y sociales tendientes a la restauración del río Atrato y el bienestar de las</p>



Observación	Aclaración
como se explicó en extenso en el análisis de la Línea Mejoramiento de la Calidad Ambiental.	comunidades.
El Comité llama la atención sobre el tiempo y la magnitud de las intervenciones para cumplir con la línea de Mejoramiento de la Calidad Ambiental de la cuenca, pues a la fecha, de las 11.426 has establecidas en el Plan de Acción de la Orden Quinta, no se ha restaurado el área más contaminada -que corresponde a Río Quito- en razón a que no se ha erradicado la minería llevada a cabo con maquinaria amarilla	Para la restauración y recuperación de Río Quito se vienen realizando diferentes esfuerzos tanto técnicos como económicos, de tal forma que sea el foco de acción de la línea temática. En este sentido, se viene adelantando un proceso de selección de consultoría para la generación del protocolo de recuperación de zonas degradadas específico para esta zona como también un convenio para aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para implementar acciones entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y La Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó-CODECHOCO tendientes a iniciar procesos de rehabilitación de áreas de importancia ecológica del río Atrato específicamente en la cuenca del río Quito en cumplimiento de la Sentencia T- 622 de la Corte Constitucional.
Observa el Comité, que el enfoque biocultural que irradia la Sentencia hace imprescindible que los planes de vida y los planes de etnodesarrollo de las comunidades étnicas se hayan insertado en los instrumentos de planificación, fortaleciendo los EOT, para así garantizar efectivamente los derechos de las comunidades	El seguimiento y acompañamiento constante que se les realiza a los entes territoriales, por parte de las entidades de orden nacional debe ser constante con el fin en este caso de la inclusión en los instrumentos de ordenamiento territorial por parte de los municipios aférentes a la cuenca del río Atrato, de los temas relacionados con los planes de vida y los planes de etnodesarrollo. Es importante seguir con el acompañamiento técnico por parte de las entidades del orden nacional en la formulación de los EOT por parte de los entes territoriales, para la inclusión de los aspectos importantes para el desarrollo de los municipios.
El Séptimo informe de Avance no evidencia que los Planes de Ordenamiento Territorial hayan incluido determinantes ambientales con enfoque diferencial en sus actualizaciones	Como se puede identificar en el Séptimo informe se han venido realizando diferentes actividades relacionadas con el acompañamiento técnico para la formulación por parte de los municipios de la cuenca del Río Atrato de sus instrumentos de ordenamiento territorial – EOT, es función de las Corporaciones Autónomas Regionales, en la etapa de concertación de los EOT, propender por la inclusión de las



Observación	Aclaración
	<p>determinantes ambientales por parte de los municipios en la formulación y posterior aprobación de los respectivos Planes de ordenamiento territorial. Igualmente, en las diferentes jornadas de trabajo que se han realizado con los entes territoriales, se ha indicado la importancia de la inclusión de las determinantes ambientales.</p>
<p>Considera el Comité, que la línea de Gobernanza Ambiental debe garantizar la participación de todos los sectores, recoger la cosmovisión de las comunidades étnicas y respetar los enfoques diferenciales, permitiendo la participación comunitaria en todas las actividades que los involucre. En este sentido, cabe retomar la observación realizada por el Panel de Expertos y Asesores sobre la “debida implementación del enfoque biocultural” dadas las características propias del territorio y sus comunidades, “en muchas de las actividades descritas no se ve la manera en la que se busca atender los diversos vínculos de las comunidades con sus territorios, los significados culturales de las actividades productivas, los saberes ancestrales asociados, las representaciones espirituales e identidad con sitios de interés cultural o sagrado.”</p>	<p>Para el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible el enfoque biocultural ha sido un elemento fundamental tanto para la formulación del plan de acción de la orden quinta como para la implementación de las acciones allí definidas; es así como se ha priorizado la participación activa de las comunidades étnicas que habitan el río Atrato, reconociendo su conocimiento sobre el territorio y su relación, uso y manejo del mismo. En este sentido para la implementación de las acciones que se han venido adelantando en la línea de gobernanza se ha realizado un trabajo mancomunado y articulado con el Cuerpo Colegiado de Guardianes quienes representan a las comunidades que habitan la cuenca del Atrato, para la definición y formulación de proyectos que incluyan la cosmovisión de las comunidades y sus maneras de relacionamiento con los ecosistemas además de su participación activa en la implementación de los proyectos de manera que se generen instrumentos y herramientas desde el enfoque biocultural que aporten al a la protección de la biodiversidad y la diversidad sociocultural de las comunidades de la cuenca del río Atrato.</p> <p>Bajo este planteamiento, se han venido priorizando y definiendo las diferentes acciones que se están implementado en la línea de gobernanza ambiental. Es así como se priorizó, formuló e está implementó el proyecto <i>“Dialogando con el Atrato: una aproximación biocultural al manejo de conflictos asociados al agua con las comunidades indígenas de la cuenca del Río Atrato”</i> que se ha venido reportando desde el segundo semestre de 2020 y a través del cual se está construyendo con las comunidades indígenas de la cuenca una herramienta o instrumento propio para la prevención, manejo y transformación de los conflictos asociados a los servicios ecosistémicos del bosque y del río; de manera que se integre las prácticas tradicionales, ancestrales, y culturales de las</p>



Observación	Aclaración
<p>El Plan Decenal de Educación, los CIDEA, los PROCEDA, los PRAE y los POT, requieren vincular a las autoridades ambientales, municipales y regionales, a los sectores productivos y educativos, a la comunidad, a las autoridades étnicas, al Cuerpo Colegiado de Guardianes, a las organizaciones civiles y a las ONG, y contar, además, con indicadores que midan los cambios en las actitudes y en los patrones de comportamiento. En el mismo sentido, todas las actividades de educación ambiental, así como las relacionadas con turismo ecológico, deben incluir entidades como el MADS, el IIAP y autoridades ambientales, además de las propias comunidades, a fin de no vulnerar su derecho a la participación y autonomía y correr el riesgo de abrir fronteras a turismo comercial altamente contaminante.</p>	<p>comunidades indígenas de la cuenca del río Atrato, con el propósito de que a futuro pueda ser incorporada en sus planes de vida.</p> <p>El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, de manera conjunta con el Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico (IIAP), ha venido trabajando en la formulación de un macroproyecto denominado “Educación, cultura y participación para el majestuoso río Atrato”, el cual busca atender las principales problemáticas identificadas en materia de educación ambiental cuando se realizó la construcción colectiva de la línea de Gobernanza Ambiental, Sublínea Educación Ambiental del plan de acción de la orden quinta, así como desarrollar las acciones incluidas en tal documento.</p> <p>Dada la integralidad del proyecto, para su ejecución se ha previsto hacerlo por fases, ya que se implementaría en el mismo horizonte de tiempo que el citado plan de acción y, vincularía a todos los actores que tienen competencias de educación ambiental en la cuenca del río Atrato.</p>
<p>Observa el Comité que en el cambio en la Matriz del Plan de Acción de la actividad conformar “veedurías ciudadanas para la Sentencia T-622 de 2016”, por la de “conformar veedurías ciudadanas y espacios de control social para hacer seguimiento a la Gestión Ambiental del Territorio”, el MADS asume el derecho de conformar veedurías ciudadanas en contrario a las leyes estatutarias y sus sentencias que reconocen esta capacidad democrática, autónoma e independiente en los ciudadanos y sus organizaciones. La redacción de la nueva actividad debe mantener el reconocimiento o la especificidad de las veedurías en el marco de la sentencia T-622 de 2016.</p>	<p>El Ministerio de Ambiente, como representante legal del río Atrato, realizó una revisión de las acciones de la Matriz del Plan de Acción de la orden quinta, con el fin de garantizar que las actividades allí incluidas sean las que efectivamente quedaron plasmadas en el documento “Atrato: Territorio de cultura y vida. Plan de Acción Orden 5. Sentencia T-622 de 2016”.</p> <p>En ese sentido, la acción “conformar veedurías ciudadanas y espacios de control social para hacer seguimiento a la Gestión Ambiental del Territorio”, fue modificada y en la matriz actualizada aparece como inicialmente se había concertado “Conformar veedurías ciudadanas para hacer seguimiento a la sentencia T-622”</p> <p>De este ejercicio, vale la pena destacar la incorporación de 17 acciones dentro de la matriz, las</p>



Observación	Aclaración
	cuales aportan a las siguientes líneas estratégicas del plan de acción: planificación y ordenamiento ambiental del territorio, producción sostenible, mejoramiento de la calidad ambiental y gobernanza ambiental.
Con respecto a la Ordenación del Recurso Hídrico iniciada en el año 2017 con las Resoluciones declaratorias de los ríos: Quito, Cértegui y San Pablo, el Comité requiere el cronograma de trabajo y el presupuesto para las demás fases de dicho proceso, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 3930 de 2010, compilado en el Decreto 1076 de 2015.	Como se indicó en el séptimo informe CODECHOCO, informa que se encuentra en estado de formulación de los PORH los cuerpos de agua Río Quito, Río Cértegui, Río San Pablo, los avances relacionados con estos Planes de Ordenación del Recurso Hídrico, serán informados por parte de CODECHOCO, así como sus cronogramas y presupuestos para las siguientes fases de la Ordenación.
En razón a que la información reportada no da cuenta de los avances en los proyectos de acueducto, alcantarillado y manejo de residuos sólidos, el Comité observa que, por estar considerados en el largo plazo, agravan las condiciones sociales de las comunidades, así como los impactos ambientales por los inadecuados manejos del saneamiento básico.	En el presente informe se dan avances respecto a esta temática.

4.3. Orden sexta

Observación	Aclaración
La Estrategia de Comunicaciones de la Orden Sexta, en particular lo asociado a la transformación y comprensión de las concepciones de las comunidades, deberá reflejar, mínimamente los principios que rigen la participación en materia constitucional y ambiental, es decir participación ambiental, acceso a la información pública -salvo lo reservado y/o clasificado-, debido proceso, e instancia o método para favorecer la retroalimentación en torno al proceso.	Los criterios anteriormente indicados son acordes con lo planteando por Mindefensa.
En lo que respecta a los datos de operativos y maquinaria, contenidos en el Séptimo informe, observa el Comité que, al ser presentados en forma acumulativa, no permiten evaluar el respectivo semestre. Adicionalmente, no se evidencia cuál es el impacto en la neutralización y erradicación definitiva de las actividades de minería ilegal, toda vez que no se cuenta con inventarios ni metas, para medir la efectividad o no de las acciones adelantadas que	En atención al informe del Comité de Seguimiento, se reportan los datos discriminados por municipio y de maquinaria, no en forma acumulativa.



Observación	Aclaración
conduzcan a la erradicación de la minería ilegal en la cuenca.	
Los indicadores del Plan de Acción de la Orden Sexta, que son restringidos para la ciudadanía por corresponder a fases de inteligencia e investigación asociada a la neutralización de personas al margen de la ley, y que por tanto conllevan reserva de Seguridad Nacional, deben ser excluidos y en su reemplazo, construir concertadamente indicadores ambientales o geográficos, que hagan posible el reconocimiento de las áreas de la cuenca que deban ser restauradas, recuperadas, protegidas y/o conservadas, para que las otras Órdenes puedan acometer las acciones que se requieran y redunden en la salvaguarda de los derechos del río y de las comunidades.	El Ministerio de Defensa Nacional tiene indicadores de gestión y de resultado en el marco del desarrollo del plan de acción de la Directiva Ministerial 024 de septiembre de 2019 en los anexos A. Fortalecimiento Jurídico, B. Inteligencia e investigación Criminal, C. Acción Operacional, D. Cooperación y Desarrollo, sin embargo teniendo en cuenta la recomendación realizada por el Comité de Seguimiento, se buscará poder informar el avance en indicadores de resultado geográficos en hectáreas o kilómetros en el río, propuesta que ya fue socializada a la Dirección de Estudios Estratégicos, fuente oficial de la información estadística del Ministerio de Defensa Nacional.
No es poco el esfuerzo presupuestal y logístico desplegado para generar acciones concentradas en operativos coordinados intergencialmente para combatir la minería ilegal, por la misma razón la ausencia de evidencias y respuesta territorial al control post-incautación de maquinaria e insumos, fractura radicalmente la efectividad de la Orden Sexta, impactando con esto el cumplimiento de las demás órdenes	Como ya se indicó, el 4 de marzo de 2021 se realizó un Puesto de Mando Unificado, escenario de coordinación que permite hacer más eficiente la actuación de la Fuerza Pública contra la explotación ilícita de minerales, conforme a lo previsto en la Directiva Ministerial 004 de 2017, que estableció medidas de articulación entre las Fuerzas Militares y la Policía Nacional. En el PMU se abordó el fenómeno, operaciones para el Departamento de Chocó y se propuso que, en cada operación, se entregue la zona libre de minería ilegal, para que las autoridades competentes procedan con la descontaminación del río Atrato. Aceptada la propuesta, el Ministerio de Defensa Nacional trabajó en la elaboración de un proyecto de protocolo de entrega de áreas liberadas de explotación ilícita de minerales, medibles en hectáreas y kilómetros, el cual fue enviado a las Fuerzas para sus comentarios, socializado con el Ministerio de Ambiente el 30 de junio de 2021, el 7 de julio se envió al Ministerio de Minas y Energía, el 9 de julio fue socializado nuevamente con las Fuerzas y la Dirección de Estudios Estratégicos, el 22 de julio se socializó el proyecto de protocolo con la CICH, DNP, Ministerio de Minas y Energía y Ministerio de Ambiente. Para dicha



Observación	Aclaración
	reunión se convocó también a Codechocó y Corpourabá, sin embargo, no asistieron. El proyecto de protocolo será socializado con las demás entidades, la Comisión de Guardianes y el Comité de Seguimiento. Lo anterior elimina el denominado “factor tensionante” para poder iniciar las actividades de restauración por parte de la autoridad ambiental y sociales por parte de las autoridades competentes.
El estudio y abordaje concreto de los factores tensionante que han causado el estancamiento en las órdenes de la Sentencia, amerita acciones desde el Gobierno central y territorial, a partir de la caracterización de estos cuellos de botella y se adopten alternativas desde la gestión pública, social y política, que a cuatro años de notificada la sentencia son ampliamente conocidos e identificados.	Como ya se mencionó, el Ministerio de Defensa está elaborando un protocolo de entrega de áreas liberadas de explotación ilícita de minerales en la cuenca del río Atrato, con el fin de superar el denominado “factor tensionante”.
Considera el Comité que el proyecto legislativo diseñado para luchar contra la minería ilegal dejó en evidencia que la concepción de trabajo no concertado con las comunidades por parte de los Ministerios de Defensa, Justicia, Minas y Ambiente ha sido uno de los inconvenientes observados por el Congreso para no aprobar el proyecto de Ley, el cual, dicho sea de paso, si a julio de 2021 -que se cumple un año de su radicación- no tiene ponencia, será archivado	En el Congreso de la República cursó el proyecto de ley 283 de 2019, el cual incluyó las circunstancias de agravación punitiva previstas en el proyecto de legislativo 059 de 2020 diseñado para luchar contra la explotación ilícita de minerales. Dichas circunstancias de agravación punitiva son: cuando la conducta se cometa en ecosistemas naturales que hagan parte del sistema nacional o regional de áreas protegidas, en ecosistemas estratégicos, o en territorios de comunidades étnicas, cuando la conducta se cometiere por la acción u omisión de quienes ejercen funciones de seguimiento, control y vigilancia o personas que ejerzan funciones públicas, cuando la conducta se cometiere por integrantes de grupos delictivos organizados o grupos armados organizados o con la finalidad de financiar actividades terroristas, grupos de delincuencia organizada, grupos armados al margen de la ley, grupos terroristas nacionales o extranjeros, o a sus integrantes, cuando con la conducta se introduzca al suelo o al agua sustancias prohibidas por la normatividad existente o se realice mediante el uso de sustancias tóxicas, peligrosas, venenos, inflamables, combustibles, explosivos, radioactivas, el uso de explosivos, maquinaria pesada o medios mecanizados



Observación	Aclaración
	utilizados para el arranque, la extracción o el beneficio de minerales o la distribución ilegal de combustibles, cuando se promueva, financie, dirija o suministre medios para la realización de las conductas entre otras. Consultada la página web del Congreso de la República, el estado de dicho proyecto es en sanción presidencial. Con lo anterior, se endurece la pena de la conducta punible cuando se realice en territorios de comunidades étnicas, castigando el uso de insumos como maquinaria, combustible, mercurio y explosivos, eslabones de la cadena criminal, al que financie y a los grupos armados organizados.

El Ministerio de Defensa Nacional agradece la retroalimentación del séptimo informe de seguimiento del segundo semestre de 2020 y frente a algunas afirmaciones es importante precisar que:

- A. El Ministerio de Defensa Nacional tiene indicadores de gestión y de resultado en el marco del desarrollo del plan de acción de la Directiva Ministerial 024 de septiembre de 2019 en los anexos A. Fortalecimiento Jurídico, B. Inteligencia e Investigación Criminal, C. Acción Operacional, D. Cooperación y Desarrollo, sin embargo teniendo en cuenta la recomendación realizada por el Comité de Seguimiento, se buscará poder informar el avance en indicadores de resultado geográficos en hectáreas o kilómetros en el río, propuesta que ya fue socializada con la Dirección de Estudios Estratégicos, fuente oficial de la información estadística del Ministerio de Defensa Nacional.
- B. Adicionalmente, el 4 de marzo de 2021 se realizó un Puesto de Mando Unificado, escenario de coordinación que permite hacer más eficiente la actuación de la Fuerza Pública contra la explotación ilícita de minerales, conforme a lo previsto en la Directiva Ministerial No. 004 de 2017, que estableció medidas de articulación entre las Fuerzas Militares y la Policía Nacional. En el PMU se abordó el fenómeno, operaciones para el departamento de Chocó y se propuso que, en cada operación, se entregue la zona libre de minería ilegal, para que las autoridades competentes procedan con la descontaminación del río Atrato.

Aceptada la propuesta, el Ministerio de Defensa Nacional trabajó en la elaboración de un proyecto de protocolo de entrega de áreas liberadas de explotación ilícita de minerales, medibles en hectáreas y kilómetros, el cual fue enviado a las Fuerzas para sus comentarios, socializado con el Ministerio de Ambiente el 30 de junio de 2021, el 7 de julio se envió al Ministerio de Minas y Energía, el 9 de julio fue socializado nuevamente con las Fuerzas y la Dirección de Estudios Estratégicos y será posteriormente socializado con las demás entidades, la Comisión de



Guardianes y el Comité de Seguimiento. Lo anterior elimina el denominado “factor tensionante” para poder iniciar las actividades de restauración.

- C. En atención al informe del Comité de Seguimiento, se reportan los datos operativos discriminados por municipio y de maquinaria, no en forma acumulativa.
- D. El Plan de Acción “Yo me comprometo con el río Atrato” fue construido en conjunto con la participación de diferentes entidades, comunidades y los accionantes, pues el sector Defensa reconoce que esa articulación constituye un requisito obligado para enfrentar con eficacia la extracción ilícita de yacimientos mineros, así como un alivio de la crisis humanitaria desatada a partir del impacto de esa actividad en la región.
- E. En el Congreso de la República cursa el proyecto de ley 283 de 2019, el cual contempla circunstancias de agravación punitiva cuando la conducta se cometa en ecosistemas naturales que hagan parte del sistema nacional o regional de áreas protegidas, en ecosistemas estratégicos, o en territorios de comunidades étnicas, cuando la conducta se cometiere por la acción u omisión de quienes ejercen funciones de seguimiento, control y vigilancia o personas que ejerzan funciones públicas, cuando la conducta se cometiere por integrantes de grupos delictivos organizados o grupos armados organizados o con la finalidad de financiar actividades terroristas, grupos de delincuencia organizada, grupos armados al margen de la ley, grupos terroristas nacionales o extranjeros, o a sus integrantes, cuando con la conducta se introduzca al suelo o al agua sustancias prohibidas por la normatividad existente o se realice mediante el uso de sustancias tóxicas, peligrosas, venenos, inflamables, combustibles, explosivos, radioactivas, el uso de explosivos, maquinaria pesada o medios mecanizados, entendidos estos últimos como todo tipo de equipos o herramientas mecanizados utilizados para el arranque, la extracción o el beneficio de minerales o la distribución ilegal de combustibles, cuando se promueva, financie, dirija o suministre medios para la realización de las conductas, entre otras. Consultada la página web del Congreso de la República, el estado de dicho proyecto es en sanción presidencial.

Con lo anterior, se endurece la pena de la conducta punible cuando se realice en territorios de comunidades étnicas, castigando el uso de insumos como maquinaria, combustible, mercurio y explosivos, eslabones de la cadena criminal, al que financie y a los grupos armados organizados.

Es importante que todas las entidades reporten los avances ya que más allá de las diferentes comunicaciones y requerimientos en los espacios de articulación, no se recibieron insumos de todas las entidades (principalmente municipios y Gobernación del Chocó) y de algunas que se recibieron no están con la calidad solicitada. Esto lleva a que no se reporten acciones que puedan estar realizándose en el marco del cumplimiento de la Sentencia o evidenciar el real impacto o avance en las metas establecidas en los planes de acción.



4.4. Orden séptima

Observación	Aclaración
<p>Respecto del cumplimiento de la Orden y al cierre de este informe, el Comité de Seguimiento evidencia que, pese a una serie de actuaciones administrativas, aplicación de recursos públicos y contar con un plan-borrador, aún no se ha concertado el Plan de Acción Integral exigido por la Corte Constitucional, que permita dar cuenta del cumplimiento cabal de la Orden Séptima en examen, esto sin mencionar que el plazo otorgado para satisfacerla se encuentra vencido desde hace tres años. De esta forma, el Comité entrega los elementos de juicio para que el Tribunal de instancia valore la incidencia fiscal, disciplinaria y judicial que comporta la dilación en el tiempo de la satisfacción de esta Orden.</p>	<p>El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural mediante la ficha de inversión de la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos, suscribió el Convenio No. 20210526 del 25 de junio de 2021 con el Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico "JOHN VON NEUMANN", cuyo objeto es: <i>"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico JOHN VON NEUMANN" - IIAP, para la validación concertada, aprobación y adopción del Plan de Acción Integral de la Orden séptima de la Sentencia T-622 de 2016, de la Corte Constitucional</i>". Lo anterior, como resultado de la gestión de recursos por parte del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural ante el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Adicional a ello, para elegir el ejecutor del convenio mencionado, se realizó una articulación juiciosa con el Cuerpo Colegiado de Guardianes del Río Atrato y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.</p>
<p>Estima el Comité, que el tiempo transcurrido entre la suscripción del Convenio y la entrega del producto final al MADR en octubre de 2020, fue tiempo suficiente para plasmar las observaciones y recomendaciones que las partes interesadas, consideraran necesario incluir, modificar o excluir, de modo tal que sólo falta su adopción.</p>	<p>Es importante aclarar que el producto del Convenio No. 1299 entre el IIAP y MinInterior, fue entregado oficialmente al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural el 22 de febrero de 2021, mediante correo electrónico por parte del Ministerio del Interior, en respuesta a la solicitud realizada por el MADR mediante oficio No. 20214600009561 del 25 de enero de 2021. Una vez el MADR, contó con este producto, inició la consecución de recursos y articulación con el Cuerpo Colegiado de Guardianes, con el fin poder suscribir un convenio que permitiera la validación concertada, aprobación y adopción del Plan de Acción Integral de la Orden séptima de la Sentencia T-622 de 2016.</p>
<p>El Comité considera que es procedente tener en cuenta para la culminación del proceso de construcción</p>	<p>Las Gestiones realizadas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para liderar la</p>



Observación	Aclaración
concertada con las comunidades étnicas accionantes del Plan de Acción de la Orden Séptima, que conduzca a su aprobación y adopción formal.	culminación del proceso de construcción concertada con las comunidades étnicas accionantes del Plan de Acción de la Orden Séptima, efectivamente responden a las consideraciones realizadas por parte del Comité de Seguimiento, ya que a través de las acciones propias del convenio suscrito con el Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico-IIAP, se realizará la articulación entre las entidades de gobierno nacional y territorial con las comunidades de los municipios accionados, logrando así la adopción oficial del Plan de Acción de la Orden Séptima.
Reitera el Comité, su exhortación, esta vez con más énfasis, para que el liderazgo del MADR como cabeza del sector junto a las otras entidades accionadas, se traduzca a la mayor brevedad, en la adopción formal Plan de Acción Integral la Orden Séptima, a través del canal que consideren más expedito en medio de la pandemia y el orden público, de cara a dar respuesta sin más dilaciones, a las múltiples necesidades alimentarias de las comunidades del Atrato.	

4.5. Orden octava

Observación	Aclaración
Los estudios de la Orden Octava se encuentran cumplidos en las etapas 1 a 4, quedando pendiente el componente cinco del estudio epidemiológico y toxicológico, en ejecución por las Universidades de Córdoba y Tecnológica del Chocó mediante contrato 849 de 2018 el cual se proyecta entregar en agosto de 2021.	El Ministerio de Salud y Protección Social, Instituto Nacional de Salud y Universidad de Córdoba realizaron observaciones e inclusiones al documento "Línea base de indicadores ambientales" socializado por el Ministerio de Ambiente. Adicionalmente, se acordó la inclusión de los resultados de las muestras ambientales (alimentos, agua, plantas y sedimentos) que se tomaron en el estudio toxicológico y epidemiológico (una vez esté finalizado), para complementar el documento de indicadores ambientales.
Los resultados de las concentraciones de metales pesados en sangre y cabello en humanos fueron entregados a partir del mes de septiembre de 2020, a través de las Secretarías de Salud, quedando pendiente la entrega de los resultados del estudio por parte de la universidad de Córdoba al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (contratante)	El día 28 de septiembre de 2020 la Universidad de Córdoba (entidad ejecutora del estudio) realizó la entrega de resultados de laboratorio (biomarcadores de exposición: mercurio, plomo, cadmio y arsénico en matrices biológicas) a la Secretaría de Salud de Antioquia, de las muestras colectadas en los municipios de Turbo, Murindó, Dabeiba, Vigía del Fuerte y Cañasgordas. Por su parte, el 22 de octubre de 2020 la Universidad realizó la entrega de los resultados de los laboratorios (biomarcadores de exposición: mercurio, plomo, cadmio y arsénico en matrices biológicas) a la Secretaría de Salud de Chocó de las muestras colectadas en los municipios de Quibdó, Río Quito, Medio Atrato, Lloró; Bagadó,



Observación	Aclaración
	<p>Carmen de Atrato, Bojayá, Río Sucio y Unguía. Los resultados finales del estudio epidemiológico y toxicológico serán integrados en el informe final del estudio que contendrá el análisis de toda la información colectada durante el trabajo de campo con cruce de variables que permitan tener conclusiones al respecto de las afectaciones en salud por la exposición a metales pesados y entregado por el ejecutor al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, una vez se termine todo el proceso de investigación.</p>
<p>Los estudios realizados en 2019 por CODECHOCÓ y CORPOURABÁ con el objetivo general de evaluar la concentración de los metales pesados presentes en el recurso hídrico de la cuenca del río Atrato Antioquia-Chocó y los objetivos específicos de: i) Implementar la red de monitoreo del recurso hídrico en la cuenca del río Atrato y, ii) Realizar la evaluación de la concentración de los metales pesados en la cuenca el río Atrato, no tuvieron la misma cobertura en cuanto a estaciones y muestreo, por cuanto este proyecto fue presentado al FCA, sin que se lograra la financiación por parte del MADS para 2020, lo que llevó a que se redujeran las estaciones de muestreo.</p>	<p>En el presente informe se adjunta el resultado de estos estudios realizados.</p>
<p>Observa el Comité de Seguimiento, que a cuatro años de expedirse la Sentencia T-622 de 2016 no se cuenta con fuentes de financiación para adelantar el diagnóstico integral de los tóxicos presentes en los cuerpos lóticos, lénticos y bancos de arena de la cuenca del río Atrato.</p>	<p>El Ministerio de Ambiente viene adelantando la estructuración de dos (2) proyectos encaminados a dar respuesta a tales requerimientos:</p> <ul style="list-style-type: none">- “Definición del modelo de remediación de la cuenca del río Quito, con énfasis en el cumplimiento de la Sentencia T-622 del río Atrato”, con el que se recolectarán y analizarán muestras en agua, sedimentos y suelos, a fin de establecer el nivel de concentración de metales pesados en dichas matrices ambientales. Como se expondrá más adelante, el proyecto por 940 millones de pesos será financiado por el Banco Mundial, a través del Fondo Cooperativo para el Carbono de los Bosques (FCPF) en Colombia y su ejecución se realizaría durante el segundo semestre de 2021.- “Determinación del mejoramiento o deterioro de las



Observación	Aclaración
	<p>condiciones ambientales de la cuenca del Río Atrato, en el marco de la implementación de la ST-622 de 2016”, en fase de formulación; busca el conocimiento de las condiciones ambientales actuales de la cuenca del río Atrato.</p>
<p>La Sentencia en las Órdenes Quinta, Sexta, Séptima, impuso como requisito para su seguimiento y evaluación, la obligación de construir indicadores.</p>	<p>Orden quinta El plan de acción de esta orden cuenta con indicadores que permiten hacerle seguimiento a cada una de las acciones/proyectos en él incluidos.</p> <p>Orden sexta En el Plan “Yo me comprometo con el río Atrato” se incluyeron indicadores por procesos, productos y resultados, además de incluir el impacto deseado en cada una de las actividades.</p> <p>Por recomendación del Comité de Seguimiento, en el presente informe, el Ministerio de Defensa incluyó porcentajes de avance de las actividades incluidas en el plan de acción “Yo me comprometo con el río Atrato”.</p> <p>Orden séptima El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural mediante la ficha de inversión de la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos, suscribió el Convenio No. 20210526 del 25 de junio de 2021 con el Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico “JOHN VON NEUMANN”, cuyo objeto es: <i>“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico JOHN VON NEUMANN” - IIAP, para la validación concertada, aprobación y adopción del Plan de Acción Integral de la Orden séptima de la Sentencia T-622 de 2016, de la Corte Constitucional</i>”. Como lo indica la minuta del mencionado convenio, uno de los productos que se espera obtener es el PLAN DE ACCIÓN DE LA ORDEN SÉPTIMA, donde se incluya metas,</p>



Observación	Aclaración
	indicadores y cronograma de ejecución del mismo, a partir de las consideraciones del modelo de gestión, definiendo compromisos institucionales.
<p>El Séptimo Informe, no da cuenta de los valores de los indicadores de línea base de las Órdenes Quinta, Sexta, Séptima y Octava, necesarios para realizar la evaluación a lo largo del tiempo.</p> <p>Los indicadores propuestos para las Órdenes Quinta, Sexta, Séptima y Octava no incluyen las hojas de vida y algunos de los cuales como se indicó, presentan problemas de información, bien porque no la tienen, está desactualizada o se encuentra en medición.</p>	<p>Indicadores orden quinta</p> <p>En relación con el Plan de Acción de la orden 5, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en coordinación con el Cuerpo Colegiado de Guardianes y el equipo asesor de la comisión de guardianes, ha venido realizando el análisis y ajuste a los componentes del Plan de Acción de la citada orden, particularmente en lo relacionado con los indicadores incluidos en la Versión 1.0 y 2.0 de la matriz del citado plan de acción.</p> <p>Una de las acciones relevantes para tal fin es la armonización de los indicadores que se encuentran en el Documento de Línea Base de Indicadores Ambientales para la Cuenca del Atrato (orden 8) con los indicadores propuestos para el citado plan de acción, logrando así, cruzar los citados indicadores para tener una lectura real de resultados de la implementación de las acciones ejecutadas.</p> <p>Indicadores orden sexta</p> <p>En el Plan “Yo me comprometo con el río Atrato” se incluyeron indicadores por procesos, productos y resultados, además de incluir el impacto buscado en cada una de las actividades.</p> <p>Por recomendación del Comité de Seguimiento, en el presente informe se incluyeron porcentajes de avance de las actividades contempladas en el plan “Yo me comprometo con el río Atrato”.</p> <p>Indicadores orden séptima</p> <p>El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural mediante la ficha de inversión de la Dirección de Capacidades</p>



Observación	Aclaración
	<p>Productivas y Generación de Ingresos, suscribió el Convenio No. 20210526 del 25 de junio de 2021 con el Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico “JOHN VON NEUMANN”, cuyo objeto es: <i>“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico JOHN VON NEUMANN” - IIAP, para la validación concertada, aprobación y adopción del Plan de Acción Integral de la Orden séptima de la Sentencia T-622 de 2016, de la Corte Constitucional</i>”. Como lo indica la minuta del mencionado convenio, uno de los productos que se espera obtener es el PLAN DE ACCIÓN DE LA ORDEN SÉPTIMA, donde se incluya metas, indicadores y cronograma de ejecución del mismo, a partir de las consideraciones del modelo de gestión, definiendo compromisos institucionales.</p> <p>Indicadores orden octava</p> <p>Los indicadores propuestos para evaluar mejora o desmejora ambiental de la cuenca del río Atrato en el cumplimiento de la orden octava de la Sentencia T-622, si cuentan hoja de vida.</p>
Los indicadores ambientales exigidos en la Sentencia miden aspectos importantes relacionados con la calidad ambiental del río Atrato. El Comité de Seguimiento pone en consideración los contenidos en la Tabla 15. Indicadores puestos en consideración del MADS por parte del Comité de Seguimiento.	Se hizo revisión de la lista sugerida por el Comité de Seguimiento evidenciando que algunos de los indicadores propuestos ya se encontraban incluidos, los restantes, una vez analizada su pertinencia se incorporan en la nueva versión del documento adjunto al presente informe.

4.6. Adicionales

Observación	Aclaración
El llamado que hace el Comité a la CICH es a cumplir su papel de “coordinación y articulación” para dar una respuesta integral a la grave crisis humanitaria, social y ambiental que enfrenta el departamento de Chocó, coordinando todas las instancias -nacionales, regionales y locales- desde el más Alto Nivel de Gobierno tal como lo	En el numeral 1.1 de este informe el Gobierno Nacional en cumplimiento de la orden décima de la Sentencia T-622 de 2016, y consciente de la grave situación que se presenta en el Departamento del



Observación	Aclaración
ordena el texto del Decreto Presidencial 749 de 2018	Chocó, presenta las acciones
El escenario de articulación que se exige a la CICH, por parte del Comité de Seguimiento, tiene fundamento en la norma de creación para atender y cumplir las órdenes judiciales que hicieran frente a la grave situación “de cobertura y calidad en educación, salud, alimentación, agua potable, saneamiento básico, seguridad, accesibilidad, infraestructura, entre otras, así como problemáticas ambientales que afectan la situación social, económica y humanitaria del departamento” del Chocó, tal como se precisa su objeto	desarrolladas durante el primer semestre de 2021 desde la Comisión Intersectorial para el Departamento del Chocó (CICH) como mecanismo intersectorial de coordinación y articulación.
Considera el Comité de Seguimiento que el papel como Director Gubernamental de Alto Nivel dado a la CICH, se desvirtúa al pretender encajar su importante gestión como ente articulador y coordinador en un Modelo de Gestión Integral- MGI, que tuvo en cuenta para su construcción solamente el Plan de Acción de la Orden Quinta. Llama el Comité a que la CICH aborde el debate de las alternativas de gestión pública, social y política, que permitan responder al cumplimiento de las órdenes judiciales a cuatro años de notificada la Sentencia y, en consecuencia, lograr la plena vigencia de los derechos que fueron amparados en el fallo.	Allí se da una respuesta integral frente al funcionamiento de la Comisión durante 2021, el desarrollo de su objeto y las acciones técnicas adelantadas en el desarrollo de la Agenda Estratégica adoptada en la 8va sesión de la CICH.



5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Como parte del ejercicio articulado de las instituciones en el territorio se pudo trabajar de manera más integral con la comunidad de tal forma que se las acciones puntuales en la cuenca se ven como Gobierno Nacional en articulación con las corporaciones ambientales y algunos de los municipios, y no como acciones aisladas de cada entidad.

Se ha fortalecido el entendido que todas las acciones realizadas y a realizar en el territorio están enmarcadas en las cinco (5) líneas temáticas construidas colectivamente con las comunidades y que han sido acogidas por la comisión intersectorial para el departamento del Chocó de tal forma que se hable un mismo lenguaje en el territorio tanto de las entidades del orden Nacional como de los entes regionales y la comunidad.

En relación con el plan de acción de la orden quinta se evidencian avances tanto en la gestión de los proyectos como en la implementación de iniciativas en cada una de las líneas temáticas con participación de la comunidad como se mostró en el desarrollo del informe; sin embargo, es necesario que los proyectos del Plan de Acción definido para el cumplimiento de la citada orden de la Sentencia T-622 de 2016 se complementen con inversión desde el orden territorial. Adicionalmente, se requiere que los Gobiernos Regionales con capacidad fiscal prioricen recursos propios para concurrir en la financiación de los proyectos definidos. Para tal fin, se debe propender por incorporar los proyectos priorizados en los diferentes instrumentos de planeación del nivel territorial (Planes de Desarrollo, Plan Plurianual de Inversiones, Planes Regionales, etc.). Lo anterior para darle continuidad a las diversas estrategias de articulación interinstitucional y en aras del ejercicio programático del 2021, se solicita al comité de seguimiento sean compartidos los informes de gestión que se han solicitado a los entes territoriales.

Por otro lado, se ha logrado la intervención de varios sitios dedicados a la explotación ilícita de minerales, obteniendo la destrucción de la maquinaria y la judicialización de personas partícipes de este hecho punible, en cumplimiento de los mandatos normativos consagrados en la Ley 681 de 2001, Decreto 2235 del 30 de octubre de 2012, la Ley 1801 de 2016 y la Ley 906 de 2004.

Así mismo, es necesaria la concientización de los habitantes, Guardianes y la comunidad en general, de generar hábitos y comportamientos saludables para el medio ambiente que favorezcan el cuidado del Río Atrato y sus afluentes, porque de lo contrario por más esfuerzos que haga el Gobierno Nacional, si no hay una voluntad de sus propios habitantes, sera casi imposible acabar con la explotación ilícita de minerales.

Se debe pensar en la reforestación de las áreas liberadas por la explotación ilícita de minerales en siembras de árboles nativos, árboles frutales como el borjón, lulo del pacífico, chontaduro, productos que caracterizan a los chocoanos y que no se pueden perder, también son importantes los mecanismos que permitan recuperar la navegabilidad del Río y el agua potable.



El ambiente
es de todos

Minambiente

De igual forma, es importante recalcar que el Ministerio de la Defensa y las Unidades de Fuerza Pública se encuentran dispuestos para brindar acompañamiento y seguridad a los proyectos de inversión y programas sociales que se tengan previstos para el Departamento de Chocó en cumplimiento de la Sentencia T- 622 de 2016.

Con respecto al capítulo 3 de gestión de recursos, es importante mencionar que el proceso de reporte de las inversiones y acciones del Gobierno Nacional se hizo partiendo de la información regionalizada en el departamento del Chocó del Sistema de Seguimiento a Proyectos de Inversión – SPI, y sirvió de base para el desarrollo de acciones de la Comisión Intersectorial para el Chocó.

Se hace importante que para la implementación de los planes de acción para el cumplimiento de la Órdenes de la Sentencia T-622 de 2016, los alcaldes y gobernadores incluyan en sus planes de acción los lineamientos establecidos en los kits territoriales construidos teniendo en cuenta las competencias que tienen dentro de la Sentencia y resaltando las principales problemáticas que sufren cada uno de sus municipios y departamentos y que son de preocupación de la comunidad.



6. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Ley 1454 de 2011, Pub. L. No. Ley 1454 de 2011 (2011).
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=43210>
- Departamento Nacional de Planeación. (2019). Pacto por Colombia, pacto por la equidad Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022: Retos, estrategias y metas Todo lo que no le han contado del Plan.
<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/PND-Resumen-2018-2022.pdf>
- DNP, D. N. de P. (2019). Subdirección de Fortalecimiento Institucional Territorial.
<https://www.dnp.gov.co/programas/desarrollo-territorial/Paginas/Subdireccion-Fortalecimiento-Institucional-Territorial.aspx>
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (2020). Sexto Informe de avance de cumplimiento Sentencia T-622 de 2016.
-